

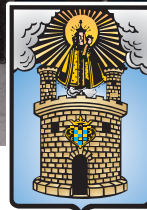
Libro II

Formulación de la política pública de protección a moradores, actividades económicas y productivas: proceso y resultados

Libro II: Marco estratégico, programático y operativo: hechos y derechos de reconocimiento y protección

Formulación de la política pública de protección a moradores, actividades económicas y productivas: proceso y resultados

Libro II: Marco estratégico, programático y operativo: Hechos y derechos de reconocimiento y protección



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

**Formulación de la política pública de protección a
moradores, actividades económicas y productivas:
proceso y resultados**

LIBRO II

**Marco estratégico, programático y operativo:
hechos y derechos de reconocimiento y protección**

Formulación de la política pública de protección a moradores, actividades económicas y productivas: proceso y resultados

LIBRO II

**Marco estratégico, programático y operativo:
hechos y derechos de reconocimiento y protección**



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Medellín, 2017

**Formulación de la política pública de protección a moradores, actividades económicas y productivas:
proceso y resultados**

Este libro se hizo en el marco del contrato interadministrativo 4600065148 de 2016.

Alcaldía de Medellín

Compilación y edición

Análida Rincón Patiño

Profesora Asociada Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín

Asistente de edición

Juan David Gómez Eusse

Corrección de estilo

Claudia Patricia González Bedoya

Diseño y fotografía de portada

Juan David Gómez Eusse

Diagramación

Diana Valencia

© **Formulación de la política pública de protección a moradores, actividades económicas y productivas: proceso y resultados. Libro II. marco estratégico, programático y operativo: hechos y derechos de reconocimiento y protección**

Edición 1

ISBN: 978-958-5448-10-0

Medellín, 2017

Impresión y terminación

Sección de Publicaciones Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín

Esta es una publicación oficial del Municipio de Medellín. Cumple con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), que dispone la prohibición de la divulgación de programas y políticas oficiales para la promoción de servidores públicos o candidatos.

Queda prohibida la reproducción total o fragmentaria de su contenido, sin autorización escrita de la Secretaría General del Municipio de Medellín. Así mismo, se encuentra prohibida la utilización de características de publicación que puedan crear confusión. El Municipio de Medellín dispone de marcas registradas, algunas de estas citadas en la presente publicación, que cuentan con la debida protección legal.

Toda publicación con sello Alcaldía de Medellín es de distribución gratuita.

ALCALDÍA DE MEDELLÍN

Federico Andrés Gutiérrez Zuluaga
Alcalde de Medellín

Ana Cathalina Ochoa Yepes
Directora DAP

César Augusto Hernández Correa
Director DAP 16 Agosto 2016 - 25 Agosto 2017

Claudia Andrea García Loboguerrero
Subdirectora de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad

Nelson Darío Valderrama Cuartas
Líder de Programa Unidad Formulación de Instrumentos de Gestión

Mariluz González Osorio
Planificadora social. Mg. en Estudios Urbano-Regionales
Profesional Universitario

Clara Inés Álvarez Zapata
Arquitecta Esp. en Mercado y políticas de suelo
Profesional Universitario

EQUIPO INVESTIGADOR

Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín. Facultad de Arquitectura. Escuela de Planeación Urbano-Regional

DIRECCIÓN GENERAL Y ACADÉMICA

Análida Rincón Patiño
Abogada. Phd. Planeamiento Urbano y Regional
Profesora Asociada Universidad Nacional de Colombia
Sede Medellín

DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA PÚBLICO

CAPITAL HUMANO Y CAPITAL SOCIAL
Eliana Esther Zuluaga Bedoya
Trabajadora Social. Especialista en Gestión Pública
Luz Amparo Peláez Cárdenas
Socióloga. Mg. en Hábitat
León Felipe Alzate Meneses
Sociólogo

CAPITAL ECONÓMICO
Juan Esteban Vargas Guerra
Economista. Mg. en Estudios Urbano-Regionales
Pablo Andrés Barrera Bolaños
Economista. Mg. (c) en Estudios Urbano-Regionales

CAPITAL FÍSICO-ESPACIAL
Diana Carolina Orozco Herrera
Arquitecta Constructora
Katheryn Gutiérrez Torres
Arquitecta. Mg. (c) en Estudios Urbano-Regionales
Alejandra Ciro Zapata (componente SIG)
Arquitecta. Mg. en Estudios Urbano-Regionales
Julián Alberto Monsalve
Arquitecto. Mg. en Estudios Urbano Regionales

CAPITAL AMBIENTAL
Sandra Patricia Berrío Londoño
Socióloga. Mg. Medio Ambiente y Desarrollo
Wilmar Edgardo Castro Mera
Administrador Ambiental. Mg. (c) Medio Ambiente y
Desarrollo

CAPITAL JURÍDICO Y EJE INSTITUCIONAL
Análida Rincón Patiño
Abogada Phd. Planeamiento Urbano y Regional
María Verónica Molina Mesa
Abogada. Esp. Derecho Procesal
Juan Carlos Henao Castrillón
Abogado. Esp. Derecho Administrativo

ESTRATEGIAS PARA LA PARTICIPACIÓN

ACTORES Y GOBERNANZA
Jonathan Alejandro Murcia
Político. Mg. Derecho
Gina Esmeralda Cardona Gómez
Politóloga. Mg. (c) Estudios Culturales

PEDAGÓGICA
Sandra Cristina Ocampo Ríos
Trabajadora Social. Mg. en Hábitat
Cesar Andrés Salazar Cardona
Psicólogo. Especialista en Psicología Social

COMUNICATIVA
Herbert Martínez Restrepo
Comunicador Social. Especialista en Mercadeo
Yecidth Estiven Gutiérrez Fino
Comunicador Social
Juan Manuel Roncancio Cataño
Comunicador Social

MARCO ESTRATÉGICO, PROGRAMÁTICO Y OPERATIVO

MODOS Y MEDIOS DE VIDA
María Verónica Molina Mesa
Abogada. Esp. Derecho Procesal
Juan Esteban Vargas Guerra
Economista. Mg. en Estudios Urbano Regionales
Eliana Esther Zuluaga
Trabajadora Social. Especialista en Gestión Pública

SISTEMA DE ACTORES, ROLES Y RELACIONES
Catalina Roza Villegas
Abogada. Esp. en Gestión de Procesos Urbanos
Jonathan Alejandro Murcia
Político. Mg. Derecho

SISTEMA SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
Ana Catalina Vanegas
Arquitecta. Mg. (c) Evaluación en Políticas Públicas.

COMPONENTE FINANCIERO
David Alfonso Alzate Yepes
Adm. de Empresas. Mg. en Construcción.

**PARTICIPACIÓN EN LA FORMULACIÓN DE LA
PPPMAEP:**

**TALLER PERMANENTE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN -DAP-**

Adriana González Osorio, Beatriz Arias Cano,
Carlos Escobar Gutiérrez, Clara Inés Álvarez Zapata,
Honorio Orrego Cárdenas, Juan Esteban Patiño,
Julián Monsalve, Karina Jiménez Agudelo,
Mariluz González Osorio, Natalia Flores Marín,
Nelson Valderrama Cuartas, Sergio Jaramillo Vásquez,
Sergio Zapata Betancur, Zulema Atehortúa Cano.

ASESORES TEMÁTICOS

Consuelo Corredor Martínez
Economista. Doctora en Ciencias Económicas
José Mario Mayorga (Asesor SIG)
Sociólogo. Mg. Planeación Urbana y Regional.
María Inés Londoño

Abogada.
María Margarita Ruiz Rodgers
Antropóloga. Mg. en Planificación y Administración
del Desarrollo Regional

COLABORADORES

Luis Carlos Agudelo Patiño
(q.e.p.d.)
Ingeniero Forestal
Phd Urbanismo, Territorio y Sostenibilidad
Elena Correa Cortes
Psicóloga. Mg. en Planificación y Administración del
Desarrollo Regional

RESPONSABLE OPERATIVO

Juan David Gomez Eusse
Arquitecto Constructor (f) - Tnlgo. Diseño Industrial

ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

Laura Gómez Tamayo
Ingeniera Administradora
Maricruz Loaiza Hincapié
Ingeniera Administradora

MESA INTERINSTITUCIONAL

Alfredo Penagos, Andrés Adolfo Meneses, Andrés Felipe
Correa Cárdenas, Astrid Castañeda López, Aura María
Travedo, Carolina Muñoz, Catalina Anaya, Catalina
Díaz, Catalina Santofimio, Clara Inés Álvarez, Claudia
Rodríguez, David Zapata Hincapié, Diana María Tobón
Granados, Diana Rico Penagos, Diego Gómez, Diego
Gómez Gómez, Edilma Castaño Muñoz, Eliana Restrepo,
Elkin Andrés Patiño, Elkin Patiño, Fabián Ochoa, Gerardo
López, Germán Orozco, Gladys Toro Bedoya, Hans
Rivera López, Jesús María Hidalgo, John Julio Sánchez,
Jorge Serna, Juan Esteban Patiño, Juan Pablo López,
Juan Sebastián García, Julián Monsalve Posada, Kelly
Johana Zapata, Kelly Johana Zapata Trujillo, León Jairo
Mejía, Lina Isabel Diosa, Luis Fernando Bustamante, Luz
Elena Suarez, Marcela Yepes, María Alejandra Gómez,
María Fernanda Jiménez, María Margarita Marín, María
Paulina Gaviria Correa, María Victoria Betancur, Marinela
Quintero Botero, Marisol Campuzano, Martha María
Pérez Restrepo, Mary Luz Acevedo, Mariluz González
Osorio, Maryory Abello, Mónica Tirado, Nancy Jaramillo,
Natali Pino, Natalia Andrea Builes, Natalia Harumi Mero
Yascual, Natalia Restrepo, Nelson Valderrama Cuartas,
Norelly Vélez Montoya, Omar Rendón, Paola González,
Paula Andrea Pulido, Rodrigo Castaño, Ruby Ríos,
Santiago Bonilla Vallejo, Silvia Correa Arango, Vilma
Ospina, Smith Gómez, William Gómez.

INSTITUCIONES PÚBLICAS

Empresas Públicas de Medellín -EPM-, Departamento
Administrativo de Planeación -DAP-, Instituto Social
de Vivienda y Hábitat de Medellín -ISVIMED-,
Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo

y Desastres -DAGRD-, Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-, Secretaría de Infraestructura Física, Secretaría de Suministros y Servicios, Secretaría de Inclusión Social, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría General de la Alcaldía de Medellín, Catastro Municipal, Adquisición Bienes e Inmuebles, Metro de Medellín, Metroplús y la Personería de Medellín.

MESA TERRITORIAL

Álvaro Bonilla, Ana Cano Oliveros, Ana Cecilia Quilindo, Ana Virginia, Andrea Orozco, Andrés Yepes Hincapié, Ángela María Quiroz Pérez, Ángela María Restrepo, Antonio María López, Anuld Rincón, Aracelly Cardona, Aracelly Cardona, Beatriz Salgado, Berta Nubia Alzate, Blanca Ligia Giraldo, Blanca Lucelly Jiménez, Carlos Alberto Rojas, Carlos Arturo Cadavid, Carmen Mena, Carmen Perea, César Mendoza, Cristian Orozco Restrepo, Daniela Arango, Daniela Serna, Diana Bedoya, Diana González, Diana Milena, Dolly Ruth Hurtado, Dubien Valencia, Edwin Alexander Rodas, Edwin Arley Bedoya, Efraín Blandón, Eliana Taborda, Elizabeth Espinosa, Elsa Monsalve, Ember Gutiérrez, Fabio Álvarez, Federico Aguilar, Fernando Echeverry, Francisco Jaramillo, Idalmy Marcela Álvarez, Jaime Ramiro Jiménez, Jairo Manrique, Jonathan Gallo, John Julio Sánchez, Jorge Echavarría, Juan Esteban Correa, Juan Castañeda, Julio Cesar del Rio, Julio Ricardo Mosquera, Kenis Paola Calle, Laureano Valencia, Leonor María López, Lina Giraldo Alcocer, Luz Arelis Rueda, Luz Dary López, Luz Dary Mosquera, Luz Elena Bonilla, Luz Elena Muñoz, Luz Hoyos, Luz Muñoz, Luz Stela Acosta, Luz Yohana Vélez Galeano, Yolima Gallo, Magdalena Jaramillo, Marcela Arango, Marco Tulio G., Margarita Garcés, Margarita Diez, María del Carmen, María Elda Z, María Elena Guzmán, María Eugenia Gómez, María Isabel Muñoz, María Yula Perdomo, Maribel Villa Fandiño, Marina Carmona, Mario Barrera, Marizol Ortiz, Néstor García, Nevis Orozco, Noelia Perea, Nubia Elena, Olga Miriam Restrepo, Omaira Gutiérrez, Omar Henao, Oscar González, Oscar Moreno, Ovidio Muñoz Zapata, Pablo García, Rafael Mesa, Román Mazo, Rosa Barbosa, Rosa Blandon, Rubert Doves, Samuel Emilio Arroyave, Samuel Valencia, Sandra Jiménez, Sandra Peñate, Sandra Saldarriaga, Santiago Garcés, Sebastián Ramírez, Selma Trujillo, Víctor Hugo Quintero, Yadira Ríos, Yeraldin Corrales, Yolima Gallo, Yon Jaider, Yubernay Hinstroza.

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN -CTP-

Alexis Mejía, Andrés Emiro Díaz, Carla García, Carlos Sierra, Carlos Vélez Escobar, Catalina Osorno Pabón, Claudia Betancur, Elvia Marina Mena, Elvia Mena Pomaña, Fernando Moreira, John Jairo Flores, Juan David Botero, Luisa Fernanda García, Luisa Fernanda García, Manuel José Vallejo, Marco Jaramillo, María Caridad Grisales, Mary Luz Duque, Yhansui Ospina Gaviria.

ENCUENTROS CON CONCEJALES

Aura Marleny Arcila Giraldo, Bernardo Alejandro Guerra Hoyos, Daniel Carvalho Mejía, Daniela Maturana Agudelo, Jesús Anibal Echeverri Jiménez, Luz María Múnera Medina.

AVANZADAS TERRITORIALES CON POBLACIÓN IMPACTADA POR INTERVENCIONES

Moravia

Adriana Zapata, Alfonso Tabares, Ana Lucía Araque, Aracelly Cardona, Benoni Jiménez, Carlos Bedoya, Carmen Perea, Dora García, Edwin Rodas, Eliana Patricia Gaviria, Elsy Torreglosa, Feliciano Córdoba, Gloria Ospina, Gloria Patricia Gallo, José Agustín, Julián Hernández, Lorena Vargas, Lucelys Bello, Luz Mari Zapata, Luz Marina Agudelo, María del Carmen Ramírez, María Liyibet Muñoz, María Yolima Gallo, María Zapata, Naila Villegas, Omaira Gutiérrez, Orley Mazo, Sandra Jiménez, Suldery Patricia Alzate, Vanessa Álvarez.

Puente Madre Laura

Adriana Molina, Alexandra Díaz, Ama Yelisal, Astrid Ortiz, Consuelo Ríos, Cristian Orozco, Dolly Ruth Hurtado, Fanny Rocha de León, Guillermo Láinez, Idalmy Marcela Álvarez, Juan Carlos Burgos, Laureano Valencia, Luis Upegui, Luz Adriana Vergara, Luz Bonilla Ayala, Luz Marina Aguilar, Luz Marina Arenas, Luz Marina Gómez, María Edith M, María Yula Perdomo, Resfa Ríos, Rita Ocampo Pérez, Robinson Gómez Garcés, Victoria Rojas.

Naranjal

Adriana Salazar, Alfredo Castrillejo, Ángela Salazar, Antonio María López Atehortúa, Astrid Elena Orozco, Doris Helena Gil Baena, Efraín Parra, Efraín Blandón, Fabio Álvarez, Federico Aguilar, Gladys Toro,

Héctor Norcina, Hernando Estrada, John Osorio,
Luis Carlos Osorio, Luis Ramírez, María Helena
Sánchez, Maribel Villa Fandiño, Marta Galeano,
Marta Gómez, Marta Inés Salazar, Raúl Martínez,
Rodrigo Gómez, Rodrigo Milán, Santiago Garcés.

Tranvía de Ayacucho

Andrés Pino, Ángel Valencia, Berta Cano, Carmen Sofía
Cáceres, Celina Álvarez, Consuelo Gómez, Diana Lucía
Buitrago, Dora Emilsen Toro, Gloria Elena Gaviria,
Gloria Nancy Cifuentes, Gustavo Escobar,
Javier Chavarriaga, Jesús María Gallego, Jesús Ocampo,
John Monsalve, Jorge Aníbal Pérez, Juan Carlos
Bustamante, Juana Cardona, Luis Cardona,
Luz Ángela Cardona, Margarita Ríos, María Concepción
Espinal Patiño, María Magdalena, María Nelly Garzón
Henaó, Maribel Fernández, Mario Alberto, Marta
Castañeda, Nora Elena, Nora Penagos, Nubia Galeano,
Olga Pérez, Omaira Toro, Rosa Elena López,
Rubiela Trujillo Londoño, Sigifredo Correa,
Yulian Cristina Botero.

Túnel de Occidente

Jairo Pacheco, Alonso Cano, Amado Velázquez,
Amparo Torres Ortiz, Ángela Ramírez, Arturo de Jesús
Correa Vélez, Beatriz Elena Caro, Diana Caro Muñoz,
Blanca Elcy Muñoz, Carlos Correa Jaramillo,
Carlos Mario Restrepo, Carlos Muñoz, Claudia Cardona,
Cristian Ospina, Daniel Arroyave Bastidas,
Darío de Jesús Hernández, Diana Arboleda,
Diego García, Diego León Correa, Diego Ortiz,
Dimas Alberto Arroyave, Dora María Cataño,
Edgar Téllez, Edilberto Arroyave, Francisco Ospina,
Gabriel Arroyave, Gladis Marín Ospina, Gustavo Suárez,
Héctor Arroyave, Iván Muñoz, Jaime Álvarez,
Jaime Arroyave Bastidas, Javier Pulgarín Cano,
León Darío Posada, Luis Alonso Velásquez, Luis, Carlos
Muñoz, Luis Ovidio Cano Roa, Manuel Caro Correa,
María Rocío, María Rosmira Muñoz, Mario Muñoz,
Nancy Arroyave, Nancy Valencia, Natalia Betancur,
Nelly Correa, Nelly Ortiz, Nubia Stella Vergara,
Otoniel Pulgarín, Rigoberto Ortiz, Rodrigo Arboleda,
Rogelio Galeano, Rubén Darío Ortiz, Ruth Stella Ospina
Cardona, Samuel Ospina, Sofía Zuluaga Tobón,
Wilson Alberto Caro.

Túnel de Oriente y Parque Arví-Santa Elena

Berta Nubia Alzate, Cesar Alzate Grajales, David García,
Luis Alfonso Hernández, Luis Alirio Alzate Gallego.

ENCUENTRO POBLACIÓN IMPACTADA

Ana Lucía Araque Quiroz, Ana Quilindo,
Ángela María Quiroz Pérez, Antonio María López
Atehortúa, Bernardo Vásquez Gómez, Blanca Elcy
Muñoz, Carlos Mario Restrepo, Edwin Rodas,
Efrén de Jesús Atehortúa Grajales, Elsy Torreglosa,
Fabio Álvarez, Federico Aguilar, Flor María Holguín,
Francisco Javier Jaramillo Franco, Gloria Patricia
Rodríguez Urrego, Héctor Hugo Villegas,
Idalmy Marcela Álvarez, John Mario Lotero Álvarez,
José Ignacio Tobón, Luis Carlos Osorio, Luis Fernando
Arroyave, Luz Elena Bonilla, Luz Marina Cuervo,
María del Carmen Ramírez, María Doreida Gómez,
María Edith Madrigal, María Mariela Sánchez, María
Yula Perdomo, Maribel Villa Fandiño, Marta Galeano,
Miguel Ángel Chalarcá Hidalgo, Orley Mazo Giraldo,
Oscar de Jesús Cadavid Piedrahita, Porfirio Sierra,
Santiago Garcés, William Gallego.

**AVANZADAS TERRITORIALES CON POBLACIÓN
POTENCIALMENTE IMPACTADA POR
INTERVENCIONES**

Distrito de la Innovación-Ruta N

Guillermo Espinosa, Alba Elsy Pineda, Denis Padilla,
Edith Jiménez, Elizabeth Cabrera, Elsy Godoy López,
Flor María Tuberquia, Gloria Benítez, Idalmy Marcela
Álvarez, Janeth Medina, John Jairo Penagos, Jorge Iván
Jiménez, Luis Albeiro Ramírez, María Cristina Poveda,
María Edilma, Maribel, Martha Alicia Posada,
Martha Vélez, Mauricio Castaño, Mauricio Gallego,
Miguel A. Orrego, Omar Gutiérrez,
Rosa Emilia Bustamante, Tatiana González.

Metro Cable Picacho

Gloria Restrepo, Adriana María Ceballos,
Amparo Palacio, Andrea Buritica, Ángela María Dávila,
Aracelly Cardona, Astrid Ortiz, Audrey Aricapa,
Camilo Gómez, Carlos Mario Torres, Carlos Penagos,
Claudia Salazar, Claudia Villada, Cristina Restrepo,
Dalina Mortiel, Daniel Pérez, Diana María Tangarife,
Diana Paola Vélez, Diego López, Elizabeth Ramírez,
Estefanía Vélez Restrepo, Fabio Álvarez, Fanny Rocha,
Félix Jiménez, Gloria García, Guillermo Cartagena,
Humberto Cabrera, Isabel Cristina Carvajal,
John Fernando Henaó, Jorge Iván Echavarría,
Jorge Tobón, Laura Restrepo, Leidy Yulay Barren,
León Hernán Giraldo, María Vergara, Marta Nelly

Orrego Pérez, Néstor García, Nubia Orozco, Olga Lucia Salazar, Orfa Luz Cortez, Oscar Gonzales, Pedro Nel Muñoz, Samuel Valencia, Sandra Jaramillo, Sebastián Jaramillo, Xiomara González, Yean Mesa, Yerani Márquez, Yohana Agudelo, Yorledi Espinosa, Yuli Andrea Zuleta, Yulieth Gómez, Zaida Mejía.

Guayabal

Daniel Guerrero, Ana Judith Arango, Carmen Yamile Moncada, Claudia Taborda, Diana Mejía Cuartas, Diana S. Ciro, Edwin Bedoya, Esperanza López, Flor Ángela, Gloria Patricia Rúa, John Jairo Arango, Jorge Olmeda Restrepo, José Piedrahita, Juan Pablo Arango, Liliam Restrepo, Mariela Orozco, María Magdalena, María Salazar, María Serna, Nubia Gómez, Olivia Murillo, Ovidio Muñoz, Paula González, Teresa Ospina, Yeimy Alberto.

Troncal Norte - Doble Calzada Moravia-Zamora

Adriana Zapata, Alba Nury Muñoz Aguirre, Álvaro López, Amparo Quintero, Ana Delia Rendón, Ana Delia Rodríguez, Ana Sofía Contreras, Andrea Gaviria, Ángela María Madrid, Arquimedes Muñoz, Balbanera Hernández, Beatriz Montes, Carlos Cardona, Carlos Cortez, Carlos Grajales, Carmen Restrepo, Carmenza J. G., Cesar Marín, Claudia Garzón, Consuelo Carvajal, Cruz A Hincapié, Cruz María Valencia, Débora Ester Mazo, Dileny Esneida López, Dilley Cataño, Dora Cardona Cano, Doriela Hincapié, Fabián Ciro, Fany Patiño Marín, Fernando Saldarriaga, Gabriel Yepes, Gilberto Restrepo, Girlesa Betancur, Gladis Jimena, Gloria Stella Zapata, Gustavo Aristizabal, Héctor Giraldo, Hernando Londoño, Horacio H., Iván Zapata, Jesica Marcela, Johnny Salazar, Jorge Yépez, Juan Agudelo, Juan Guillermo V., Juan Luis Mesa, Leonardo Rendón, Leonardo Toro, Libardo Gutiérrez, Libia Madrid, Luceli Salazar, Luis Alonso Mena, Luz Arelis Rueda, Luz Edith Baena, Luz Elena Torres, Luz Gilma Tabares, Luz Marina Muñoz, Luz Marina Zapata Echeverry, Luz Miriam Gómez, Luz Stella Torres, Manuel Rendón, Margarita Castaño, María Alicia Gutiérrez, María Cecilia Muñoz, María Dolly Salazar, María Doralba Quintero, María Elena V., María Gómez, María Guillermina Rodríguez, María Patricia Cardona, María Yesenia Zapata, Marisol Cedrón, Maritza Gómez, Marta Meneses, Martha Cecilia Cardona, Martha Elsy Cardona, Martín Gaviria, Miguel Cardona,

Mónica Zapata, Nancy Acosta, Néstor Carmona, Noralba López Usuga, Nubia Carmona Ríos, Nury Alejandra M., Octavio Gallego, Orlando Serna, Oscar de Jesús Muñoz, Oscar Meneses, Paula Andrea González, Piedad Ortiz, Piedad Usme, Regina Usme, Rosa Elena Quitio, Rosa Elsa, Rubén Darío Vásquez, Sandra García, Sandra Ruiz, Sandra Saldarriaga, Sandra Sánchez, Teresa Pérez, Valentina Pérez, Vicente Patiño, Victoria M., William Mejía Gómez, Yancelly Jaramillo.

Comuna 8

Alva Nora Velazco, Aurelio Tobón, Diego Urán, Edwin Conto, Ember Higueta, Ignacio Arango, Jaime Colorado, Jonathan Murcia, María Duque, Marly Alexandra Rojas, Martha Marulanda, Silvia Sepúlveda, Sonia Varela.

ENCUENTRO POBLACIÓN POTENCIALMENTE IMPACTADA

Ana Cano, Astrid Ortiz, Diana Milena, Edwin Bedoya, Elkin Otálvaro, Fanny Rocha, Fernando Agudelo, Jaime Jiménez, Jorge Echavarría, Juan Burgos, Leonardo Anisar Toro, Luz Arelis Rueda, Margarita Díaz, María Elena Toro, Olga María Pérez, Orfa Cortez, Ovidio Muñoz, Sandra Ocampo, Santiago Gálvez, Víctor Hugo Quintero.

TALLER PERMANENTE: COMUNITARIO Y FORMATIVO

Alba Nethy Carmona, Ana Cano, Ana Cecilia Quilindo, Ana Lucía Araque Quiroz, Ángela María Quiroz, Aníbal Zambrano, Antonio María López Atehortúa, Astrid Ortiz, Beatriz Salgado, Blanca Ligia, Carlos E. Salazar, Consuelo Giraldo, Consuelo Ríos, Diana Milena, Edgar Peña, Edwin Bedoya, Edwin Alejandro Rodas, Elsy Torreglosa, Ember Higueta, Fabio Álvarez, Fanny Rocha, Federico Aguilar, Fernando Echeverry, Gladis Borja, Gloria Ospina, Héctor H. Moreno, Héctor Hugo Villegas, Idalmy Marcela Álvarez, Jaime Jiménez, Jazmín Alzate, John Lotero, John Mario Lotero Álvarez, Juan Carlos Domico, Juan G. Castañeda, Juan José Giraldo Ruiz, Juan Oliveros Ossa, Laureano Valencia, Luis Carlos Osorio, Luis Fernando Arroyave, Luz Arelis Rueda, Luz Elena Bonilla, Luz Hernández, Luz Marina Henao, Magdalena Vega, Marcela Álvarez, Margarita Díaz, María

Cecilia Mesa, María del Carmen Ramírez,
María Doreida Gómez, María Edith Madrigal,
María Elsy Úsuga, María González, María Yula Perdomo,
Maribel Villa, Martha Galeano, Michelle Serna,
Miguel Ángel Chalarcá Idalgo, Norberto Zamora,
Olga Miryam, Olga Miryam Pérez, Omar Henao,
Ovidio Muñoz, Orley Mazo Giraldo, Rosa Elvira Borja,
Samuel Araque, Samuel Arroyave, Santiago Garcés,
Santiago González Gómez, Silvia Zapata, Sorayi Holguín,
William Londoño, William Gallego, Yilda Valencia.

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES –ONG´s- Y UNIVERSIDADES

Alianza Internacional de Habitantes
Carlos Arturo Cadavid, Juan Esteban Correa
Corporación Antioquia Presente
Elsa Monsalve, Gloria Estela Gómez, Luz Acosta, Margarita
Inés Restrepo.
Corporación Con-vivamos
Camilo Restrepo, Norela Ruiz,
María Elsy Úsuga, Luis Mosquera.
Corporación Nuestra Gente
Erika Muriel.
Corporación Picacho con Futuro
Ana Teresa Ocampo, Cesar Jaramillo, Edilberto Mejía
Londoño, Jessica Cano Uribe, Juan Carlos Tabares, Kelly
Vanessa Cortes, Lina María López Montoya,
Lyda Marcela Suarez, Santiago Sánchez Álvarez,
Yeison Henao Rendón, Yuli Andrea Montoya.
Corporación Región
Blanca Nubia, Ángela Marcela Tobón Pérez,
Luz Amparo Sánchez.
Fundación Sumapaz
César Mendoza, Juan Fernando Zapata
Corporación Mi Comuna 2
John Díaz, Marcela Londoño Ruiz, Cristian Álvarez López.
Penca de Sábila, Corporación Ecológica y Cultural
Héctor Lugo, María Guzmán.
*Instituto de Estudios Regionales INER-
Universidad de Antioquia*
Juan Fernando Oliveros, Juan Camilo Bustamante, Cesar
Otálvaro
Universidad Pontificia Bolivariana-UPB
Andrea Orozco Cuartas, Luis Hernando Gómez Ospina

SECTOR PRIVADO

Acopi
Nelson Fernando Sierra Restrepo.
Cámara de Comercio de Medellín

Alina Londoño.
Fomentamos
Juan Gabriel Carmona.
La Lonja
Jorge Álvarez.
Proantioquia
Juan Manuel Higueta.
Paula Andrea Hernández M.

RECORRIDOS

Zona Norte
Beatriz Salgado, Carlos Álvarez, Débora Vargas, Dolly
Ruth Hurtado, Fabio Hernández, Fernando Pamplona,
Geides Blandón, Jaime Arango, Jhony Díaz, John
Gómez, Jorge Atehortúa, Luis Carlos Carmona,
María Celina Arias Ortiz, María Edith,
María Virgelina Bustamante, Marlon Aguirre,
Michelle Serna, Rosa Paternina,
Sandra Eugenia Arboleda.

Zona Centro
Anderson Duque, Adolfo Calderón, Ángel Hernández,
Antonio López, Consuelo Montoya, Dahyana Quintero,
Dorian Astrid, Elkin Cardona, Giovanni Tabares,
Gustavo Gómez, Jaime Ramírez, Jesús Alberto Osorio,
Jesús Alirio Muñoz Acevedo, Jey Puerta, José Abdul
Ardila, José Fernando Lujan, José Luis Álvarez,
Laura Carolina Navia, Laura María Naranjo,
Luis Restrepo, Luz Ayde Agudelo, Luz Dary Gutiérrez
Rivera, Luz Mery González, María Farith Bedoya,
María Jaqueline Sucerquia, Marina Giraldo,
Mary Adelina Agudelo, Mauricio Restrepo,
Olga Luz Acevedo, Olivia Mesa, Samuel Velásquez,
Valentina Argote, Viviana Gómez.

Zona Sur
Carlos Alexander de los Ríos, Carmen Cartagena,
Diana Mejía, Elkin Echeverri, Gabriel Ospina,
Guillermo Pérez, Jaime Gómez, José Moncada,
Maritza Montoya, Marleny Arboleda,
Martin Nuñez, Ovidio Muñoz, Paula González.

JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES

JAL Comuna 1: Alexander Barrios, Diego Herrera,
Farley Macías, Leidy Restrepo, María Inés Muñoz,
Sergio Bedoya, Wilfer Vergara.
JAL Comuna 2: Beatriz Loaiza, Gloria Janeth Marín.
JAL Comuna 3: Armando Hernández, Carlos Pulgarín,
Estefany Espinosa, Humberto Olaya, Jorge Zapata,

Óscar Echevarría.

JAL Comuna 4: Alexis Cardona, Álvaro Bonilla, Amalia Yepes, Ángela Manrique, Carlos Castaño, Juan López, Yecenia Martínez.

JAL Comuna 5: Carlos Valderrama, Fanny Rocha, Federico Charriz, Johan Rendón, Valentina Cadavid.

JAL Comuna 6: Alexander Giraldo, Catalina Osorio, Marlon Grajales Vieco, Olga Lucía Salazar Manco.

JAL Comuna 7: John Jairo Ríos, Oscar Pérez, Patricia Cardona.

JAL Comuna 8: Albeiro Echeverri, Ember Higuaita, Ignacio Arango.

JAL Comuna 9: Claudia Tirado, Jairo Giraldo, Luis Alfonso Restrepo, Mauricio Restrepo Pérez, William Arias.

JAL Comuna 10: Adielia Nieto Marín, Adolfo Calderón, Consuelo Montoya Restrepo, Isabel Garrido, Jesús Alirio Muñoz Acevedo, José Abdul Ardila, José Fernando Lujan, Leonel Jaime Moreno, Luz Dary Gutiérrez Rivera, Luz Mery González, María Cristina Poveda, Marina Giraldo, Miguel Ángel Arango, Olga Luz Acevedo, Olivia Mesa.

JAL Comuna 11: María Adelina Agudelo, María Jaqueline, Valentina Cardona.

JAL Comuna 12: Erika Milena Muñoz, Gloria Inés Marín Pérez, José Luis Álvarez Peláez.

JAL Comuna 14: Claudia Ramírez, Denys Arrieta, José Restrepo, Pedro Juan Arango.

JAL Comuna 15: Alexander de los Ríos, Álvaro Sánchez, Beatriz Londoño, Elkin Echeverry, Luis Ocampo, Marta Luz Montoya.

JAL Comuna 16: Álvaro León Cárdenas, Gabriel Jaime Ospina, Jaime Rodrigo Gómez, Julio Botero, Marleny Amparo Arboleda.

JAL Corregimiento de San Antonio de Prado: Alexis Mejía, Braníar Bedoya, Carlos Arturo, María Eugenia Toro.

JAL Corregimiento de San Cristóbal: Ana Lucía Zapata, Blanca Ligia Montoya, Claudia M Cano, David Suarez, Gabriel Jaime Suarez, John Fredy Jaramillo, Ruth Ospina.

PANEL LA PROTECCIÓN A MORADORES COMO POLÍTICA PÚBLICA: TRAYECTORIAS Y RETOS

Alba Lucía Martínez, Alejandra Cadavid, Alina Londoño, Álvaro Bonilla, Álvaro Serpa, Ana Cano, Ángela María Restrepo, Ángela María Zapata, Antonio González, Antonio María López, Aracely Cardona, Arcadis Hernández, Arturo Arango, Astrid Castañeda, Astrid Ortiz, Aura María Travecedo, Aura Monsalve, Carlos Arturo Cadavid, Carmen Mera, Carolina González, Catalina Santofimio, César Mendoza, Clara Inés Álvarez, Claudia Zapata, Cristian Zuluaga, Deisy Santana, Diana Bedoya, Diana María Tobón, Diana Mejía, Diego Barrios, Diego Palacio, Dienora de Jesús, Divier Osorio, Dolly Ruth Hurtado, Dora Londoño, Dubier Valencia, Eduardo Arboleda, Edwin Arley Bedoya, Edwin Rodas, Elkin Morales, Elkin Salazar, Estella Acosta, Fabio Álvarez, Fanny Rocha, Frank Rivera, Fredy Roldán, Gladys Toro, Gustavo Arboleda, Hamilton Suárez, Hugo Buriticá, Idalmy Marcela, Álvarez, Inés Araque, Jaime Ramiro Jiménez, Jesús Marín, Jesús Osvaldo Mosquera, Jhonier Morales, Johana Arango, Johana Gómez, John Jairo Penagos, Jorge Echavarría, José Fernando Gutiérrez, José Torres, Juan Carlos Burgos, Juan Esteban Correa, Juan Esteban Patiño, Juan Guillermo Rodríguez, Julián Monsalve, Julio del Río, Laura Posada, Luis Felipe Fajardo, Luis Fernando Bustamante, Luisa Bolaños, Luz Amparo Arango, Luz Amparo Sánchez, Luz Arellis Rueda, Luz Elena Bonilla, Luz Mary Chica, Magdalena Gaviria, Marcela Arango, Marco Tulio Ochoa, Margarita Díez, María de León, María Dorely, María Edith, Madrigal, María Elcy Úsuga, María Galeano, María Jaramillo, María Lucely Prisco, María Paulina Gaviria, María Rosa, María Soledad Ciro, María Victoria Betancur, Mariluz González, Marinela Quintero, Mario Barrera, Marta Hoyos, Mary de Zuluaga, Margory Abello Mónica Tirado, Natalia Builes, Natalia Hurami Mora, Natalia Pino, Nelly Ramírez, Nelson Valderrama, Nora Eugenia Gómez, Norela Ruiz, Nubia González, Olga Pérez, Omaira Gutiérrez, Ovidio Muñoz, Paula Andrea Pulido, Robinson Gómez, Rosmeri Díaz, Samuel Arroyave, Sandra Jiménez, Sandra Milena Arias, Sandra Peñate, Santiago Garcés, Sergio Jaramillo, Smith Gómez, Sthepanie Espejo, William Gómez, Wilson Córdoba, Wolfgang Carvajal, Yeraldín Corrales,

NOTA DE OMISION

Las personas o instituciones que hayan participado del proceso y no aparezcan en este documento, les ofrecemos disculpas y aclaramos que no obedece a una omisión voluntaria.

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	xxiii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I. MARCO ESTRATÉGICO Y PROGRAMÁTICO	7
1. MARCO DE DERECHOS	8
1.1 MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL	9
1.1.1 Declaración Universal de Derechos Humanos-1948	9
1.1.2 Convención sobre Discriminación Racial-1965	10
1.1.3 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales -1966	10
1.1.4 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos-1966	11
1.1.5 Pacto de San José-1969	12
1.1.6 Declaración de Vancouver-1976	12
1.1.7 Convención sobre Discriminación contra la Mujer-1979	13
1.1.8 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales-1985	13
1.1.9 Declaración sobre el Derecho al Desarrollo-1986	14
1.1.10 Protocolo Adicional de San Salvador-1988	14
1.1.11 Convención sobre los Derechos del Niño- 1989	14
1.1.12 Directrices del Banco Mundial-1990	14
1.1.13 Declaración de Estambul- 1996	16
1.1.14 Principios Rectores de los Desplazamientos Internos-1998	16
1.1.15 Principios y Directrices sobre Desalojos y Desplazamientos por Desarrollo-2008	17
1.1.16 Conferencia Internacional del Trabajo 90ª-103ª OIT-2002 y 2014	19
1.1.17 Marco de Sendai -2015	20
1.1.18 Hábitat III, Quito – Ecuador 2016	21
1.2 MARCO CONSTITUCIONAL Y JURISPRUDENCIAL	21

1.2.1	Principios de la Constitución Política de 1991	23
1.2.2	Vivienda digna como desarrollo de la dignidad humana	25
1.2.3	Desarrollo jurisprudencial del derecho a la vivienda digna	26
1.2.4	Derecho al trabajo decente	30
1.2.5	Derecho al medio ambiente sano	31
2.	LA PROTECCIÓN A MORADORES EN EL POT DE MEDELLÍN	32
3.	LA PROTECCIÓN A MORADORES EN EL PDM 2016-2019	36
4.	CONTEXTO Y ARTICULACIÓN CON POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES	39
4.1	PLAN ESTRATÉGICO HABITACIONAL DE MEDELLÍN 2020 (PEHMED)	39
4.2	INQUILINATOS	41
4.3	PREVENCIÓN DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO	43
4.4	TRABAJO DECENTE Y DIGNO Y GENERACIÓN DE INGRESOS EN ZONAS AFECTADAS POR LA DESOCUPACIÓN LABORAL	44
4.5	VENTEROS INFORMALES Y EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO	45
4.6	DESARROLLO EMPRESARIAL E INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO SOCIAL	47
4.7	ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA	48
4.8	TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA Y PROBIDAD	49
5.	NOCIONES BÁSICAS DE LA PPPMAEP	49
5.1	MODOS Y MEDIOS DE VIDA	50
5.2	LOS CAPITALES	50
5.3	HECHOS DE RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN	51
5.4	MORADOR	52
5.5	ACTIVIDAD ECONÓMICA Y PRODUCTIVA	52
6.	HECHOS DE RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN	52
6.1	LA VIVIENDA COMO PATRIMONIO SOCIO FAMILIAR Y ECONÓMICO Y LA PLURALIDAD EN LAS FORMAS DE LA TENENCIA	52

6.2	LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA Y EL ENTORNO URBANO Y RURAL	54
6.3	LOS SISTEMAS PÚBLICOS DE ESCALA VECINAL COMO LUGARES SIMBÓLICOS E IDENTITARIOS, PATRIMONIO Y MEMORIA COLECTIVA	56
6.4	LAS CONDICIONES AMBIENTALES FAVORABLES A LA RELACIÓN DEL MORADOR CON EL TERRITORIO Y PROTECCIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y CONOCIMIENTOS COLECTIVOS DE CUIDADO DEL AMBIENTE	57
6.5	LAS UNIDADES ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS FORMALES E INFORMALES	58
6.6	LAS VENTAJAS DE LOCALIZACIÓN	59
6.7	LAS REDES Y TEJIDOS SOCIO-ECONÓMICOS DE CONFIANZA, SOLIDARIDAD Y APOYO	60
6.8.	LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS, ORGANIZATIVOS, SOCIALES Y COMUNITARIOS	61
6.9	LA PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN COMPLETA Y OPORTUNA	62
6.10.	EL ACCESO Y SOSTENIBILIDAD A LA OFERTA INSTITUCIONAL DE BIENES Y SERVICIOS DEL ESTADO	62
7.	PRINCIPIOS Y ENFOQUES	63
7.1	PRINCIPIOS	63
7.2	ENFOQUES	66
8.	OBJETIVOS	67
8.1	OBJETIVO SUPERIOR	67
8.2	OBJETIVO GENERAL	67
8.3	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	67
9.	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	68
9.1	LÍNEA ESTRATÉGICA 1: RESTABLECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LOS MODOS Y MEDIOS DE VIDA	69
9.2	LÍNEA ESTRATÉGICA 2: PARTICIPACIÓN ACTIVA E INCIDENTE HACIA LA EFECTIVIDAD DEL DERECHO A LA CIUDAD Y EL TERRITORIO	72
9.3.	LÍNEA ESTRATÉGICA 3: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL URBANISMO Y LA GARANTÍA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MORADORES	74

10. ESQUEMA DE PROGRAMAS	80
10.1 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS MORADORES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIDA	80
10.2 RESTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA	82
10.3 GESTIÓN SOCIO-PREDIAL, INTEGRAL, COORDINADA E INFORMADA	84
10.4 RESTITUCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, LUGARES SIMBÓLICOS E IDENTITARIOS Y PROCESOS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA COLECTIVA TERRITORIAL	86
10.5 PROTECCIÓN DE CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICAS DE GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE	87
10.6 LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA: ASOCIACIONES, COLECTIVOS Y REDES PARA LA SOSTENIBILIDAD Y ASEQUIBILIDAD DE LOS MEDIOS DE VIDA	88
10.7 FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS MODOS DE VIDA Y ASEQUIBILIDAD DE LOS MEDIOS DE VIDA	90
10.8 RESTABLECIMIENTO INTEGRAL DEL ACCESO A LA OFERTA DE SERVICIOS DE SALUD, EDUCACIÓN Y PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO EN SUS DIFERENTES NIVELES	94
10.9 RESTABLECIMIENTO INTEGRAL DE LAS CAPACIDADES DE LOS MORADORES RURALES Y SUS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS	96
10.10 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES	98
10.11 FORTALECIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA	100
10.12 ALIANZAS SOCIALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MORADORES	102
10.13 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA	103
10.14 GESTIÓN DE CONOCIMIENTO PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	105
10.15 PROTECCIÓN DE CAPITALES Y DERECHOS COMO ACTIVOS DEL PATRIMONIO INDIVIDUAL Y COLECTIVO	106
10.16 MODELO DE FINANCIACIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MODOS Y MEDIOS DE VIDA	108
10.17 VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	110

CAPÍTULO II. MARCO OPERATIVO	113
1. SISTEMA DE ACTORES, ROLES Y RELACIONES	114
1.1 LA GOBERNANZA DEMOCRÁTICA Y TERRITORIAL COMO MARCO INSTITUCIONAL Y POLÍTICO	114
1.2 ACTORES Y ROLES	117
1.2.1 El morador individual y colectivo	117
1.2.2 Actores del sector privado	121
1.2.3 Actores institucionales	123
1.2.3.1 Direccionamiento estratégico	123
1.2.3.2 Coordinación técnica	125
1.2.3.3 Coordinación administrativa	127
1.2.3.4 Apoyos funcionales	128
1.2.3.5 Cooperantes	129
1.2.4 Actores de acompañamiento a la protección	130
1.3 RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Y DE COORDINACIÓN	130
1.3.1 Comité intersectorial de direccionamiento estratégico	130
1.3.2 Mesa técnica	131
1.4 ESQUEMAS DE COORDINACIÓN Y ENLACE	132
1.4.1 Esquema de participación de actores y escenarios	132
1.4.2 Esquema de relaciones por enlaces	134
1.4.3 Gráfico detallado de relacionamiento	135
2. LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	137
2.1 LAS NECESIDADES DE UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	137
2.1.1 El seguimiento y la evaluación en la ruta de la protección	139
2.1.2 Las preguntas que deberá responder el sistema de seguimiento y evaluación	139
2.2. COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA	140
2.3. SISTEMA DE CATEGORÍAS Y VARIABLES ESTRUCTURALES	142
2.3.1 Variables estructurales de las categorías del sistema	145
2.3.2 Fuentes de información: la ruta del dato	148
2.4 UNIDADES DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	149

2.4.1	Sistema de indicadores	149
2.4.2	Procedimientos	159
2.4.3	Talento humano	159
2.4.4	Datos	160
2.4.5	Aplicativos	160
2.5	ARREGLOS INSTITUCIONALES EN MATERIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	160
3.	GESTIÓN Y FINANCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN A MORADORES Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS	160
3.1	GESTIÓN ENFOCADA A LA PROTECCIÓN DE DERECHOS	160
3.1.1	Personas y comunidad	161
3.1.2	Actividades económicas y productivas	161
3.2	ACTORES DE LA GESTIÓN	162
3.2.1	Sector público	162
3.2.2	El individuo y la colectividad	163
3.2.3	Sector privado	163
3.3	IMPACTO DE LAS INTERVENCIONES	163
3.3.1	Naturaleza de los impactos	164
3.3.2	Impactos en las personas	165
3.3.3	Impactos en las comunidades	165
3.3.4	Impactos en el mercado	165
3.3.5	Impactos en las unidades económicas y productivas	165
3.4	DAÑO EMERGENTE	166
3.4.1	Inmueble	166
3.4.2	Los gastos sobrevinientes del reasentamiento	168
3.4.3	Alteraciones sobrevinientes	169
3.5	LUCRO CESANTE	170
3.6	VALORACIÓN SOCIOECONÓMICA PARA EL RESTABLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES INICIALES	171
3.6.1	Métodos de valoración del patrimonio material	171
3.6.2	Métodos de valoración del patrimonio inmaterial	172
3.6.3	Acciones para el restablecimiento de condiciones y protección de derechos	173

3.6.4	Valoración socioeconómica para las unidades sociales	177
3.6.5	Valoración para las unidades económicas y productivas	180
3.7	FINANCIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL SOCIOECONÓMICA PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN Y DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS	183
3.7.1	Estrategias	184
3.7.2	Instrumentos para la financiación	185
3.7.3	Estructuración y optimización financiera de los proyectos	190
CAPÍTULO III PROTOCOLO DE PROTECCIÓN A MORADORES, ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS		193
1. ASPECTOS GENERALES		193
1.1	JUSTIFICACIÓN	194
1.2	PRINCIPIOS	195
1.3	OBJETIVOS	196
2. CONTEXTO DE LOS ESCENARIOS DE INTERVENCIÓN QUE EXIGEN LA PROTECCIÓN A MORADORES		196
2.1	ESCENARIO DE LA OBRA DE DESARROLLO	197
2.2	ESCENARIO DEL RIESGO DE DESASTRE Y CALAMIDAD PÚBLICA	198
2.3	ESCENARIO DE LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS Y OPERACIONES URBANAS	200
2.3.1	Renovación urbana	201
2.3.2	Mejoramiento integral	201
2.3.3	Proyecto urbano integral del ámbito ladera	203
2.3.4.	Distrito rural campesino	203
2.3.5	Planes parciales	204
2.3.6	Unidades de planificación rural	204
2.3.7	Planes maestros	205
3. FASES DEL PROCESO DE PROTECCIÓN A MORADORES Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS		205
3.1	FASE I: LA PROTECCIÓN Y LA VIABILIDAD DE LAS INTERVENCIONES TERRITORIALES	209
3.1.1	Alistamiento de la institucionalidad y la previsión de los determinantes para la protección	209

3.1.2	Diagnóstico preliminar y participativo	213
3.1.3	Impactos de las Intervenciones sobre los moradores	216
3.1.4	Estimación de costos de protección a moradores y actividades económicas y productivas a partir de la alternativa seleccionada	220
3.1.5	Evaluación y toma de decisiones	226
3.2	FASE II: LA PROTECCIÓN EN LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS	228
3.2.1	Formulación del plan de acción para la protección a moradores y actividades económicas y productivas	228
3.2.2	Ejecución del plan de acción para la implementación de acciones de protección	230
3.3	FASE III: LA PROTECCIÓN POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	233
3.3.1	Asistencia y acompañamiento para la resiliencia y sostenibilidad de modos y medios de vida	233
3.3.2	Seguimiento y evaluación de los resultados de ejecución del plan de acción para la protección	234
4.	PROCESO DE REASENTAMIENTO	236
4.1	DEFINICIÓN DEL REASENTAMIENTO COMO PROCESO PLANIFICADO Y ALTERNATIVA DE MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE VIDA	237
4.2	FASES DEL PLAN DE REASENTAMIENTO	239
4.2.1	Fase I: Alistamiento de la institucionalidad para el diseño e implementación del plan de reasentamiento	245
4.2.1.1	Definición de la organización institucional y la modalidad de ejecución	245
4.2.1.2	Definición del sistema de actores y relacionamiento para el reasentamiento	246
4.2.1.3	Preparación del cronograma para la fase analítica y de planificación	248
4.2.1.4	Elaboración del presupuesto para la fase analítica y de planificación	248
4.2.1.5	Diseño del plan participativo para el reasentamiento	249
4.2.2	Fase II: Estudios de impactos y medidas de protección a moradores en el reasentamiento	251

4.2.2.1 Participación de la comunidad	251
4.2.2.2 Estudios prediales	252
4.2.2.3 Identificación de impactos	254
4.2.2.4 Implementación del sistema de las evaluaciones ex – ante	255
4.2.3 Fase III: Evaluación de alternativas de reasentamiento y formulación del plan	257
4.2.3.1 Formulación de las alternativas de reasentamiento	257
4.2.3.2 Formular el plan de reasentamiento	258
4.2.4 Fase IV: Ejecución del plan de reasentamiento	260
4.2.5 Fase V: Ejecución del plan de reasentamiento posterior al movimiento de población	262
4.2.6 Fase VI: Evaluación ex-post	264
ANEXO 1	267
GLOSARIO	281
BIBLIOGRAFÍA GENERAL	291

LISTA DE FIGURAS

Figura 1.	La vivienda como patrimonio socio-familiar y económico y la pluralidad en las formas de la tenencia	54
Figura 2.	Las condiciones de habitabilidad de la vivienda y el entorno urbano y rural	55
Figura 3.	Los sistemas públicos de escala vecinal como lugares simbólicos e identitarios, patrimonio y memoria colectiva	56
Figura 4.	Las condiciones ambientales favorables a la relación del morador con el territorio	57
Figura 5.	Las unidades económicas y productivas formales e informales	58
Figura 6.	Las ventajas de localización que favorecen las actividades económicas y las vida de los hogares	59
Figura 7.	Las redes y tejidos socioeconómicos de confianza, solidaridad y apoyo	60
Figura 8.	Los procesos participativos, organizativos, sociales y comunitarios	61
Figura 9.	La producción, gestión y acceso a la información completa y oportuna	62
Figura 10.	El acceso y sostenibilidad a la oferta Institucional de bienes y servicios del Estado	63
Figura 11.	Líneas estratégicas de la PPPMAEP	68
Figura 12.	Componentes de la línea estratégica de coordinación interinstitucional	75
Figura 13.	Sistema de actores, roles y relaciones de la PPPMAEP	116
Figura 14.	Participación de actores sociales, comunitarios, públicos y privados	133
Figura 15.	Relaciones por enlaces en el sistema de actores y roles de la PPPMAEP	134
Figura 16.	Relacionamiento detallado en el sistema de actores y roles de la PPPMAEP	136
Figura 17.	Estructura del seguimiento y evaluación de la PPPMAEP	142
Figura 18.	Categorías del sistema de seguimiento y evaluación de la PPPMAEP	143
Figura 19.	Seguimiento a la ejecución de la política	144
Figura 20.	Participación de los actores en la financiación de las acciones para la protección	184
Figura 21.	Fases del proceso de protección a moradores, actividades económicas y productivas	206
Figura 22.	Fases del proceso de reasentamiento	241

LISTA DE TABLAS

Tabla 1.	Artículos de la Constitución Política relacionados con la protección a moradores	22
Tabla 2.	Principios y acciones de la PPPMAEP dentro del POT	34
Tabla 3.	Actores institucionales: coordinación técnica	126
Tabla 4.	Actores institucionales: apoyo funcional	129
Tabla 5.	Tipo de impactos y variables	148
Tabla 6.	Instrumento referencia de indicadores para la PPPMAEP	150
Tabla 7.	Esquema para la protección de capitales, hechos de reconocimiento y derechos	176
Tabla 8.	Valor económico para el restablecimiento y mejoramiento de las condiciones iniciales de la unidad social hogar o económica	178
Tabla 9.	Valor económico para el restablecimiento y mejoramiento de las condiciones iniciales de la unidad económica o productiva	181
Tabla 10.	Financiación de la gestión integral socio-económica para la protección de derechos de la población y las unidades económicas y productivas	183
Tabla 11.	La participación de la plusvalía para la protección a moradores	186
Tabla 12.	Contribución por valorización para la protección a moradores	187
Tabla 13.	Matriz de identificación de variables y posibles impactos por capital	217
Tabla 14.	Matriz de la línea base de impactos	219

Presentación

PROTECCIÓN A MORADORES, ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS – PRINCIPIO RECTOR DEL POT

En el Municipio de Medellín, la protección a moradores y actividades económicas y productivas es considerada como un principio rector del Plan de Ordenamiento Territorial, por tanto, es entendida como fundamento de las intervenciones en el territorio u obras de desarrollo para la garantía y protección de los derechos de los habitantes de sectores en procesos de transformación, promoviendo la planificación y gestión de manera democrática e incluyente, con una sociedad que asume la responsabilidad como modelo de gestión y le apuesta a la población como el centro de sus decisiones, y a su bienestar como el objetivo principal.

Si bien la Ley 9 de 1989 privilegia la protección a moradores en los procesos de renovación urbana, el marco de actuación de la política pública se fundamenta en la protección de los medios y modos de vida de la población que se localiza en territorios que deben ser impactados por actuaciones urbanísticas de diversa índole, abriendo un panorama mucho más amplio y permitiendo el desarrollo humano integral y el ordenamiento territorial democrático y equitativo.

En esa lógica, el Municipio de Medellín asume el compromiso estratégico de la formulación de una política pública que privilegie la protección de

los derechos y determina su formulación como meta en el Plan de Desarrollo 2016 - 2019 “Medellín Cuenta con Vos”, para poner en marcha el acuerdo sociedad - estado establecido en el POT, que demuestran una forma diferente de gobernar la sociedad y resolver los problemas públicos, entendiendo que un nuevo enfoque podría demostrar las bondades de gobernar desde una agenda de política pública.

Por ello, pretendemos que esta política pública sea garante de la protección de los medios y modos de vida de la población, del desarrollo humano integral y que facilite la gestión de las grandes transformaciones urbanas, basadas en criterios de sostenibilidad, sustentabilidad, gobernanza y ejercicio de la confianza ciudadana.

Para el Departamento Administrativo de Planeación, es gratificante y motivo de satisfacción, poner en conocimiento de la ciudadanía de Medellín, los resultados obtenidos, producto del acompañamiento entusiasta, comprometido y riguroso de la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín, la Facultad de Arquitectura, la Escuela de Planeación Urbano Regional y su grupo de profesionales, quienes siempre demostraron responsabilidad, juicio, criterio y respeto, por la labor desempeñada en conjunto con el equipo técnico de las diferentes dependencias de la Alcaldía de Medellín y las comunidades.

La Universidad Nacional de Colombia, contribuyendo a la construcción de conocimiento y a la construcción colectiva de nuevos enfoques de gobernabilidad, ha participado en diversos escenarios y de diversas formas, en esas nuevas estrategias pedagógicas y participativas, en el marco de su responsabilidad como institución académica. El presente documento resume el proceso llevado a cabo a lo largo de casi un año de desarrollo y la participación de diversos actores, siempre con enfoque de garantía de derechos, desde la construcción colectiva y la co-creación, para culminar con la formulación de una propuesta de política pública, fundamentada en la equidad, la inclusión, el restablecimiento de condiciones iniciales y el derecho de permanencia, como alternativa de gestión.

Finalmente, la inclusión en la agenda pública y la formulación de esta propuesta de política nos permitirá continuar trabajando en la generación de espacios de diálogo y participación para su modelación, simulación y proyección con miras a su futura adopción, la cual de seguro nos avocará a la revisión de los instrumentos y mecanismos vigentes en la ciudad que serían impactados una vez se adopte, y nos permita seguir construyendo confianza ciudadana.



ANA CATHALINA OCHOA YEPES

Directora

Departamento Administrativo de Planeación

Introducción

El auge considerable de las políticas públicas, a nivel internacional, como medios para atender una variedad de problemas sociales, está altamente ligado a los modelos contemporáneos de gobierno urbano que las priorizan como nuevas formas de regulación social. Por tanto, en la formulación de una política pública, como la protección a moradores y actividades económicas y productivas, adquieren trascendencia: el quiénes y cómo la producen, y el cómo se quiere intervenir y tratar el problema identificado como público.

En Colombia, el interés hacia las políticas públicas ha sido relevante y esto se debe a que, no solo se ha convertido en un objeto de interés multidisciplinar, desde donde se ha producido una amplia literatura, sino que ha llamado la atención de una diversidad de actores. Uno de los principales agentes del tema ha sido la Corte Constitucional que ha brindado importantes aportes sobre el propósito y contenido de las mismas. De los mensajes jurisprudenciales es pertinente señalar tres de ellos: los derechos humanos, la participa-

ción social y la acción gubernamental frente a los problemas públicos. Estos señalan un reto para la política pública de protección a moradores y actividades económicas y productivas (PPPMAEP) en términos de la imperiosa necesidad de generar las condiciones sociales e institucionales para abordarla como parte de una preocupación pública, bajo un enfoque de derechos y de corresponsabilidad.

El actual Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín (POT), acuerdo 048 de 2014, definió como agenda para la ciudad la protección a moradores y la instituye desde dos visiones: la visión principalista y la política pública. Desde la primera, el POT señala un conjunto de principios rectores del ordenamiento territorial que se incorpora taxativamente en el componente estratégico de la protección a moradores y que brindan un horizonte y sentido a la PPPMAEP. Este plan establece de una manera innovadora, aquellos principios que podríamos interpretar consustanciales a la protección: la equidad, la inclusión, el restablecimiento de condiciones iniciales y el

derecho de permanencia, el derecho a la ciudad y la participación ciudadana, entre otros. Todos estos principios y garantía de derechos se interpretan, desde la PPPMAEP, como un solo cuerpo vinculante para el ordenamiento territorial.

La otra visión, que agenda la protección a moradores, es su comprensión como política pública, la cual se vincula al cumplimiento y desarrollo del modelo de ocupación territorial, de acuerdo a lo expuesto por el mismo artículo 573 del POT. Se entiende que el ordenamiento territorial genera impactos positivos sobre los habitantes de la ciudad, pero a su vez puede provocar afectaciones sobre grupos de población y actividades económicas y productivas que producen contextos inequitativos de acceso al suelo y al desarrollo urbano e impactan modos y medios de vida que han desarrollado los moradores como condiciones de sobrevivencia, existencia o sostenibilidad. La PPPMAEP, entonces, es prevista como una estrategia, en sí misma, para evitar la agudización de vulnerabilidades de grupos poblacionales y territorios. Es decir, para lograr la implementación del modelo de ocupación, se requiere de una política pública que plasme los acuerdos frente a por qué se protege, a quiénes se protege, qué se protege y cómo se protege.

Respondiendo a lo anterior en junio del año 2016 el Departamento Administrativo de Planeación (DAP) inició el proceso de formu-

lación de la política pública de protección a moradores y actividades económicas y productivas (PPPMAEP) y para ello formalizó el contrato interadministrativo No. 4600065148 entre el Municipio de Medellín – DAP y la Universidad Nacional de Colombia – Facultad de Arquitectura. El desarrollo de este contrato se llevó a cabo entre junio de 2016 y marzo de 2017 (diez meses) bajo el acompañamiento de la Escuela de Planeación Urbano-Regional de dicha Facultad. Con este acto administrativo se reconoce que, si bien la protección a moradores está definida mediante una norma local, su incorporación como política pública es un proceso y la formulación es uno de sus momentos.

La fase de la formulación de la PPPMAEP desató, a su vez, varios procesos: el primero, fue el participativo garantizando la vinculación plural de actores e intereses; el segundo, la definición del problema público cuya preocupación estuvo en la identificación colectiva y temporal del mismo; y el tercero, el establecimiento de acuerdos frente a los principales contenidos que debe incorporar la Política.

Uno de los aspectos fundamentales para la formulación de la política pública fue la definición del problema público al que se enfrenta, lo cual se resolvió mediante la identificación de los *capitales* o dotaciones y recursos tangibles e intangibles, mercantiles y no mercantiles con los que cuenta el morador y que son construidos en el terri-

torio para lograr niveles de sobrevivencia y sostenibilidad a lo largo del tiempo. Estos capitales: humano, social, económico, físico-espacial, ambiental y jurídico, son los que se ven impactados o afectados por las obras o intervenciones realizadas en los ámbitos urbanos y rurales, y emergieron de las narrativas emocionales y personales, pero también colectivas y organizativas, de los actores comunitarios, sociales e institucionales durante el proceso participativo llevado a cabo para la formulación de la PPPMAEP.

Los capitales permitieron identificar y definir el problema y a su vez se convirtieron en las unidades de análisis, que deben ser retomados por los instrumentos de la política, para medir los impactos y afectaciones de los modos y medios de vida de los moradores.

Así como los capitales son el aspecto estructural del diagnóstico del problema público, los *hechos de reconocimiento y protección* son los elementos centrales para la formulación del componente estratégico, programático y operativo de la política. A través de los hechos identificados, se reconoce la producción y transformación de los recursos personales y colectivos que el morador ha realizado, en interacción con otros actores sociales o públicos, para lograr niveles de bienestar y conquista de derechos.

El proceso participativo de identificación colectiva del problema público y definición de los principales contenidos que debe tener la

PPPMAEP, logra dar respuesta a las preguntas que la justifican:

¿Por qué es necesario proteger? El proceso de formulación de la PPPMAEP permitió recordar que un ordenamiento territorial tiene sentido cuando promueve un desarrollo humano integral, ambientalmente sostenible y territorialmente equitativo y que tiene eficacia real en la medida que garantice y concrete progresiva y efectivamente los derechos de todos los ciudadanos. De esta forma y de manera operativa e instrumental, la política debe ser requisito para analizar la viabilidad social de los proyectos o intervenciones territoriales y que estos no se implementen únicamente desde la factibilidad técnica o financiera de los mismos.

¿A quién debe proteger, entonces, la PPPMAEP? Al morador habitante de un territorio, sujeto de derechos y obligaciones en relación con el espacio que ocupa, usa y apropia, independiente de la condición jurídica que ostente frente a la tenencia del inmueble que habite o utilice (propietario, poseedor, tenedor o residente) o de la actividad productiva que ejerza, ya sea formal o informal, que es impactado por un proyecto o intervención territorial.

¿Qué es lo que debe proteger esta política? De manera general, los modos y medios de vida producidos por el morador en el territorio; de manera integral, los capitales y su expresión

multidimensional; y de manera específica los hechos de reconocimiento que concretan los activos del morador, en términos de su estado actual y potencialidad futura para lograr el goce efectivo de los derechos.

Sin embargo, la PPPMAEP, debe establecer acciones no solo de reconocimiento y protección sino también de restablecimiento, mejoramiento y sostenibilidad de los modos y medios de vida, como se plantea a lo largo del marco estratégico y programático y a través de las actuaciones operativas e instrumentales propuestas.

¿Cómo se debe proteger? Desde el proceso de formulación de la PPPMAEP se diseñó un sistema de actores y relaciones donde se identifican las dependencias e instancias de la administración municipal, los actores comunitarios, sociales y privados y se determinan roles, procedimientos y enlaces para que haya claridad en las competencias y funciones con respecto a la política. Se define, también, la estructura de un sistema de seguimiento y evaluación que propone la homologación de herramientas de producción y acceso a la información, seguimiento, evaluación y control de los proyectos de intervención, que sirven como instrumento para la planeación y gestión integral de la protección de los derechos de los moradores y también se plantean unas acciones generales de financiación. Se propone un proceso y procedimiento de protección a moradores a ser realizado en cada una de las fases

de los proyectos o intervenciones territoriales y se formaliza bajo la denominación de Protocolo como instrumento vinculado a la Política.

Los productos que se entregan a continuación, son el resultado de un ejercicio cabal y riguroso de compilación, estructuración, edición y publicación realizado a partir del Informe Final que se elaboró al mes de marzo del año 2017 y representa el fruto de un proceso participativo y técnico vivenciado en la formulación de la política pública de protección a moradores, actividades económicas y productivas de Medellín:

LIBRO I titulado “Diagnóstico del problema público: impactos en los modos y medios de vida del morador”. Contiene dos capítulos: el primero desarrolla tanto el enfoque que orientó la formulación de la política como el proceso participativo promovido con la vinculación de una diversidad y densidad de actores territoriales, institucionales y de interés, que a través de estrategias y mecanismos se articularon de manera activa e incidente en la definición de los principales contenidos de la política. El capítulo II, inicia con la definición del problema público, aquí también se presenta el conjunto de acciones y momentos llevados a cabo para estructurar el diagnóstico que debe enfrentar la política. Posteriormente se presentan los resultados de este proceso: en un primer aparte, se expone el diagnóstico desde el estado de capitales y derechos; las siguientes dos partes fundamentan la magni-

tud del problema a partir de los resultados de una encuesta institucional y de un diagnóstico prospectivo de los posibles impactos del POT sobre la población a escala municipal.

LIBRO II titulado “Marco estratégico, programático y operativo: hechos y derechos de reconocimiento y protección”. Aquí se presentan los acuerdos logrados entre los diferentes actores en torno a las decisiones tomadas con respecto a los contenidos de la política. El componente estratégico contiene el marco de derechos internacional y nacional, la contextualización de la PPPMAEP en el POT y PDM 2016-2019, así como la articulación con políticas municipales y el desarrollo de unas nociones básicas de la política. A partir de allí se exponen los hechos de reconocimiento y protección, los enfoques, los principios, las líneas estratégicas y la propuesta de un esquema de programas. El Libro II, contiene también un cuerpo operativo para la implementación de la política, que presenta el sistema de actores y relaciones, el sistema de seguimiento y evaluación y los lineamientos generales para una gestión y financiación de la protección. Posteriormente se expone

el Protocolo como un instrumento que desarrolla el proceso para el reconocimiento y protección de los derechos de los moradores en intervenciones y transformaciones del territorio, presenta los escenarios de aplicación de la política y vincula la participación activa de la ciudadanía en el antes, durante y después de las intervenciones territoriales como parte de la protección del morador, genera procedimientos para el estudio de impactos sobre los capitales del morador detallando variables e indicadores para el levantamiento de información y seguimiento. El libro II finaliza con el glosario.

Los libros I y II, están acompañados por otros dos productos, una cartilla y un video. Son herramientas pedagógicas que brindan de una forma didáctica un conjunto de conceptos organizados con el propósito de que sean aprehendidos por la ciudadanía de Medellín y facilite la comprensión de los principales resultados de esta fase de formulación de la PPPMAEP, aportando, de esta forma, al proceso de agendamiento y maduración colectiva que la ciudad está viviendo con relación a la protección a moradores.



01

Marco estratégico
y programático

Capítulo I.

MARCO ESTRATÉGICO Y PROGRAMÁTICO

Con el presente capítulo se exponen los resultados del proceso de formulación de la política pública de protección a moradores y actividades económicas y productivas (PPP-MAEP). Una vez realizada la identificación y definición del problema público, en términos de los impactos generados sobre los capitales como activos y recursos del morador y que son expresión de sus modos y medios de vida, la continuidad del proceso de formulación permitió llegar a esta etapa que se caracteriza por ser un momento que establece acuerdos entre los actores frente a decisiones en torno a los enfoques, principios y alternativas de solución para concretar el marco estratégico y programático de la Política.

El primer aparte presenta el marco de derechos de la PPPMAEP que el proceso de formulación consolidó de manera sintética con la normatividad e instrumentos internacionales referidos a los principales convenios, pactos y declaraciones de Naciones Unidas, ratificados por el Estado colombiano y que sirven de sustento jurídico para la protección

a moradores, así como los principios y derechos consagrados en la Constitución Política de 1991 y algunos desarrollos jurisprudenciales relacionados, de manera directa, con el objeto de la Política.

Los puntos siguientes presentan la ubicación de la PPPMAEP dentro de los contenidos del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Medellín, como principal determinante, en el que se exponen los principios y directrices generales que debe integrar la Política. De igual forma el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) es el instrumento de planificación y gestión que le brinda a la Política su viabilidad en tanto sea formulada. Posteriormente se realiza un estudio de algunas políticas públicas municipales y se hacen explícitos los puntos de relación frente a la protección tanto del morador como de las actividades económicas y productivas.

En este capítulo se clarifican las nociones básicas de la Política y como aspecto central de la formulación, se presentan los hechos de

reconocimiento y protección como elementos que surgen de los capitales ya expuestos ampliamente en la fase de diagnóstico del problema público.

El trabajo colectivo con los diferentes actores que participaron de manera activa en el proceso de formulación, permitió definir los principios, enfoques, objetivos y líneas estratégicas, a partir de las cuales se presenta el esquema de programas que concreta la estructura estratégica de la PPPMAEP.

El proceso de formulación incorpora y consolida las observaciones y aportes de los moradores y líderes comunitarios y sociales, representantes de Ong's y academia expuestas en la Mesa Territorial, así como de los profesionales y funcionarios de la Administración Municipal que participaron en la Mesa Interinstitucional y en el taller permanente realizado con el Departamento Administrativo de Planeación (DAP) y recoge recomendaciones del grupo focal llevado a cabo con actores del sector privado y concejales.¹

¹ Se recomienda revisar el Libro I capítulo sobre el Proceso Participativo en la Formulación de la PPPMAEP.

1. MARCO DE DERECHOS

El presente marco jurídico de derechos está estructurado desde la vigencia, la jerarquía y el ámbito territorial de las normas a nivel internacional², nacional y local, partiendo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) y de los Derechos Económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) realizando una especial alusión a la vivienda digna y el nivel de vida adecuado, hasta llegar a las normas nacionales y a la reglamentación local relacionada, específicamente, con la protección a moradores y las actividades económicas y productivas.

Este marco de derechos está centrado en las normativas asociadas a los Derechos Sociales, Económicos y Culturales y Ambientales (DESCA) que fueron concebidas para que el Estado, definido constitucionalmente como un Estado social de derecho y en virtud de la posición de garante principal de los derechos humanos, responda al requerimiento que la población afectada le hace.

² La construcción de este marco de derechos a nivel internacional retoma, entre otras fuentes, la Cartilla "El Reasentamiento de Población: Marco Normativo y Metodología de Avalúos". Este fue un proceso de sistematización normativa realizado por el Observatorio de Reasentamientos y Movimientos de Población(ORMP) Convenio Marco de Cooperación entre la Personería de Medellín y la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín. (ORMP, 2016a).

En cuanto a la protección a moradores y las actividades económicas y productivas en el marco internacional, son importantes los desarrollos normativos sobre el nivel de vida adecuado, el trabajo decente y los reasentamientos de población. Se destacan como antecedentes los debates respecto a los derechos de los refugiados y al desplazamiento por desarrollo, como fenómenos a ser atendidos y prevenidos por el Estado y que se derivan en una serie de derechos para estas poblaciones que deben ser respetados, protegidos y efectivizados. La mención específica al término morador es desarrollada en Colombia por la Ley 9 de 1989, en la que se define como sujeto de protección en los tratamientos de renovación urbana. Posteriormente es modificada por la Ley 388 de 1997 donde la figura pierde piso legislativo. De otro lado, a nivel local, desde la primera revisión del Plan de Ordenamiento Territorial –POT– de Medellín mediante acuerdo municipal 046 de 2006, la norma ha propendido por darle un carácter vinculante a la figura de la protección a moradores, como efectivamente se logra en la última revisión del POT, Acuerdo 48 de 2014 (Concejo de Medellín, 2014c).

1.1 MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

La segunda mitad del siglo xx se convierte en un referente temporal ineludible para estructurar el cuerpo normativo, a escala internacional y nacional, vigente para la protección a moradores.

De aquel momento merecen destacarse tres hechos: en 1945 es fundada una de las mayores organizaciones internacionales, las Naciones Unidas, que tiene entre sus principales preocupaciones los derechos humanos, el desarrollo económico y social y el derecho internacional; en segundo lugar, en 1948 fue proclamada por la Asamblea General de esta organización, mediante resolución 217 A (III), la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948) y en tercer lugar la unión de esta declaración con los posteriores pactos internacionales y sus protocolos que obligan a los Estados firmantes a cumplirlos³.

A partir de este momento se han desarrollado una serie de pactos y resoluciones de las Naciones Unidas, ratificados por el Estado Colombiano, que sirven de sustento jurídico para la PPPMAEP:

1.1.1 Declaración Universal de Derechos Humanos-1948

Esta declaración (DUDH) de 1948 es la columna vertebral del derecho internacional humanitario y de cada uno de los países. Para el caso de Colombia se reflejan en los derechos fundamentales consagrados en nuestra Carta Política.

³ La *declaración* constituye, generalmente, un documento orientador, mientras que los *pactos* son tratados internacionales que obligan a los Estados que suscriben a cumplirlo.

Desde esta declaración, surgieron los llamados derechos de primera generación⁴, varios de ellos están claramente relacionados con la protección a moradores y el reasentamiento de población como son los derechos a la vida, la integridad física y moral, la dignidad, la justicia, la igualdad y la libertad. También se plantea que toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia, nadie puede ser molestado arbitrariamente en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni con ataques a su honra o su reputación y tiene el derecho a participar en la organización estatal.

1.1.2 Convención sobre Discriminación Racial-1965

La Convención sobre toda forma de discriminación racial de 1965 (ONU, 1965), la cual

⁴ El creador de la noción generacional de los derechos humanos es el checoslovaco, ex Director de la División de Derechos Humanos y Paz de la Unesco, Karel Vask y el criterio en que se fundamenta esta clasificación es un enfoque periódico, basado en la progresiva cobertura de los Derechos Humanos. La primera generación, denominada de los derechos civiles y políticos son aquellos limitantes del poder estatal frente al individuo. La segunda generación, denominada de los derechos económicos, sociales y culturales, son consecuencia de la idea universal de igualdad, nacida bajo el modelo de Estado social de derecho. La tercera generación, denominada de los derechos de solidaridad, data de la segunda mitad del siglo pasado y surge como respuesta a factores discriminatorios o necesidades futuras de riesgo de grupos humanos.

entre otras cosas, condena, prohíbe y elimina la discriminación racial en todas sus formas, garantiza la igualdad, los derechos humanos y las libertades fundamentales y reitera el derecho a la vivienda.

1.1.3 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales -1966

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales -PIDESC- (ONU, 1966a). En 1966, la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU), casi veinte años después de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), ratificó dos pactos básicos de derechos humanos: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

EL PIDESC plantea que con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos.

Estos derechos identificados como de segunda generación, contemplan acciones fundamentales para la protección de moradores y actividades económicas y productivas. El PIDESC reconoce como derechos

económicos, sociales y culturales la libre determinación, un nivel de vida adecuado, la vivienda, la salud, la alimentación, la protección y asistencia a la familia, la educación, la cultura, el trabajo y los derechos laborales, la seguridad social entre otros.

De este pacto se desprende con mayor claridad los elementos que estructuran el principio o derecho a la vivienda adecuada, pues desarrolla el concepto de vida adecuada como aquel que reúne los derechos a la vivienda, educación, salud y familia.

1.1.4 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos-1966

Este Pacto desarrolla ampliamente el derecho a la vida, la libertad y la seguridad individual, reconoce a la familia como fundamento del Estado y la sociedad, así como la igualdad ante la Ley (ONU, 1966b).

El Estado colombiano con la Ley aprobatoria 74 de 1968⁵(Congreso de la República de Colombia, 1968), y el Decreto 2110 de 1988 art. 2 y 3 (Presidencia de la República, 1988) ratificó las normas relativas a los derechos humanos contenidas en las cartas internacionales como

5 La Ley 74 de 1968 por la cual se aprueban los "Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo Facultativo de este último, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en votación unánime, en Nueva York, el 16 de diciembre de 1966".

la DUDH y el PIDESC y que luego fueron incorporados en la Constitución de 1991, reconocidos según el artículo 93 de la misma, como prevalentes en el orden interno, sin limitaciones durante estados de excepción.

A este respecto, vale aclarar que Colombia no suscribió el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁶, por tanto, si bien esta Ley ratifica la DUDH y el PIDESC solo aprueba el protocolo facultativo de los primeros. De esta manera, el PIDESC, para el caso colombiano, obliga a reconocer y aplicar progresivamente los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), incluidos los derechos laborales, derecho a la salud, a la educación y a un nivel de vida adecuado, pero no incluye ningún mecanismo en virtud del cual estas obligaciones puedan ser legalmente exigidas en la instancia internacional.

El protocolo tiene como fin complementar y no sustituir a las instituciones nacionales, que siguen siendo la primera instancia a la que una persona debe acudir para solicitar que se haga justicia. Sin embargo, las decisiones

6 El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (OP-ICES-CR sigla en Inglés) es un protocolo adicional en el que se establecen mecanismo de denuncia e investigación para el PIDESC. Fue aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 2008 y entró en vigor, para los países que lo suscribieron, el 5 de mayo de 2013.

que se tomen mediante este nuevo mecanismo influirán con toda probabilidad en los tribunales nacionales y regionales de todo el mundo⁷ (ONU, 2013).

1.1.5 Pacto de San José-1969

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (OEA, 1969) Pacto de San José, retoma la protección a la familia como elemento natural y fundamental de la sociedad, y como tal, objeto de protección por la sociedad y el Estado, el derecho a la propiedad privada, en ocasiones subordinada al interés general, previa indemnización justa, el derecho a la libre circulación y a la escogencia libre del domicilio y el derecho al desarrollo progresivo.

El derecho al desarrollo consagrado por el Pacto de San José de Costa Rica se asume como un “proceso global económico, social, cultural y político, que tiende al mejoramiento constante del bienestar de toda la población (...)” y atiende también la libre

⁷ En este punto es importante resaltar que, aunque la Constitución de 1991 consagra mecanismos para la protección, no solo de los derechos fundamentales, sino de los derechos sociales, económicos y culturales, se entiende que estos operan a nivel nacional, pero en caso de agotarse no se contaría con la instancia internacional para una eventual investigación de violación de Derechos Humanos por parte del Comité de DESC.

determinación de los pueblos y la necesidad de eliminar las violaciones de los derechos humanos por guerra y la discriminación.

1.1.6 Declaración de Vancouver-1976

La primera gran conferencia de la ONU sobre los asentamientos humanos tuvo lugar en Vancouver, Canadá, en 1976 (ONU-HABITAT) y trajo consigo la creación del Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, que es una agencia con sede en Nairobi cuyo objetivo es promover ciudades y pueblos que sean social y ecológicamente sostenibles.

Dicha conferencia destacó ciertas características frecuentes en muchos de los asentamientos humanos como el desarrollo económico inequitativo, el deterioro social, económico, ecológico y ambiental, el incremento demográfico, la urbanización improvisada con altos índices de hacinamiento, contaminación y deterioro, el atraso y la dispersión rural, la migración involuntaria por motivos políticos, raciales y económicos y el reasentamiento y la expulsión de personas de su patria.

También planteó oportunidades y soluciones de adopción de políticas de asentamiento eficaces, la creación de asentamientos más habitables, atractivos y eficientes, la participación efectiva de los habitantes en la planificación, elaboración de criterios ori-

ginales para formulación y aplicación de programas de asentamientos, la consolidación de vínculos de cooperación internacional y la creación de oportunidades económicas que conduzcan al empleo, entre otras (ONU, 1976).

1.1.7 Convención sobre Discriminación contra la Mujer-1979

La Convención sobre toda forma de discriminación contra la mujer llevada a cabo en 1979, menciona entre otros propósitos los siguientes: eliminar toda clase de discriminación contra la mujer; buscar la igualdad entre el hombre y la mujer; buscar que los Estados consagren en sus Constituciones la igualdad de la mujer; lograr medidas sancionatorias de cualquier grado de discriminación; lograr medidas de protección para la mujer (ONU, 1979).

1.1.8 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales-1985

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas (CESCR⁸), el cual se instaló en 1985, para desempeñar

⁸ El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR, por sus siglas en inglés) se estableció en virtud de la resolución 1985/17, de 28 de mayo de 1985, del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas para desempeñar las funciones de supervisión del PIDESC, asignadas a este Consejo en la parte IV del PIDESC (ONU, 1985).

funciones de supervisión del PIDESC, definió con respecto al derecho a un nivel de vida adecuado, que está estrechamente relacionado con el derecho a la vivienda adecuada, siete componentes fundamentales:

- Seguridad jurídica de la tenencia: independientemente del tipo de tenencia todo individuo debe contar con un nivel de seguridad que le garantice una protección legal contra el desalojo, el hostigamiento u otras amenazas.
- Disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura: debe contar con los servicios indispensables que garanticen la salud, la seguridad, la comodidad y la alimentación de sus integrantes, esto es, acceso a los recursos naturales, agua potable, energía, alumbrado, instalaciones sanitarias y de aseo, eliminación de desechos, alcantarillado y servicios de emergencia.
- Gastos soportables: que permitan el sostenimiento de la vivienda y que no impidan la satisfacción de otras necesidades básicas.
- Habitabilidad: debe ofrecer un espacio adecuado a sus ocupantes, brindando protección y seguridad frente a los cambios climáticos u otro riesgo.
- Accesibilidad: debe estar en igualdad de condiciones, para poblaciones vulnerables, el acceso a los recursos para conseguir una vivienda. El acceso a la tierra debe ser el principal objetivo de la política estatal.

- Lugar: debe ubicarse en un sector que permita el acceso a prestaciones sociales y servicios como la educación, la salud, la recreación, el transporte y el empleo.
- Adecuación cultural: las características intrínsecas y extrínsecas de las viviendas deben responder a la identidad cultural de sus ocupantes, sin negar la opción de acceder a los servicios tecnológicos modernos.

1.1.9 Declaración sobre el Derecho al Desarrollo-1986

Declaración sobre el derecho al desarrollo Adoptada por la Asamblea General de la ONU- Resolución 41/128 (ONU, 1986), consagra el derecho al desarrollo y sobre todo, la obligación para los Estados miembros de crear condiciones para llevar a cabo este derecho. Esto marca el punto de partida para las políticas públicas posteriores que redundarán finalmente en los objetivos del milenio para la superación de la pobreza y entre ellos, el manejo adecuado de reasentamientos de población.

1.1.10 Protocolo adicional de San Salvador-1988

El Protocolo Adicional (A:52) a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos económicos, sociales y culturales, conocido como Protocolo de San Salvador, agrega el derecho a un medio

ambiente sano a los derechos económicos, sociales y culturales (la sigla inicialmente establecida como DESC pasa a ser conocida como DESCAs: Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales) e incorpora, además, el derecho al trabajo, las condiciones justas, equitativas y satisfactorias de trabajo, derecho a la seguridad social, derecho a la salud, derecho a la alimentación, derecho a la educación, derecho a los beneficios de la cultura, derecho a la constitución y protección a la familia, derecho a la niñez, protección a los ancianos, protección a los minusválidos y medios de protección.

Colombia firma la adhesión de este protocolo en 1997.

1.1.11 Convención sobre los Derechos del Niño-1989

Mediante esta convención, los Estados se comprometen a tomar todas las medidas necesarias para garantizar el bienestar de los niños y la protección especial en cada uno de los ámbitos de su desarrollo (ONU, 1989).

1.1.12 Directrices del Banco Mundial-1990

Aquí vemos importante hacer referencia a regulaciones generadas por la Banca Internacional, directamente como el Banco Mundial. Esta entidad regula la protección a la población objeto de reasentamiento bajo el criterio de la responsabilidad social de los prestata-

rios. Las directrices en esta materia, teniendo en cuenta la experiencia del Banco Mundial, establecen en primer lugar que es necesario frenar el reasentamiento involuntario con motivo de obras de desarrollo, ya que este suele originar graves problemas económicos y sociales y ambientales, señalando claramente que el propósito de una política de reasentamiento, entre otros, es la aplicación de reconocimientos económicos (compensaciones), que mitiguen los impactos negativos causados por el traslado involuntario de una población tanto de propietarios como de arrendatarios, a causa del paso de una obra pública.

A propósito, la Directriz operacional del Banco Mundial de Reasentamiento Involuntario O.D 4.30 de junio 1 de 1990⁹, inspirada en el documento técnico del Banco Mundial sobre relocalizaciones involuntarias en proyectos de desarrollo N° 80, Washington, D.C., Banco Mundial, expedido en 1988, describe la política y los procedimientos establecidos por el Banco sobre reasentamiento involuntario, en términos de las condiciones que los prestatarios deben cumplir en las operaciones que traen consigo dichos desplazamientos de población.

- Partiendo del hecho de que los proyectos de desarrollo¹⁰ que desplazan a personas

9 Disponible en: http://www1.ifc.org/wps/wcm/connect/7c902980488559b783e4d36a6515bb18/OD430_Spanish.pdf

10 Tales proyectos pueden comprender la construcción

involuntariamente por lo general causan graves problemas económicos, sociales y ambientales, el Banco Mundial establece en esta directriz cinco principios básicos en torno a la posibilidad de que los procesos de desarrollo generen reasentamientos involuntarios:

- Los reasentamientos deben evitarse o reducirse al mínimo, analizando todo otro diseño viable del proyecto.
- Cuando sean inevitables, se debe contar con un plan de reasentamiento.
- Dicho plan debe ser concertado a partir de la participación de la comunidad.
- Los pobladores deben ser reintegrados social y económicamente a la comunidad de acogida.
- A los pobladores reasentados, de acuerdo con el plan, debe proporcionarse tierra, vivienda, infraestructura y otro tipo de compensaciones.
- La ausencia de título de propiedad de la tierra no debe ser obstáculo para que dichos grupos reciban la debida compensación.

o el establecimiento de a) represas, b) nuevas ciudades o puertos, c) viviendas e infraestructura urbana, d) minas, e) grandes plantas industriales, f) ferrocarriles o carreteras, g) canales de riego, y h) parques nacionales o zonas protegidas. Los refugiados que huyen de desastres naturales, guerras o luchas civiles también se reasentan involuntariamente, pero no están contemplados en la presente directriz (véase OD 8.50, Emergency Recovery Assistance).

1.1.13 Declaración de Estambul- 1996

El objetivo de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos -Hábitat II- fue tratar dos temas de gran importancia a escala mundial: “Vivienda adecuada para todos” y “Desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en proceso de urbanización”, en los que el ser humano es el elemento central (ONU, 1996, Cap. 1 preámbulo).

Este documento parte del reconocimiento del “proceso de deterioro de las condiciones de la vivienda y los asentamientos humanos” y afirma la determinación por parte de los Estados miembros de propender por el mejoramiento del “nivel de vida de toda la humanidad en un contexto de mayor libertad”.

Asimismo, hace un énfasis especial en el logro progresivo del pleno ejercicio de la vivienda adecuada como indicador de desarrollo y disminución de la exclusión y, por tanto, evidencia el propósito de “ampliar la oferta de vivienda asequible, procurando que los mercados funcionen con eficiencia y de manera social y ambientalmente racional, que se mejore el acceso a la tierra y al crédito y que ayude a los que estén excluidos del mercado de la vivienda” (ONU, 1996).

En desarrollo de todos estos cometidos, esta declaración compromete a los firmantes a apoyar la eficaz aplicación del Programa de

Hábitat, que tuvo su origen en Vancouver veinte años atrás y de su plan de acción mundial.

1.1.14 Principios Rectores de los Desplazamientos Internos-1998

Los principios rectores (ONU, 1998), se elaboraron como respuesta a la necesidad de contar con un marco adecuado para la protección y asistencia de los desplazados internos, tanto los afectados por la violencia como por catástrofes naturales. La Comisión de Derechos Humanos del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas aprobó su elaboración mediante resolución 1997/39¹¹ y en la Resolución 50 del 17 de abril de 1998.

Los principios buscan tratar las necesidades de todos los desplazados del mundo y dar herramientas a los Estados, organizaciones y sociedad civil para atender, asistir y brindar condiciones dignas de vida.

El documento hace los siguientes planteamientos:

Principios generales: Observación de los principios y aplicación sin distinción, con igualdad de derechos y libertades con otros

11 Principios Rectores de los Desplazamientos internos, E/CN.4/1998/53/Add2 11 de febrero de 1998. Disponible en: <http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/html/informes/onu/resdi/E-CN-4-1998-53-ADD-2.html>

habitantes, protección y asistencia humanitaria de emergencia y privilegiar a los más vulnerables.

Principios relativos a la protección contra los desplazamientos: Respeto por las normas internacionales para prevenir y evitar condiciones que provoquen desplazamiento; minimizar los desplazamientos y en caso que estos se requieran asegurar la adopción de medidas de información, consentimiento, participación, indemnización, reasentamiento, así como garantías de acceso a instancias administrativas y judiciales; protección sobre desplazamientos arbitrarios, basados en limpiezas étnicas, situaciones de conflicto armado, proyectos de desarrollo o desastres naturales; respeto por los derechos superiores: proteger la vida, dignidad; libertad y seguridad de los afectados; medidas de protección: respeto a las minorías, pueblos indígenas, campesinos, pastores y otros grupos que tengan una especial dependencia de la tierra.

Principios relativos a la protección durante el desplazamiento: Respeto a la vida y la dignidad; vida adecuada; respeto a la familia y los bienes; respeto de los derechos fundamentales; personalidad jurídica del desplazado.

Principios relativos a la asistencia humanitaria: El Estado es el primer responsable en atender a la población afectada, a las instituciones y las personas bajo principios de humanidad e imparcialidad.

Principios relativos al regreso, el reasentamiento y la reintegración: Las autoridades deberán fijar las condiciones y procedimientos para llevar a cabo el retorno o reasentamiento, garantizando la participación de la comunidad desplazada, sin discriminación alguna, protegiendo de manera especial la población más vulnerable, niños y adultos mayores, implementando mecanismos para el recobro de propiedades o indemnización, con mecanismos de veedurías ciudadanas e instancias de control administrativo y judicial.

1.1.15 Principios y Directrices sobre Desalojos y Desplazamientos por Desarrollo-2008

Estos Principios Básicos y Directrices sobre los Desalojos y el Desplazamiento generado por el Desarrollo se expiden como Anexo I del informe del relator especial sobre una vivienda adecuada (ONU, 2008)¹². Se reitera “La obligación de los Estados de abstenerse de los desalojos forzosos y de proteger contra los desalojos de los hogares y de la tierra se deriva de instrumentos jurídicos internacionales que protegen el derecho humano a una vivienda adecuada y otros derechos humanos conexos” (p.3). Reitera en particular el artículo 17 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos

¹² Anexo I del Informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada, como parte del derecho a un nivel de vida adecuado A/HRC/4/1811. Disponible en: http://www2.ohchr.org/english/issues/housing/docs/guidelines_sp.pdf

acerca del derecho de toda persona a no ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia.

Estas directrices abordan las repercusiones que para los derechos humanos tienen los desalojos y los desplazamientos vinculados al desarrollo en zonas urbanas y/o rurales. Teniendo en cuenta todas las definiciones de desalojos forzosos en el contexto de las normas internacionales de derechos humanos, estas directrices se aplican a acciones y/u omisiones relacionadas con desplazamientos coaccionados o involuntarios de personas, grupos y comunidades de sus hogares y/o tierras y los recursos comunes de propiedad que estaban ocupados o de los que éstos dependían, eliminando o limitando con ello la capacidad de una persona, un grupo o una comunidad de residir o trabajar en una vivienda, residencia o lugar particulares, sin que se haya ofrecido o no se tenga acceso a formas apropiadas de protección jurídica o de otro tipo (p.4).

Se extractan los más relevantes:

Directriz No. 13. De acuerdo con el derecho internacional relativo a los derechos humanos, toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada como componente del derecho a un nivel de vida adecuado. El derecho a una vivienda adecuada incluye, entre otras cosas, el derecho a la protección contra la injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, familia,

hogar y el derecho a la seguridad jurídica de la tenencia. (...)

Directriz No. 16. Todas las personas, grupos y comunidades tienen derecho al reasentamiento, que incluye el derecho a una tierra distinta mejor o de igual calidad, y una vivienda que debe satisfacer los siguientes criterios de adecuación: facilidad de acceso, asequibilidad, habitabilidad, seguridad de la tenencia, adecuación cultural, adecuación del lugar y acceso a los servicios esenciales, tales como la salud y la educación. (...)

Directriz No. 21. Los Estados garantizarán que los desalojos se produzcan únicamente en circunstancias excepcionales. Los desalojos requieren una plena justificación dados sus efectos adversos sobre una gran cantidad de derechos humanos internacionalmente reconocidos. Cualquier desalojo debe:

- a) estar autorizado por la ley;
- b) llevarse a cabo de acuerdo con el derecho internacional relativo a los derechos humanos;
- c) hacerse únicamente con el fin de promover el bienestar general;
- d) ser razonable y proporcional;
- e) estar reglamentado de tal forma que se garantice una indemnización y rehabilitación completas y justas.

Directriz No. 40. Antes de cualquier decisión sobre el inicio de un desalojo, las autoridades deben demostrar que el desalojo es inevitable y corresponde a los compromisos internacionales de derechos humanos que protegen el bienestar general.

Directriz No. 41. Cualquier decisión relacionada con los desalojos debe anunciarse por escrito en el idioma local a todas las personas afectadas, con suficiente antelación. El aviso de desalojo debe contener una justificación detallada de la decisión, en particular sobre: a) la ausencia de alternativas razonables; b) todos los detalles de la alternativa propuesta; y c) cuando no hay alternativas, todas las medidas adoptadas y previstas para reducir al mínimo los efectos perjudiciales de los desalojos. Todas las decisiones definitivas deben ser objeto de un examen administrativo y judicial. Se debe garantizar a las partes afectadas el acceso oportuno a la asistencia letrada, gratuita en caso necesario.

Directriz No. 55. Los lugares determinados de reinstalación deben responder a los criterios de una vivienda adecuada de acuerdo con el derecho internacional relativo a los derechos humanos. Entre éstos figuran: a) seguridad de la tenencia; b) servicios, materiales, instalaciones e infraestructuras tales como agua potable, energía para cocinar, calefacción y luz, saneamiento, lavaderos de ropa, formas de almacenar alimentos, vertederos de basura, drenajes del lugar y servicios

de emergencia, y en los casos apropiados, acceso a recursos naturales y comunes; c) vivienda asequible; d) vivienda habitable que ofrezca a los habitantes espacio suficiente, protección del frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento y otras amenazas a la salud, peligros estructurales y portadores de enfermedades, y que garantice la seguridad física de sus ocupantes; e) accesibilidad para los grupos en situación de desventaja; f) acceso a las oportunidades de empleo, servicios de atención de la salud, escuelas, centros de cuidado del niño y otras instalaciones sociales, tanto en las zonas urbanas como rurales; y g) una vivienda culturalmente apropiada. Para garantizar la seguridad del hogar, una vivienda adecuada debe reunir también los siguientes elementos esenciales: privacidad y seguridad; participación en la adopción de decisiones; protección contra la violencia, y acceso a los medios de defensa por cualquier violación que hayan padecido.

1.1.16 Conferencia Internacional del Trabajo 90ª-103ª OIT-2002 y 2014

Conferencia Internacional del Trabajo 90ª reunión de 2002, informe VI sobre el trabajo decente y la economía informal (OIT, 2002); y en la 103ª reunión de 2014, informe V (1) sobre la transición de la economía informal a la economía formal. En dichas cartas se tratan aspectos referidos con el derecho al trabajo y a la economía informal y las recomendaciones a los Estados para su resolución.

La Oficina Internacional del Trabajo (OIT), aproximadamente desde principios de la década del setenta, abrió la discusión sobre la problemática de la economía informal a partir de la construcción del término *sector no estructurado*, que posteriormente mutó a *sector informal*, a fin de “describir las duras actividades de los trabajadores pobres que no eran reconocidas, registradas, protegidas o reguladas por las autoridades públicas” (OIT, 2002). La preocupación a nivel mundial por el tema de la economía informal se resume en la siguiente supuesto:

La mayor parte de los nuevos empleos de los últimos años, particularmente en los países en desarrollo y en transición, se ha creado en la economía informal. La mayoría de las personas ha pasado a la economía informal porque no podía encontrar un empleo o emprender una actividad empresarial en la economía formal (OIT, 2002).

La OIT, en las citadas conferencias, se refiere a la economía informal como un problema de tipo estructural que abarca a un grupo cada vez más numeroso y diverso de trabajadores y empresas del ámbito urbano y rural:

Los trabajadores por cuenta propia dedicados a actividades catalogadas de subsistencia, como los vendedores callejeros, los limpiabotas, los recogedores de basura y los chatarreros y traperos, a los trabajadores domésticos remunerados, empleados por los

hogares, a los trabajadores a domicilio y a los trabajadores de fábricas explotadoras, a los que se hacen pasar por trabajadores asalariados en cadenas de producción, y a los trabajadores independientes de microempresas que funcionan en solitario, con trabajadores familiares o, algunas veces, con aprendices o trabajadores asalariados (OIT, 2002).

La OIT señala que en cuanto al trabajo informal existe también una diversidad de grupos, a partir de las diferentes problemáticas que los distinguen, pero que finalmente todos encuentran en la vulnerabilidad la característica común que los homogeniza.

Del análisis de la problemática sobre la economía informal resulta que el sector informal está compuesto por un alto porcentaje de pobres y personas con mayor grado de vulnerabilidad como mujeres, niños y ancianos, cuyo ámbito de protección se encuentra en el vacío jurídico de la confusión entre actividades informales y actividades delictivas en la que suelen caer las autoridades públicas y por consiguiente, estas personas terminan por ser sometidas a acoso, sin excluir el soborno y la extorsión, y son reprimidas. (OIT 90ª reunión, 2002).

1.1.17 Marco de Sendai -2015

El Marco de Sendai para la reducción del riesgo de desastres 2015-2030 (ONU, 2015), logró

que los Estados participantes reiteraran su compromiso de abordar la reducción del riesgo de desastres y el aumento de la resiliencia ante los desastres con un renovado sentido de urgencia en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. Vale la pena mencionar los siguientes objetivos de dicha conferencia:

- Comprender el riesgo de desastres.
- Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo.
- Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia.
- Mejor preparación para los casos de desastres, respuesta eficaz y reconstruir con mayor calidad.

1.1.18 Hábitat III, Quito – Ecuador 2016

La III Conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible, incorpora una nueva agenda urbana como guía para los 193 estados miembros de la ONU en temas urbanos con tres principios:

- *Asegurar que nadie esté atrás*, lo que implica poner fin a la pobreza en todas sus formas y dimensiones, garantizar la igualdad de derechos y oportunidades, la diversidad socioeconómica y cultural y la integración en el espacio urbano, mejorar la habitabilidad, la educación, la

seguridad alimentaria y la nutrición, la salud y el bienestar.

- *Asegurar el desarrollo de economías urbanas sostenibles e inclusivas*, aprovechando los beneficios que se derivan de la aglomeración resultante de una urbanización planificada, incluida la alta productividad, la competitividad y la innovación, lo que supone fomentar el empleo pleno y productivo y el trabajo decente.
- *Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente*, promoviendo el uso de la energía no contaminante y el uso sostenible de la tierra y los recursos en el desarrollo urbano, protegiendo los ecosistemas y la diversidad biológica.

Hace alusión, dentro del Ideal Común, al derecho a la ciudad entendido como un bien público al que tienen derecho todos los ciudadanos.

1.2 MARCO CONSTITUCIONAL Y JURISPRUDENCIAL

A continuación, se presentan algunos artículos de la Constitución relacionados con la protección a moradores y actividades económicas y productivas.

Tabla 1. *Artículos de la Constitución Política relacionados con la protección a moradores*

Artículo	Asunto
1	Estado social de derecho, autonomía territorial, dignidad humana, prevalencia del interés general, participación.
2	Deber de protección del Estado, mantenimiento de la integridad territorial y de un orden justo.
5	Familia como institución básica de la sociedad.
13	Derecho de igualdad ante la ley (real y efectiva), no discriminación, debilidad manifiesta, equidad.
29	Derecho al debido proceso en actuaciones administrativas.
34	Prohibición de la confiscación (privación de bienes que serán asumidos por el fisco, incautación o nacionalización de bienes particulares que pasan al erario), entre otras penas.
51	Derecho a la vivienda digna.
58	Propiedad privada, motivos de utilidad pública o social (taxativos), interés privado, interés público, función social ecológica de la propiedad, expropiación vía administrativa, indemnización previa. Expropiación sujeta a acción contencioso administrativo, incluso por controversia con respecto al monto de la indemnización (Artículo 1 del Acto Legislativo 1 de 1999).
79	Derecho colectivo al ambiente sano. Consentimiento previo, libre e informado de las comunidades afectadas. Deber de protección y promoción de la diversidad por parte del estado.
82	Deber de protección del espacio público por parte del Estado. Participación en plusvalías por acción urbanística del Estado. Defensa del interés común.
83	Principio de presunción de la buena fe.
86	Acción de tutela: reclamación de protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales ante los jueces mediante procedimiento preferente y sumario.
88	Acciones colectivas (populares y de grupo).
90	Responsabilidad del estado por acción u omisión de autoridades públicas.
93	Prevalencia en el orden interno de tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso. Guía de interpretación de derechos y deberes.
94	Bloque de constitucionalidad, criterios de conexidad.
95	Deberes del ciudadano: respeto al derecho ajeno, solidaridad social, respeto a la autoridad, defensa de los DDHH, participación política, mantenimiento de la paz, colaboración con la justicia, protección de recursos y conservación del ambiente sano, contribución con financiamiento de gastos e inversiones.

1.2.1 Principios de la Constitución Política de 1991

El artículo 1º, al definir los principios básicos, realmente sitúa a la Constitución de 1991 como un marco jurídico extenso, democrático y participativo, pues con él garantiza que este nuevo orden sea político, económico y socialmente justo. Al definirse a la República de Colombia como un Estado Social de Derecho, implica que la noción de Estado va más allá del imperio de la ley, en el sentido de la sujeción del Estado a la propia normatividad, y se encamina hacia un intervencionismo activo en aras del bienestar de la colectividad y sus contenidos. Las acciones en los distintos campos de la vida social se dirigen desde el reconocimiento tanto de los derechos de libertades como de los derechos sociales y colectivos.

En cuanto a la descentralización y la autonomía territorial, ambas implican que los entes territoriales gozan de la posibilidad de gobernarse, de manejar los asuntos de recursos naturales de su jurisdicción, de administrar los asuntos de los territorios específicos y planificarlos para el desarrollo y, por esta vía, de implementar políticas públicas.

La prevalencia del interés general, quizás axiológicamente fundamentado en los derechos colectivos, el bien común, el ambiente sano y el espacio público, recoge las tesis solidaristas de la función social a la propiedad, que como principio constitucional requiere

de mayor precisión para el tema de protección a moradores y actividades económicas y productivas en términos de la fundamentación y delimitación de su alcance.

En este sentido, la Corte Constitucional en el año 2009 en la sentencia T-381 de 2009 planteó:

Si bien es cierto que conforme lo enuncia el artículo 58 de la Constitución, “el interés privado deberá ceder al interés público o social”, este último no puede lograrse a costa del desconocimiento de derechos fundamentales. Ciertamente, en el modelo que propone la Constitución que nos rige, el Estado solo puede buscar el bien común dentro de la garantía de los derechos fundamentales. No existe pues una prevalencia absoluta del interés general sobre el particular, pues tal prevalencia no puede obtenerse a costa del sacrificio de tales derechos. (Corte Constitucional, 2009b).

La dignidad humana, por su parte, es el principio que abarca el abanico de derechos personales consagrados en la Constitución Política y otros instrumentos internacionales, como bien se expuso. A propósito, la sentencia T-881 establece que la dignidad humana en tanto funcionalidad como enunciado normativo, puede abordarse desde tres lineamientos:

La dignidad humana entendida como principio fundante del ordenamiento jurídico y por tanto del Estado, y en este sentido la dignidad

como valor. (ii) La dignidad humana entendida como principio constitucional. Y (iii) la dignidad humana entendida como derecho fundamental autónomo (Corte Constitucional, 2002d).

Bloque de constitucionalidad

Fue utilizado por primera vez por la Corte Constitucional en la sentencia C-225 de 1995, donde se estableció el rango constitucional de los tratados internacionales ratificados por Colombia:

La noción de bloque de constitucionalidad, proveniente del derecho francés, pero que ha hecho carrera en el derecho constitucional comparado, permite armonizar los principios y mandatos aparentemente en contradicción de los artículos 4° y 93° de nuestra Carta (Corte Constitucional, 1995a).

El Artículo 93 de la Constitución Política plantea:

Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno.

Los derechos y deberes consagrados en esta carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

El bloque de constitucionalidad está compuesto por aquellas normas y principios que, sin aparecer formalmente en el articulado del texto constitucional, son utilizados como parámetros del control de constitucionalidad de las leyes, por cuanto han sido normativamente integrados a la Constitución, por diversas vías y por mandato de la propia Constitución.

La Corte, en las sentencias C-358 de 1997 y C-191 de 1998 ha señalado los dos sentidos del concepto de bloque de constitucionalidad: sentido estricto, se refiere a normas de jerarquía constitucional; y sentido lato, que extiende la noción de bloque a otras normas que sin detentar rango constitucional representan un parámetro constitucional.

Tal y como lo señala Rodrigo Uprimny (2001, p. 35) se puede concluir que según la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia forman parte del bloque constitucional, en sentido estricto:

- el preámbulo;
- el articulado de la constitución;
- los tratados de límites ratificados por Colombia;
- los tratados de derecho humanitario;
- los tratados ratificados por Colombia que reconocen derechos intangibles;
- los artículos de los tratados de derechos humanos ratificados por Colombia, cuando se trate de derechos reconocidos por la Carta;

- la doctrina elaborada por los tribunales internacionales en relación con esas normas internacionales, al menos como criterio relevante de interpretación.

Por otro lado, el bloque en sentido lato, lo integran:

- Las leyes estatutarias y
- las leyes orgánicas, haciendo la aclaración de que algunas sentencias de la corte las excluyen del bloque en sentido lato.

1.2.2 Vivienda digna como desarrollo de la dignidad humana

Siguiendo la Constitución Política, el Estado colombiano se funda en el respeto de la dignidad humana, la que a su vez orienta la producción, aplicación e interpretación de las demás normas; así lo plantea la Corte Constitucional en la sentencia T-477 de 1996:

La dignidad de la vida humana es el eje central sobre el cual giran los demás derechos fundamentales y sociales del hombre en comunidad; es más, el Estado tiene su razón de ser en la protección de la vida humana, así como proyectar su función en aras de una más justa calidad de vida; es por ello que siempre que la vida humana se vea afectada en su núcleo esencial, mediante lesión o amenaza inminente y grave, el Estado Social deberá proteger de inmediato al afectado a quien se reconoce su dimensión inviolable. Así, el orden jurídico total se encuentra al servicio de las personas que es el fin del derecho, de suerte que le co-

rresponde a los órganos públicos colocar todos los medios posibles y adecuados a su alcance para proteger la vida humana de quienes se encuentran en condiciones de debilidad manifiesta y en estado de extrema necesidad (Corte Constitucional, 1996b, p. 1).

La Corte Constitucional ha analizado de manera extensiva este concepto a lo largo de los años, posicionándose en primera medida en tesis naturalistas que consideran la dignidad humana como una relación intrínseca del ser humano; otras posturas más funcionales, consideran que la dignidad humana guarda una estrecha relación con:

La libertad de elección de un plan de vida concreto en el marco de las condiciones sociales en las que el individuo se desarrolle y con la posibilidad real y efectiva de gozar de ciertos bienes y de ciertos servicios que le permiten a todo ser humano funcionar en la sociedad según sus especiales condiciones y calidades, bajo la lógica de la inclusión y de la posibilidad de desarrollar un papel activo en la sociedad (Corte Constitucional, 2002d).

De esta manera, la Corte ha considerado que la funcionalidad del concepto de dignidad humana, ha permitido abordarla como principio fundante del ordenamiento jurídico y por tanto del Estado; de ahí que se la identifique como valor supremo que se concibe como un principio consagrado en la Constitución Política y como un derecho

fundamental autónomo que determina la actuación del Estado, no sólo en forma negativa (de no intromisión), sino en su deber positivo de respeto y protección de las condiciones de vida digna, garantizando los derechos fundamentales que deben ser el objeto de actuación que vincula a todas las ramas del poder público, incluso, a los particulares que ejercen una función pública.

Con respecto a la vivienda, a diferencia del concepto de *vivienda adecuada* del PIDESC¹³, la vivienda en la Constitución Política de Colombia en el artículo 51, se asume bajo el concepto de *vivienda digna*:

Artículo 51. Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Así, con relación a la dignidad humana se consagra la vivienda digna como la garantía real y efectiva de gozar de ciertos bienes y

13 De conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del PIDESC, los Estados partes “reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia”, reconociendo de este modo que el derecho humano a una vivienda adecuada tiene una importancia fundamental para el disfrute de todos los derechos económicos, sociales y culturales.

servicios que le permitan al ser humano desarrollarse libre y activamente en la sociedad según sus condiciones y calidades, sin ser excluido socialmente. Así lo plantea la Corte Constitucional en la Sentencia T-585:

De esta forma, si bien es cierto, el derecho a la vivienda digna -al igual que otros derechos sociales, económicos y culturales- se caracteriza por cierto grado de indeterminación en relación con las prestaciones que su satisfacción requiere, las cuales deben ser precisadas por las instancias del poder definidas con fundamento en el principio democrático, tal connotación no puede conducir a negar el carácter ius-fundamental del mismo y tampoco a descartar de plano la procedencia del amparo constitucional cuando se advierta su vulneración (Corte Constitucional, 2008c).

1.2.3 Desarrollo jurisprudencial del derecho a la vivienda digna

Inicialmente la Corte Constitucional centra el análisis en la naturaleza del derecho a la vivienda digna, la Sentencia T-251 de 1995 concluye que:

Así, los derechos constitucionales de desarrollo progresivo, como es el caso del derecho a la vivienda, solo producen efectos una vez se cumplan ciertas condiciones jurídico-materiales que los hacen posibles, por lo que en principio dichos derechos no son susceptibles de protección inmediata por vía de acción de

tutela. Sin embargo, una vez dadas las condiciones antes señaladas, el derecho toma fuerza vinculante y sobre su contenido se extenderá la protección constitucional, a través de las acciones establecidas para tal fin (Corte Constitucional, 1995c).

Con este fallo, esta Corte concluye que el derecho a la vivienda digna, al igual que otros derechos de contenido social, económico o cultural no otorga a la persona un derecho subjetivo para exigir del Estado en una forma directa e inmediata su plena satisfacción. Posteriormente la Corte pasa a una etapa en la que reconoce la naturaleza compleja del derecho a la vivienda digna y desarrolla diversas hipótesis que deben ser tratadas de manera diferentes. En la Sentencia T-958 de 2001 manifiesta que:

El artículo 51 de la Carta consagra el derecho a la vivienda digna. La Corte Constitucional no ha sido unívoca en el tratamiento de este derecho, pues en algunas ocasiones ha destacado una naturaleza fundamental y, por lo mismo, susceptible de protección directa mediante la tutela. En otras, le ha asignado una calidad prestacional, de manera que está sujeta a desarrollos progresivos, razón por la cual de él no se derivan derechos subjetivos, aunque puede ser protegido mediante tutela cuando opera el factor de conexidad o se afecte el mínimo vital. Esta dificultad, para definir la naturaleza jurídica del derecho a la vivienda digna, responde al hecho de que su configuración positiva es

compleja, pues contempla diversas hipótesis que, por lo mismo, exigen tratamientos jurídicos distintos (Corte Constitucional, 2001).

En el año 2005, la Corte Constitucional mediante Sentencia T-894 plantea que el derecho a una vivienda digna consagrado por el artículo 51 de la Constitución Política, no comprende únicamente el derecho a adquirir la propiedad o el dominio sobre un bien inmueble, sino que implica también la satisfacción de la necesidad humana de contar con un lugar, en donde en la mejor forma posible, una persona pueda desarrollarse en unas mínimas condiciones de dignidad, que lo lleven a encontrar un medio adecuado que le garantice sus condiciones naturales de ser humano y que, por tanto, es fundamental si su ausencia vulnera derechos individuales o subjetivos y fundamentales (Corte Constitucional, 2005b).

Posteriormente, este organismo judicial en el año 2011 se ratifica en esta postura planteando que el derecho a la vivienda puede llegar a ser protegido judicialmente por el amparo de la acción de tutela siempre y cuando aluda a un derecho subjetivo previamente definido de “cara a las circunstancias de debilidad manifiesta en las que se encuentran sujetos que en razón de sus condiciones físicas, mentales o económicas requieran la especial protección del Estado” (Corte Constitucional, 2011c).

En todo caso, los jueces no pueden desconocer la procedibilidad del amparo bajo el

supuesto del rango no fundamental del derecho en cuestión y debe aplicar un criterio más riguroso. Un hallazgo fundamental en este fallo, es que para los jueces es usual que se dificulte elevar este derecho a fundamental, dado su carácter prestacional que necesariamente se supedita a la ejecución de políticas públicas, sujetas a su vez a la disponibilidad de recursos por parte del Estado. Esto alude más a condiciones de efectividad práctica que a su esencia misma como derecho íntimamente ligado a la dignidad humana.

Con lo anterior la Corte da el carácter de fundamental a dicho derecho en la medida que está dirigido a la dignidad humana y es traducible a un derecho subjetivo, aparte de las obligaciones progresivas de satisfacer la necesidad de vivienda para la población más pobre, por tanto, con base en la normatividad y doctrina internacional adopta los criterios de vivienda adecuada, para que se respete el derecho denominado en nuestra Constitución como vivienda digna en su carácter de derecho fundamental.

La Constitución se encuentra en concordancia con el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo 11 numeral 1º del pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y las observaciones 4ª y 7ª del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales – CDESC.

Seguridad jurídica en la tenencia

- Se pretende cubrir toda forma de tenencia además del derecho de dominio o propiedad. En la Sentencia T-958 la Corte Constitucional manifestó:
El derecho a la vivienda digna, debe observarse, no se reduce a un derecho a ser propietario de la vivienda en la que se habita. Ello constituye una de las opciones, claramente vinculado a los planes de financiación a largo plazo. Por el contrario, la vivienda digna se proyecta sobre la necesidad humana de disponer de un sitio de vivienda, sea propio o ajeno, que reviste las características para poder realizar de manera digna el proyecto de vida (Corte Constitucional, 2001).
- Proteger todo tipo de vivienda, independiente de la forma de tenencia, de hostigamiento o desplazamientos forzosos por obras de desarrollo. En este sentido la Corte ha manifestado la obligación de respetar dicho derecho y el deber de reubicar a los poseedores en diversos casos como se menciona en la Sentencia T - 079 de 2005 (Corte Constitucional, 2005a).
- Combatir todo desplazamiento forzoso. Lo que debe regular de manera clara las causas y el procedimiento de desalojos legales, respetando las normas y estándares internacionales.
- Derecho a no ser internamente desplazado. Hoy abordado de manera integral por la Ley de restitución de tierras¹⁴ y

14 Congreso de la República de Colombia (2011). Ley

seguimiento Constitucional según lo establecido en la Sentencia T- 025 (Corte Constitucional, 2004).

- Prestar especial atención a la población altamente vulnerable.

Calidad física y entorno de la vivienda

- *Habitabilidad*: hace referencia a las condiciones de seguridad y salubridad (espacios adecuados, protege contra inclemencias climáticas, fallas estructurales y vectores de enfermedad). La Corte menciona: “La vivienda debe entenderse como un lugar que provea seguridad a la persona frente a inclemencias ambientales y un punto a partir del cual pueda proyectar su vida privada y en sociedad”¹⁵.
- *Disponibilidad de Servicios, materiales, facilidades e infraestructura en las viviendas*: servicios públicos domiciliarios y asistenciales.
- *Localización*: acceso a empleo, servicios sociales, salud y educación.

1448. Ley de víctimas y restitución de tierras y decretos reglamentarios.

15 Sentencia T-1318 de 2005 Humberto Sierra Porto; sentencia C-936 de 2003 M.P. Eduardo Montealegre Llynett; sentencia T-152 de 2008 M.P. Humberto Sierra Porto; sentencia T-754 de 2006 M.P. Jaime Araujo Rentería; sentencia T-585 de 2006 M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra; sentencia T-403 de 2006 M.P. Alfredo Beltrán Sierra; sentencia T-701 de 2001 M.P. Jaime Córdoba Triviño; sentencia T-958 de 2001 M.P. Eduardo Montealegre Llynett.

- *Protección a la población altamente vulnerable*: menores, discapacitados, desplazados por violencia o desastres naturales (Corte Constitucional, 2001, Sentencia T-958).

Accesibilidad económica de la vivienda

- *Gastos soportables*: los gastos de la vivienda no deben comprometer el logro y satisfacción de otros gastos básicos de la familia.
- *Asequibilidad a la vivienda*: ofrecer mecanismos de asequibilidad a la vivienda (oferta y sistemas para acceder a los recursos).
- *Protección a la población altamente vulnerable*: menores, discapacitados, desplazados por violencia o desastres naturales (Corte Constitucional, 2002e, Sentencia T-1094).

Adecuación cultural de la vivienda

- La manera en que se construye la vivienda, los materiales de construcción utilizados y las políticas en que se apoyan deben permitir adecuadamente la expresión de la identidad cultural y la diversidad de la vivienda, es decir la vivienda debe entenderse como un espacio de construcción social, de respeto por los usos y costumbres de quienes la habitan, por lo tanto debe haber diversas alterna-

tivas que permitan el respeto de dicho principio.

- Obligación del Estado de proveer vivienda digna por razones de desplazamiento involuntario.

Teniendo en cuenta las normas y doctrinas internacionales, así como la legislación y jurisprudencia nacional se puede resumir así:

- Las autoridades no podrán promover ni permitir desplazamientos forzados.
- Sancionar a los particulares que intervengan en procesos de desalojos y desplazamientos.
- Adoptar políticas públicas de vivienda y normativas que permitan acceder a una vivienda digna en el menor tiempo posible y con los recursos disponibles de conformidad con las normas y doctrina internacional.
- No dar un trato discriminatorio a todos los tenedores de vivienda.
- Priorizar a la población altamente vulnerable.
- Garantizar en situación de crisis un mínimo del derecho: asistencia humanitaria, alojamiento temporal.
- En caso de desalojos legales los agentes estatales debe ajustarse a criterios de eficacia administrativa y seguir las directrices internacionales expuestas anteriormente.
- Obligación del Estado de proporcionar vivienda, reasentamiento o acceso a tierras productivas a las personas desaloja-

das forzosamente de manera progresiva y priorizando la población altamente vulnerable.

- Reasentar a las personas ubicadas en zonas de alto riesgo.
- Obligación progresiva de un espacio adecuado en la vivienda. Compete al Estado asegurar que lugares ofrecidos como soluciones de vivienda permitan el aislamiento y protección frente al ruido y las amenazas del exterior, el pleno desarrollo de la vida familiar e individual, así como la recreación y el descanso de sus ocupantes.

1.2.4 Derecho al trabajo decente

La Corte Constitucional en Colombia ha dado pasos importantes en términos de la protección de las actividades informales a través de múltiples sentencias en las que se ha reconocido el derecho al trabajo y la dignidad humana como principios fundamentales del estado social de derecho y, a través de la aplicación del principio de la confianza legítima¹⁶, ha protegido las actividades de los

¹⁶Según la Corte en sentencia 314 de 2012c, la confianza legítima guarda estrecha relación con el principio general de buena fe. En los casos de ocupaciones del espacio público, este principio usualmente se manifiesta en la protección de aquellos ocupantes que creen equivocadamente contar con un derecho sobre este “porque el Estado no solamente les ha permitido sino facilitado que ejecuten actos de ocupación, y han pasado muchos años en esta situación que la Nación

vendedores informales que se ubican en el espacio público, ordenando establecer políticas públicas que permitan la reubicación y el apoyo social para estas personas y sus actividades. A manera de ejemplo, se citan dos apartes de la sentencia T-386 de 2013 y T-152 de 2011 que sin duda son una representación de los análisis que viene haciendo la Corte:

Sentencia T-386 de 2013: la ejecución de políticas públicas de recuperación del espacio público en el estado social de derecho no puede afectar el derecho fundamental al mínimo vital a sectores más pobres y vulnerables de la población como vendedores ambulantes (Corte Constitucional, 2013).

Sentencia T-152 de 2011: Derecho al trabajo y espacio público. El desalojo de los vendedores informales del espacio público está permitido constitucionalmente, siempre y cuando exista un proceso judicial o policivo que lo autorice, con el cumplimiento de las reglas del debido proceso previo al desalojo y con la implementación de políticas públicas que garanticen su reubicación (Corte Constitucional, 2011a).

1.2.5 Derecho al medio ambiente sano

Según el Artículo 79 de la Constitución Política, todas las personas tienen derecho a

y el Municipio contribuyeron a crear”, razón por la cual la Corte ha considerado que “no es justo que esos ocupantes queden desamparados porque estamos en un Estado social de derecho”.

gozar de un ambiente sano. De acuerdo con la sentencia T-092 de 1993 de la Corte Constitucional se concluyó que el derecho a un ambiente sano es conexo con los derechos a la vida y a la salud:

El derecho al medio ambiente no se puede desligar del derecho a la vida y a la salud de las personas. De hecho, los factores perturbadores del medio ambiente causan daños irreparables en los seres humanos y si ello es así habrá que decirse que el medio ambiente es un derecho fundamental para la existencia de la humanidad. A esta conclusión se ha llegado cuando esta Corte ha evaluado la incidencia del medio ambiente en la vida de los hombres y por ello, en sentencias anteriores de tutelas, se ha afirmado que el derecho al medio ambiente es un derecho fundamental (Corte Constitucional, 1993).

La sentencia C-632 de 2011, por su parte, reafirma el alcance de este derecho como derecho colectivo:

La ubicación del medio ambiente en esa categoría de derechos, lo ha dicho la Corte, resulta particularmente importante, ya que los derechos colectivos y del ambiente no solo se le deben a toda la humanidad, en cuanto son protegidos por el interés universal, y por ello están encuadrados dentro de los llamados derechos humanos de “tercera generación”, sino que se le deben incluso a las generaciones que están por nacer, toda vez que la humanidad

del futuro tiene derecho a que se le conserve el planeta desde hoy, en un ambiente adecuado a la dignidad del hombre como sujeto universal del derecho (Corte Constitucional, 2011e).

En cuanto al principio de desarrollo sostenible¹⁷, la Corte Constitucional en la sentencia C-519 de 1994 determina:

El concepto de desarrollo sostenible es la necesidad de compatibilizar, articular y equilibrar el desarrollo humano con el entorno ecológico, de forma tal que las necesidades de la generación presente no comprometan la capacidad de la generación futura para satisfacer sus propias necesidades (1994b).

En Colombia, la ley 1523 de 2012 adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, según lo establece su artículo 1° como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desa-

17 Artículo 80 de la Constitución Política; artículo 3 de la ley 99 de 1993 y principios 1, 3, 4, 5 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo (Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 1992).

rollo sostenible (Congreso de la República de Colombia, 2012a).

En esta gestión del riesgo se entienden incorporadas las normas anteriores de prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.

2. LA PROTECCIÓN A MORADORES EN EL POT DE MEDELLÍN

En el Acuerdo 048 de 2014, Artículo 5°, numeral 8, por medio del cual se surtió la última revisión al Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Medellín, la protección a moradores se consagra como principio rector en los siguientes términos:

La protección a moradores: como fundamento de la intervención en el territorio para la protección de los habitantes de sectores en procesos de transformación y a los demás actores económicos, sin detrimento del principio de prevalencia del interés general sobre el particular, promoviendo un ordenamiento territorial democrático e incluyente, que le apueste a la población como el centro de sus decisiones, y a su bienestar, como el objetivo principal.

Con una sociedad que asume la corresponsabilidad como modelo de gestión desarrollando el principio de precaución de la ley 1523 de 2012¹⁸.

18 Ley 1523 de 2012. Por la cual se adopta la política

En el Título II del POT denominado del Sistema Ambiental de Gestión del Riesgo y Cambio Climático y dentro de éste, el Capítulo II titulado del Subsistema de Vulnerabilidad Social y Económico y concretamente entre los artículos 573 al 577, se encuentra establecido el derrotero básico de la política pública de protección a moradores y actividades económicas y Productivas estructurado a partir de los principios, acciones y alcances de la misma.

Sobre los principios y algunas acciones para su implementación, se presentan en la tabla 2.

Así mismo, en el Artículo 574 del POT se establece quiénes pueden ser beneficiarios de la política de protección a moradores:

Son todos los moradores y habitantes de un territorio que por razones de las intervenciones dadas en los macroproyectos, los programas de renovación urbana y mejoramiento inte-

gral y demás proyectos de infraestructura de gran impacto, deban trasladar de manera involuntaria su lugar de residencia y/o laboral; deberán ser atendidos de manera tal, que se procure una minimización de los impactos de su traslado en términos económicos, sociales y culturales, de conformidad con las estrategias de gestión, programas y proyectos determinados en cada uno de los instrumentos de planificación y gestión establecidos dentro del presente Plan.

La calidad de beneficiario se reconocerá independiente de la condición jurídica que ostente frente a la tenencia del lote en mención (propietarios, poseedores, tenedores o residentes) o de la actividad productiva, ya sea formal o informal. Los beneficiarios deberán estar incluidos en el censo, diagnóstico socioeconómico o cualquier otro mecanismo definido dentro del instrumento de planificación, que para cada caso se efectúe. (Alcaldía de Medellín, 2014)

nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones: *Principio de precaución*: cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir y mitigar la situación de riesgo (Congreso de la República, 2012a, artículo 3º numeral 8º).

Tabla 2. Principios y acciones de la PPPMAEP dentro del POT

Principios-Artículo 573	Acciones presentadas por el artículo 575 para su implementación
<p>1. <i>Equidad</i>: Las estrategias de intervención deben responder en proporción a los impactos causados por el proyecto y al grado de vulnerabilidad de las unidades sociales y económicas impactadas por los mismos. Este principio se debe materializar en el sistema de reparto equitativo de cargas y beneficios y los programas y proyectos determinados en cada uno de los instrumentos de planificación y gestión.</p>	<p>1. Prevenir la gentrificación.</p>
<p>2. <i>Inclusión</i>: Todos los actores presentes (habitantes, arrendatarios, propietarios, poseedores, vendedores informales, entre otros) que se vean impactados de manera negativa por las intervenciones, deberán ser incluidos en las estrategias de gestión, programas y proyectos que se formulen para mitigar los impactos y/o compensar sus efectos, cuando a ello haya lugar y de acuerdo con su participación en el proceso.</p>	<p>2. Analizar el impacto en las unidades sociales y económicas.</p>
<p>3. <i>Restablecimiento de condiciones iniciales</i>: Las intervenciones en ningún caso podrán desmejorar las condiciones iniciales presentes en el momento en que se inician las actuaciones. Esto significa que las actividades económicas, sociales y culturales presentes, deben mantener o mejorar el nivel de ingresos y estabilidad de los moradores. En ningún caso podrá ser desmejorado.</p>	<p>3. Analizar el impacto social y económico sobre la propiedad privada (y otras formas de tenencia).</p>
<p>4. <i>Derecho de permanencia</i>: Este principio es aplicable a moradores, habitantes, a las actividades productivas y económicas existentes: a) En el caso de los moradores y habitantes: Siempre tendrán preferencia para su reasentamiento o reubicación en lo posible en el área de cada programa, adicionalmente deberán ser los principales beneficiados de las intervenciones y/o desarrollos. b) Para las actividades productivas existentes, localizadas en los suelos de renovación: Se consagra el derecho de permanencia como principio rector de este tratamiento, siempre que las actividades existentes cumplan con los estándares ambientales y urbanísticos, derivados de la normativa vigente. c) Para el caso de las actividades económicas existentes en los procesos de renovación: Deberán ser contempladas dentro de las estrategias a implementar para la protección a moradores, bajo los principios de inclusión y equidad.</p>	<p>4. Acompañar y promover una gestión social y jurídica.</p>
	<p>5. Analizar la oferta institucional.</p>
	<p>6. Aplicar las compensaciones a los moradores que no encuentren solución en los desarrollos urbanos e inmobiliarios de su sector, en aplicación de los Decretos Municipales 543 de 2013 y 478 de 2014, o los que los complementen, modifiquen o sustituyan.</p>

En el Artículo 576 se establece el alcance de la política, así:

Alcance	Implicaciones
Esta política tendrá un alcance urbano o rural y se deberá implementar en los macroproyectos, los programas de renovación y mejoramiento integral y demás proyectos de ciudad de gran impacto, de forma individual o colectiva.	1. La utilización de instrumentos económicos y jurídicos previstos, dependiendo de las condiciones socioeconómicas de las unidades sociales. 2. La asistencia social, jurídica, económica y técnica a las unidades sociales ubicadas en los predios objeto de intervención, bajo el supuesto de restablecer las condiciones económicas, sociales y culturales.

El artículo 577 explicita la obligación especial por cargas sociales para el municipio, así:

La Administración Municipal podrá participar de las cargas sociales derivadas de la renovación, el mejoramiento integral y demás obras públicas, para la gestión de la política de protección a moradores. Constituyen una obligación especial que busca redistribuir equitativamente los beneficios que cada uno de los proyectos inmobiliarios obtendrá del proceso de desarrollo urbanístico, con el fin de mitigar los impactos sociales y fundamentalmente dar cumplimiento a la política de protección a moradores y dar respuesta a los derechos de equidad, inclusión y restablecimiento de condiciones iniciales derivados de las actuaciones urbanas. (Alcaldía de Medellín, 2014)

A partir de las acciones señaladas en los artículos 446, 457, 543, 544, 573 y 574 del POT se propone reconocer derechos a los vendedores informales que se vean impactados en forma negativa en sus actividades o unidades

económicas por las intervenciones generadas a partir de la acción urbanística a gran escala.

Cobra especial importancia el principio de inclusión señalado en el numeral 2 del artículo 573 del mencionado acuerdo, el cual cubija a todos los actores impactados de forma adversa por las intervenciones, no solo a los propietarios o poseedores.

De esta manera, a nivel local se busca posicionar la protección a moradores como una política que contemple enfoques, estrategias e instrumentos para llevar a cabo la identificación y seguimiento a poblaciones y territorios impactados por efectos de las intervenciones físico espaciales urbanas y rurales en el marco del POT, en relación con aquellos aspectos vitales afectados, relativos al morador y a su ejercicio de morar, comprendido por múltiples dimensiones donde se desarrolla su existencia en función de ser, estar y tener.

3. LA PROTECCIÓN A MORADORES EN EL PDM 2016-2019

El Plan de Desarrollo de Medellín (PDM) “Cuenta con vos 2016-2019” plantea como fundamento que Medellín es una ciudad que se transforma constantemente, las realidades de los habitantes y los territorios así lo requieren. Hoy se sigue recorriendo el camino de la transformación y se ha construido una ruta para generar oportunidades, superar problemáticas y emprender nuevos retos (Concejo de Medellín, 2016c, p. 19).

Como modelo de ciudad, el PDM le apuesta a un desarrollo integral del ser humano, a una sociedad que garantice los recursos necesarios para gozar de calidad de vida y vivir en armonía con los demás y a una gestión pública que se sustente en tres tipos de confianza: interpersonal, social e institucional; y le apuesta a una ciudad equitativa, segura y sostenible.

Para lograrlo plantea varios principios, dentro de los cuales se destacan aquellos de alta relevancia para la PPPMAEP:

- Lo primero es el ser humano, el ciudadano y su papel en la construcción de una sociedad.
- La inversión social es importante para garantizar los derechos individuales y colectivos, por eso debe ser sostenible en el tiempo y para ello es fundamental

un nuevo modelo de equidad social que permita mantener y mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía teniendo como base la salud y la dignidad de las personas.

- El desarrollo de infraestructura en los últimos años ha sido necesario y pertinente, pero debe ser sostenible en el tiempo. Por eso la importancia que se le da a la planificación del territorio y al desarrollo del mismo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, apostándole a proyectos urbanos integrales, a la gestión del espacio público, a la vivienda, a la recuperación del centro, a las intervenciones integrales de nuestros territorios y al desarrollo rural. (Concejo de Medellín, 2016c, pp.17-18)

El PDM “Medellín cuenta con vos 2016-2019” incorpora la equidad social como un objetivo fundamental, entendiéndola como elemento de cohesión que permite a las personas de la ciudad acceder durante el curso de su vida a oportunidades que las lleva a desarrollar su máximo potencial, contribuyendo de esta forma a disminuir las desventajas, la inequidad y la desigualdad.

La ciudad debe invertir en la garantía y promoción de los derechos de sus habitantes, así como en la restitución cuando hay vulneraciones. Es por esto que se debe avanzar, para consolidarse como un territorio equitativo, en el acceso a los recursos, bienes y servicios que

requiere la población para vivir en condiciones de seguridad, dignidad e inclusión.

El PDM, en el diagnóstico referente a la planificación y gestión del territorio, reconoce que los proyectos desarrollados han modificado la estructura social de las comunidades, la estructura económica y la estructura cultural, siendo los aspectos más conflictivos la ruptura del tejido social que se constituye en la base del modo de vida de las comunidades.

La dimensión de vulnerabilidad en los corregimientos y el territorio rural, según PDM, se reconoce en los aspectos de hacinamiento, alimentación, jefatura femenina, cantidad de niños y ancianos, entorno y calidad de la vivienda, capital físico (TV, servicios sanitarios, computadores, celulares, vehículos particulares), afectación de la seguridad (insalubridad, inhabitabilidad, tenencia).

Además, el PDM, plantea un dato estadísticos de alta relevancia para la PPPMAEP, sobre el desbordamiento del presupuesto municipal con relación a los subsidios de arrendamiento temporal en un 237%: La meta establecida en la anterior Administración Municipal para el período 2012 - 2015 fue de 9.045 subsidios y fueron ejecutados 21.517.

Lo anterior puede ser el efecto de una mayor problemática relacionada con la sobre estimación de la figura y un déficit con relación a la restitución efectiva de vivienda para po-

blación demandante o vulnerada en términos del derecho.

El PDM “Medellín cuenta con vos 2016-2019”, está estructurado por dimensiones, retos, programas y proyectos. Las dimensiones corresponden a 7 ejes estratégicos a través de los cuales la administración actual busca obtener sus mayores impactos (Concejo de Medellín, 2016c).

Dentro de estas dimensiones, la formulación de la PPPMAEP se encuentra inscrita como compromiso de la siguiente forma:

En la dimensión estratégica 6: *“Para recuperar el centro y trabajar por nuestros territorios”, ya que tiene como objetivo:*

Intervenir de manera integral y estratégica el territorio urbano y rural de Medellín según el modelo de ciudad dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial, aprovechando oportunidades en términos de patrimonio, ecología urbana, espacio público, vivienda y hábitat, además de hacer un énfasis especial para recuperar y rehabilitar el Centro. Queremos garantizar a los ciudadanos el derecho a la ciudad y la equidad territorial en reconocimiento de sus particularidades y formas de habitar su entorno” (Concejo de Medellín, 2016c, p. 355).

En el Reto: *“Proyectos Integrales para Medellín”, que traza como objetivo el siguiente:*

Realizar intervenciones integrales y estratégicas, urbanas y rurales, a partir de metodologías participativas, que permitan la articulación simultánea de la oferta institucional, para mejorar las condiciones urbanísticas y ambientales de la ciudad” (Concejo de Medellín, 2016c, p. 374).

Este reto plantea que las Áreas de Intervención Estratégica (AIE) requieren de la implementación de los instrumentos de planificación complementaria adoptados de segundo y tercer nivel. Entre ellos se destacan la gestión y acompañamiento de operaciones urbanas en los Macroproyectos Río Norte, Río Centro y Río Sur, garantizando la protección a moradores y actividades económicas y productivas.

En el programa: *“Gestión de los instrumentos de planificación adoptados de segundo y tercer nivel del POT”*, el cual busca implementar el modelo de ciudad propuesto:

Está dirigido a acompañar y apoyar el desarrollo, consolidación y estructuración del modelo de ciudad a partir de la implementación de los ejercicios de planificación complementaria ya adoptados. Esto mediante el desarrollo de estrategias de gestión social, ambiental e inmobiliaria, y acciones encaminadas a acompañar la identificación de tenencias y procesos de cambio en el contexto regional, nacional e internacional que inciden o determinan las condiciones para la ejecución de dichos instrumentos” (Concejo de Medellín, 2016c, p. 375).

En el proyecto 6.2.1.2. *“Protección a moradores y actividades económicas y productivas”*.

Pone en marcha el compromiso establecido en el subsistema de vulnerabilidad social y económica del POT, para desarrollar el principio de protección a moradores a través de una política pública no sólo como un instrumento de gobierno, sino en sí mismo como una forma diferente de gobernar la sociedad y resolver los problemas públicos. Gobernar por políticas públicas, involucrar a la ciudadanía en la caracterización de los problemas a resolver y las alternativas de solución. El proyecto se considera la continuación del agendamiento y aprestamiento para la política pública de protección a moradores, actividades económicas y productivas para el Municipio de Medellín, en la medida en que desarrolla la implementación de la estrategia pedagógica y comunicacional para el diseño y formulación de la política pública”. (Concejo de Medellín, 2016c, p. 376).

El responsable de desarrollar dicho proyecto es el Departamento Administrativo de Planeación (DAP) y el corresponsable es el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín (ISVIMED).

El PDM “Medellín cuenta con vos, 2016-2019” al tener dentro de sus proyectos la formulación de la PPPMAEP reconoce que la implementación del modelo de ocupación territorial del POT, trae consigo impactos

hacia los habitantes de las comunas y corregimientos que desde la equidad territorial y el derecho a la ciudad se hace necesario proteger. De acuerdo con lo anterior, el PDM busca desarrollar y concretar el principio de protección a moradores incorporado en el POT.

4. CONTEXTO Y ARTICULACIÓN CON POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES

En la formulación de la PPPMAEP es importante encontrar puntos de articulación con las políticas públicas formuladas para la ciudad en diferentes campos, de tal forma que se generen sinergias entre las diferentes líneas estratégicas y de intervención, oferta institucional y fuentes de financiación construyendo así una visión de futuro compartida y una plataforma de actuación interinstitucional que haga posible los enfoque y principios alrededor del desarrollo humano integral y la protección y garantía de derechos de los ciudadanos.

Por ello, en este apartado se revisan algunas de estas normativas como son: el Plan Estratégico Habitacional de Medellín (PEHMED); la política pública de Inquilinatos (Acuerdo 19 de 2016); la política pública de Prevención del Desplazamiento Forzado (Acuerdo 49 de 2007); la política pública de Trabajo Decente y Digno (Acuerdo 64 de 2013); la política pública de Generación de Ingresos en las zonas más afectadas de la ciudad por la desocupación laboral (Acuerdo

36 de 2004); la política pública para los Venteros Informales (Acuerdo 42 de 2014); el decreto 2148 de 2015 por medio del cual se reglamenta el aprovechamiento económico del espacio público; la política pública de Desarrollo Empresarial (Acuerdo 55 de 2011); la política pública de Innovación y Emprendimiento Social (Acuerdo 35 de 2014); la política pública para la Economía Social y Solidaria (Acuerdo 41 de 2011) y el decreto 486 de 2015 que lo reglamenta; y la política pública de Transparencia Administrativa y Probidad (Acuerdo No. 65 de 2008).

4.1 PLAN ESTRATÉGICO HABITACIONAL DE MEDELLÍN 2020 (PEHMED)

El Plan Estratégico Habitacional de Medellín PEHMED 2020, formulado a lo largo de tres años a partir del año 2007, fue concebido como un instrumento de política pública que proyecta a Medellín hacia el año 2020 como un territorio que garantiza el derecho a la ciudad, a la vivienda digna y al hábitat sostenible, y le apuesta directamente al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de sus habitantes.

El Plan se enmarca en una visión que estima que el municipio de Medellín en el 2020 tendrá un sistema habitacional coordinado e integrado a nivel local, metropolitano, regional, nacional e internacional, permitiendo reconocer y garantizar el derecho a la vivienda digna y adecuada, al hábitat sostenible de la

población, además de impulsar la integración y la inclusión de los territorios urbano-rurales en la construcción de los mismos (Alcaldía de Medellín y UNAL, 2011).

En este orden de ideas, en la misión del PEHMED se propone “mejorar la calidad de vida y el bienestar general de la población, garantizando el acceso a la vivienda digna, articulada con los derechos de la ciudad, de las personas, los grupos familiares y los asentamientos humanos urbanos y rurales” (Alcaldía de Medellín y UNAL, 2011, p. 25).

En lo correspondiente a los principios y valores orientadores del PEHMED se definieron: el respecto a la dignidad humana, la solidaridad, la equidad social y territorial, la participación y corresponsabilidad y la persistencia.

Analizando el despliegue estratégico del PEHMED se encontró que este Plan se divide en componentes, uno de ellos referido al desarrollo institucional y modelo de gestión habitacional, tiene como objetivo “construir gobernabilidad y gobernanza democrática de los asentamientos humanos y el sistema habitacional” (Alcaldía de Medellín y UNAL, 2011, p. 32).

Este componente, tiene dos líneas estratégicas, una orientada al *desarrollo institucional*, con la que se busca “fortalecer las capacidades institucionales y socioculturales de los

diversos actores del sistema habitacional para garantizar el acceso equitativo, solidario y sostenible a los bienes y servicios ambientales” (Alcaldía de Medellín y UNAL, 2011, p. 34), a esta línea se encuentra asociado el programa de fortalecimiento institucional del Sistema Municipal Habitacional que, entre otros, propone proyectos como la descentralización del sistema habitacional. La otra línea profundiza *en la gestión del conocimiento, aprendizaje e innovación social*, cuyo propósito es “generar inteligencia social encaminada hacia la consecución de la visión, misión y los objetivos estratégicos” (Alcaldía de Medellín y UNAL, 2011, p. 36), teniendo incorporados dos programas, el primero referido a la construcción colectiva de sentidos de la política pública habitacional, en el que se proponen proyectos como la formación en competencias de los actores del SMH; y el segundo programa de esta línea trata de la construcción de conocimiento e innovación social en vivienda y hábitat, planteando proyectos al sistema de información para este plan y el sistema de seguimiento.

Este PEHMED identificó, desde el año 2008, varios desafíos para el Sistema Municipal Habitacional. Uno de ellos es la articulación, coordinación y el aumento de la capacidad institucional en la gestión integral del hábitat y la vivienda social. El diagnóstico de la PPPMAEP evidencia la persistencia de esta problemática y plantea el gran reto que ésta representa para lograr la implementación

eficaz de cualquier política pública. De otro lado, la PPPMAEP demuestra que un reto mayor a la coordinación pública es la credibilidad y confianza hacia la institucionalidad pública.

Otro de los desafíos planteados por el PEHMED, y que aún se mantiene, es el mejoramiento de los sistemas y accesos a la información y la comunicación. Si bien las instituciones públicas desarrollan metodologías para el conocimiento de la percepción ciudadana frente a diversas problemáticas esto aún no se traduce en un sistema de información coordinado que permita producir, gestionar y sostener una información completa y oportuna para los diferentes actores y comunidades como un instrumento fundamental para la participación activa e incidente.

El PEHMED requiere evaluar hasta qué punto se garantizaron soluciones habitacionales adecuadas para la protección de los derechos a los moradores y a residente en inquilinatos involucrados en procesos de reasentamiento por ejecución de proyectos de utilidad pública o interés social.

El PEHMED y la PPPMAEP, tienen una comunidad de enfoques y principios: ambos le apuestan al desarrollo humano integral, basado en los derechos humanos y en los enfoques poblacional y territorial, entre otros. La articulación de las dos políticas se encuentra fundamentalmente en fortalecer las capacidades para la coordinación institucio-

nal y responder con modelos eficientes que garanticen por un lado la vivienda digna y hábitats sostenibles y, de otro, la protección de los modos y medios de vida de los moradores en territorios objeto de transformación. Otro desafío común es la consolidación de un sistema de información, seguimiento, evaluación y control para la gestión de conocimiento que garantice una información transparente y accesible a los actores involucrados en los procedimientos de ordenamiento territorial, planificación y gestión de proyectos de intervención.

4.2 INQUILINATOS

El Concejo de Medellín, mediante el acuerdo 019 de 2016, adoptó la política pública de Inquilinatos, en ella se establece una serie de principios, objetivos y líneas estratégicas que permiten el mejoramiento de la calidad de vida de la población que habita esta tipología de viviendas en la ciudad. Para ello parte por acoger los conceptos de inquilinato precario, inquilino y administrador de inquilinato, ya señalados en el POT, y define el concepto de inquilinato adecuado como:

Una edificación que cuenta con los elementos para una vida digna de sus habitantes, en las condiciones espaciales individuales y colectivas, en el acceso seguro y con calidad a los servicios compartidos, con un manual de convivencia aceptado por sus habitantes (Concejo de Medellín, 2016b, Art. 2).

Asimismo, se puede comprender esta política desde dos dimensiones: la primera entendida como política social orientada a atender a la población más vulnerable que habita estos lugares; y la segunda como una política de vivienda destinada a atender y controlar la demanda para las soluciones en inquilinatos adecuados.

La política pública de Inquilinatos establece cinco líneas estratégicas y 16 proyectos para la gestión integral, regulación y control del inquilinato adecuado. A continuación se indican aquellas que se relacionan con la PPPMAEP:

Línea estratégica 1. *Gestión del suelo, productividad y calidad en la producción de la vivienda y hábitat*: con esta línea se busca mejorar las condiciones de habitabilidad de la población que reside en estos lugares permitiendo elevar su calidad de vida. Para llevar a cabo esta tarea se propone la garantía de acceso al suelo y la asistencia técnica para la producción y mejoramiento de inquilinatos dignos.

Línea estratégica 2. *Asequibilidad a los bienes y servicios de la vivienda y el hábitat*: esta propuesta busca alcanzar la igualdad de oportunidades con un enfoque de equidad y solidaridad, enfatizando además en: “la protección a moradores con especial relevancia en los procesos de renovación” (Concejo de Medellín, 2016a, art. 5). En este escenario se plantean proyectos que buscan mejorar la generación de ingresos de la población resi-

dente en los inquilinatos y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias-territoriales.

Línea estratégica 3. *Gestión de cobertura y calidad de los bienes y servicios de la vivienda y el hábitat*: plantea mejorar el acceso a la vivienda digna y al hábitat sostenible para elevar la calidad de vida de los moradores. Dentro de la lista de proyectos se destacan: el desarrollo de estrategias pedagógicas para el reconocimiento del inquilinato como una forma de habitar; los programas para la formación y capacitación de la población que vive en estos lugares; entre otras acciones.

Línea estratégica 4. *Desarrollo institucional y modelo de gestión habitacional*: propone mejorar la atención a las problemáticas sociales que afectan a los moradores de los inquilinatos, siendo responsables las entidades de la Administración Municipal de acuerdo a sus competencias.

Línea estratégica 5. *Gestión del conocimiento, aprendizaje e innovación social*.

En la medida que el inquilinato se consolida como una alternativa de acceso a una vivienda digna y adecuada, se convierte en una alternativa para restablecer y mejorar los modos y medios de vida de los moradores impactados por obras de intervención. A su vez se debe reconocer el inquilino como un morador a proteger. Ambas políticas persisten en garantizar las condiciones dignas y

adecuadas para la protección de los moradores de tal forma que se brinde sostenibilidad de la oferta institucional y se garantice el mejoramiento de sus condiciones de vida. La PPPMAEP reconoce el inquilinato como un modo y medio de vida y como una actividad económica informal que requiere ser regulada.

4.3 PREVENCIÓN DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO

La política pública para “La Prevención del Desplazamiento Forzado, la protección, reconocimiento, restablecimiento y reparación de la población afectada por el desplazamiento forzado en el Municipio de Medellín” aprobada por el Concejo de Medellín, mediante acuerdo 49 de 2007, reconoce a las personas desplazadas por situaciones derivadas del conflicto armado, de la violencia generalizada y de otros factores alteradores del orden público.

El desplazamiento forzado es entendido como una de las mayores tragedias humanitarias que sufre el país. En Colombia existe una política pública nacional para la atención integral al desplazamiento forzado y la política pública local para el Municipio de Medellín retoma los lineamientos planteados a escala nacional con el fin de ofrecer a la población en situación de desplazamiento asentada en la ciudad una atención integral.

La política tiene como enfoques los siguientes derechos: diferencial, poblacional y

participativo, territorial, medio ambiental y de desarrollo. Como líneas estratégicas plantea: el seguimiento y evaluación para la prevención del desplazamiento forzado, la definición e implementación de un protocolo para la gestión de programas de protección, la definición e implementación de un protocolo para la gestión de Programas de Atención Humanitaria de Emergencia, definición e implementación de un protocolo para la gestión de programas para el reconocimiento, restablecimiento y reparación.

La Política define como desplazado a toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulnerados o se encuentran directamente amenazados con ocasión de las siguientes situaciones: conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público (Concejo de Medellín, 2007, art. 2º).

Si bien esta no es la población meta de la PPPMAEP, sí son sujetos de atención especial en esta política cuando su doble condición de desplazados y moradores de un territorio

impactado por una obra de desarrollo o una intervención requiere de un tratamiento diferencial por su condición de víctimas y moradores a proteger.

Hay que tener en cuenta que en el Municipio de Medellín existen acciones para la protección de las víctimas del conflicto armado en general (no solo de desplazamiento forzado) a través de la Unidad Municipal de Atención y Reparación a las Víctimas del Conflicto Armado (UMARV) y otras instancias, programas y proyectos. En este sentido el morador-desplazado sería sujeto de atención especial y diferencial de varias políticas e instituciones.

4.4 TRABAJO DECENTE Y DIGNO Y GENERACIÓN DE INGRESOS EN ZONAS AFECTADAS POR LA DESOCUPACIÓN LABORAL

La política pública de Trabajo Decente y Digno para el municipio de Medellín fue aprobada por el Concejo mediante el acuerdo 64 de 2013. En esta se busca dar cumplimiento a las disposiciones que se tienen en la Constitución Política, en las leyes y en los tratados internacionales que ha firmado el país, entendiendo por trabajo decente aquel que garantice “el empleo, la protección social, los derechos de los trabajadores y el diálogo social” (Concejo de Medellín, 2013, Art. 2). Así mismo, se destaca el papel asignado a la Secretaría de Desarrollo Económico para liderar las políti-

cas públicas de generación de empleo de la ciudad y se puntualizan algunas acciones que permiten concretar dicha tarea como: planes de formación y capacitación para el trabajo de la población más vulnerable, dirigir recursos para los sectores que dinamizan la economía de la ciudad, incentivar el sector de la economía social y solidaria para el fomento y fortalecimiento de las firmas generadoras de empleo, realizar acciones con los puntos de intermediación laboral y el centro de empleo para la reducción de la población que se encuentra en paro o cesante, entre otras tareas (Concejo de Medellín, 2013, Art. 5).

De acuerdo a lo anterior, esta política se articularía a la PPPMAEP a través de la incorporación de las estrategias de generación de empleo durante los proyectos de intervención territorial; un ejemplo sería la implementación de los procesos de formación para el trabajo para la población asentada o impactada en la zona de influencia del proyecto.

Otra norma importante fue expedida años atrás, se trata del acuerdo 36 de 2004 que estableció la política pública de:

Generación de ingresos en las zonas más afectadas de la ciudad por la desocupación laboral y la exclusión al derecho al trabajo digno, con el objeto de mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, proponiendo para ello componentes que se desarrollarán a través de los Centros de Desarrollo Empresarial

Zonal (CEDEZOS). Algunas de estas acciones señalaron la necesidad de la formación en competencias para el trabajo en las zonas identificadas con el mayor número de población cesante. Esta formación deberá estar orientada hacia la demanda potencial de empleo, además de tener como fundamento que no solo sea una capacitación pedagógica sino también práctica, estableciendo para ello alianzas estratégicas con empresas y con entidades similares al SENA para el aprendizaje laboral (Concejo de Medellín, 2004).

Otro de los elementos que trae este acuerdo 36 de 2004 es la creación de incentivos para los contratistas de obras de infraestructura que utilicen como mano de obra la población asentada en la zona de influencia del proyecto, situación que puede articularse a la PPPMAEP en su propósito de la búsqueda de generación de empleo en los territorios intervenidos.

4.5 VENTEROS INFORMALES Y EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

El Concejo de Medellín en acuerdo 42 de 2014 adoptó la política pública para los venteros informales y sus familias, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población asociada a estas prácticas, la formalización social de estas actividades y los procesos formativos para el fortalecimiento de los emprendedores y sus organizaciones familiares.

Esta política diferencia cuatro categorías de venteros informales conforme al uso y a la temporalidad en la ocupación o aprovechamiento económico del espacio público como son: los estacionarios, los semiestacionarios, los ambulantes y los temporales. Esta tipología es importante para la PPPMAEP y en especial para sus instrumentos como el Protocolo de protección a moradores, al brindar conceptos y criterios para la identificación de las prácticas económicas en los territorios intervenidos, situación que contribuiría a una adecuada caracterización de los modos y medios de vida de los moradores. En este sentido, la Subsecretaría de Espacio Público es una entidad estratégica para el registro y diagnóstico de esta población.

Algunos de los principios señalados por el acuerdo 42 de 2014 abogan por el respeto de la dignidad humana del ventero informal y la protección en igualdad de condiciones de género, entre otros. Esta política plantea tres objetivos específicos:

- La generación de instrumentos de formalización social, como el reconocimiento de las organizaciones de venteros informales y el registro y caracterización de esta población por parte de la Subsecretaría de Espacio Público.
- El mejoramiento en la calidad de vida de los venteros y sus familias mediante la articulación interinstitucional con toda la oferta de programas que tiene la admi-

nistración municipal como las jornadas de salud, atención diferencial a la población más vulnerable, que permitirían elevar el nivel de bienestar.

- La vinculación a los proyectos de formación y acceso a la educación superior y la capacitación para el trabajo, que contribuyen a la superación de la informalidad. Una de las estrategia señaladas para el logro de los objetivos es el acceso a créditos de largo plazo.

En síntesis, esta política se integra con los propósitos de la PPPMAEP al plantear una serie de acciones para la protección de la población que se dedica a las prácticas económicas sobre el espacio público.

En esta misma materia, la Alcaldía en el decreto 2148 de 2015 reglamenta el aprovechamiento económico del espacio público, de acuerdo con el POT, al establecer las actividades económicas (usos) permitidas y prohibidas dentro dicho espacio. Así mismo, establece las competencias institucionales para el manejo de los ingresos del recaudo por la utilización de dichos lugares, destacándose el papel de la Agencia para la gestión del paisaje, patrimonio y las alianzas público privadas en dicha tarea, además del rol de la Subsecretaría del Espacio Público como responsable para ejercer el control para la población que realiza dichas prácticas económicas.

Esta reglamentación también determina las diferentes formas de aprovechamiento

del espacio público diferenciando entre las categorías de ocupación transitorias y las temporales, la primera corresponde a un plazo menor a treinta días, mientras que para la segunda este lapso puede ser mayor a un mes e inferior al año, pero con un contrato que puede renovarse. Otros aspectos en los que profundiza el decreto son: los espacios públicos donde se puede o está prohibido realizar actividades económicas, los criterios para la utilización de dicho espacio, las variables y métodos para la valoración económica de las retribuciones a pagar por el uso de estos lugares, el procedimiento para la aprobación de las unidades productivas que se van a emplazar en el espacio público y el funcionamiento de la comisión intersectorial y comité técnico en este tema.

En relación con la PPPMAEP el decreto 2148 de 2015 plantea cuatro programas vinculados con la población de venteros informales regulados:

- Programa de reubicación de venteros informales regulados de la ciudad de Medellín.
- Actualización del programa de comerciantes con oportunidades.
- Programa de atención a los venteros informales.
- Programa de creación e implementación de esquemas de mejoramiento de los centros comerciales populares (Alcaldía de Medellín, 2015b, art. 30).

4.6 DESARROLLO EMPRESARIAL E INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO SOCIAL

El Concejo mediante Acuerdo 55 de 2011 determina la política pública de desarrollo empresarial para Medellín, que tiene como objetivo la promoción de empleo de calidad, el fortalecimiento y construcción del tejido empresarial y el apoyo y fomento a la cultura del emprendimiento. Esta normativa diferencia tres tipos de emprendimiento: emprendimiento de alto impacto, emprendimiento de alto valor agregado y emprendimiento de inclusión socioeconómica, destacándose esta última categoría en el que los niveles de innovación son medios o bajos, y se desarrollan en una escala barrial o comunal:

Emprendimiento de inclusión socioeconómica: son emprendimientos con niveles medios o bajos de innovación que responden a necesidades específicas del contexto local (barrios, comunas, corregimientos) y de la población que se beneficia el mismo, las cuales buscan trascender de la economía popular hacia las iniciativas asociativas, sociales y solidarias con mayores niveles de sostenibilidad, que a futuro generen trabajo decente. Es generador de riqueza familiar (Concejo de Medellín, 2011b, Art. 5).

En este orden de ideas, la PPPMAEP asume esta tipología para entender que las unidades productivas de la economía popular generalmente funcionan bajo la lógica de un

emprendimiento de subsistencia, no propiamente orientado en el marco de la innovación y la tecnología que caracteriza a la economía formal; además, en su estructura de funcionamiento la solidaridad y las redes familiares se convierten en uno de los principales recursos que garantizan su reproducción y la generación de los ingresos para su subsistencia (Molina, Roig y Wanderley, 2013).

Así mismo, este acuerdo señala la necesidad de establecer y fortalecer el sistema municipal de emprendimiento que permita articular todos los esfuerzos en esta materia, tanto de los entes públicos, como de las instituciones privadas, sociales y académicas. Esta normativa plantea dentro de sus cinco líneas estratégicas para el desarrollo, aspectos que se correlacionan con la PPPMAEP y que señalamos a continuación:

De la línea 1. Creación y fortalecimiento empresarial: la promoción de empresas de inclusión socioeconómica, donde se establece un plan padrino y de apoyo por parte de las empresas líderes del sistema municipal de emprendimiento hacia las iniciativas que surjan en esta materia. Esta estrategia resulta pertinente para la PPPMAEP al establecer diferentes alternativas de protección y fortalecimiento de las unidades productivas impactadas por las intervenciones territoriales que contribuyan al aprovechamiento de la estructura de cambios que se genera por el proyecto de intervención.

De la línea 2. Programas de apoyo a la actividad emprendedora: se destacan los programas y acciones orientadas al fortalecimiento de la cultura del emprendimiento en la ciudad, situación que debe ser articulada por la PPP-MAEP para el apoyo de iniciativas en las zonas de intervención territorial, que les permita internalizar las ventajas que surgen con la ejecución de los proyectos.

De la línea 3. Creación de capacidad de emprendimiento a emprendedores: esta estrategia propone asesorías especializadas que permitan un acompañamiento a los emprendedores.

De la línea 4. Esquemas de financiación: busca fortalecer el acceso al financiamiento para los emprendedores.

De la Línea 5. Creación del sistema municipal de emprendimiento: donde cada uno de los actores tenga claridad en sus competencias.

En cuanto al acuerdo 035 de 2014 mediante el cual se adopta la política pública de innovación y emprendimiento social, se destaca la promoción de trabajo colaborativo entre los actores comunitarios, las empresas privadas, el sector social y el sector público. En otras palabras, plantea dentro de sus líneas estratégicas las alianzas público privadas comunitarias, que es una de las propuestas presentadas en el marco estratégico de la PPPMAEP (Concejo de Medellín, 2014a).

4.7 ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

El Concejo de Medellín en el acuerdo 41 de 2011 estableció la política pública para la Economía Social y Solidaria que plantea una serie de enfoques y conceptos entre los que se destaca la economía del cuidado y donde se reconoce el trabajo de las mujeres tanto en su etapa reproductiva como productiva (Concejo de Medellín, 2011a). El acuerdo señala cuatro componentes estratégicos:

El primero alude a los procesos de educación y formación en la cultura solidaria, estrategia que se vincularía a la PPPMAEP al promover una cultura de emprendimiento solidario, y que contribuiría la protección de las unidades productivas de la economía popular impactadas por la intervención territorial.

El segundo componente menciona los procesos de acceso a la financiación y acompañamiento a las iniciativas que surjan dentro de este sector, disposición que busca proteger y fortalecer las unidades productivas para aprovechar el cambio que se genera con la intervención.

El tercero se refiere a la integración del sector social y solidario, que permite una apropiación y aporte al conocimiento a las prácticas que en esta materia se realicen en las comunas y corregimientos.

Finalmente, el cuarto componente apuesta por una comunicación social que viabilice el

desarrollo del sector intervenido, estrategia que también se incorpora en la política de protección a moradores con el reconocimiento como hecho de protección al acceso a la información.

4.8 TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA Y PROBIDAD

Uno de los puntos más sensibles de la protección a moradores es el derecho que estos tienen al acceso efectivo, oportuno y claro a la información sobre las intervenciones que se realizarán en sus comunidades. La política pública de transparencia administrativa, adoptada por el Concejo mediante el acuerdo 65 de 2008, plantea visibilizar los procesos y resultados de la gestión administrativa, exhibiendo o publicitando la información pública, en tiempo real, oportuna, verídica, completa y exacta, asegurando su calidad y confiabilidad, para que sea auscultada por otros servidores, así como por los ciudadanos de Medellín. La probidad es la conducta de los servidores públicos durante la vigencia de su cargo administrativo como de las personas que ejerzan funciones públicas, en la que predominará un desempeño honesto.

La política pública de transparencia administrativa y probidad para Medellín se define como las acciones que emprenderá y liderará la administración municipal, bajo las competencias que le confiere la ley, tanto las provenientes desde el nivel nacional como local, para promover los principios, así como

conductas, de transparencia administrativa y probidad en los servidores públicos del municipio y la ciudadanía en general y potencializar la democracia del control social y aumentar los niveles de eficiencia al obtener un manejo adecuado, oportuno y confiable de la información pública y al asegurar la adecuada aplicación de los recursos públicos.

En el año 2009 se expide el decreto 0166 (Alcaldía de Medellín, 2009b) reglamentario del acuerdo 65 de 2008 (Concejo de Medellín, 2008) y crea el Comité Asesor Institucional de Transparencia Administrativa. En términos de la PPPMAEP es importante que exista un enlace con este comité.

5. NOCIONES BÁSICAS DE LA PPPMAEP

Se quiere presentar en este punto la definición de unas nociones básicas propuestas para la PPPMAEP que deben ser comprendidas, aprehendidas y ampliamente socializadas.

Algunas nociones son producto de la reflexión y diálogo que se llevó a cabo en escenarios de participación del proceso de formulación de la Política: Varias de las sesiones del taller comunitario estuvieron dedicadas a la discusión de las acepciones y contenidos de categorías como morador, unidades económicas y productivas, protección y garantía de derechos, entre otros. Otros espacios como el taller permanente con el Departamento Administrativo de Planeación, la Mesa Territorial y la Mesa Interinstitucional realizaron un énfasis, además de las anteriores, en ca-

tegorías como impactos, gestión predial y el reasentamiento, entre otros. Este proceso de deliberación colectiva y formación sobre estos contenidos fue esencial para una política que requiere una construcción de visiones, enfoques y sentidos comunes.

Estas nociones básicas se proponen como una aproximación hacia la construcción de un mapa de conceptos para el entendimiento de la PPPMAEP con unas relaciones de inclusión entre los mismos y que a continuación se presentan:

5.1 MODOS Y MEDIOS DE VIDA

Se definen como el conjunto de prácticas y acciones que el morador desarrolla e incorpora, de manera individual y colectiva, en su cotidianidad y experiencia, y que se configuran en el tiempo a través de las formas de apropiación del territorio y a partir de las condiciones y situaciones particulares en la que se encuentra, así como desde sus necesidades y expectativas de proyecto de vida. Esto es fundamental para la PPPMAEP porque desde los modos y medios de vida se identifican los capitales que posee el morador para lograr su existencia, sustento o sostenibilidad.

5.2 LOS CAPITALES

Son comprendidos como las dotaciones y recursos tangibles e intangibles, mercantiles y no mercantiles, con las que cuenta el morador de manera individual o colectiva y que son la

expresión multidimensional de sus modos y medios de vida construidos en el territorio y representan la integridad del morador como ser humano y social. Estos capitales: humano, social, económico, físico-espacial, ambiental y jurídico, son los que se ven impactados o afectados por las obras o intervenciones realizadas en los ámbitos urbanos y rurales.

¿Qué representan los capitales para la PPPMAEP?

- El reconocimiento de las circunstancias en la que se encuentra el morador, de manera individual o colectiva y las condiciones de vulnerabilidad inicial y acumuladas antes de iniciar la intervención territorial.
- Evidencia el estado desigual de la provisión de capitales del morador de acuerdo con las condiciones socio-económicas y territoriales en la que se encuentra.
- Los capitales están articulados a las capacidades, habilidades y estrategias desarrolladas por los moradores que han configurado unos modos y medios de vida.
- El estado y desarrollo de los capitales permite identificar prácticas sociales y territoriales potencialmente incluyentes y equitativas.
- A través de los capitales se miden los impactos producidos por las obras o intervenciones territoriales.

Así, en los procesos de diagnóstico del problema público y de formulación de la PPPMAEP se identificaron seis capitales:

El capital humano: Por su carácter central con respecto a los otros capitales, tiene una estrecha relación con el proyecto de vida, materializado en la posibilidad de elegirlo y determinarse según esa elección, en generar las condiciones materiales e inmateriales para desarrollarlo y, finalmente, referido a la integridad física, emocional y mental para su realización.

Capital social: Corresponde a los recursos que sirven de apoyo a los colectivos humanos para la búsqueda de sus objetivos comunes, mediante la reiterada interacción social, que fortalecen las redes de cooperación y apoyo, y el desarrollo de imaginarios colectivos a partir de elementos como la memoria, el territorio y las condiciones socioeconómicas y culturales.

Capital económico: Hace referencia a las prácticas económicas desarrolladas en el territorio y que se encuentran relacionadas con la sostenibilidad de los modos y medios de vida de los moradores. También alude a las unidades económicas formales o informales vinculadas a tejidos socioeconómicos y que gozan de unas ventajas de localización en diferentes escalas.

Capital físico-espacial: Enfatiza la identificación de las realidades y potencialidades

del espacio físico del territorio, a la vez que comprende el análisis de los elementos que dan forma y estructuran espacialmente a los asentamientos humanos. Como hecho físico, materializa y evidencia los procesos internos de los otros capitales teniendo presente el valor funcional y simbólico del espacio y del territorio para los moradores.

Capital ambiental: Se refiere a los conocimientos y a las prácticas producidas por el morador que generan relaciones ambientalmente sostenibles y al disfrute del derecho colectivo del medio ambiente sano. Desde este capital se han producido prácticas colectivas de cuidado y de aprovechamiento de recursos naturales y uso y protección de activos ambientales como el paisaje.

Capital jurídico: Se refiere al conocimiento, interpretación y ejercicio de los derechos por parte de los moradores y comunidades impactadas, en especial con aquellos que repercuten en la relación con el territorio y la ciudad.

5.3 HECHOS DE RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN

Son hechos que cristalizan las acciones producidas por el morador, de manera individual y colectiva, en razón de lograr el acceso progresivo a los derechos. Hay una relación directa entre hecho y derecho: a través de los hechos identificados, se reconoce la producción y transformación de los recursos perso-

nales y colectivos que el morador ha realizado en el territorio y en el tiempo, en interacción con otros actores públicos o sociales para lograr niveles de bienestar y conquistar derechos. Desde el proceso de formulación de la PPPMAEP se plantea su protección por su valor potencial como activo, como generador de soluciones integrales y como hecho efectivo para lograr el goce de derechos.

5.4 MORADOR

Habitante de un territorio, sujeto de derechos y obligaciones en relación con el espacio que ocupa, usa y apropia, independiente de la condición jurídica que ostente frente a la tenencia del inmueble que habite o utilice (propietario, poseedor, tenedor o residente) o de la actividad productiva que ejerza, ya sea formal o informal, impactado por un proyecto o intervención territorial y por tanto, beneficiario de la política de protección a moradores.

El Morador se define, entre otros, por los siguientes aspectos:

- Su relación directa con el territorio.
- La pluralidad de formas de ocupación, uso y apropiación del territorio.
- *Condición* como persona y/o su *situación* de vulnerabilidad y/o *estado* de vulneración de derechos.

- Capacidades y potencialidades.
- Sujeto de derechos y obligaciones.
- Impactado y/o afectado por una obra o intervención territorial.
- Beneficiario de la PPPMAEP.

5.5 ACTIVIDAD ECONÓMICA Y PRODUCTIVA

Actividad o proceso productivo por el cual se generan o intercambian bienes o servicios para la distribución y satisfacción de necesidades a terceros y pudiendo ser considerada como fuente generadora de empleo. Puede estar vinculada a redes y tejidos económicos de un territorio en particular. Puede ser de carácter formal o informal, desarrollarse al interior de una vivienda, en un local comercial, o en el espacio público.

6. HECHOS DE RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN

La PPPMAEP identificó diez hechos de reconocimiento y protección:

6.1 LA VIVIENDA COMO PATRIMONIO SOCIO FAMILIAR Y ECONÓMICO Y LA PLURALIDAD EN LAS FORMAS DE LA TENENCIA

La vivienda como patrimonio socio familiar y económico y la pluralidad en las formas

de la tenencia, es un hecho que reconoce que la vivienda es una de las condiciones necesarias para el desarrollo de las personas, los grupos familiares y la vida urbana, que se ha convertido en un activo familiar intergeneracional que consolida y dinamiza los modos y medios de vida. La vivienda evidencia las diversas formas de relación y apropiación del morador con el territorio, que se constituye, a su vez, en fuente de subsistencia, existencia y sociabilidad. Este hecho reconoce las diversas prácticas del habitar, producidas y consolidadas a lo largo del tiempo, que han configurado una pluralidad de moradores y formas de tenencia del lugar: propietarios, arrendatarios, poseedores, tenedores, vendedores ambulantes, entre otros.

La vivienda está ligada al proyecto de vida de las familias y a la satisfacción de sus necesidades humanas vitales y existenciales; así lo ha señalado la sentencia C-560 del año 2002b:

Una de las formas de proteger [la familia] es amparando su patrimonio pues solo la disponibilidad de los bienes económicos necesarios para la subsistencia puede asegurar el desarrollo integral de sus miembros. Si bien esa

protección debería extenderse a los bienes económicos con que cuenta la familia y en cantidad suficiente para el aseguramiento de su subsistencia, prioritariamente ha recaído sobre su vivienda ya que esta se halla indisolublemente ligada a la calidad de su vida. De allí que se hayan desarrollado instituciones como el patrimonio de familia y la afectación de vivienda familiar (Corte Constitucional, 2002b).

Con la protección de este hecho por parte de la PPPMAEP, se reconoce la vivienda como un espacio de materialización de la historia personal y de las formas y condiciones como se construye el patrimonio socio familiar por parte del morador generando un impacto positivo sobre su capital humano. La protección de este hecho permite comprender las diversas prácticas y formas de habitar que la política debe reconocer, y que el Estado debe intervenir, mejorando las condiciones de habitabilidad que fortalezca el capital físico-espacial. En términos del capital jurídico, este hecho tiene una relación directa con la efectividad y ejercicio del derecho a una vivienda digna y adecuada.

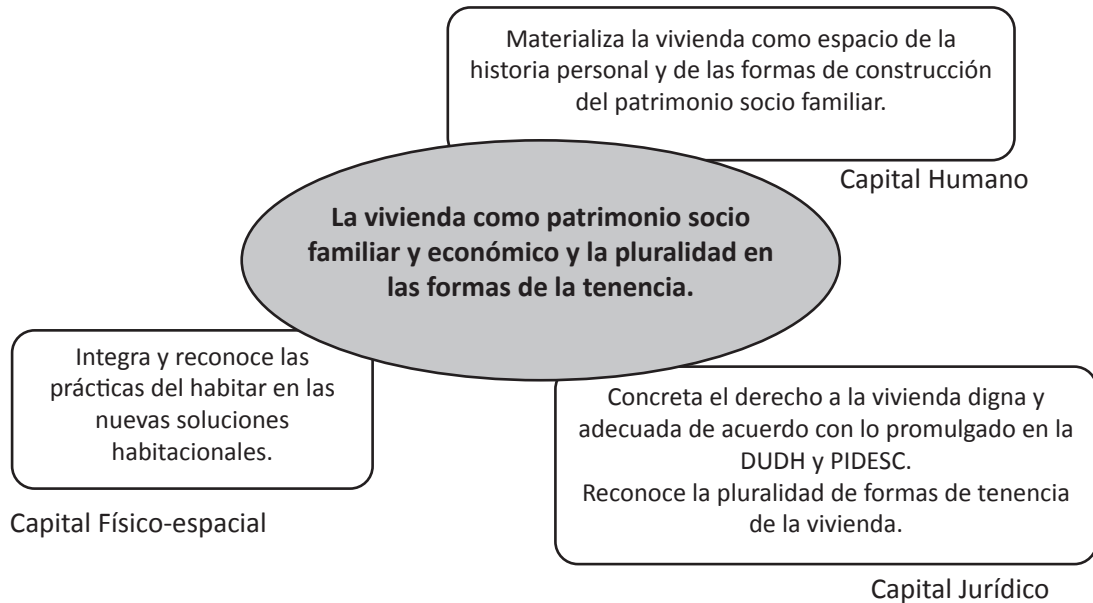


Figura 1. La vivienda como patrimonio socio-familiar y económico y la pluralidad en las formas de la tenencia

6.2 LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA Y EL ENTORNO URBANO Y RURAL

Este hecho reconoce tanto el conjunto de cualidades y condiciones específicas de la vivienda como del entorno que permiten la satisfacción de necesidades y expectativas humanas materiales e inmateriales en contex-

tos espacio-temporales determinados. Con este hecho de protección se reconoce las condiciones de habitabilidad tanto internas de la vivienda como externas referidas al entorno inmediato, que establece la relación entre la vivienda y su vecindario como son los espacios de encuentro para la creación de lazos de vecindad propias de los contextos barriales y veredales.

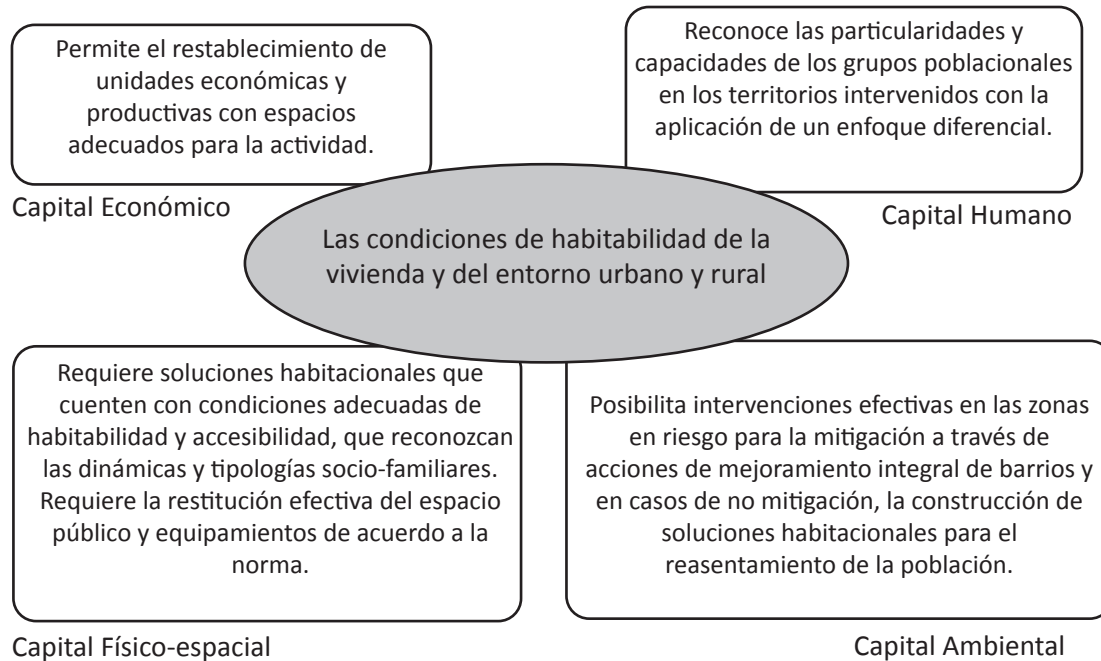


Figura 2. Las condiciones de habitabilidad de la vivienda y el entorno urbano y rural

Las condiciones de habitabilidad de la vivienda, como hecho de protección, repercute positivamente sobre el capital físico espacial del morador, en tanto se busca proveer soluciones de vivienda, dispuestas por el proyecto de intervención, que cuenten con condiciones adecuadas de habitabilidad y accesibilidad, reconociendo las dinámicas y tipologías socio-familiares, para ello también es necesario que tanto en los territorios intervenidos como en los receptores de población se garanticen una restitución efectiva del espacio público y equipamientos de acuerdo a las normas y a las características poblacionales. Además, tomando en consideración el capital ambiental,

es fundamental la intervención efectiva de zonas en riesgo para mitigar el daño, con acciones de mejoramiento integral, cuando este sea posible hacerlo, para garantizar la permanencia de los moradores en los territorios, o en caso de riesgo no mitigable, la construcción previa de soluciones habitacionales para el reasentamiento de población.

El reconocimiento de las condiciones de habitabilidad, tiene una alta incidencia en el capital humano, por tanto, se requiere que las viviendas ofertadas en propiedad horizontal, apliquen un enfoque diferencial que reconozca las particularidades y capacidades de los

grupos poblacionales. Por otra parte, tomando en consideración el capital económico, se hace necesario garantizar la sostenibilidad de las unidades sociales que tenían una actividad productiva asociada a su vivienda y se requiere generar alternativas como espacios y equipamientos institucionales para el desarrollo de las actividades económicas y productivas complementarias a la dinámica familiar.

6.3 LOS SISTEMAS PÚBLICOS DE ESCALA VECINAL COMO LUGARES SIMBÓLICOS E IDENTITARIOS, PATRIMONIO Y MEMORIA COLECTIVA

Los sistemas públicos de escala barrial o veredal que han sido construidos socialmente, de acuerdo a lo identificado desde el capital físi-

co-espacial, deben ser considerados como un hecho de protección al estar correlacionados con el bienestar de los moradores, pues se trata de reconocer aquellos lugares, equipamientos, espacios públicos y colectivos, que tienen alto significado para el entorno vecinal de la comunidad, que se caracterizan no solo por aspectos físico-espaciales sino también por intangibles como las representaciones culturales y simbólicas. Es decir, los proyectos de intervención deben diferenciar y proteger los lugares simbólicos que han sido producidos y apropiados por la comunidad y que poseen un valor vivencial y simbólico, se trata de la identidad con el lugar en que se vive. El reconocimiento de los sistemas públicos de escala vecinal protegen también, los activos ambientales del entorno barrial relacionados con la calidad de vida de los moradores.

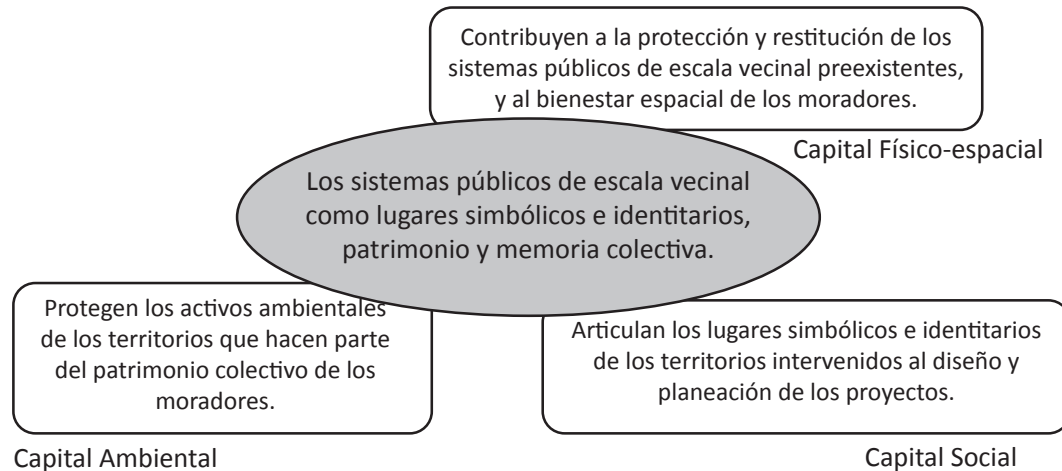


Figura 3. Los sistemas públicos de escala vecinal como lugares simbólicos e identitarios, patrimonio y memoria colectiva

6.4 LAS CONDICIONES AMBIENTALES FAVORABLES A LA RELACIÓN DEL MORADOR CON EL TERRITORIO Y PROTECCIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y CONOCIMIENTOS COLECTIVOS DE CUIDADO DEL AMBIENTE

Al reconocer este hecho se busca garantizar el disfrute al derecho colectivo del medio ambiente sano de los moradores a través de la conservación de prácticas de cuidado y el manejo de medidas de mitigación antes, durante y posterior a las intervenciones territoriales.

La protección de las prácticas y conocimientos colectivos de gestión ambiental sostenible en el territorio, desde el capital económico, generaría estrategias para la protección, en el ámbito rural, de las prácticas de uso y aprovechamiento de los recursos, cuando

se presenten proyectos de intervención, que puedan afectar dichos aprovechamientos del suelo, además, se debe propender por el fortalecimiento del uso agroproductivo del paisaje en intervenciones urbanas. Para evitar afectaciones del capital ambiental, se requiere desarrollar medidas de manejo de prevención y mitigación de las emisiones de gas, material particulado y ruido durante y posterior a la obra, que pueden afectar la salud de los moradores y medidas de manejo, de prevención y mitigación del riesgo. Lo anterior esta correlacionado con los atributos físico-espaciales como el paisaje.

El reconocimiento de este hecho permite para el capital jurídico del morador, garantizar el disfrute al derecho colectivo al medio ambiente sano.

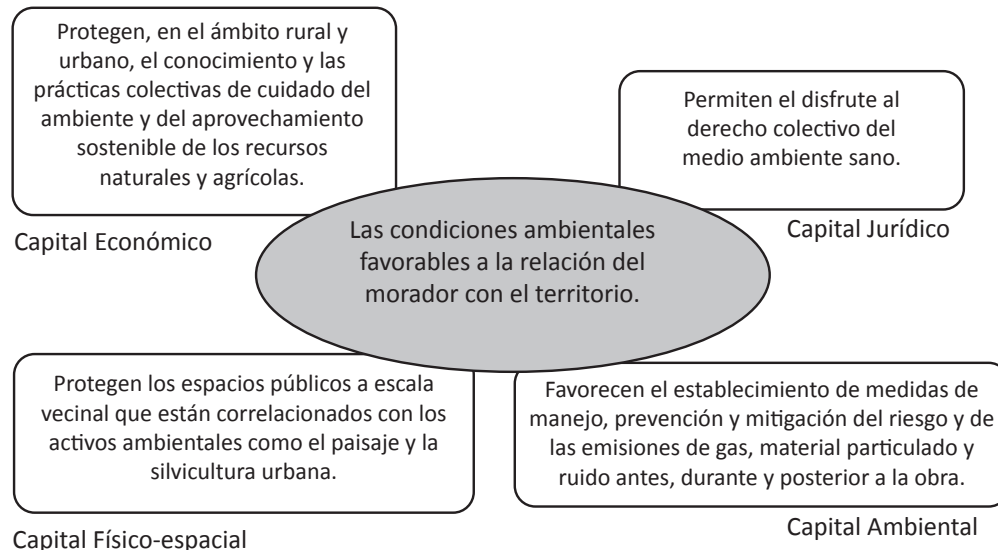


Figura 4. Las condiciones ambientales favorables a la relación del morador con el territorio

6.5 LAS UNIDADES ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS FORMALES E INFORMALES

En el marco de la PPPMAEP se deben reconocer las características de las actividades económicas y productivas que realizan los moradores en sus territorios y las capacidades

con las que estos cuentan para la generación de ingresos. Por tal razón se identifican tanto las prácticas económicas formales de diferente escala (gran empresa, mediana, micro, pequeña), como aquellas unidades informales que se desarrollan tanto en el espacio público como asociadas a la vivienda.

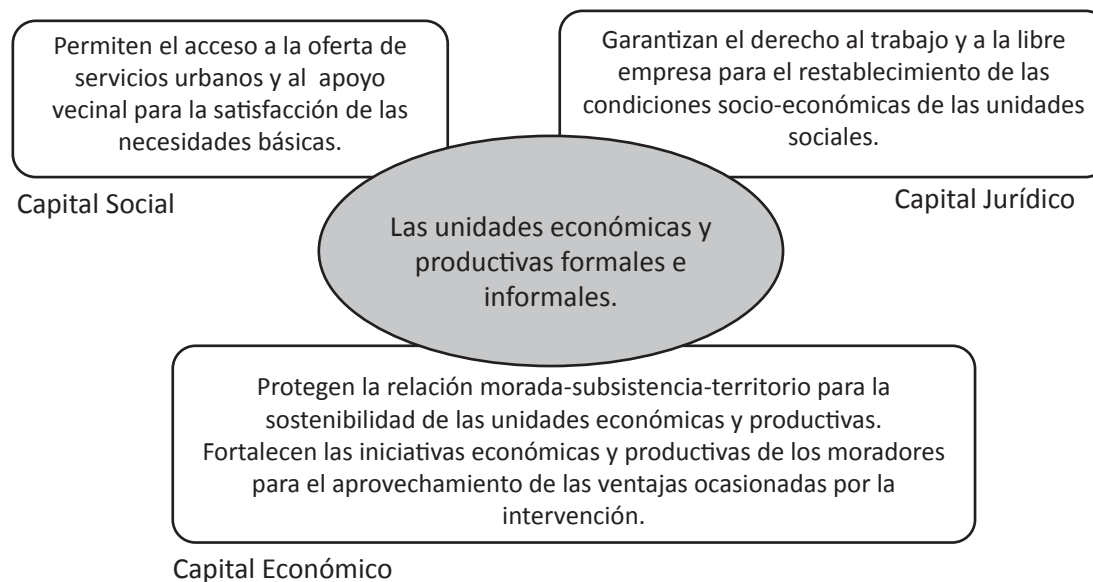


Figura 5. Las unidades económicas y productivas formales e informales

En este sentido la protección de las unidades económicas formales e informales requiere el reconocimiento de la relación morada-subsistencia-territorio, en la medida que al establecer estas relaciones se puedan proponer las estrategias para garantizar su conservación, permanencia y formalización. Así mismo, se debe buscar el fortalecimiento

de las iniciativas económicas y productivas de los moradores y de los mismos establecimientos para el aprovechamiento de las oportunidades que generan los proyectos de intervención, ordenamiento y planificación.

Cabe señalar que el proceso de formalización de las actividades económicas se realizará de

forma gradual, lo que permitirá generar la sostenibilidad de las unidades económicas. En este orden de ideas, se necesita garantizar el acceso a la oferta de servicios y apoyo vecinal y el fomento de las redes comunitarias establecidas. Lo anterior requiere estrategias que garanticen el derecho al trabajo y a la libre empresa, para el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas iniciales de las unidades sociales.

6.6 LAS VENTAJAS DE LOCALIZACIÓN

Las ventajas de localización permiten a la población acceder a la estructura de oportunidades de la ciudad. Estas ventajas son factores construidos y consolidados a través del tiempo que inciden en el nivel de bienestar de las familias al tener acceso y asequibilidad

a los bienes y servicios ofertados por la ciudad para el desarrollo de los proyectos tanto individuales como colectivos del morador.

El reconocimiento de las ventajas de localización posibilita que el capital económico del morador se consolide como medio de sustento al garantizar la sostenibilidad de las unidades productivas y aprovechamiento de las economías de localización y urbanización que generan los proyectos de intervención, ordenamiento y planeación. Esto protege, también, un capital físico-espacial que se traduce en la accesibilidad a la estructura urbana en términos de movilidad, servicios y equipamiento. La elección de localización espacial es un derecho que las ofertas institucionales en términos de unidades habitacionales como económicas deben permitir.

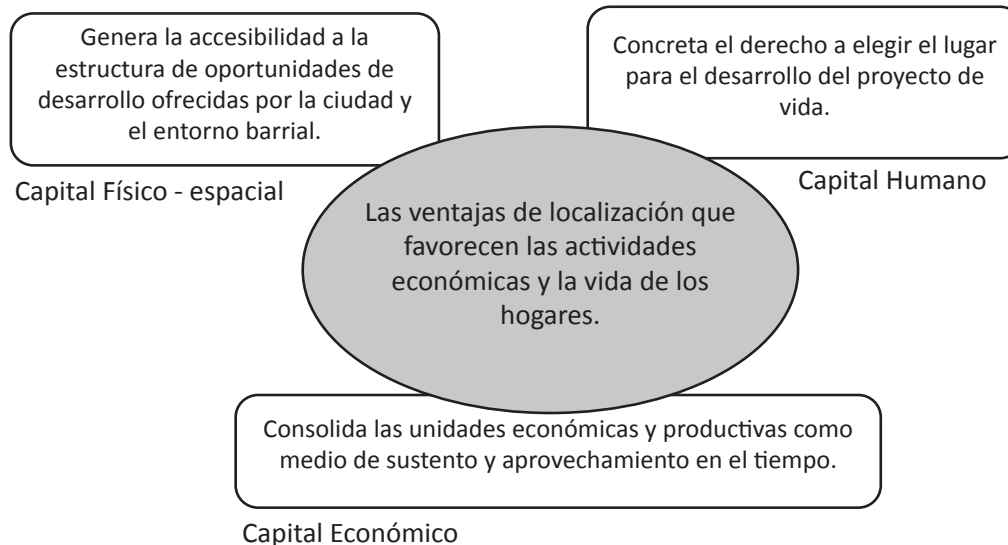


Figura 6. Las ventajas de localización que favorecen las actividades económicas y la vida de los hogares

6.7 LAS REDES Y TEJIDOS SOCIO-ECONÓMICOS DE CONFIANZA, SOLIDARIDAD Y APOYO

El reconocimiento de redes y tejidos socioeconómicos de confianza, solidaridad y apoyo, alude a los lazos vecinales que contribuyen

al desarrollo del proyecto de vida individual y colectivo de los moradores, es decir, al sistema complejo de relaciones que da origen a escalas de interacción, que adquiere sentido y significado desde la vida colectiva.

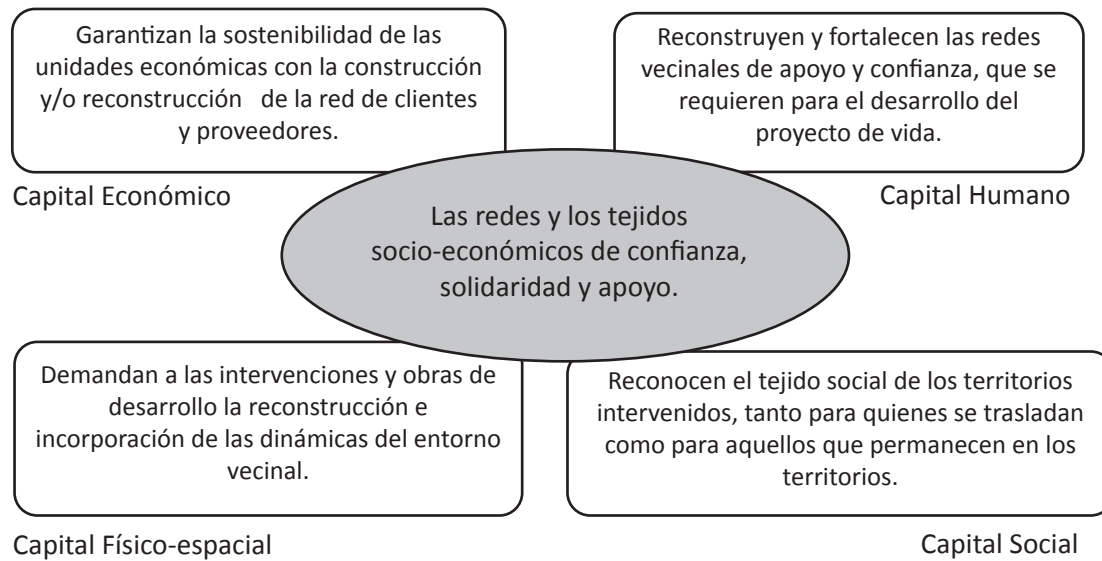


Figura 7. Las redes y tejidos socioeconómicos de confianza, solidaridad y apoyo

El reconocimiento de las redes y tejidos socioeconómicos de confianza, solidaridad y apoyo permite fortalecer el capital social, tanto para quienes se trasladan como para aquellos que permanecen a través de procesos de organización comunitaria y social que promueven la participación y el control social de los moradores sobre los proyectos de intervención. Así mismo, se mejora el Capital Humano a través de la reconstrucción

de redes vecinales de apoyo y confianza que requiere el morador o su grupo familiar para la realización de su proyecto de vida. Es necesario que las intervenciones y obras de desarrollo reconozcan e incorporen las dinámicas del entorno vecinal, además de generar nuevos espacios de encuentro que propicien la creación de lazos de vecindad y solidaridad, lo que redundará positivamente sobre el capital físico-espacial y territorial.

Desde el capital económico, se busca garantizar la sostenibilidad de las unidades económicas en los territorios intervenidos las que deben contar con un acompañamiento que les permita reconstruir y construir su red de clientes y proveedores para aprovechar las ventajas que traen los proyectos de intervención.

6.8. LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS, ORGANIZATIVOS, SOCIALES Y COMUNITARIOS

La protección de los procesos participativos, organizativos, sociales y comunitarios, tiene una estrecha relación con el capital so-

cial del morador al fortalecer el ejercicio de la participación ciudadana en los proyectos de intervención, ordenamiento y planificación. Esto significa que se requiere potenciar los liderazgos como fuente de cohesión para el reconocimiento del territorio y el ejercicio del control social, además de fortalecer las organizaciones sociales que se conformen en respuesta a las ofertas institucionales; es decir, la participación ciudadana en el marco del derecho a la ciudad necesita de procesos planificados donde los acuerdos establecidos entre la comunidad y los operadores del proyecto cuenten con el respaldo financiero e institucional para llevarse a cabo.



Figura 8. Los procesos participativos, organizativos, sociales y comunitarios

En el contexto de la economía social y solidaria se deben fortalecer los procesos de agremiación y articulación de las unidades productivas para tener una mayor capacidad

de negociación frente a las ofertas institucionales y para aprovechar las oportunidades que se generan con los proyectos de intervención.



Figura 9. La producción, gestión y acceso a la información completa y oportuna

6.9 LA PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN COMPLETA Y OPORTUNA

La producción, gestión y acceso a la información, por parte de los actores involucrados en las intervenciones territoriales, juega un papel crucial para el desarrollo del proceso de participación, generando mayores niveles de confianza y transparencia. Así mismo, contribuye a mejores procesos de toma de de-

cisiones, que favorezcan la protección de los modos y medios de vida.

6.10. EL ACCESO Y SOSTENIBILIDAD A LA OFERTA INSTITUCIONAL DE BIENES Y SERVICIOS DEL ESTADO

En su parte sustantiva, las políticas públicas están compuestas de elementos estratégicos y operativos, como medios a través de los cuales

se materializan las soluciones. El restablecimiento sostenible de la oferta institucional de bienes y servicios del Estado, busca garantizar la continuidad en los servicios sociales,

educativos, de salud, recreativos, entre otros, para garantizar la mejoría de los medios y modos de vida de los moradores.

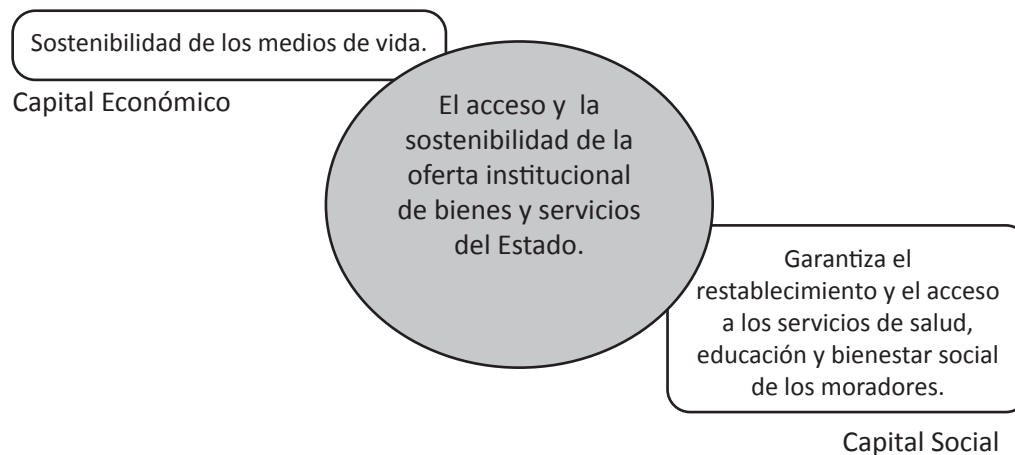


Figura 10. El acceso y sostenibilidad a la oferta Institucional de bienes y servicios del Estado

7. PRINCIPIOS Y ENFOQUES

En su parte sustantiva, las políticas públicas están compuestas de elementos estratégicos y operativos, como medios a través de los cuales se materializan las soluciones adoptadas para atender el problema público. Este marco de acción requiere de principios y enfoques que dotan de valores las decisiones, los programas, los proyectos, las rutas o demás instrumentos con los cuales la política pública adquiere forma y contenido. Los principios y enfoques tienen fuerza vinculante dentro de la política.

7.1 PRINCIPIOS

El cuerpo principialista de la PPPMAEP requiere partir de los principios del POT de Medellín relacionados con la protección del morador y de las unidades económicas y productivas y complementarlo con aquellos que contribuyan hacer posible la implementación de la política.

Dignidad humana. Vinculado al desarrollo del proyecto de vida de las personas en los ámbitos de la autonomía individual, las condiciones materiales necesarias para la

ejecución de dicho proyecto y los medios intangibles que permiten la realización del mismo.

Derecho a la ciudad. Constituye la posibilidad de instaurar el sentido de “*ciudad para todos*”, la vida digna y el auto reconocimiento de cada uno como parte de ella. Un desarrollo territorial garante de los derechos individuales y colectivos, el desarrollo humano integral, la dignidad humana, el acceso a los recursos, bienes y servicios de la ciudad para que sea esta el escenario de encuentro sin ninguna discriminación y para la construcción de la vida colectiva.

Derecho de permanencia. Este derecho es aplicable tanto a moradores habitantes como a las actividades productivas y económicas existentes, de la siguiente manera:

- En el caso de los moradores y habitantes: siempre tendrán preferencia para su reasentamiento o reubicación en lo posible en el área de cada programa, adicionalmente deberán ser los principales beneficiarios de las intervenciones y/o desarrollos.
- Para las actividades productivas existentes, localizadas en los suelos de renovación, se consagra el derecho de permanencia como principio rector de este tratamiento siempre que las actividades existentes cumplan con los estándares ambientales y urbanísticos derivados de la norma vigente.

Equidad. Las estrategias de intervención deben responder en proporción a los impactos causados por el proyecto y al grado de vulnerabilidad de la unidades sociales y económicas impactadas por los mismos. Este principio se debe materializar en el sistema de reparto equitativo de cargas y beneficios y los programas y proyectos determinados en cada uno de los instrumentos de planificación y gestión.

Equidad social y territorial. Igualdad de oportunidades de acceso a los bienes y servicios derivados del desarrollo territorial que gestiona y promueve el Estado para su población, en especial a aquella en mayores condiciones de vulnerabilidad social, económica y ambiental.

Identidad socio-territorial. Se fundamenta en los valores históricos, culturales y geográficos generadores de un sentido de pertenencia de la población por el territorio, con alto sentido de respeto por la diferencia y la diversidad cultural, orientada a la generación de espacios incluyentes en pro del proyecto de desarrollo de los ciudadanos, facilitando el acceso de la población vulnerable a los bienes y servicios de ciudad con intervenciones que disminuyan los niveles de segregación socio-espacial.

Inclusión. Todos los moradores, habitantes, arrendatarios, propietarios, poseedores, vendedores informales, entre otros, que se vean impactados de manera negativa por las in-

tervenciones, deberán ser incluidos en las estrategias de gestión, programas y proyectos que se formulen para mitigar los impactos y/o compensar sus efectos, cuando a ello haya lugar y de acuerdo con su participación en el proceso.

Minimización del reasentamiento. La institucionalidad pública, debe proponer las estrategias necesarias para que el reasentamiento sea la última opción en las intervenciones, privilegiando siempre estrategias de permanencia y reasentamiento en sitio.

Multiescalaridad. La PPPMAEP es una política de alcance municipal que se concreta en el territorio y se proyecta y coordina con las escalas metropolitana, regional, nacional e internacional.

Progresividad. La PPPMAEP se implementará progresivamente, a corto, mediano y largo plazo, lo que requiere la asignación de competencias y recursos que le permitan aumentar, en el tiempo, su capacidad administrativa, de gestión y recursos para lograr el restablecimiento y garantía de derechos.

Proyecto de vida: Como referente concreto de la dignidad humana está vinculado con unas condiciones de vida cualificadas referidas a condiciones materiales e inmateriales adecuadas para el desarrollo de este proyecto.

Resiliencia territorial. La respuesta del territorio frente a desastres coyunturales de origen natural o humano, así como la capacidad de la ciudad de enfrentar procesos de transformación, sin vulnerar los derechos de los moradores y protegiendo las actividades económicas que sean compatibles con las normas del POT.

Restablecimiento de condiciones iniciales. Las intervenciones en ningún caso podrán mejorar las condiciones iniciales presentes en el momento en que se inician las actuaciones. Esto significa que las actividades económicas, sociales y culturales presentes, deben mantener o mejorar el nivel de ingresos y estabilidad de los moradores.

Solidaridad social y territorial. La distribución equitativa de cargas y beneficios, como un mecanismo democrático para subsanar la segregación socio-espacial, previniendo las inequidades que surgen en los procesos de transformación del territorio. La PPPMAEP debe llevar a cabo acciones encaminadas a proteger las redes sociales y económicas solidarias que construyen los moradores en sus territorios y evitar que sean deterioradas durante las intervenciones.

Temporalidad. La protección a moradores y actividades económicas y productivas debe ser incorporada y vinculante a lo largo de todo el proceso de planificación, ejecución y seguimiento de los proyectos de intervención.

7.2 ENFOQUES

Enfoque de derechos. Se parte de que los derechos de todos los seres humanos, en este caso de los moradores, son universales, inalienables, irrenunciables, innatos, exigibles e imprescriptibles. En ese sentido, toda intervención sobre los territorios debe contar con instrumentos y mecanismos que prevengan la afectación de estos derechos. Es el Estado, particularmente la Administración Municipal, quien debe velar por materializar, proteger, restablecer y garantizar los derechos de los moradores de la ciudad de Medellín, en condiciones de igualdad, indivisibilidad e integralidad. El enfoque de derechos reconoce al morador como sujeto de derechos y deberes, por lo cual este también es agente de su protección mediante su participación activa en los procesos de intervención.

Enfoque de participación. Mediante este enfoque se reconoce que una de las falencias que han tenido las intervenciones pasadas se han dado en materia de generación de procesos de participación integrales y sostenibles con los actores sociales y comunitarios afectados. El enfoque de participación plantea entonces que las intervenciones en los territorios deben incluir y propiciar procesos participativos de los moradores, con garantías de incidencia en todas las etapas de la intervención y a diferentes escalas de participación (consultiva, informativa, deliberativa, decisoria, de gestión y de control) y de acuerdo

a la normatividad nacional e internacional vigente en la materia. La intervención misma es una oportunidad de activación de la participación de los moradores organizados y no organizados en los procesos de desarrollo de sus territorios. Así, la participación es un mecanismo fundamental para garantizar al ciudadano la materialización del derecho a la ciudad, entendiendo al morador como sujeto social y político.

Enfoque poblacional. Permite entender que los impactos que se generan a los moradores y actividades económicas y productivas se manifiestan de forma particular de acuerdo a los atributos poblacionales de los moradores. Esto implica que la protección debe contemplar las especificidades de los grupos humanos a los cuales estos pertenecen, de acuerdo a sus necesidades, intereses, prácticas culturales, historia, características demográficas, generacionales, de género y orientaciones sexuales, raciales y étnicas, socioeconómicas, territoriales, capacidades, entre otros atributos posibles.

Enfoque territorial. Parte de reconocer que los impactos generados por las intervenciones en los modos y medios de vida de los moradores y sus actividades económicas y productivas adquieren manifestaciones distintas dependiendo de las características geográficas, físicas, demográficas, culturales y socio-espaciales de los territorios que estos habitan. El enfoque territorial plantea la necesidad de que las intervenciones se fundamenten

en las potencialidades, las capacidades, las oportunidades y la historia de cada territorio en particular, así como en las características de los moradores y de sus actividades económicas y productivas dependiendo de los atributos urbanos-rurales de su entorno territorial. Las acciones de protección deben apuntar al desarrollo de territorios en condiciones de equidad socio-territorial y de inclusión a la dinámica general de desarrollo de la ciudad.

Enfoque diferencial. Este enfoque complementa al enfoque poblacional y al enfoque territorial en el sentido en que permite comprender que los impactos generados por las intervenciones a los moradores y a sus actividades económicas y productivas son diferentes dependiendo de las características poblacionales y territoriales de los moradores. Así, este enfoque plantea la necesidad de acciones de protección de acuerdo a los impactos diferenciales que se generan conforme a los rasgos de cada población y territorio.

8. OBJETIVOS

8.1 OBJETIVO SUPERIOR

Garantizar la protección, mejoramiento y sostenibilidad de los modos y medios de vida de los moradores en territorios objeto de intervención y transformación, bajo un enfoque de derechos individuales y colectivos que contribuya a un desarrollo humano integral

y a un ordenamiento territorial democrático y equitativo.

8.2 OBJETIVO GENERAL

Estructurar enfoques, estrategias, procesos e instrumentos que direccionen las actuaciones de los actores públicos, privados, sociales y comunitarios en torno al reconocimiento, restablecimiento y mejoramiento de los modos y medios de vida para el goce efectivo de los derechos individuales y colectivos de los moradores y la protección y sostenibilidad de las actividades económicas y productivas frente a los impactos temporales o definitivos ocasionados por el ordenamiento territorial, la planificación y los proyectos de intervención.

8.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir acciones de protección para el restablecimiento, mejoramiento y sostenibilidad de los modos y medios de vida de los moradores.
- Garantizar la participación activa e incidente de los moradores en los procesos de construcción colectiva de los territorios y en los proyectos e intervenciones urbanas y rurales para la efectividad del derecho a la ciudad.
- Fortalecer la capacidad institucional pública, comunitaria y social para la articulación y coordinación de procesos y procedimientos que garanticen la protección y ejercicio efectivo de los derechos de los

moradores y actividades económicas y productivas.

9. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

La PPPMAEP plantea tres líneas estratégicas para dar cumplimiento a los objetivos e incorporación de los hechos de reconocimiento y protección:

- Restablecimiento, mejoramiento y sostenibilidad de los modos y medios de vida.
- Participación activa e incidente hacia la efectividad del derecho a la ciudad y el territorio.
- Coordinación interinstitucional para el ejercicio eficiente de la función pública del urbanismo y la garantía para la protección de los derechos de los moradores.

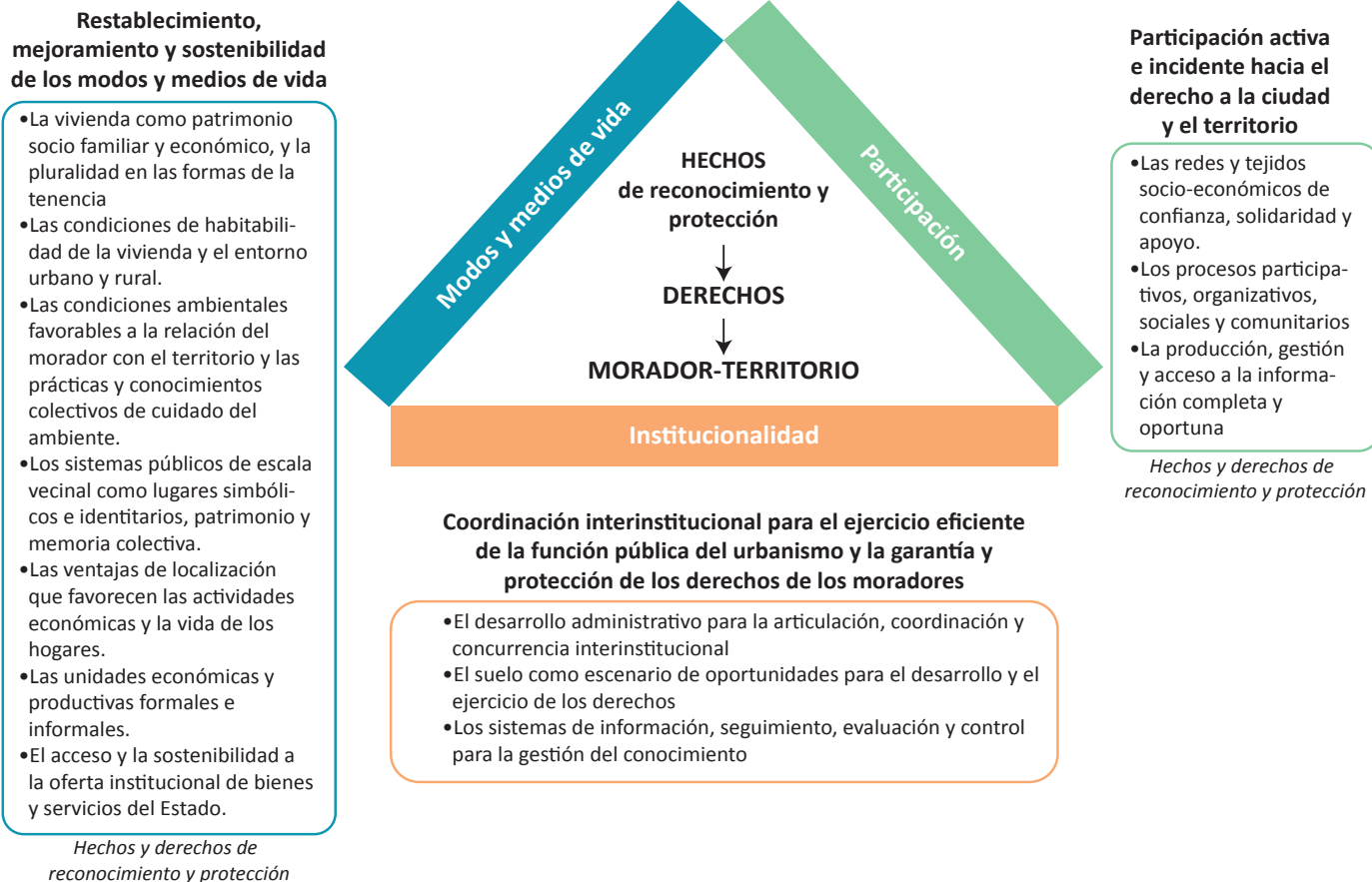


Figura 11. Líneas estratégicas de la PPPMAEP

9.1 LÍNEA ESTRATÉGICA 1: RESTABLECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LOS MODOS Y MEDIOS DE VIDA

El reconocimiento de los modos y medios de vida de los moradores se articula con el marco de derechos internacional, nacional y local de la PPPMAEP y claramente con la garantía y protección de los derechos sociales, económicos, culturales y ambientales (DESCA) (ONU, 1966 y 1998), como presupuesto de la vida digna y los derechos de primera generación (ONU, 1948).

Esta línea resalta, en primer lugar, la identificación de las prácticas que en el tiempo evidencian las formas de apropiación de los moradores a la realidad social, económica y cultural de los territorios y que han derivado en formas y medios de supervivencia y auto-gestión de sus necesidades.

En segundo lugar, implica el fomento de tales prácticas y las capacidades por parte del Estado, a través de la garantía y promoción de los derechos mencionados, en pro de generar progresivamente las condiciones materiales que les permitan a dichos moradores concretar su proyecto de vida y alcanzar un desarrollo humano integral. Por último, se orienta hacia uno de los principios que enmarca la política pública de protección a moradores y actividades económicas y productivas dentro del POT, que es el restablecimiento de las condiciones iniciales de los moradores.

El proyecto de vida, es un referente concreto de la dignidad humana y está vinculado con unas condiciones de vida cualificadas, esto es, referidas a condiciones materiales e inmateriales adecuadas para el desarrollo de este proyecto. La Corte señala tres ámbitos exclusivos de la persona natural:

- La autonomía individual materializada en la posibilidad de elegir un plan de vida y de determinarse según sus características –vivir como quiera.
- Unas condiciones materiales concretas de existencia –vivir bien- cualificadas y referidas a requerimientos tangibles como bienes o cosas que según sus posibilidades y necesidades, le permiten realizar su particular proyecto de vida
- La intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral –vivir sin humillaciones-. Presupuesto para la realización del proyecto de vida) (Corte Constitucional, 2002. T-881).

Bajo el principio de restablecimiento de condiciones iniciales del POT, con motivo de las intervenciones en el territorio, no es admisible el desmejoramiento de las condiciones iniciales de los moradores; por el contrario, se debe propender por el mejoramiento y estabilidad de los mismos. De esta manera, desde esta línea el impacto generado por dichas intervenciones debe ser abordado como una oportunidad para que las condiciones

de vida de los moradores tiendan al mejoramiento progresivo a través de la garantía de un verdadero resarcimiento.

El desarrollo de la línea se da a partir de los hechos de reconocimiento que se incorporan como acciones a proteger y se da de la siguiente manera:

La vivienda como patrimonio sociofamiliar y económico. Es una apuesta por reconocer el derecho a la propiedad y otras formas de tenencia, apuntando a la garantía del derecho fundamental a la vivienda digna a través de la solución definitiva de vivienda y los procesos que adelante la administración para la titulación de los predios sobre suelos fiscales, para la formalización de la propiedad, los subsidios de mejoramiento de vivienda y los proyectos de mejoramiento integral barrial. Este reconocimiento de la vivienda como patrimonio socio-familiar implica, a su vez, la identificación de las diferentes formas y prácticas de habitar, siendo necesario, por lo tanto, que en los proyectos de intervención, ordenamiento y planificación se realicen, por parte de la administración pública, procesos de titulación predial, conforme a las disposiciones normativas. Así mismo, se hace necesario la intervención con el tratamiento de mejoramiento integral de barrios de los asentamientos en desarrollo y precarios, para contribuir a la sostenibilidad y mejoramiento de los medios y modos de vida.

Las condiciones de habitabilidad de la vivienda y el entorno. La solución de vivienda de reposición debe partir del ofrecimiento, con anterioridad a la intervención, de distintas tipologías constructivas con calidad y que prevean además la generación de nuevos espacios de encuentro para la creación de lazos de vecindad y de nuevas dinámicas económicas que sustituyan las del entorno barrial de origen, para contribuir a la sostenibilidad de las unidades sociales. Además debe contar con mecanismos de acompañamiento social y jurídico que consideren los procesos de transición de la vivienda unifamiliar a la vivienda en altura tipo VIP y VIS¹⁹ y la vinculación al Régimen de Propiedad Horizontal, propendiendo siempre por mejorar las condiciones de habitabilidad.

Condiciones ambientales favorables a la relación del morador con el territorio y las prácticas y conocimientos colectivos de cuidado del ambiente. En relación con los activos ambientales en suelo urbano y rural como son las condiciones paisajísticas socialmente construidas, la infraestructura verde, las huertas caseras y comunitarias, los acueductos veredales, etc., especialmente las prácticas agroproductivas sostenibles; así mismo, prácticas de reciclaje y manejo de residuos sólidos, compostaje y medidas de gestión comunitaria de manejo y

19 VIS: Vivienda de Interés Social y VIP: Vivienda de Interés Prioritario. Ley 388 de 1997, art 91; Ley 1151 de 2007 art 6º numerales 3-5; Ley 1450 de 2011 art 117 y Ley 1537 de 2012.

mitigación del riesgo como siembra de coberturas y cuidado de retiros de quebradas.

Reconocimiento de sistemas públicos de escala barrial y de lugares simbólicos e identitarios. Se trata de espacios, provistos por el Estado o construidos por los moradores, que han sido apropiados por la comunidad y con un valor intangible que también es objeto de resarcimiento, a través de la reparación material y simbólica.

Este componente está asociado al principio de identidad del POT, entendido como fundamento de los valores históricos, culturales y geográficos generadores de un sentido de pertenencia y arraigo de la población por el territorio, con alto sentido de respeto por la diferencia y la diversidad cultural, orientado a la generación de espacios incluyentes en pro del proyecto de desarrollo de los ciudadanos, facilitando el acceso de la población vulnerable a los bienes y servicios de ciudad con intervenciones que disminuyan los niveles de segregación socio-espacial (Concejo de Medellín, 2014c, artículo 5, numeral 6).

Unidades económicas y productivas formales e informales. Para garantizar la sostenibilidad de los medios de vida y dar cumplimiento al derecho al trabajo, las estrategias de acompañamiento buscarán aplicar un enfoque poblacional y diferencial que dé cuenta de dichas particularidades, ejemplo de esto son los procesos transitorios de la informalidad a la formalidad.

En el ámbito rural es importante tener en cuenta la vocación de la economía campesina metropolitana que, ante las dinámicas suburbanas generadas por las intervenciones territoriales se ven impactadas en sostenibilidad por el paso en las rentas de valor de uso a valor de cambio. Se hace necesaria entonces la protección de las prácticas rurales sostenibles con el medio ambiente.

Ventajas de localización. En la búsqueda de garantizar la sostenibilidad, el mejoramiento y la protección de los medios de vida de los moradores y las unidades productivas las intervenciones en el territorio deben plantear estrategias que aseguren la continuidad de las prácticas socioeconómicas sostenibles, a través del acceso y la asequibilidad de los recursos empleados en dichas prácticas. Esto demuestra que los medios de vida no solo son un fin a proteger desde la PPPMAEP, sino también un instrumento que contribuye al bienestar de los moradores.

Acceso y sostenibilidad a la oferta institucional de bienes y servicios del Estado. la oferta de bienes y servicios institucionales se convierte en una oportunidad con la que cuentan los moradores para el fortalecimiento de sus medios de vida. Con las intervenciones territoriales se busca reconocer, garantizar y sostener el acceso y la asequibilidad de dicha oferta institucional que permita la satisfacción de sus necesidades, como la salud, la educación y recreación en el lugar de acogida, en pro de garantizar la cobertura plena de dichos ser-

vicios y derechos. En síntesis, se requiere establecer o fortalecer la capacidad de acogida de los territorios receptores de población para que puedan dar soporte a las nuevas dinámicas que se generan.

9.2 LÍNEA ESTRATÉGICA 2: PARTICIPACIÓN ACTIVA E INCIDENTE HACIA LA EFECTIVIDAD DEL DERECHO A LA CIUDAD Y EL TERRITORIO

Entender el derecho a la ciudad es una apuesta por la producción, uso y disfrute colectivo de los territorios urbanos y rurales. Para la protección a moradores y actividades económicas y productivas, la participación resulta esencial desde dos puntos de vista: como una obligación de incluir y tomar en cuenta a los diferentes actores y comunidades en los procesos de discusión, gestión e implementación de los asuntos de ciudad, y como responsabilidad de los ciudadanos y las organizaciones de asumir compromisos en los procesos de construcción de ciudad.

El derecho a la participación y la corresponsabilidad ciudadana surgen como principios y fundamentos estratégicos del derecho a la ciudad y se ejercen a través de formas directas y representativas en la elaboración, definición, implementación y fiscalización de las políticas públicas y del presupuesto municipal de las ciudades, para fortalecer la transparencia, eficacia y autonomía de las administraciones públicas locales y de las organizaciones populares.

De igual manera, esta línea estratégica tiene su respaldo en la Ley Estatutaria de Participación Ciudadana 1757 (Congreso de la República, 2015b), por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, especialmente el título V que tiene relación con el control social a lo público.

El desarrollo de la línea se da a partir de los hechos de reconocimiento que se incorporan como acciones a proteger y se da de la siguiente manera:

La producción, gestión y acceso a la información oportuna y pertinente. Como un aspecto fundamental en el proceso de participación enfocado a la generación de confianza y transparencia entre todos los actores para mejorar la gobernanza a partir de la búsqueda de asuntos comunes para el desarrollo social de la ciudad de Medellín. En esta perspectiva se retoman los criterios de: disponibilidad, acceso, calidad, oportunidad y permanencia.

Las redes y tejidos socio-económicos de confianza, solidaridad y apoyo entre las comunidades. Inherentes a la relación morador-territorio, materializada en la consolidación de lazos vecinales de escala barrial que contribuyan a la sostenibilidad de los modos y medios de vida en aras de favorecer el desarrollo del proyecto de vida.

Los procesos participativos, organizativos, sociales y comunitarios. Que prioricen la identificación

y reconocimiento de los liderazgos y procesos organizativos existentes en los territorios para proteger y potenciar las organizaciones sociales generadas a partir de las intervenciones, y aquellas que existían previamente, puesto que estas organizaciones se consideran parte del capital social y de las capacidades de la población para generar acciones colectivas.

Teniendo en cuenta que los procesos de participación implican mecanismos de doble vía es necesario desarrollar competencias ciudadanas para la entrega de información cierta, el cumplimiento de acuerdos y la definición de actores y canales de información para un relacionamiento fluido y efectivo con los diferentes actores.

El agendamiento e implementación progresiva de la política pública de protección a los moradores en la ciudad requiere su incorporación en la institucionalidad pública existente, por ello es importante que la protección a moradores haga parte de los procesos de planeación y se incorpore a los diferentes planes locales, sectoriales, estratégicos, de presupuesto participativo, de reasentamiento y de manejo ambiental, entre otros.

La consulta previa e informada de los proyectos, es una práctica social e institucional que se debe formalizar, ella apunta a la toma progresiva de decisiones por parte de los moradores en aspectos técnicos, sociales y ambientales, teniendo en cuenta los conocimientos empíricos y que estos se articulen

con las disposiciones del POT y los criterios técnicos de la institucionalidad.

El ejercicio de la participación se dará a través de un proceso que va desde el antes, durante y después de las intervenciones territoriales; es decir, se presentará en la discusión de los diagnósticos, en la formulación de las medidas de protección a moradores y de las actividades económicas y productivas, en la ejecución de proyectos y en la evaluación de los impactos generados.

El proceso de agendamiento urbano de la PPPMAEP requiere procesos de formación y pedagogía sobre protección a moradores que incorporen los fundamentos, instrumentos y normas para la participación y el control social a través de los cuales se generen o fortalezcan los conocimientos de las comunidades, organizaciones sociales, sector privado e instituciones públicas.

El control social a través del fomento de expresiones organizativas autónomas de las comunidades como veedurías o comités que realicen procesos de socialización, discusión, acuerdos y vigilancia, permite garantizar la rendición de cuentas del proyecto, realizar el seguimiento a los acuerdos y compromisos y crear transparencia y confianza entre la institucionalidad y los ciudadanos.

Los pactos ciudadanos son acciones de concertación entre una comunidad y la institucionalidad para atender los problemas a

través de soluciones sostenibles, mejorando las relaciones entre el Estado y la comunidad al llevar a cabo las acciones que incluyen los esfuerzos y tareas coordinadas de todos para obtener resultados.

Las alianzas público-privadas-comunitarias se convierte en estrategias encaminadas a promover, acompañar, gestionar y realizar vínculos entre los habitantes, moradores con actividades económicas y productivas, los inversionistas, los agentes inmobiliarios, las instituciones y otros actores de interés, para lograr una redistribución equitativa de las plusvalías que generen los proyectos al ser reinvertidas en el área de influencia directa.

9.3. LÍNEA ESTRATÉGICA 3: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL URBANISMO Y LA GARANTÍA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MORADORES

La línea apunta al fortalecimiento de las acciones interinstitucionales y a la construcción de herramientas de articulación y coordinación interinstitucional con las cuales se pueda garantizar la protección de los derechos de los moradores en la intervención del territorio y que la gestión pública se surta con eficacia, eficiencia y racionalidad de recursos.

Las intervenciones proyectadas en el territorio, como parte de la función pública del urbanismo, apuntan a ser factores desencadenantes de beneficios para los distintos actores que interactúan sobre él, proyectándolo como un escenario de oportunidades para mejorar las condiciones físicas, ambientales, económicas y sociales de la población. La protección del morador se concreta, también, en ser parte de los desarrollos y beneficios de la ciudad.

Esta línea estratégica denominada, “Coordinación interinstitucional para el ejercicio de la función pública del urbanismo y garantía para la protección de los derechos de los moradores” se estructura a partir de tres componentes.

El siguiente cuadro presenta los tres componente y alcances. Es importante anotar que, en concordancia con este aparte, en el marco estratégico se expondrán los propósitos y contenidos de cada uno. Los instrumentos de cada componente se especifican en el Marco Operativo y en la exposición del Protocolo de protección a moradores y actividades, económica y productivas, capítulos 2 y 3 del Libro II, respectivamente.

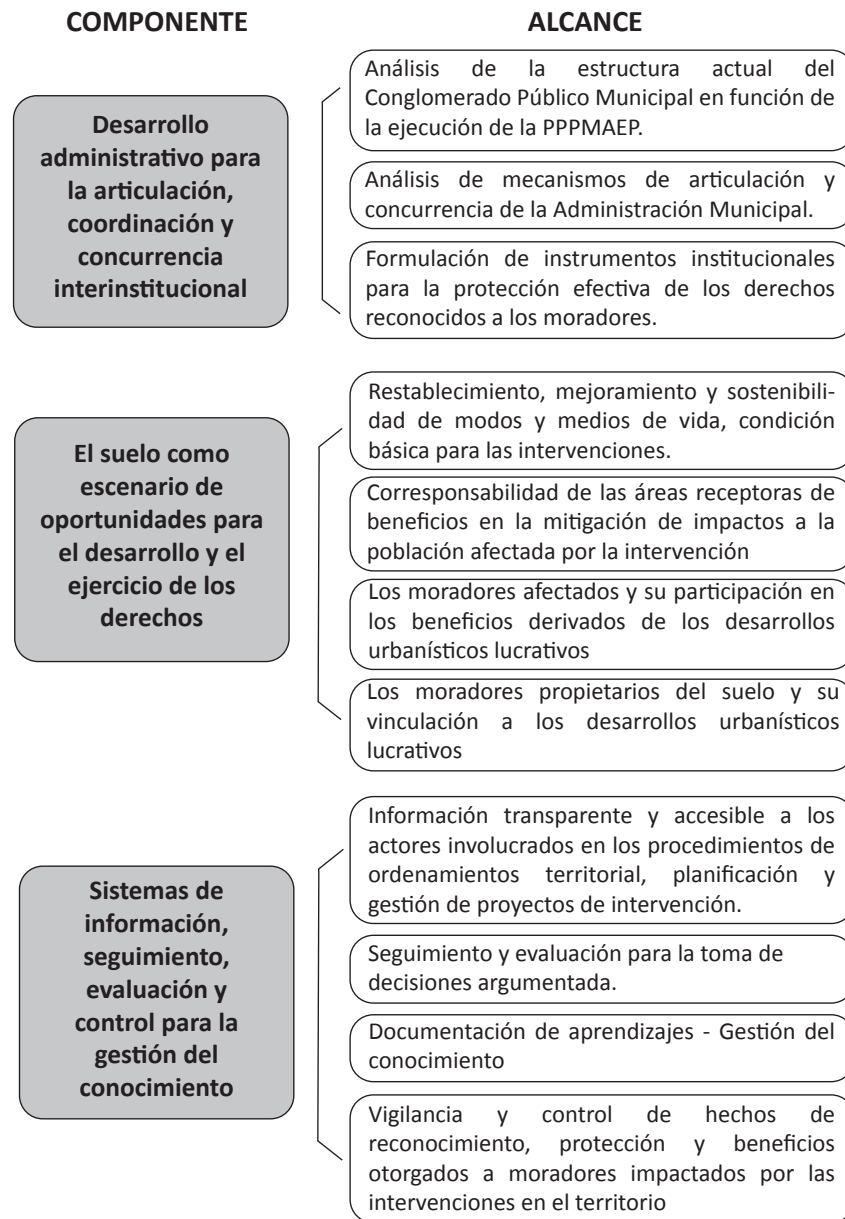


Figura 12. Componentes de la línea estratégica de coordinación interinstitucional

Componente 1: desarrollo administrativo para la articulación, coordinación y concurrencia interinstitucional.

Las decisiones que toma el gobierno municipal impactan directamente la forma como los moradores habitan la ciudad, por esta razón tener una institucionalidad organizada y coherente en su accionar y que cumpla su función como Estado Social de Derecho promoverá la eficiencia de los recursos físicos, humanos y financieros a través de acciones integrales y concertadas. Para que esto sea posible es necesario vincular la PPPMAEP como parte fundamental y planificada en la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos, para que, de acuerdo con las capacidades administrativas y misionales que desarrollan cada una de las dependencias del nivel central y las entidades descentralizadas, garanticen la protección de los derechos reconocidos a los moradores y se conviertan en un propósito prioritario y visible.

Por lo tanto es fundamental, desde el inicio de la formulación de los proyectos, que la institucionalidad logre planificar el proceso de reconocimiento y protección de los derechos de los moradores y comunidad impactada, en una intervención pública.

La participación, desde el inicio del proyecto, debe coadyuvar a la formación de ciudadanía en el proceso participativo, promover el derecho a la información integral y oportuna frente a las implicaciones o impactos sobre

los capitales: humano, social, económico, ambiental, físico-espacial y jurídico que conlleva la realización del proyecto, haciendo énfasis en la forma como se reconocerán y garantizarán los derechos de los moradores en el antes, durante y después del proyecto.

El objetivo de este componente es establecer los roles de coordinación y direccionamiento fundamentales para la correcta concurrencia de actores institucionales en el territorio, de tal manera que, desde la planeación de las distintas formas de intervención del territorio, se le dé prioridad a la atención de la protección de derechos reconocidos a los moradores.

La coordinación de la institucionalidad debe estar encabezada por el alcalde, a quien corresponde el direccionamiento, la orientación, el control y la evaluación de las funciones y actividades que se desarrollan en el nivel central y descentralizado. Luego corresponde al Departamento Administrativo de Planeación (DAP) promover la protección de los derechos a los moradores a partir del reconocimiento de las funciones y roles de cada una de las entidades que conforman el conglomerado administrativo y orientar la ejecución de las acciones con eficacia y eficiencia del recurso público, buscando entregar la mayor cantidad de oferta institucional posible para cada una de las intervenciones.

El componente se materializa a través de dos herramientas esenciales que coadyuvarán a la coordinación institucional. El primero es el

Sistema de Roles y Relaciones que define actores, roles, competencias, funciones y escenarios de enlaces, interrelaciones y competencias con respecto a la protección del morador con el fin de facilitar la gestión coordinada de las instituciones, este se encuentra descrito en el marco operativo de esta política. El segundo de ellos es el *Protocolo de protección a moradores y actividades económicas y productivas* que determina los principios, enfoques y proceso que deben cumplirse por los operadores, actores sociales y comunitarios y las instituciones pública responsables de la implementación de la política.

Componente 2: información, seguimiento, evaluación y control para la gestión del conocimiento.

Al interior de esta línea estratégica, el componente *Sistemas de información, seguimiento, evaluación y control para la gestión del conocimiento* contribuye a la concreción de la PPPMAEP articulando la información interinstitucional para respaldar la toma de decisiones de los actores incluidos en cada una de las fases del ciclo de gestión de la política pública. Esta información de calidad estará integrada en un sistema que abarca el seguimiento, la evaluación y el control a los procesos de ordenamiento territorial, planificación y desarrollo de intervenciones.

El objetivo del Sistema de Seguimiento y Evaluación es ordenar y disponer un sistema de información como herramienta estra-

tégica de la gestión del conocimiento, para fortalecer la institucionalidad democrática; articulado a la estrategia de gobierno en línea, que conecte las interacciones en torno a la gestión documental y aplique la normalización de datos y herramientas entre las unidades administrativas, para cualificar la gestión pública con decisiones informadas y participación activa de la comunidad, mediante el uso de las TIC, a lo largo de las fases de la PPPMAEP.

El valor que adquiere la información, en el contexto de la protección a moradores se configura en dos sentidos, como derecho y como deber tanto del que entrega como del que recibe la información, así la transparencia y la garantía de acceso son condiciones para establecer espacios de legitimidad y confianza en el marco de las negociaciones y acuerdos que involucran a los distintos actores.

Las decisiones de la Administración Municipal, en las fases del ciclo de gestión de la PPPMAEP, deberán soportarse en las señales de cambio identificadas en el diagnóstico, alertas y avances que entregan las dependencias encargadas del seguimiento y que debe darse en todas las etapas de las intervenciones territoriales, a la manera que lo establece el POT²⁰ y además vinculado al Sistema de Se-

20 Acuerdo 48 de 2014, artículo 603. Sistema de Seguimiento y Evaluación al POT. Se implementará un

guimiento y Evaluación de este plan. En este punto, el fortalecimiento institucional deberá dirigirse a la consolidación de la cultura organizacional del seguimiento, no propio por dependencia, sino estandarizado, articulado y concurrente para el logro de los objetivos de la política.

Por su parte, y en línea con las disposiciones del POT, en materia de gestión de conocimiento, se considera la necesidad de profundizar en la mejora continua de los procedimientos que concretan la PPPMAEP retroalimentando el aprendizaje, desde la incorporación de las recomendaciones que surgen de los resultados de las evaluaciones que se realicen en materia de reconocimiento y protección a moradores, así como desde los referentes que constituyen los aprendizajes institucionales y estudios de impacto que se refieran a Medellín y otros contextos. Para el efecto se debe

sistema que posibilite monitorear, hacer seguimiento y evaluar las transformaciones, el cumplimiento de compromisos, la evolución de los ejes temáticos y la concreción del modelo de ocupación, así como de valorar los resultados del seguimiento, para determinar la relevancia, eficiencia, efectividad e impacto de la implementación del presente Plan. Este contará con un sistema de indicadores que responda a los momentos de monitoreo, seguimiento y evaluación, en el corto, mediano y largo plazo de la ejecución del presente plan, de modo que se evidencien los avances en el cumplimiento de la normatividad, el marco estratégico, el modelo de ordenamiento propuesto, las áreas de intervención estratégica y los instrumentos de gestión y financiación, ejes temáticos y cambios territoriales.

concretar el Banco de Experiencias formulado desde el POT, “donde se consignarán los resultados y las estrategias adoptadas frente a los diferentes proyectos de ciudad. Este banco será además insumo de referencia para los posteriores proyectos urbanos de donde se podrán extraer las rutas específicas de actuación” (Concejo de Medellín, 2014c, Acuerdo 048).

La dinámica de gestión del conocimiento de la PPPMAEP también se articulará, entre otros, al modelo de gestión habitacional incorporado desde el Plan Estratégico Habitacional, donde la línea estratégica cinco desarrolla la gestión del conocimiento, aprendizaje e innovación social bajo los esquemas programáticos: construcción colectiva de sentidos de la política pública habitacional y construcción de conocimiento e innovación social en vivienda y hábitat.²¹ Teniendo en cuenta, ade-

21 Documento Técnico de Soporte, acuerdo 48 de 2014, programa 13. Construcción de conocimiento e innovación social en vivienda y hábitat. El programa busca promover la construcción y uso del conocimiento en la producción de bienes y servicios habitacionales más allá de las alianzas entre los sectores académicos, privados y públicos, e incluyendo la participación activa de las comunidades y grupos sociales de interés para la política pública de vivienda y hábitat de Medellín. Es decir, construir conocimiento acerca de las diversas formas en que la ciencia y la tecnología son apropiadas en la sociedad para la solución de necesidades y el establecimiento de nuevas prácticas y formas de habitar.

más, los criterios de actuación y manejo²² que estén en consonancia con los objetivos de la PPPMAEP.

Por su parte, la información para efectos del ejercicio de control, como insumo, fluye en dos sentidos: uno, para controlar de manera objetiva y eficiente con el respaldo de datos de calidad, y dos, para enriquecer la base de información corporativa a partir del resultado que arroje el control a la aplicación de los distintos instrumentos utilizados en el reconocimiento y la protección.

Componente 3: el suelo como escenario de oportunidades de desarrollo y el ejercicio de los derechos, a través de la gestión pública del urbanismo.

La gestión integral del suelo trasciende la dimensión física del terreno y tiene impactos en la cotidianidad de los habitantes y muy especialmente en sus intereses ligados al territorio que habita. Las transformaciones en el entorno conllevan efectos en el modo y medio de vida de la población y su apropiación del espacio. Es por ello que cuando se lleva a cabo una intervención sobre un área de terreno, debe tenerse presente que, en esencia, una obra o proyecto altera las relaciones entre individuos y de éstos con el espacio apropiado.

El suelo como recurso natural y soporte de

22 Artículo 228. Línea Estratégica 5. Gestión del Conocimiento, Aprendizaje e Innovación Social. PEHMED 2020.

las actividades humanas es elemento imprescindible para el bienestar de los individuos y las comunidades. Pero el suelo es reconocido como un factor de exclusión, cuando resulta inasequible para algunos grupos poblacionales, cuyos limitados ingresos, les niega la posibilidad de localizarse en áreas con mejores atributos urbanísticos.

Es por ello que una acertada gestión sobre el suelo, puede significar el mejoramiento de las condiciones de habitar de una población y su efecto directo en términos de bienestar, por tanto las intervenciones deben ser concebidas procurando minimizar los efectos negativos sobre la población residente.

Bajo este enfoque, el suelo representa un escenario de oportunidades que, mediante una acertada gestión, debe generar un conjunto de beneficios para ser distribuidos entre quienes posibilitaron su realización.

El Estado es el promotor y garante de la protección de los derechos que le asisten a la población asentada en una zona, la cual puede verse afectada por las intervenciones públicas o privadas que se adelantan en el suelo.

Debido a que, por mandato constitucional, el urbanismo y la planeación territorial, son definidos como una función pública indelegable, el Estado debe considerar la gestión sobre el suelo como un objetivo que le representa una oportunidad para orientar un

modelo de desarrollo incluyente y equitativo; lo que le impone elevadas responsabilidades sobre la forma cómo se dan las transformaciones y su efecto sobre los grupos poblacionales

10. ESQUEMA DE PROGRAMAS

A continuación se presentan los esquemas programáticos en los que se describen el alcance de cada una de las propuestas, sus objetivos y acciones, además de los posibles responsables del proyecto, es decir, los actores que por sus competencias y experiencias en el tema pueden ser los garantes de los proyectos que se desprendan del programa. Además se proponen alianzas para la viabilidad del proyecto, entre los actores que por su conocimiento, recursos financieros, humanos y campo de intervención pueden cooperar en las acciones del programa y pueden apoyar económicamente o brindar acompañamiento con profesionales expertos en el tema.

Es importante señalar que el desarrollo e implementación de los programas de la PPPMAEP está sujeto a los propósitos, estrategias y rutas de gestión señaladas en cada Plan de Desarrollo Municipal.

10.1 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS MORADORES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIDA

Este programa, parte de reconocer los modos de habitar, las capacidades y las prácticas que con el tiempo han desarrollado los moradores,

así como los recursos económicos, sociales y culturales que han invertido en la adaptación de su territorio, buscando por tanto potenciar, promover y mejorar tales capacidades en los nuevos escenarios de cambio que traen los proyectos de ordenamiento, planificación e intervención.

Dentro de este programa se pretende también acompañar integralmente a los moradores para la reconstrucción de nuevas redes y tejidos vecinales para la población receptora, reasentada o que permanece en los territorios intervenidos. En este sentido busca ser sensible con la dimensión psicosocial de los moradores considerando el complejo entramado de relaciones que se dan en los diversos espacios que componen la ciudad y que son vividos desde múltiples actores, con un número de variables que se entrelazan y a su vez componen la realidad concreta de cada uno de los que la habitan, desde sus intereses, luchas, historias, sentimientos y actitudes, espiritualidad y rituales; pues son estas configuraciones las que dan unidad a una comunidad o sociedad.

Objetivo

Fortalecer los medios y modos de vida de la población impactada para enfrentar y apropiarse de los nuevos escenarios de cambio que traen los proyectos de intervención, ordenamiento y planeación, a través de estrategias que busquen un acompañamiento integral desde el componente psicosocial y

la reconstrucción de las redes y tejidos vecinales. Además, de la potencialización de las capacidades con que cuentan los moradores para el aprovechamiento de la estructura de oportunidades generada por dichos proyectos.

Acciones del programa

- Desarrollo de estrategias de relacionamiento con las organizaciones de base territorial que permitan la construcción colectiva de diagnósticos para la identificación de las capacidades que poseen los moradores o aquellas desplegadas a través de las actividades económicas.
- Fortalecimiento de las capacidades con las que cuentan los moradores para aprovechar las ventajas que traen las intervenciones en el territorio. En este sentido, se deben potenciar y apoyar con recursos técnicos y financieros, las ideas y los proyectos de emprendimiento de los moradores que se ajustan a los nuevos contextos.
- Acompañamiento y reconocimiento de las capacidades que han desarrollado los moradores en la producción de sus territorios, para ello resulta necesario aplicar la normativa sobre mejoramiento integral de barrios a través de proyectos de regularización.
- Alternativas de formación y fortalecimiento de las capacidades y competencias laborales para los moradores impac-

tados por los proyectos de ordenamiento, planificación e intervención.

- Acompañamiento psicosocial a los moradores impactados por proyectos de intervención para apropiarse y reinterpretar los escenarios de cambio. Esta estrategia tendrá un enfoque diferencial y poblacional, identificando los grupos más vulnerables.
- Desarrollo de espacios de formación y capacitación a las familias, previos y posteriores al movimiento poblacional, para la apropiación de nuevos lugares y espacios en caso de reasentamiento. Con esta actividad se busca la reconstrucción de los tejidos vecinales que permitan a la población aprovechar las oportunidades generadas con los proyectos de intervención, ordenamiento y planificación.
- Seguimiento y acompañamiento a los procesos de apropiación socio-territorial de la población reasentada.

Responsables del programa

- Operador del proyecto del proyecto o intervención
- Gestor del proyecto
- Moradores
- Organizaciones de base territorial

Alianzas para la viabilidad del programa

- Secretaría de Inclusión Social y Familia y Derechos Humanos,
- Secretaría de Desarrollo Económico,

- Agencias de Cooperación Internacional, entre otros.

10.2 RESTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA

Teniendo como presupuesto la obligación del Estado de garantizar la vivienda digna y adecuada y el principio de restablecimiento y mejoramiento de condiciones iniciales a partir de los subsidios de vivienda de interés social y prioritario del nivel local y nacional, debe existir un programa que, por un lado, reitere la responsabilidad social del derecho a la vivienda en el contexto de un proceso indemnizatorio según lo cual se debe garantizar cobertura a todos los impactados con la pérdida de la vivienda; y que por otro lado, establezca unos criterios mínimos para definir las características materiales que debe tener la vivienda de reposición, partiendo de la base de los componentes del nivel de vida adecuado y de las condiciones de la vivienda de origen.

Otro aspecto a tener en cuenta, para garantizar la vivienda digna y adecuada, es la aplicación de instrumentos de planificación preventivos que permitan reducir los tiempos del arrendamiento temporal y propiciar soluciones habitacionales definitivas. También se busca, con el Mejoramiento Integral Barrial a través de proyectos de regularización y generación de normas urbanísticas,

facilitar la legalización de las construcciones y el mejoramiento de vivienda.

Para el desarrollo de este programa se pueden plantear y fortalecer las alianzas público-privadas comunitarias, como las Organizaciones Populares de Vivienda (OPV), que permitan concretar el derecho a la vivienda digna de manera asequible para los moradores.

Este programa también articula y concreta el principio de minimización de reasentamientos, privilegiando los mecanismos que viabilicen el reasentamiento en sitio. Este reasentamiento debe ser integral y garantizar los derechos del morador de los territorios intervenidos.

Objetivos

- Brindar diversas alternativas habitacionales e inmobiliarias que le permitan a los moradores sujeto de traslado opciones y oportunidades para mejorar las condiciones de habitabilidad de la vivienda de reposición a través de los subsidios a nivel nacional y local para el desarrollo de VIS Y VIP.
- Lograr el cierre financiero requerido para todos los moradores postulantes al subsidio de vivienda nueva.
- Buscar alternativas de financiación dentro de los proyectos para garantizar la vivienda de reposición en especie cuando los postulantes están inhabilitados para recibir el subsidio.

Acciones del programa

- Para la reposición de vivienda nueva, conformación de un banco de proyectos innovadores en arquitectura sostenible y techos verdes y uso mixto (comercial en los primeros pisos), a través de concursos a nivel de universidades, que ofrezcan opciones innovadoras a fin de sortear las limitantes de los lineamientos técnicos (área mínima, accesos, distribución) y económicos (materiales de bajo costo) de las tipologías VIP y VIS.
- Para la reposición de vivienda usada, realización de convenios con agencias inmobiliarias para la centralización, canalización y control de las soluciones definitivas, sean individuales o colectivas.
- Diseñar estrategias que permitan subsidiar temporalmente los costos de la copropiedad para las familias que dada su vulnerabilidad no cuentan con los recursos suficientes para asumir dichos costos, una de estas iniciativas podría ser que los recursos obtenidos mediante arrendamientos en las tipologías habitacionales con actividades económicas del primer piso, sean para los gastos de dicha copropiedad.
- Articulación con el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios que promueve la regularización y generación de normas urbanísticas que faciliten la legalización de las construcciones, el mejoramiento de vivienda y el derecho de permanencia.

- Fortalecimiento y acompañamiento a las OPV como alternativa para la oferta de soluciones habitacionales.
- En el estudio de impactos previos al proyecto, coordinación con los operadores urbanos cuando fuere posible, la inclusión del reasentamiento en sitio dentro del área de intervención.
- Fortalecimiento y complementación de los programas existentes para la capacitación de normas de convivencia en propiedad horizontal.
- Acompañamiento y atención psicosocial posterior a los proyectos de intervención o reasentamiento para la apropiación del nuevo entorno.

Responsables del programa

- Entidad dueña del proyecto u operador del proyecto de ordenamiento.
- ISVIMED.
- Moradores
- Organizaciones sociales de base territorial

Alianzas para la viabilidad del programa

- Personería de Medellín
- Veedurías ciudadanas
- Organizaciones populares de Vivienda (OPV)
- Secretaría de inclusión social, familiar y derechos humanos
- Agencias de cooperación internacional, entre otros

10.3 GESTIÓN SOCIO-PREDIAL, INTEGRAL, COORDINADA E INFORMADA

Este programa toma como referente las experiencias positivas de la gestión socio-predial de los proyectos adelantados a la fecha, pero parte también de las lecciones aprendidas, orientando el componente poblacional de las intervenciones en el territorio desde su fase de formulación hasta la fase de implementación, garantizando desde un enfoque de derechos, el reconocimiento de los medios y modos de vida de los moradores y la construcción de acuerdos para la compensación y liberación de suelo sobre la base de concertación previa, libre e informada y la corresponsabilidad de todos los intervinientes, en aras de la minimización de los impactos y el restablecimiento y mejoramiento de las condiciones iniciales.

Es necesario que se unifiquen los procedimientos compensatorios tendientes al restablecimiento y mejoramiento de las condiciones iniciales y la ampliación de cobertura hacia moradores y actividades económicas y productivas impactados que, por no estar dentro de la formalidad de la tenencia o la formalidad económica quedan excluidos de los esquemas de compensación

Objetivos

- Garantizar mínimamente las condiciones previas para el restablecimiento final de los modos y medios de vida, a través

del fortalecimiento de los espacios y mecanismos de concertación, negociación predial (indemnización y aplicación del régimen compensatorio) entre la comunidad y las entidades operadoras de los proyectos.

- Este programa pretende hacer efectivas de forma previa y oportuna, las compensaciones contempladas por la ley, integrarlas y adicionarlas con la oferta institucional existente en el municipio para la garantía de los DESCA, propendiendo por el aumento de los montos, de acuerdo a la tasación real de perjuicios, dentro de los marcos de la normatividad existente.

Acciones del programa

- Estandarización de estudios de impactos previos que verifiquen la respuesta de los proyectos a las necesidades de la población y valoren el costo social de la intervención.
- Homologación de procesos y actividades para la implementación de la PPPMAEP
- Diseño de instrumentos que busquen medir y controlar los mínimos de reconocimiento y restablecimiento de los modos y medios de vida de los moradores que no pueden ser inferiores a las condiciones previas a la intervención.
- Definición de lineamientos para la caracterización y diagnóstico socio-económico de la población a impactar, a través del diseño de instrumentos censales con un

alcance y fecha de corte establecidas para cada caso, desde una perspectiva de reconocimiento y protección de los medios y modos de vida de los moradores.

- Aplicación de estudios socio-jurídicos georreferenciados de los predios a adquirir, de forma previa a la intervención y determinación de los casos susceptibles de saneamiento jurídico.
- Para casos de informalidad en la tenencia en predios fiscales, remisión a los programas de titulación de predios o asistencia con la solicitud de cesión a título gratuito individual (Congreso de la República, 2005, Ley 1001).
- Para casos de posesión con tiempo de prescripción alcanzado, asistencia legal para adelantar el proceso judicial de declaración de pertenencia.
- Creación de sistemas de control para el cumplimiento de plazos dentro de los cronogramas.
- Creación de una comisión de vigilancia del proceso de adquisición predial y gestión social en cada proyecto y cumplimiento de cronogramas.
- Brindar acompañamiento y seguimiento a las unidades sociales y actividades económicas y productivas durante todo el proceso de intervención, desde la fase previa de la adquisición hasta la fase de apropiación en el lugar de acogida, con revisiones periódicas durante los primeros cinco años.
- Establecer convenios con agencias de arrendamientos para la gestión asistida,

canalizada y centralizada del arrendamiento temporal.

- Diseñar metodologías para la cuantificación de los intangibles dentro de las compensaciones.
- Establecer mecanismos de selección de criterios para aplicar la metodología de avalúo más favorable en cada caso concreto.
- Garantía de cobertura de las acciones de resarcimiento, ante los posibles impactos en situaciones excepcionales.
- Inclusión inmediata de las poblaciones especiales (personas de la tercera edad, menores de edad en situación de abandono, personas con movilidad reducida, personas en situación de discapacidad, mujeres cabeza de familia, habitantes de calle, unidades sociales sin ingresos, vendedores ambulantes, trabajadores sexuales personas pertenecientes a grupos étnicos, desplazados, víctimas, entre otros) en un plan de apadrinamiento para su protección reforzada, a cargo de profesionales sociales, que gestionen para estas poblaciones la atención en servicios básicos de alimentación, atención en salud y psicosocial, educación, recreación y capacitación para el trabajo decente.
- Lineamientos de seguimiento y manejo con respecto al tratamiento de los moradores con situaciones atípicas detectadas en los censos socio-económicos, de tal forma que no queden desprotegidos y accedan equitativamente, a los reconocimientos tendientes al restablecimiento y

mejoramiento de las condiciones iniciales.

- Remisión de moradores con situaciones atípicas a las entidades con oferta de programas disponibles para la atención de sus necesidades básicas.
- Consolidar escenarios para la construcción de alianzas y acuerdos sociales, públicos y privados, respecto a la protección de los derechos reconocidos a los moradores.

Responsables del programa

- Entidad dueña del proyecto u operador del proyecto de ordenamiento, planificación o intervención.
- Para proyectos de utilidad pública e interés social, Comité Interno de Adquisición de Bienes Inmuebles (Secretaría de Servicios Administrativos).

Alianzas para la viabilidad del programa

- Personería de Medellín
- Contraloría de Medellín
- Veedurías Ciudadanas
- Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos
- Secretaría de Desarrollo Económico
- Dirección Territorial Oficina del Trabajo (Ministerio del Trabajo)
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Educación
- Secretaría de la Juventud

- Secretaría de Desarrollo Económico
- Secretaría de las Mujeres
- INDER
- METROSALUD
- Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín
- Hospital General
- Unidad de Atención y Orientación (UAO)
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)
- Agencias de cooperación internacional, entre otros.

10.4 RESTITUCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, LUGARES SIMBÓLICOS E IDENTITARIOS Y PROCESOS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA COLECTIVA TERRITORIAL

Teniendo en cuenta los lugares construidos colectivamente por la comunidad y con un valor intangible que también es objeto de resarcimiento, deben buscarse mecanismos tendientes a la reparación material y simbólica.

Objetivos

- Garantizar el acceso y goce efectivo al espacio público en la escala barrial del lugar de acogida, a través de generación de nuevos espacios públicos y equipamientos que soporten las demandas de las nuevas poblaciones sin impactar las preexistentes.

- Emprender procesos de reparación simbólica y material por los lugares identitarios de la población específica que representaron pérdidas para ésta, en desarrollo del principio del interés colectivo de toda la ciudadanía.

Acciones del programa

- Dotación de nuevos espacios públicos y equipamientos en el mismo entorno o en el lugar de acogida, de acuerdo a las demandas y nuevas dinámicas generadas por los proyectos de intervención, ordenamiento y planificación.
- Reconstrucción de la memoria barrial y veredal a partir de actividades lúdicas y culturales como festivales o museos itinerantes.
- Adecuación y conservación de lugares patrimoniales en los planes parciales de renovación.
- Desarrollo de una red de espacios públicos asociados a los lugares simbólicos.

Responsables del programa

- Gestor u operador del proyecto de ordenamiento, planificación o intervención.

Alianzas para la viabilidad del programa

- Departamento Administrativo de Planeación
- Secretaría de Infraestructura Física
- Secretaría de Cultura Ciudadana

- Secretaría de Seguridad y Convivencia
- Agencia para la Gestión del Paisaje y Patrimonio y APP
- Parque Explora
- Museo Casa de la Memoria
- Agencias de cooperación internacional, entre otros.

10.5 PROTECCIÓN DE CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICAS DE GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE

La protección de conocimientos y prácticas de gestión ambiental sostenible del territorio en relación a los activos ambientales en suelo urbano y rural, debe ser un componente que complemente la gestión del riesgo que adelanta el Estado en los territorios.

Objetivo

- Propender por la construcción de un ambiente sostenible desde la corresponsabilidad y la perspectiva de los deberes ciudadanos como complemento a la acción de control del Estado.

Acciones del programa

- Ejecución de obras para la mitigación del riesgo, a través del mejoramiento integral de barrios que favorezca el derecho a la permanencia de las comunidades.
- Restablecimiento de la infraestructura verde y sustitución de acueductos veredales por tanques comunitarios.

- Generación de espacios en el lugar de acogida para las prácticas agro-productivas sostenibles: huertas caseras y comunitarias.
- Capacitación y estímulo de prácticas de reciclaje y manejo de residuos sólidos y compostaje.
- Capacitación y estímulo para las medidas de gestión comunitaria de manejo y mitigación del riesgo como siembra de coberturas y cuidado de retiros de quebradas.

Responsables del programa

- Gestor y operador del proyecto de ordenamiento, planificación o intervención.
- Moradores
- Organizaciones sociales de base territorial

Alianzas para la viabilidad del programa

- Secretaría de Medio Ambiente
- Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres (DAGR)
- Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- Agencias de cooperación internacional, entre otros.

10.6 LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA: ASOCIACIONES, COLECTIVOS Y REDES PARA LA SOSTENIBILIDAD Y ASEQUIBILIDAD DE LOS MEDIOS DE VIDA

El programa de economía social y solidaria: asociaciones, colectivos y redes para la sos-

tenibilidad y asequibilidad de los medios de vida, dentro de la PPPMAEP busca fortalecer las capacidades con las que cuentan las unidades productivas para enfrentar los cambios que ocasionan los proyectos de intervención, ordenamiento y planeación. En este sentido, la economía social y solidaria se convierte en una estrategia que posibilita la articulación de las actividades productivas, a través de la formación de colectivos, asociaciones, redes y/o cooperativas que agrupen y representen los intereses de estos sectores. Con la implementación de este programa se posibilita un proceso de transición progresivo y sostenible de las unidades económicas de la informalidad a la formalidad, ya que éstas contarían con mayores recursos y capacidades para apropiarse y aprovechar las oportunidades que se generen en los territorios intervenidos.

Para la implementación de este programa las actividades propuestas deben cumplir con las disposiciones normativas municipales en esta materia, como son: el Acuerdo 41 de 2011, por medio del cual se adopta la política pública para la economía social y solidaria; el decreto municipal 0486 de 2015, que reglamenta el acuerdo anterior; el Plan Decenal de Economía Social y solidaria para Medellín 2016-2025; el Acuerdo 64 de 2013, que establece la política pública de trabajo decente para la ciudad de Medellín; entre otras disposiciones normativas que incentiven la asociatividad y creación de organizaciones de la economía social y solidaria.

Las alianzas público, privadas, comunitarias jugarían un rol importante para la formulación de las propuestas de economía social y solidaria, bajo un enfoque de gobernanza, en el que se busque garantizar la sostenibilidad de las propuestas.

Finalmente, para llevar a cabo esta estrategia se requieren procesos de formación y estímulo y el acompañamiento y seguimiento con el apoyo de recursos técnicos y financieros.

Objetivo

- Fomentar la asociatividad y la cultura solidaria entre las unidades económicas productivas de los territorios intervenidos, para que estas cuenten con mayores recursos y capacidades de apropiación a las nuevas dinámicas económicas que traen los proyectos de ordenamiento, intervención y planificación. Además de facilitar la transición progresiva de las unidades económicas populares de la informalidad a la formalidad.

Acciones del programa

- Caracterización socio-económica de las unidades productivas formales e informales que están emplazadas en la zona de influencia del proyecto. Este estudio se debe realizar, para señalar los sectores económicos que presentan fortalezas para la conformación de asociaciones y organizaciones, proyectando además las

posibles oportunidades que estos tendrían en los nuevos escenarios de cambio.

- Formación y sensibilización sobre las organizaciones de la economía social y solidaria, además de otras temáticas de competencias empresariales que contribuyan al fortalecimiento de las unidades económicas y del tejido productivo.
- Apoyo y asesoría en la conformación de las organizaciones, colectivos y economía solidaria con las unidades productivas y emprendedores que desean vincularse a esta iniciativa, que se priorizarán en la fase previa de la ejecución del proyecto de intervención, además del fortalecimiento de las ya existentes. En el caso de los colectivos y organizaciones de las unidades productivas informales, se buscará que el proceso de transición a la formalidad sea llevado a cabo progresivamente, de tal manera que con el tiempo se potencialicen las capacidades de los establecimientos económicos y su generación de ingresos, permitiéndole asumir los costos propios de la economía formal.
- Apoyo con el acceso a la financiación de los proyectos de los colectivos, organizaciones y asociaciones mediante microcréditos y créditos blandos a través del banco de las oportunidades de la Secretaría de Desarrollo o alguna institución del sector privado que quiera articularse al programa.

- Fortalecimiento y acompañamiento a las OPV, para el acceso a la vivienda de la población impactada por los proyectos de intervención.
- Acompañamiento y seguimiento a las organizaciones establecidas en el marco del desarrollo del programa.

Responsables del programa

- Dueño del proyecto
- Operador del proyecto de ordenamiento, planificación o intervención
- Moradores
- Organizaciones de base territorial

Alianzas para la viabilidad programa

- Secretaría de desarrollo económico
- Organizaciones e instituciones que a nivel de ciudad han acompañado al sector empresarial social y solidario.
- Organizaciones Populares de Vivienda (OPV)
- Agencias de cooperación internacional, entre otros.

10.7 FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS MODOS DE VIDA Y ASEQUIBILIDAD DE LOS MEDIOS DE VIDA

El programa busca fortalecer las unidades económicas y productivas para el aprovechamiento de las oportunidades generadas por los proyectos de intervención, planeación y

ordenamiento. Además, este programa establece estrategias que mitiguen los impactos temporales, ocasionados durante el desarrollo de la obra.

Este programa promueve acciones que articulen las estrategias de generación de empleo de la ciudad con el fortalecimiento de las capacidades laborales de los moradores que se encuentren cesantes o que no puedan seguir desempeñando su actividad económica. El acompañamiento debe ser efectivo hasta que estos tengan una solución definitiva de empleo.

El reconocimiento de la diversidad de actividades económicas que se encuentran en la economía informal, como economía popular implica que:

El primer paso para concebir medidas eficaces encaminadas a facilitar la transición a la formalidad es pues reconocer la heterogeneidad de la economía informal, así como las diferentes categorías de trabajo que comprende y los diversos factores que dan lugar al crecimiento de la economía informal y la informalización de la economía formal (OIT, 2014, p. 4).

En este caso se requiere fortalecer y reconocer la relación morada-territorio-subsistencia, es decir, las actividades vinculadas a la economía popular como las unidades asociadas a la vivienda, puesto que muchos segmentos poblacionales dependen de estas prácticas.

Este fortalecimiento debe buscar mejorar los modos y medios de vida de los moradores.

Otro punto importante, dentro de este programa, es el pago de las compensaciones por los impactos que se ocasionan a las unidades productivas, que deben estar conformes a las normativas locales, además de otros reconocimientos que sean necesarios para mitigar los impactos socioeconómicos negativos.

Así mismo, este programa aboga por el derecho de permanencia de las actividades económicas, que garanticen a las unidades industriales su estadía en el territorio, más cuando en algunos de los polígonos de renovación que trae el acuerdo 48 de 2007 (Concejo de Medellín, 2007) se caracterizan por presentar un porcentaje alto de ocupación por uso industrial, ejemplo de ello son planes parciales del Macroproyecto Río Sur.

La formulación de los protocolos ambientales y urbanísticos se convierte en un instrumento que debe articular la PPPMAEP, dado que la permanencia de las unidades industriales está supeditada al cumplimiento de las normativas en materia urbanística y ambiental.

El derecho de permanencia de las actividades industriales también debe entenderse como una apuesta de la ciudad para asegurar la generación de empleos, puesto que no toda la oferta laboral de Medellín puede ser absorbida por el sector servicios o las grandes

apuestas de ciudad como los clústeres o el distrito de innovación.

Finalmente, el fortalecimiento de las capacidades el acompañamiento a los emprendimientos de los moradores se convierte en una de las estrategias que este programa busca implementar a partir de la oferta que desde la institucionalidad presenta en esta materia.

Objetivo

- Fortalecer las capacidades con las que cuentan las unidades productivas impactadas por los proyectos de intervención, ordenamiento y planeación, mediante estrategias que busquen la sostenibilidad de las prácticas económicas y los aprovechamientos de la estructura de oportunidades que traen los escenarios de cambio. En este sentido, se busca el restablecimiento integral de las condiciones económicas de las unidades productivas.

Acciones del programa

- Reconocimiento y caracterización socioeconómica de las unidades productivas formales e informales asentadas en la zona de intervención del proyecto, tanto para las que tienen que ser reubicadas por el proceso de adquisición predial, como para las que se quedan en el territorio intervenido. En este estudio, se des-

tacarán las fortalezas y debilidades de las actividades productivas frente al nuevo escenario de cambio que trae el proyecto de intervención, ordenamiento y planificación.

- Formación, capacitación y asesoría a las unidades productivas que lo requieran o soliciten en temáticas empresariales como mercadeo, finanzas, modelo de negocio, entre otras áreas, que les permitan fortalecer sus capacidades frente a los nuevos escenarios de mercado que traen los proyectos de intervención, ordenamiento y planificación.
- Acompañamiento y asesoría de la unidad productiva que permita la continuidad y sostenibilidad de las prácticas económicas, para ello será necesario reconocer las características del sector y la red de clientes y proveedores con las que cuentan dichas unidades. En este sentido se buscará, de acuerdo a la oferta inmobiliaria y a las disposiciones normativas del POT, que la reubicación de estas actividades económicas se realice en la zona de influencia de su área de mercado, permitiendo la sostenibilidad de las ventajas de localización y el aprovechamiento de las economías de urbanización que trae el proyecto de intervención, ordenamiento y planificación en el territorio.
- La asesoría para la búsqueda de reubicación de la actividad económica, dada la naturaleza de las firmas, requiere que se desarrolle a través de expertos en el tema que manejen tanto el tema económico como las disposiciones en el uso del suelo que trae el Acuerdo 48 de 2007 (Concejo de Medellín, 2007).
- Para la población cesante de los territorios intervenidos, promover la oferta institucional en la formación y desarrollo de competencias laborales, que les permitan incorporarse a las nuevas dinámicas y demandas laborales que traen los proyectos de intervención, ordenamiento y planificación. En este punto, también resulta pertinente traer la bolsa de empleos para la población que no solo se encuentra cesante sino que también, por el desarrollo del proyecto, resulte afectada en el desarrollo de su actividad económica.
- Articular, gestionar y acompañar con la oferta institucional los emprendimientos que se formulen por parte de los moradores, fortaleciendo las capacidades con las que cuentan los emprendedores para aprovechar las oportunidades de los nuevos escenarios de cambio que trae la intervención territorial.
- Apoyar a los emprendedores y unidades económicas que permanecen en los territorios intervenidos y que se ven impactados temporalmente, con el desarrollo de eventos que permiten incentivar el número de ventas, como muestras comerciales y el apoyo de publicidad de los negocios.
- Procesos de formalización progresivos de las unidades económicas de la economía popular, reconociendo las particularidades de estos negocios, a través de

estrategias que les permitan aprovechar las ventajas que traen los proyectos de intervención, ordenamiento y planificación en el territorio, pero que al mismo tiempo garanticen la sostenibilidad de las actividades económicas.

- Acceso a la financiación de microcréditos y créditos blandos a través del Banco de las Oportunidades de la Secretaría de Desarrollo o alguna institución del sector privado que quiera integrarse al programa.
- Para las unidades económicas asociadas a la vivienda que requieran ser trasladadas con la unidad habitacional, se debe garantizar que en las nuevas soluciones habitacionales cuenten con los equipamientos institucionales que les permitan continuar con el desarrollo de sus prácticas productivas, para ello resultan necesarios unos procesos de formación que les ayuden a adaptarse al nuevo contexto y acompañamiento en los procesos de formalización progresivos de las unidades económicas.
- Para ocupantes estacionarios y/o permanentes del espacio público, se plantearán soluciones a través de la Administración Municipal. Para ello será necesario ejecutar un plan de traslado especial en el que se caractericen las dinámicas económicas (ingresos, clientes, proveedores, entre otros) con las que estos cuentan.
- Para el reconocimiento y restablecimiento de las actividades económicas de los rentistas, es decir, aquellas personas que generen ingresos con el alquiler o renta de apartamentos, viviendas, establecimientos económicos, entre otros, se compensarán de acuerdo a lo establecido por la normativas locales, el impacto en la generación de los ingresos dejados de percibir, además del pago de sus bienes inmuebles acorde igualmente a los disposiciones locales.
- En el caso del restablecimiento de la actividad económica de los inquilinatos, las soluciones propuestas se articularán a la política pública de inquilinatos (Concejo de Medellín, 2016b, Acuerdo 19).
- Restablecimiento de las actividades económicas a través de la construcción de equipamientos institucionales, de acuerdo a la viabilidad financiera del proyecto.
- Pago de las compensaciones por los impactos que se ocasionan a las unidades productivas teniendo en cuenta las diversas formas de tenencia, estos reconocimientos serán conformes a lo dispuesto por las normativas locales (Alcaldía de Medellín, decreto municipal 543 de 2013 y Decreto municipal 965 de 2014), además de otros reconocimientos que sean necesarios y acordados con el operador del proyecto para mitigar los impactos socio-económicos negativos. Es importante que en este punto se de claridad al monto-establecido por daño emergente y lucro cesante.
- En búsqueda de garantizar el derecho a la permanencia de las actividades pro-

ductivas industriales en el territorio, se hace necesario establecer una articulación con los protocolos ambientales urbanos, fortaleciendo la sostenibilidad de estas unidades productivas.

- Seguimiento de las unidades productivas apoyadas para mirar el proceso de restablecimiento y mejoramiento de las condiciones económicas.

Responsables del programa

- Gestor del proyecto
- Operador del proyecto de ordenamiento, planificación o intervención
- Moradores
- Organizaciones de base territorial

Alianzas para la viabilidad del programa

- Secretaría de Desarrollo Económico
- Instituciones de ciudad que puedan estar interesadas en el fortalecimiento del ecosistema empresarial de Medellín, como son: Cámara de Comercio de Medellín, Proantioquia, Acopi.
- Agencias de cooperación internacional y otras instituciones que manifiesten dicho intereses de participar en el objetivo de este programa.

10.8 RESTABLECIMIENTO INTEGRAL DEL ACCESO A LA OFERTA DE SERVICIOS DE SALUD, EDUCACIÓN Y PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO EN SUS DIFERENTES NIVELES

En el cambio de lugar de residencia, una de las problemáticas que han visibilizado los grupos familiares es la pérdida del acceso a los bienes y servicios estatales como los programas municipales y nacionales de bienestar social, ya que muchas familias en sus asentamientos de origen pudieron acceder a estos por pertenecer a los estratos 1 y 2 y por cambio de residencia o de estratificación socioeconómica se puede presentar un ruptura a dicha oferta, en este sentido, el programa de *Restablecimiento integral del acceso a la oferta de servicios de salud, educación y programas de bienestar social del Estado en sus diferentes niveles*, busca garantizar que esta oferta continúe tanto para la población reasentada como para la población que permanece en el territorio.

Teniendo en cuenta los contextos y grados de vulnerabilidad socioeconómica de los grupos familiares impactados por las intervenciones, es importante la activación de estrategias y acciones para la identificación de la población y la protección social y económica en el momento del “Antes” para que los grupos familiares incrementen su capacidad de respuesta para afrontar la reconstrucción de sus proyectos de vida en los nuevos sitios de llegada, entre ellas se encuentra el forta-

lecimiento de los procesos de articulación interinstitucional que permitan de un lado tener una oferta que intervenga de manera diferencial las situaciones particulares de los moradores influenciados por los proyectos a partir en los impactos generados y de otro, dimensionar el alcance de las intervenciones para que los acuerdos a los que se lleguen con los moradores estén acordes con las competencias institucionales de las entidades encargadas de la gestión de los proyectos.

Otro aspecto a fortalecer con este programa, es la capacidad de acogida que tienen los territorios receptores de población, es decir, el análisis de la oferta y demanda de equipamientos e infraestructura que permita el restablecimiento de las condiciones iniciales de los moradores.

Objetivo

- Gestionar el restablecimiento integral de la oferta de servicios de salud, educación, recreación y programas de bienestar social del Estado, para la población impactada, que se hayan visto afectados por los proyectos de intervención, ordenamiento y planeación.

Acciones del Programa

- Identificación de la oferta de servicios de salud, educación y programas de bienestar social del Estado que demanda y usa la población que va ser intervenida en el

territorio, tanto para los que se trasladan por el proceso de adquisición predial como por los habitantes que permanecen. Este análisis permitirá establecer un inventario de los equipamientos en esta materia, al igual que la demanda de los mismos.

- Estudio de prefactibilidad o capacidad de acogida que permita establecer las posibles demandas en materia de equipamientos que requieren los territorios receptores de población.
- Construcción de equipamientos colectivos suficientes con la demanda de viviendas. Está evidenciado el incremento en el costo de vida de todas las familias reubicadas o reasentadas en el nuevo territorio por falta de equipamientos suficientes para el uso, integración y goce colectivo de toda la población.
- Generar acuerdos para la convivencia entre población receptora y trasladada.
- Restablecimiento y vinculación de la población impactada a la oferta de los programas estatales de bienestar social, tanto para los trasladados como para los que permanecen en los territorios intervenidos, siendo necesario la articulación interinstitucional y la garantía de asequibilidad y accesibilidad a dicha oferta que está correlacionada con el nivel de bienestar de la población
- Acompañamiento y seguimiento a la vinculación de la población impactada con dicha oferta institucional.

Responsables del Programa

- Gestor del proyecto
- Operador del proyecto de ordenamiento, planificación o intervención
- Moradores
- Organizaciones de base territorial

Alianzas para la viabilidad programa

- Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos
- Secretaría de Educación
- Secretaría de Salud
- INDER
- Otras entidades e instituciones de diferentes niveles del Estado que estén articulados a la oferta de bienes y servicios públicos para la población.

10.9 RESTABLECIMIENTO INTEGRAL DE LAS CAPACIDADES DE LOS MORADORES RURALES Y SUS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS

En el ámbito rural las intervenciones han implicado una reducción de las áreas destinadas a la producción, situación que también se ha visto agravada por la pérdida de productividad de los suelos por la alteración en calidad de las condiciones agroecológicas. Igualmente la fragmentación predial que causa el incremento en los precios de los suelos del ámbito rural, trae consigo una diversidad de usos del suelo asociados a contextos suburbanos.

Esta pérdida de productividad de los suelos por la alteración en la calidad de las condiciones agroecológicas y la conversión de la mano de obra de actividades agropecuarias a otros sectores como servicios y construcción, asociados al ámbito suburbano (pluriactividad de la ruralidad metropolitana), termina por acelerar la ruptura de la economía familiar campesina metropolitana tradicional, asociada a las prácticas agrícolas.

En el ámbito rural, el campesino también se caracteriza por tener un nivel de permanencia y arraigo alto, por lo que el cambio de su vocación económica y traslado al contexto urbano puede terminar afectando su calidad de vida. El programa de *Restablecimiento integral de las capacidades de los moradores rurales y sus actividades económicas y productivas* busca la permanencia del campesino en su entorno rural, es decir, en caso de ser reasentado priorizar su reubicación en la misma zona y con la posibilidad de seguir con su actividad económica.

Así mismo, este programa debe propiciar estrategias de protección al campesino y a sus prácticas sostenibles en el territorio. El Distrito Rural Campesino es el instrumento de planificación de segundo nivel, incorporado en el POT (artículos 481-485) que puede ser considerado como una figura de protección a los territorios y economías campesinas, al tener como objetivo general: "Planificar, gestionar, impulsar y promover mediante programas y

proyectos, las economías campesinas y sociales, a escala veredal y corregimental, con una visión regional, que permitan el reconocimiento y el fortalecimiento de la producción agroalimentaria de la ciudad”.

En este sentido, esta figura jurídica y de planeación plantea el reconocimiento del campesino como sujeto de derechos, además del fortalecimiento de sus capacidades para el desarrollo sostenible de su producción agroalimentaria. De esta manera quedó establecido en los objetivos específicos del Distrito Rural Campesino, donde se busca proteger la identidad campesina; la promoción de los derechos asociados a esta población; el impulso del acceso a la tenencia a la tierra y su regularización; entre otras estrategias.

De acuerdo a lo anterior, el Distrito Rural Campesino es una figura de protección que en su formulación debe articular la PPPMAEP.

Objetivo

- Fortalecer y restablecer las capacidades de los moradores rurales y sus actividades económicas y productivas para una efectiva protección de sus modos y medios de vida.

Acciones del programa

- Reconocimiento y caracterización socioeconómica de las unidades productivas rurales asentadas en la zona de interven-

ción del proyecto, tanto para las que tienen que ser reubicadas por el proceso de adquisición predial, como para las que se quedan en el territorio intervenido. En este estudio, se destacan las fortalezas y debilidades de las actividades productivas frente al nuevo escenario de cambio que trae el proyecto de intervención, ordenamiento y planificación.

- Formación, capacitación y asesoría a las unidades productivas que lo requieran o soliciten en temáticas empresariales como mercadeo, finanzas, modelo de negocio, entre otras áreas que les permitan fortalecer sus capacidades frente a los nuevos escenarios de mercado que traen los proyectos de intervención, ordenamiento y planificación.
- En el ámbito rural, cobra mayor importancia las estrategias que se desprenden de la economía social y solidaria, ya que permiten a las unidades productivas articularse para obtener un mayor beneficio de su producción. En este sentido, se propiciará la formación y sensibilización sobre las organizaciones de este sector, siendo necesario el apoyo y asesoría en la conformación de las organizaciones, cooperativas, y colectivos que desean articularse a esta iniciativa, además del fortalecimiento de las ya existentes.
- Acompañamiento y asesoría de la unidad productiva a un sector que permita la continuidad y sostenibilidad de las prácticas económicas, para ello es nece-

- sario reconocer las características del sector y la red de clientes y proveedores con las que cuentan dichas unidades. En este sentido, se busca que la reubicación de estas actividades económicas se realice en el ámbito rural, permitiendo la sostenibilidad de la práctica económica.
- Para la población cesante de los territorios intervenidos, se trae la oferta institucional en la formación y desarrollo de competencias laborales, que les permita incorporarse a las nuevas dinámicas y demandas laborales que traen los proyectos de intervención, ordenamiento y planificación.
 - Articular, gestionar y acompañar con la oferta institucional los emprendimientos que se formulen por parte de los moradores rurales, fortaleciendo las capacidades con las que cuentan los emprendedores para aprovechar las oportunidades de los nuevos escenarios de cambio que trae la intervención territorial.
 - Acceso a la financiación a través de microcréditos y créditos blandos a través del Banco de las Oportunidades de la Secretaría de Desarrollo o alguna institución del sector privado que quiera vincularse al programa.
 - Articulación del distrito rural campesino a la PPPMAEP.
 - Buscar alternativas como el pago de servicios ambientales a los campesinos asentados en zonas de protección, siempre y cuando el tratamiento y las disposiciones normativas lo permitan.
- Para la reposición de vivienda nueva, conformación de un banco de proyectos innovadores que permita el restablecimiento y construcción de vivienda rural, de acuerdo a las características poblacionales.
 - En el estudio de impactos previos al proyecto, coordinación con los operadores la inclusión del reasentamiento en sitio dentro del área de intervención.
 - Acompañamiento y atención psicosocial posterior a la ejecución de la obra o intervención territorial para la apropiación al nuevo entorno.
- Responsable del programa**
- Dueño del proyecto
 - Operador del proyecto de ordenamiento, planificación o intervención
 - Moradores
 - Organizaciones de base territorial
- Alianzas para la viabilidad del programa**
- Secretaría de Desarrollo Económico
 - Secretaría del Medio Ambiente
- 10.10 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES**
- El programa de información y comunicación en el marco de la protección a moradores tiene un carácter transversal y multilateral por cuanto se constituye en la primera condición para la participación social y se convierte en

una plataforma de relacionamiento entre los actores públicos, privados, comunitarios y sociales. Es así como los procesos que propendan por el aumento en la deliberación y concertación, serán mecanismos para que las comunidades y los gestores puedan tomar decisiones conscientes e informadas en torno a las intervenciones urbanísticas y conlleve a acciones de mayor transparencia.

Desde esa perspectiva, la información oportuna y pertinente debe encaminar las gestiones de planeación, renovación e intervenciones territoriales hacia una participación ciudadana que trascienda de la información básica del proyecto a procesos de doble vía que permitan detectar expectativas, impactos positivos y negativos, acuerdos y medidas de manejo para el restablecimiento, mejoramiento y sostenibilidad de los modos y medios de vida de la población.

Ahora bien, lograr que la estrategia de información se consolide, requiere de la implementación de los mecanismos de comunicación comunitaria apropiados que alcancen una cobertura significativa para los moradores, especialmente en lo que respecta a la información y divulgación de los avances y/o procesos de la intervención urbanística del territorio, que incluyen características, avances relativos a las diferentes áreas, beneficios, demandas comunitarias y sociales, responsabilidades, costos, información técnica, duración, modificaciones, etc.; destacando

la información considerada por la comunidad como valiosa para su apoyo al proyecto (apropiación social) y establecer compromisos de y para con la comunidad.

El acceso a la información, debe ser acompañado mediante estrategias de comunicación horizontal, que permitan la construcción colectiva de los diagnósticos y de las propuestas de intervención en el territorio. En este sentido, la disponibilidad de la información por parte de cada uno de los actores, permitirá una toma de decisiones adecuadas para la protección de los derechos de los moradores y las actividades económicas y productivas.

Objetivo

- Desarrollar estrategias permanentes de información y comunicación enfocadas al fortalecimiento de la relación con la comunidad, la generación de confianza y transparencia entre los actores que hacen parte de los proyectos de intervención en el territorio mediante la producción constante de información y la actualización periódica de la misma.

Acciones del programa

- Diagnóstico de los medios de comunicación comunitaria a nivel barrial, comunal y zonal existentes en el área de influencia del proyecto de ordenamiento, planificación e intervención incluyendo temas de interés y receptividad de los mismos. De

los resultados de este diagnóstico, surge la definición de mecanismos de articulación con los medios de comunicación comunitaria identificados con el fin de ampliar el alcance de las estrategias generadas de manera directa por el proyecto.

- Definición de los mecanismos y canales de información, los cuales dependen de la magnitud de la intervención, la matriz de actores sociales del proyecto específico y el área de influencia que se establezca y debe estar cruzado con los niveles de participación.
- Implementación de piezas de comunicación y divulgación de información a nivel local, zonal y de ciudad sobre el proyecto de ordenamiento, planificación o intervención incluyendo mecanismos de relacionamiento a través de redes sociales. Algunas estrategias pueden ser: buzones, puntos satélites de información, centros de atención zonal, carteleras informativas, piezas de comunicación impresa o material en gran formato.
- Como un proceso de transparencia en la información, se contempla la divulgación de los resultados del análisis del censo socioeconómico y los procesos de caracterización de la población antes del inicio del proceso y los resultados de los informes finales incluyendo el estado del cumplimiento de los compromisos de todos los actores (públicos, privados, comunitarios y sociales en general) adquiridos a lo largo de la intervención. Así mismo, la generación de compromisos

de veracidad en la información entregada por parte de la población hacia la institucionalidad.

Responsable del programa

- Dueño del proyecto
- Operador del proyecto de ordenamiento, planificación o intervención
- Moradores
- Organizaciones de base territorial

Alianzas para la viabilidad del programa

- Secretaría de Participación Ciudadana
- Secretaría de Comunicaciones
- Personería de Medellín

10.11 FORTALECIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA

La puesta en marcha de un proyecto no solo es compromiso de quienes tienen responsabilidades en una determinada etapa, es un reto colectivo de todos los ciudadanos para ejercer el derecho a la ciudad y al territorio.

Pensar en el desarrollo urbano y rural y en el desarrollo humano, requiere mecanismos de doble vía donde haya consenso entre los aportes de diferentes instituciones y grupos sociales que comparten un mismo entorno, pero que tienen intereses diversos y a veces contradictorios frente a su realidad local.

La participación se refleja en los mecanismos de empoderamiento individual y colectivo para que las personas y familias puedan afrontar las intervenciones y en procesos de fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias. Este elemento plantea una postura activa de la población en el proceso y favorece el reconocimiento de los capitales de la población para enfrentar los impactos que se generan en los medios y modos de vida.

Objetivo

- Garantizar la participación ciudadana y generar escenarios de relacionamiento con los moradores en las diferentes fases de planeación, diseño y ejecución de los proyectos de ordenamiento, planificación e intervención en los territorios.

Actividades del programa

- Diagnóstico del capital social y mapeo de actores sociales: identificar dinámicas de participación comunitaria, participación social en los territorios así como las afiliaciones y liderazgos.
- Inclusión de herramientas de consulta y concertación de tipo colaborativo donde se establezcan los aspectos en los cuales la comunidad pueda tener incidencia en la toma de decisiones y llegar a acuerdos relacionados con el proyecto frente a los impactos y necesidades de la comunidad.
- Concertación de escenarios de relacionamiento horizontal con los moradores

incluyendo acciones de elección de representantes para establecer vocerías de acuerdo a las temáticas de interés (vivienda, empleo, actividades económicas y productivas, medio ambiente) y para su participación en los espacios de decisión y consulta. Estos escenarios deben partir de un análisis de los intereses de la población desde tres perspectivas: los intereses generales, los sectoriales y los individuales.

- Incorporar la PPPMAEP en los proyectos de formación y generación de cultura política, para la adecuada participación ciudadana de los moradores.
- Rendición de cuentas del proyecto y seguimiento a los acuerdos y compromisos, entendida como los espacios de diálogo entre los servidores públicos, los privados y los moradores para la entrega de información, avances, logros y retos de la ejecución de las fases del proyecto.
- Desarrollo de reuniones, mesas y asambleas comunitarias con actas y seguimiento de compromisos adquiridos por las partes.
- Formación y pedagogía para la participación: articulación con políticas, planes, programas y proyectos de participación ciudadana a través de los cuales se generen o fortalezcan conocimientos para las comunidades y organizaciones de la sociedad civil en materia de protección a moradores, desarrollo urbano y mecanismos, fundamentos y normatividad para la participación y el control social.

Responsable del programa

- Dueño del proyecto
- Operador del proyecto de ordenamiento, planificación o intervención
- ISVIMED
- Moradores
- Organizaciones de base territorial

Alianzas para la viabilidad del programa

- Secretaría de Participación Ciudadana
- Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia
- Personería de Medellín
- Contraloría de Medellín

10.12 ALIANZAS SOCIALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MORADORES

Las alianzas son fundamentales para el fortalecimiento de las capacidades de los moradores y para el restablecimiento o sostenibilidad de sus derechos y formas de vida. Desde esa perspectiva, la sostenibilidad hace referencia básicamente a la capacidad de permanencia en el tiempo de los beneficios de un proyecto, por lo tanto, parece claro que si los cambios originados en la realidad por un proyecto no son duraderos, su contribución concreta a un proceso de desarrollo resulta discutible.

El desarrollo sostenible busca hacer partícipes a las comunidades en la planificación

concertada de su entorno y futuro a partir del fortalecimiento de las capacidades de los moradores para buscar acciones encaminadas a la autogestión donde el rol de la institucionalidad sea también de cogestor en la formulación e implementación de mecanismos que contribuyan al mejoramiento y sostenibilidad de los modos y medios de vida de la población y los territorios.

Este programa tiene un componente pedagógico y otro de gestión que permiten generar Pactos Ciudadanos o Alianzas Público – Privadas – Comunitarias.

Objetivo

- Promover, acompañar, gestionar y realizar alianzas entre moradores, inversionistas, agentes inmobiliarios, instituciones y otros actores de interés, para la sostenibilidad de los modos y medios de vida de los moradores y actividades económicas y productivas.

Actividades del programa

- Fomento para la conformación de expresiones organizativas autónomas de las comunidades: veedurías, comités, entre otros, o articuladas a la institucionalidad: Alianzas Público Privadas Comunitarias (APPC), mesas, comités a través de las cuales se realicen procesos de socialización, discusión, acuerdos y vigilancia a los proyectos.
- Agendamiento permanente de la protec-

ción a moradores dentro de la institucionalidad pública, privada, comunitaria y social y en los instrumentos de planeación: planes de desarrollo, planes de desarrollo local, proyectos urbanos integrales, protocolos ambientales urbanos, entre otros.

- Identificación de iniciativas de emprendimiento de los moradores reasentados que favorezcan el restablecimiento y sostenibilidad de sus medios de vida con el fin de generar alianzas institucionales e intersectoriales que permitan la formación, gestión de recursos e implementación de los proyectos.
 - Difusión del proceso de gestión social realizado y validación de los acuerdos de sostenibilidad suscritos entre los actores locales.
 - Fortalecimiento de la participación de las ONG en los procesos de protección a moradores.
 - Promoción de la autogestión comunitaria reconociendo las vocaciones históricas de los territorios y los patrimonios comunitarios a través de la formulación de Pactos Ciudadanos para la sostenibilidad de los territorios.

Responsable del programa

- Dueño del proyecto
- Operador del proyecto de ordenamiento,

planificación o intervención

- Moradores
- Organizaciones de base territorial

Alianzas para la viabilidad del programa

- Secretaría de Participación Ciudadana
- Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres
- Secretaría de Medio Ambiente
- Secretaría de Movilidad
- Secretaría de Desarrollo Económico
- Ruta N
- Créame
- Personería de Medellín
- Contraloría de Medellín
- Organizaciones no gubernamentales

10.13 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

El objetivo principal de la identificación de roles y funciones de los distintos entes que conforman la Administración Municipal, es establecer su participación en la implementación de la PPPMAEP, de tal manera que, desde la planeación de las distintas formas de intervención del territorio, se le dé prioridad a la atención a la protección de derechos reconocidos a los moradores.

Es importante anotar que la articulación de la institucionalidad debe ser la respuesta

coherente al proceso de planificación de las intervenciones que debe involucrar a la comunidad en todas las etapas del proyecto a desarrollar.

Objetivo

- Establecer el marco de participación, coordinación y concurrencia de la Administración Municipal y sus entes descentralizados en los proyectos de intervención territorial, de tal manera que puedan participar de manera sistémica, coherente y ordenada en los procesos de intervención territorial, a partir de un protocolo de gestión conjunta, que facilite a la institucionalidad, el reconocimiento y garantía de derechos de los moradores, de acuerdo a los lineamientos de la PPPMAEP.
- Adoptar un protocolo de gestión institucional para el reconocimiento y garantía integral de derechos, de tal manera que la institucionalidad pública materialice con unidad de criterio, las acciones individuales y conjuntas que debe desarrollar para la materialización de la PPPMAEP.
- Elaborar el mapa de actores en cada proyecto de intervención, a partir del resultado de los diagnósticos y como parte del conocimiento del territorio y de la población que lo habita, en el que se incluya la forma como participa cada una de las entidades que conforman del Conglomerado Público, de tal manera que a partir de sus funciones misionales, se establezca como contribuyen a la garantía de protección de los derechos reconocidos a los moradores y a las unidades económicas y productivas.

Acciones del programa

- Identificar las competencias propias de cada organismo municipal, en cumplimiento de su rol, con el fin de posibilitar la definición de responsabilidades en el proceso de la PPPMAEP.
- Determinar espacios y herramientas de gestión conjunta interinstitucional, generando procesos articulados de intervención territorial, de cara a la protección de derechos reconocidos a los moradores a través de una intervención institucional coordinada y eficiente.

Responsable del programa

- Conglomerado público municipal
- Moradores
- Organizaciones sociales de base territorial

Alianzas para la viabilidad del programa

- Se dan a partir del desarrollo de los distintos instrumentos, y de acuerdo a los diagnósticos y análisis en cada proyecto de intervención particular.

10.14 GESTIÓN DE CONOCIMIENTO PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La articulación interinstitucional conlleva la integración de la información en un sistema que permita la acción conjunta de las dependencias y entes descentralizados para el intercambio de información y conocimiento.

La función de seguimiento se basará en un esquema categorial y de variables relativas al reconocimiento y protección y se articulará necesariamente al sistema de seguimiento y evaluación del POT, observando en cada caso los estándares, protocolos y demás características de este sistema.

Para efectos de la evaluación se considera importante un ejercicio periódico de revisión de los resultados de las acciones de reconocimiento y protección, generando informes consolidados para analizar en los comités de desarrollo sectorial y a partir de éstos procurar la retroalimentación de los procesos involucrados.

En la agenda municipal de evaluaciones, se deben incluir estudios de impacto relativos a las garantías de derechos en materia de protección a moradores.

El control periódico de los compromisos pactados para el logro de los objetivos de la PPPMAEP se basa en el monitoreo permanente, que se registra en una bitácora y que

describe entre otros los compromisos, los responsables, plazos y estados de respuesta, y los beneficiarios de las acciones de protección a moradores.

Este programa, de manera transversal, coadyuvará en la gestión del conocimiento a partir del registro de los aprendizajes institucionales que se incluirán en el Banco de Experiencias formulado en el POT.

Objetivo

- Fortalecer las capacidades institucionales, mediante la gestión del conocimiento que integra la información proveniente del seguimiento y la evaluación de los aprendizajes institucionales y del control, y que luego se transforman en conocimiento al servicio de las decisiones públicas, privadas y de la población impactada por las intervenciones en el territorio, para propiciar, por un lado, espacios de interlocución con información uniforme y simétrica y, por otro, un ejercicio sostenible de la función pública del urbanismo.

Acciones del programa

- Ordenar un sistema de indicadores para el seguimiento integral para la planeación y gestión de las acciones de reconocimiento y protección a moradores, articulado con el Sistema de Seguimiento y Evaluación del POT.

- Diseñar instrumentos y herramientas para obtención de información requerida en los procedimientos de reconocimiento y protección a moradores.
- Definir criterios de evaluación que permitan valorar los logros y resultados que se materializan en torno al reconocimiento y protección a moradores.
- Desarrollar estudios sobre las transformaciones territoriales que impacten la población, la valoración de los resultados socioeconómicos asociados al reconocimiento y protección de los derechos de los moradores.
- Articular técnicas, instrumentos y mecanismos entre políticas públicas y programas que potencien la gestión del conocimiento para el logro de objetivos.

Responsables del programa

- Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía - Subsecretaría de Tecnología y Gestión de la Información.
- Departamento Administrativo de Planeación - Subdirección de Información y Evaluación Estratégica.

10.15 PROTECCIÓN DE CAPITALES Y DERECHOS COMO ACTIVOS DEL PATRIMONIO INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Las decisiones del Estado y los emprendimientos privados no deben representar daño o perjuicio para los ciudadanos y, en caso de producirse, es deber de la entidad actuante

resarcir o compensar el daño de manera justa, integral y previa.

Lo anterior exige el conocimiento y reconocimiento de los capitales que conforman el patrimonio tangible e intangible de los ciudadanos afectados, a partir de los cuales se proveen las condiciones que le brindan satisfacción a sus necesidades y mantenimiento de su bienestar.

Para conocer los capitales que han sido impactados por una intervención territorial y para proceder a su restablecimiento, se hace necesario identificar y valorar el nivel de afectación de cada uno de ellos. Para el efecto, el programa se apoya en la Valoración Socio Económica Integral (VSEI), que, como herramienta metodológica, bajo el enfoque de análisis multicriterio, permite estimar el nivel de afectación de los componentes materiales e inmateriales, que luego servirán de base para establecer las acciones que apunten al restablecimiento de las condiciones y la protección de sus derechos.

Dentro de la valoración se tienen en cuenta hechos sobrevinientes originados por el desplazamiento, entre los cuales se cuentan:

- El asumir el pago de un impuesto predial o su incremento, al localizarse la vivienda en áreas mejor dotadas urbanísticamente.
- Asumir el incremento en el valor de los servicios públicos domiciliarios.

- Asumir, eventualmente, el pago de una cuota por expensas de administración de la copropiedad.
- Asumir mayores gastos de transporte desde y hacia su sitio de trabajo, cuando el sitio de reubicación se encuentra en áreas periféricas de la ciudad.

El patrimonio inmaterial está compuesto por diversos elementos que aportan a la satisfacción de las necesidades, a partir de la interacción con sus coterráneos y su relación con el territorio que conforma su hábitat; de él hacen parte, entre otros:

- El reconocimiento y pertenencia que tiene la persona en su entorno social inmediato y que le reporta aceptación y seguridad.
- Las redes sociales construidas a lo largo del tiempo, que se traducen en espacios de solidaridad entre vecinos.
- La identidad con el territorio y las ventajas de localización para acceder a la oferta de servicios del nivel barrial.

Las unidades económicas y productivas pueden contar con bienes, representados en activos del establecimiento de comercio y que son afectados como consecuencia de la reubicación o traslado:

- Un inmueble con ventajas de localización y accesibilidad para sus clientes y proveedores.
- El derecho a la renovación automática del contrato, para los comerciantes en cali-

- dad de arrendatarios, que tengan más de dos años de permanencia en el inmueble.
- Un reconocimiento en el entorno, que le reporta ingresos estables y utilidades periódicas.

Para las unidades económicas y productivas, un traslado puede derivar en daños o perjuicios que afectan el patrimonio de los comerciantes y que pueden estar relacionados con gastos de adecuación en el nuevo sitio, desmonte y montaje de maquinaria, gastos de traslado, gastos por arriendo temporal, gastos legales y de publicidad etc.

El traslado de una unidad económica puede significar una reducción temporal o definitiva de las utilidades para el comerciante. Esto es lo que se conoce como lucro cesante y que corresponde a la ganancia frustrada o beneficio económico dejado de percibir, como consecuencia de una alteración en las condiciones del entorno.

Adicional a lo anterior, la Valoración Socio - Económica Integral es un instrumento que puede ser usado para medir los beneficios que la obra genera para un amplio número de unidades sociales y económicas en el área de influencia de la intervención.

Esta información puede ser usada para medir los impactos positivos y negativos de una intervención, estimar los beneficios reales que reporta la obra y le permitirían a la administración municipal conocer espacialmente la

distribución de perjuicios y beneficios en el territorio.

Objetivo

- Reconocer los factores materiales e inmateriales considerados dentro de la Valoración Socio Económica Integral, que buscan medir el efecto real de una intervención territorial sobre el individuo y/o unidad económica y permiten planificar las acciones conducentes al restablecimiento y/o mejoramiento de las condiciones iniciales de los afectados.

Acciones del programa

- Se diseñarán herramientas para la captura, depuración y análisis de la información de los moradores, que servirán de insumo para la valoración socioeconómica integral, con el uso de métodos de reconocido rigor técnico que permitan identificar los capitales afectados y cuantificar en términos económicos las acciones necesarias para la protección de medios y modos de vida de la población impactada por cuenta de las obras de desarrollo.

10.16 MODELO DE FINANCIACIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MODOS Y MEDIOS DE VIDA

El deber del Estado de garantizar iguales o mejores condiciones a las personas y uni-

dades económicas y productivas afectadas por una intervención, representa un elevado compromiso institucional que demanda gestión y disponibilidad de recursos económicos para lograr este objetivo.

Es conocido que los recursos con que cuenta una entidad pública son limitados para atender las variadas y crecientes demandas de una sociedad. En este sentido, las intervenciones públicas relacionadas con el desarrollo territorial representan cuantiosas inversiones que deben ser financiadas adecuadamente para asegurar su realización y sostenibilidad.

En la estructuración financiera de los proyectos, el componente social, asociado con los requerimientos que aseguran la protección y restablecimiento de modos y medios de vida de la población afectada por una intervención, muestra una mayor participación en algunos proyectos. Esto que es denominado como carga social, incide en los resultados financieros del emprendimiento, lo que implica la valoración de las cargas y los aprovechamientos para lograr la viabilidad económica.

La normativa actual, relacionada con el ordenamiento y desarrollo territorial en Colombia, provee mecanismos que permiten la participación del Estado en los beneficios generados por una obra pública, que representen un incremento en el valor de los inmuebles de los particulares. La participación del Estado puede hacerse mediante la contribución de

valorización, la participación en la plusvalía o mecanismos alternativos vinculados a la propiedad inmobiliaria.

En línea con lo anterior y apoyados en el principio de equidad, tiene sentido que la población beneficiada con una intervención, reconozca corresponsabilidad y aporte a la financiación de las acciones encaminadas al restablecimiento de las condiciones de bienestar de la población afectada negativamente, porque su participación posibilitó en mayor o menor medida la ejecución de la obra y su consiguiente beneficio.

De otro lado, cuando las intervenciones urbanísticas tengan un carácter lucrativo, con base en el principio de inclusión, es razonable que los propietarios del suelo requerido para la intervención, además de ver restablecidas sus condiciones originales, perciban o participen de los beneficios económicos que reporta la intervención. Esto representa equidad y facilita los procesos de concertación indispensables para adelantar las obras, especialmente en áreas de renovación urbana.

Adicionalmente, el modelo propone que en la estructuración de los proyectos de interés para la ciudad, y que sean de iniciativa privada que comprometan suelo de particulares, se le otorgue la posibilidad al propietario del suelo de vincularse al proyecto mediante esquemas de asociación, que no necesariamente implique la enajenación forzosa del predio y

le signifique una participación en los resultados económicos del emprendimiento. Esto representaría una forma alterna de reconocer y proteger derechos y la inclusión y sentido de pertenencia de los moradores respecto de las obras que impactan sus territorios.

Objetivo

- Asegurar la financiación de las acciones requeridas para el restablecimiento, mejoramiento y sostenibilidad de las condiciones de los moradores impactados por las intervenciones.

Acciones del programa

- El programa modelo para el financiamiento de las acciones tendientes a la protección de los derechos de los moradores involucra a distintas dependencias de la Administración Municipal y requiere de la aplicación de algunos de los instrumentos definidos en normas del orden nacional y local para el financiamiento del desarrollo territorial.
- En los emprendimientos de iniciativa privada o mixta, que generalmente son desarrollos lucrativos, el modelo de financiación debe lograr que, atendiendo los requerimientos de la población impactada, pueda lograrse un resultado económico - financiero favorable y adecuado, acorde con las características propias de cada intervención en lo concerniente a gestión y nivel de riesgo asociado. Los

determinantes y parámetros fundamentales definidos por la municipalidad deben contribuir al logro del objetivo de la protección y un razonable resultado económico que posibilite la concreción de los proyectos.

- Se propone mediante el programa Modelo de financiación de las acciones requeridas para el restablecimiento y/o mejoramiento de los modos y medios de vida de la población impactada por las intervenciones, una alternativa de financiación, que mediante la vinculación de la población beneficiaria en el área de influencia de las obras y la participación en los beneficios generados por los desarrollos urbanísticos inmobiliarios de carácter lucrativo, en áreas de renovación urbana, se financien las acciones necesarias para lograr restablecer y mejorar los modos y medios de vida de los moradores impactados negativamente por la obra.

10.17 VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

El programa de vigilancia y control tiene directa relación con el ejercicio de la autoevaluación institucional en términos del cumplimiento de las acciones que comprometen los distintos sectores administrativos con la protección a moradores. También abarca los controles que a través de las audi-

torias internas de la Secretaría de Evaluación y Control permitirán evaluar la eficiencia y la eficacia de la administración en cumplimiento de los objetivos de la PPPMAEP. Adicionalmente incorpora mecanismos para fortalecer la rendición pública de cuentas, coordinada interinstitucionalmente, y por último define el marco de coordinación con los entes externos de control.

Objetivo

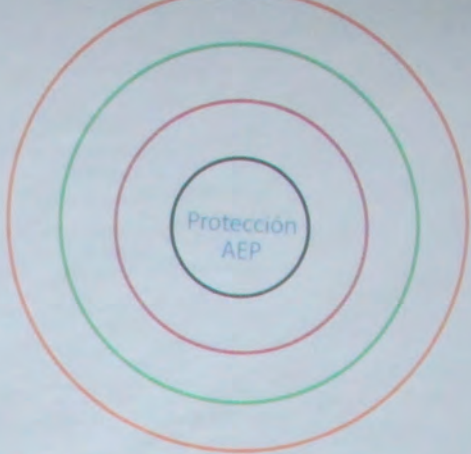
- Medir y evaluar el cumplimiento de la PPPMAEP en términos de eficiencia y eficacia institucional, en el ejercicio las actuaciones públicas, garantizando la aplicación de mecanismos de control por parte de los actores competentes en la materia.

Actividades del programa

- Fortalecer el ejercicio público para la rendición de cuentas, en el marco de las distintas fases de las intervenciones que transforman el territorio y afectan la población.
- Establecer criterios y definir instrumentos para el control y la autoevaluación en las acciones institucionales que respondan a la PPPMAEP.
- Definir mecanismos para la coordinación interinstitucional con los entes competentes en la materia.

Responsable del programa

- Secretaría de Evaluación y Control
- Departamento Administrativo de Planeación
- Secretaría de Comunicaciones
- Corresponsables: Personería, Procuraduría, Concejo de Medellín, Veedurías, entre otros.



02

Marco operativo

Capítulo II.

MARCO OPERATIVO

Este capítulo presenta los aspectos operativos a través de los cuales se busca la debida implementación de la Política, ellos son: el sistema de roles y relaciones, el sistema de seguimiento y evaluación y las acciones para la gestión y financiación de la PPPMAEP.

El Sistema actores, roles y relaciones: desde un enfoque de gobernanza democrática y territorial permite no solo reconocer los múltiples conocimientos, intereses y recursos con los que cuentan los actores y agentes transformadores del territorio, sino además establece sinergias, articulaciones y cooperaciones para el logro de propósitos comunes en el marco de las acciones de protección. Identifica tres tipos de actores: institucionalidad pública, actores sociales-comunitarios y actores privados; a partir de allí define roles, relaciones y esquemas de coordinación. El sistema de roles y relaciones propone la creación de un comité intersectorial para el direccionamiento estratégico y la mesa técnica.

El Sistema de seguimiento y evaluación: incorpora una propuesta de categorías, variables estruc-

turales y operativas que permiten capturar de forma ordenada la información vinculada a los diferentes momentos del proceso de implementación de la PPPMAEP, además de estar articulada a las fases propuestas dentro del instrumento del Protocolo. El sistema de seguimiento y evaluación de la PPPMAEP implica nuevos retos para la administración municipal al tener que ejecutarse dentro de un marco de coordinación interinstitucional que permita llevar a cabo las acciones integrales de la protección a moradores. Este instrumento también se convierte en un soporte para la toma de decisiones, pues ayuda a identificar los aciertos y desaciertos que se presentan en la implementación de la Política.

Las acciones de gestión y financiación de la PPPMAEP: en las que se presentan, preliminarmente, una serie de alternativas e instrumentos para el financiamiento de las acciones de protección como la contribución por valorización y la participación de plusvalías, entre otras más. Además, se plantea una metodología para la valoración socioe-

conómica integral de las unidades sociales y económicas impactadas por las intervenciones, lo que apunta al restablecimiento y mejoramiento de las condiciones iniciales de vida.

1. SISTEMA DE ACTORES, ROLES Y RELACIONES

1.1 LA GOBERNANZA DEMOCRÁTICA Y TERRITORIAL COMO MARCO INSTITUCIONAL Y POLÍTICO

Cuando hablamos de gobernanza nos referimos al reconocimiento de la existencia de múltiples actores con diferentes intereses, ideas, posiciones, objetivos, recursos y preferencias frente a la ciudad y al territorio que se convierte en punto de partida para generar propuestas que conecten esta pluralidad de orientaciones y visiones para el logro de propósitos comunes, como en este caso es la protección a moradores.

En ese sentido, se admite que las comunidades y los actores del mercado son agentes transformadores de la realidad, con capacidades que deben ser canalizadas y potencializadas a través de redes de acción colectiva (gobernanza). En primer lugar, es fundamental entender que las estructuras de cooperación entre estos agentes necesitan estar mediadas por instrumentos de regulación y coordinación que orienten los roles y las colaboraciones, en el marco de un siste-

ma relacional de actores para la protección a moradores, para lo cual se debe contar con parámetros de acción que den ruta, que promuevan sinergias entre agentes y movilicen a aquellos que aún no tienen ese estatus. En segundo lugar, se requiere de disposición cognitiva y práctica, por parte de estos actores, para adoptar las normatividades y reglamentaciones, vinculándose a estas estructuras relacionales de cooperación, es decir, a la red de gobernanza (González, 2014).

Ahora, también es de gran trascendencia que esta red de gobernanza contemple la diversidad institucional que se da en el contexto de la protección a moradores, ya que en este es posible encontrar una pluralidad de creencias, atributos de las comunidades y del mercado y características institucionales donde coexiste un complejo entramado de orientaciones normativas, tanto oficiales, como socio-comunitarias y privadas. En ese sentido, un modelo de gobernanza que comprenda la diversidad institucional en torno a la producción y uso de los territorios por parte de los moradores y sus actividades económicas y productivas, así como de otros actores públicos y privados, deberá buscar una armonía entre esa complejidad de valores, creencias y reglas —formales e informales—, esto con el fin de que los actores, acepten y tengan disposición cognitiva y actitudinal para adoptar las rutas de acción de la PPPMAEP

Lo anterior implica que, como condición para generar la acción colectiva público-pri-

vada-comunitaria que queremos para la protección a moradores, se deban crear simultáneamente condiciones de confianza entre los actores.

Es posible afirmar que en la actualidad las responsabilidades institucionales para resolver problemas públicos están normativamente a cargo del Estado, sin embargo, lo que se busca con la creación de un sistema de roles y relaciones de actores para la protección a moradores no es suplantar las competencias normativas y administrativas del gobierno en la conducción de la sociedad y en la solución de los problemas públicos, sino, más bien, articular a este con la sociedad y el mercado, de forma que se puedan gestar relaciones sectoriales, territoriales, institucionales y poblacionales que aporten esfuerzos y recursos (económicos, tecnológicos, organizacionales o sociales) para la protección a moradores.

El sistema de roles y relaciones de la PPPMAEP parte del reconocimiento de todos los actores que harán parte de las áreas de intervención territorial, para ello, se tomaron como fuente de información las normativas relacionadas con las competencias que se tienen establecidas en esta materia, como el

Acuerdo 01 de 2016, por el cual se modifica la estructura de la Administración Municipal de Medellín y la Ley estatutaria 1757 de 2015, que dicta las disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Cabe destacar que las relaciones deben ser sinérgicas, es decir, que se basen en interacciones y deliberaciones entre actores institucionales, privados y comunitarios que aúnen esfuerzos y de esta forma hagan frente a los desafíos, las necesidades y las exigencias que plantea la efectiva protección a los moradores de Medellín y a sus actividades económicas y productivas en el marco de la realización de intervenciones en los territorios de la ciudad.

De acuerdo con lo anterior, la materialización de la PPPMAEP en cada proceso de intervención del territorio debe prever la presencia articulada y coordinada de los siguientes actores:

- El morador individual y colectivo
- El sector privado
- La institucionalidad pública
- Actores de acompañamiento a la protección

SISTEMA DE ACTORES, ROLES Y RELACIONES	ACTORES	COMPETENCIAS	ROL
	EL MORADOR INDIVIDUAL Y/O COLECTIVO	Participación representativa o directa Agendamiento de la protección a moradores en el sistema municipal de planeación Ejecución de proyectos Control social a las intervenciones territoriales	El morador, identificado individual y/o colectivamente de manera directa o a través de organismos de representación se hace partícipe en los beneficios de los proyectos y corresponsable con la gestión territorial.
	SECTOR PRIVADO	Intervenciones inmobiliarias, constructivas y avaluadoras Acompañamiento y fortalecimiento a las unidades productivas Organización del sector privado como gremios económicos y/o unidades productivas en las zonas intervenidas	El sector privado interviene en la transformación del territorio con operaciones inmobiliarias y en el acompañamiento y fortalecimiento de las unidades productivas.
	LA INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA	Direccionamiento estratégico Coordinación técnica Coordinación Administrativa Apoyo funcional Cooperación Ejercicio de evaluación y control	Las entidades y dependencias, hacen parte de un conglomerado público, según el Acuerdo municipal 01 de 2016, en el cual todas las entidades de nivel central y descentralizadas están asociadas, por su objeto misional, a un sector de desarrollo administrativo; en ese sentido deben apuntarle a la ejecución de sus funciones con coherencia y articulación.
Actores de acompañamiento a la protección Son Actores transversales que pueden potenciar, acompañar o aportar desde sus recursos en conocimiento y función a los procesos de la PPPMAEP, entre los que se destacan las universidades y las organizaciones no gubernamentales			

Figura 13. Sistema de actores, roles y relaciones de la PPPMAEP

1.2 ACTORES Y ROLES

1.2.1 El morador individual y colectivo

El sistema de actores de la PPPMAEP debe contemplar a los moradores tanto individualmente, como en su expresión organizativa comunitaria y/o social que los representa, ya sea por su conocimiento sobre el problema público o sobre el contexto, por sus saberes técnicos y populares, por sus funciones en la planificación y gestión de los territorios, por sus capacidades de movilización y pedagogía social, por su conocimiento de las dinámicas económicas y productivas de los barrios y veredas, por su papel constitucional y legal como actores de control ciudadano a la acción del Estado o por sus atributos de representatividad de la población.

En ese sentido, se han identificado varios tipos de actores organizativos, sociales y comunitarios que tienen no solo el derecho, sino también el deber (corresponsabilidad) de participar de la efectiva protección a moradores, por lo cual deben ser articulados con otros y definir sus roles en el sistema de actores de la PPPMAEP. Algunos de ellos son:

- Organizaciones comunales: Juntas de Acción Comunal -JAC-, Asocomunal, Juntas de Vivienda Comunitaria.
 - Organismos comunitarios de control: Veedurías ciudadanas.
 - Organizaciones relacionadas con la gestión de vivienda comunitaria: Organizaciones Populares de Vivienda -OPV- y Juntas de Vivienda Comunitaria.
 - Otras organizaciones sociales de base territorial que trabajan por el desarrollo social y comunitario: Asociaciones, corporaciones, comités, entre otros.
 - Organizaciones ciudadanas y de la sociedad civil de primer, segundo y tercer nivel no lucrativas, profesionales que buscan promover el desarrollo social y comunitario, ONG, fundaciones, organizaciones internacionales, entre otras.
 - Medios de comunicación comunitaria a nivel barrial, comunal y zonal existentes en el área de influencia del proyecto de ordenamiento, planificación e intervención.
 - Organizaciones sociales con intereses sectoriales o poblacionales.
 - Universidades públicas y privadas, como actores de acompañamiento y transversales a los procesos de la política
- La participación de estos actores sociales y comunitarios en la PPPMAEP se considera como un factor fundamental, si se tiene en cuenta que los objetivos misionales y las funciones de dichas expresiones organizativas se encuentran relacionadas con diversos sec-

tores y poblaciones del desarrollo territorial y que están directamente vinculados con la protección a los moradores, como: vivienda, sector productivo, salud, planeación territorial, entre otros. Los objetivos y las funciones de estas organizaciones, ya sea que se encuentren definidas normativamente o que hagan parte de sus estatutos como organizaciones privadas, tienen un gran potencial para ser traducidas en roles concretos de participación en la PPPMAEP.

Se han definido cuatro funciones que pueden desarrollar estos actores sociales y comunitarios y que permiten clarificar su rol en la PPPMAEP:

Participación directa y representativa

Los moradores, de forma individual o colectiva, a través de la participación democrática directa o representativa deben llevar a cabo un rol del liderazgo en los espacios participativos de cada una de las intervenciones específicas que se den en los territorios para cumplir con actividades de información, movilización y organización.

En ese orden de ideas, los líderes sociales y comunitarios comparten con la institucionalidad la responsabilidad de garantizar que los moradores de los territorios intervenidos cuenten con la información necesaria para tomar decisiones conscientes y participar en las distintas fases de las intervenciones.

Este rol exige compromiso, transparencia y asertividad de parte de los actores sociales y comunitarios organizados (o no) que se involucren en este rol de liderar, representar, ser voceros o activar la participación de las comunidades en la que prime el bienestar común de los moradores. Estos actores sociales y comunitarios deben ser agentes promotores del diálogo, la concertación, la mediación y la cooperación entre la institucionalidad y las comunidades, tramitando los conflictos, tensiones y discrepancias por vías pacíficas y abiertas a la comunicación, basadas en el respeto por el ser humano (ya sea comunidad, funcionario, actor privado, académico).

Este rol puede ser llevado a cabo a través de diversos repertorios de participación ciudadana: perifoneo, conformación de veedurías, participación en mesas de interlocución, formulación de derechos de petición, conformación de las Organizaciones Populares de Vivienda, realización de asambleas comunitarias, generación de redes organizacionales, entre otras diversas formas de acción colectiva.

Dicho rol de liderazgo y activación de la participación se debe llevar a cabo en todas las fases de las intervenciones: diagnósticos, diseños, gestiones, ejecución, monitoreo y finalización de la intervención. Este rol tiene un punto de contacto directo con las funciones misionales de la Secretaría de Participación Ciudadana.

Con la participación de los medios de comunicación comunitaria se busca establecer mecanismos de articulación y canales de información para ampliar el alcance de las estrategias generadas de manera directa por el proyecto.

Agendamiento e incorporación de la protección de moradores en el Sistema Municipal de Planeación

El rol de incorporación de la protección a moradores en el sistema municipal de planeación, consiste en la labor que pueden cumplir distintos actores de la sociedad civil en el agendamiento local de la protección a moradores, especialmente en los escenarios de discusión, aprobación y ejecución propios del Sistema Municipal de Planeación, como los planes de desarrollo local y demás escenarios.

En ese orden de ideas, se tiene como propósito que, en los procesos de elaboración de los Planes de Desarrollo Local de cada comuna y corregimiento, se consideren objetivos, estrategias, acciones, y proyectos para contribuir a la protección a moradores y a sus actividades económicas y productivas. La idea fundamental consiste en que sean los mismos actores de las comunidades quienes se encarguen de que sus líderes, instancias de representación y organizaciones piensen en el desarrollo de sus territorios, que incluyan reflexiones en sus agendas, procesos formativos, acciones comunitarias y proyectos en la vía de proteger a los moradores y a sus unidades productivas.

Por esta razón, la protección a moradores debe ser un tema que se encuentre entre los asuntos que discutan permanentemente las JAL, las JAC, las asambleas y consejos de presupuesto participativo, entre otros actores sociales y comunitarios, con el fin de que sus iniciativas se articulen al sistema municipal de planeación y se propongan iniciativas de protección desde los mismos territorios, por ejemplo: proyectos comunitarios y sociales de vivienda, proyectos de gestión social y de participación comunitaria, proyectos productivos que apunten a la protección de las actividades económicas y productivas en el marco de planes, proyectos, obras, entre otras intervenciones, proyectos de innovación social y de generación de conocimiento para la protección a moradores (investigaciones, realización de diagnósticos, emprendimientos, propuestas de protección social y comunitaria).

Este rol de incorporación de la protección de moradores en el sistema de planeación local y presupuesto participativo desde los territorios implica que se construyan rutas de comunicación y cooperación entre los actores sociales y comunitarios e instituciones como el Departamento Administrativo de Planeación, la Secretaría de Participación Ciudadana, la Secretaría de Inclusión Social y para el tema de las actividades económicas y productivas a la Secretaría de Desarrollo Económico.

Participación en la ejecución de proyectos

En cuanto propone que las organizaciones sociales y comunitarias pueden participar en los proyectos orientados a la protección a moradores en calidad de ejecutoras. Esto implica que dichos actores puedan realizar proyectos a través de contratación pública con el municipio o a través de iniciativas privadas ejecutando recursos de cooperación. Para esto, dichos actores deben estar organizados formalmente y contar con el respaldo legal y técnico necesario para poder realizar dichos proyectos.

Estas organizaciones podrán invocar el artículo contemplado en el acuerdo municipal 052 de 2015 “Por medio del cual se adopta la política pública de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil en el Municipio de Medellín” en lo referente a la promoción de la contratación, ejecución de recursos, registro como oferentes del Estado y formulación de proyectos por parte de las organizaciones sociales y comunitarias, para que puedan promover y ejecutar iniciativas para la protección a moradores y las actividades económicas y productivas (Concejo de Medellín, 2015).

Para llevar a cabo este rol, los actores sociales y comunitarios podrán contar con apoyo técnico y presupuestal de la administración municipal. Para esto son fundamentales las relaciones de cooperación de estos actores con instituciones como la Secretaría de Participación Ciudadana, para todo lo referente

con el fomento y la actualización de las organizaciones, así como en materia de apoyo técnico para la presentación de proyectos, propuestas e iniciativas de protección a moradores. También con dependencias como la Secretaría de Inclusión Social y la Secretaría de Desarrollo Económico.

Control social a las intervenciones

De acuerdo con lo señalado en la ley 1757 de 2015, entre los artículos 60 al 72, el control social a lo público, tiene por objeto:

el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y a la gestión desarrollada por las autoridades públicas y por los particulares que ejerzan funciones públicas. La ciudadanía, de manera individual o por intermedio de organizaciones constituidas para tal fin, podrá desarrollar dicho control social (Congreso de la República, 2015).

En este sentido, en este rol las organizaciones de la sociedad civil y moradores no organizados emplean los mecanismos de control ciudadano a la acción del Estado que determina la normatividad en esta materia, conformando veedurías ciudadanas y empleando diversos recursos para llevar a cabo ese control de manera efectiva, así en el artículo 62 de la Ley 1757 de 2015, quedaron establecidas algunos de los alcances del control social:

Solicitar la información pública que se requiera para el desarrollo de su labor; presentar obser-

vaciones de la labor desarrollada al ente encargado de la política pública; mostrar peticiones, denuncias, quejas y reclamos ante las autoridades competentes; realizar acciones populares en los términos de la Ley 472 de 1998; hacer uso de los recursos y acciones legales que se requieran para el desarrollo del control social (Congreso de la República, 2015).

Generalmente las veedurías son el mecanismo a través del cual los actores sociales y comunitarios se organizan para llevar a cabo estos roles de control ciudadano. La conformación de estas veedurías debe ser un ejercicio de participación y movilización social y comunitaria que convoque a todos los moradores y sus respectivas unidades económicas y productivas involucradas en una intervención en un sector específico de la ciudad. No obstante, se reconoce la importancia de organizaciones sociales y comunitarias preexistentes en la activación de este recurso de control ciudadano, por ejemplo, las Juntas Administradoras Locales (JALs) y las Juntas de Acción Comunal (JAC) de los territorios que serán impactados por las intervenciones, así como de otras organizaciones sociales e instituciones sociales y comunitarias interesadas en generar estos procesos de organización, las cuales van desde las corporaciones y asociaciones que trabajan asuntos específicos relacionados con la protección a moradores como el territorio, los usos del suelo, la vivienda, el sector productivo y comercial (como corporaciones sociales, cooperativas, asociaciones de vendedores, productores, in-

dustriales o comerciantes, entre otros), hasta otras organizaciones e instituciones presentes en los territorios y que resultan involucradas o interesadas, como instituciones educativas, iglesias, clubes de vida o grupos juveniles).

Dicho control social se debe llevar a cabo en todas las fases de las intervenciones: diagnósticos, diseños, gestiones, ejecución, monitoreo y finalización de la intervención y el seguimiento. Adicionalmente, se debe considerar que la Personería Municipal es una institución del Ministerio Público en el nivel municipal que tiene fuertes relaciones con estos actores sociales y comunitarios que buscan hacer control ciudadano a las intervenciones, ya que en el escenario de conformación de las veedurías la Personería debe poner a disposición de las comunidades los recursos legales y la orientación técnica para que estos actores de la sociedad civil puedan llevar a cabo, de forma libre, autónoma, sin restricciones y cualificada, su ejercicio de participación en términos de control.

1.2.2 Actores del sector privado

Dentro de la identificación de actores privados que están llamados a ejecutar la PPPMAEP sobresalen los gremios de la construcción, las empresas constructoras e inmobiliarias y las empresas evaluadoras por su relación directa con la generación de oportunidades en el suelo, porque son ellas las que pueden ofrecer a los moradores los

beneficios de los proyectos inmobiliarios a desarrollar

En este sentido, el rol en la política se centraría en acciones relacionadas con el acompañamiento técnico y jurídico para la ejecución de los proyectos, evitar especulación en el precio del suelo, garantizar la veracidad de los análisis e investigaciones inmobiliarias y proveer de respaldo profesional para los aspectos técnicos.

Otro actor importante son los gremios y las unidades económicas y productivas que desarrollan su actividad dentro de los territorios intervenidos, y que por la ejecución de los proyectos serán impactados en su funcionamiento, siendo necesario el reconocimiento y concertación de las acciones de protección. Así mismo, su rol en la protección de las unidades productivas, se centrará en el acompañamiento en el proceso de reasentamiento, en el tema empresarial y en la búsqueda de unas compensaciones que permitan el restablecimiento y la continuidad de la unidad.

No menos importante es la participación activa de las entidades y organizaciones que pueden desarrollar el ejercicio del fortalecimiento empresarial como cooperantes en el desarrollo de las actividades económicas y productivas. Cobran importancia los actores que a nivel de ciudad vienen fomentando y desarrollando estrategias de acompaña-

miento integral a las unidades productivas, empleando la información de los tejidos económicos existentes en el territorio y los estudios de potencialidades económicas.

Se han definido tres funciones que pueden desarrollar estos actores y que permite clarificar su rol en la PPPMAEP:

Intervenciones inmobiliarias, constructivas y evaluadoras: le asiste al sector de la construcción e inmobiliario para acometer sus proyectos, el deber de reconocer y proteger los derechos de la población y de las unidades productivas asentadas en el territorio objeto de intervención. Además de contribuir con su experiencia en el análisis del sector, en temas como evitar la especulación en el precio del suelo y la búsqueda de lugares adecuados para el reasentamiento de población.

Organización para el acompañamiento y fortalecimiento a las unidades económicas: en este rol se destacan las organizaciones que a nivel de ciudad vienen desarrollando estrategias de acompañamiento integral a las unidades económicas, además de las asesorías en el ecosistema de emprendimiento de Medellín. También estas entidades aportan con sus investigaciones y análisis a los tejidos empresariales de la ciudad.

Además, desde el sector de la economía social y solidaria, se brinda un acompañamiento con los procesos transitorios de for-

malización de las unidades productivas informales, y el acceso a créditos flexibles.

Organización del sector privado como gremios económicos y/o unidades productivas en las zonas intervenidas: desde este sector se buscaría estrategias de participación y acompañamiento a las unidades económicas que permitan establecer estrategias para el restablecimiento de las unidades productivas y el aprovechamiento de los beneficios de las intervenciones territoriales. En este sentido, también se pretende el acompañamiento en la reubicación de las unidades productivas impactadas.

1.2.3 Actores institucionales

La elaboración del mapa de actores institucionales parte del análisis del conglomerado público, contemplado en el acuerdo municipal 01 de 2016a, en el cual todas las entidades de nivel central y descentralizado están asociadas, por su objeto misional, a un sector de desarrollo administrativo, en ese sentido deben apuntar a la ejecución de sus funciones con coherencia y articulación.

El mapa de actores institucional busca incluir la PPPMAEP a las funciones y objetos misionales de cada una de las entidades que conforman el conglomerado público, de tal manera que desde el reconocimiento de derechos de los moradores en el territorio se logre identificar la forma como se agendará la PPPMAEP en los planes, programas y

proyectos de cada una de ellas.

Así mismo, por las características que ofrece cada una de las entidades y la forma como se relacionan sus funciones con las líneas estratégicas de la PPPMAEP, especialmente en lo referente a la protección de los derechos que se relacionan con los modos y medios de vida que deben reconocerse a los moradores de cada territorio a intervenir, se identifican los siguientes actores en relación con sus funciones, estableciendo si las mismas apuntan a un logro específico desde seis tipos de gestión o roles: el direccionamiento estratégico, la coordinación técnica, la coordinación administrativa, el apoyo funcional, la cooperación y el ejercicio de la evaluación y el control. Este último se desarrolla en el aparte referido a la estructura de seguimiento y evaluación de este capítulo.

1.2.3.1 Direccionamiento estratégico

Son aquellas entidades de nivel central que, por sus funciones, están llamadas a determinar la forma y el alcance que se le dará a la protección a moradores en cada intervención en el territorio, razón por la cual toman las decisiones sobre la priorización y suficiencia de la capacidad administrativa e institucional al abordar proyectos de desarrollo, intervenciones derivadas de planeación territorial o acciones por prevención y atención de riesgos y desastres.

Las entidades identificadas con la capacidad de dirigir la materialización de la PPPMAEP tendrán especialmente la facultad de planear la ejecución estratégica de la misma, coordinar la elaboración de diagnósticos en cada fase del desarrollo de los proyectos, involucrar de manera eficiente y eficaz toda la organización municipal en la atención de la población moradora y definir la suficiencia y pertinencia de recursos administrativos y presupuestales que requiere la aplicación de la PPPMAEP en cada uno de los proyectos de intervención.

De acuerdo con las funciones misionales de cada una de ellas, y el rol que desempeñan para la PPPMAEP, se identifican las siguientes entidades de nivel central:

- Alcalde.
- Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete.
- Departamento Administrativo de Planeación.
- Secretaría de Participación Ciudadana.
- Secretaría de Desarrollo Económico.
- Secretaría de Evaluación y Control.

El direccionamiento estratégico se ejercerá a través de un *comité intersectorial* creado para la coordinación y orientación superior de la ejecución de las funciones misionales que materializarán la PPPMAEP, teniendo en cuenta que esta función estaría a cargo de dos o más secretarías. Será además la máxima instancia de decisión en temas de la

PPPMAEP e instancia consultiva en aplicación de la misma.

Las decisiones tomadas por el órgano colegiado elegido como instancia de direccionamiento, se registrarán en actas y serán comunicadas a las dependencias y entidades responsables, dejando constancia de ello, con el fin de poder hacer seguimiento y control a las decisiones tomadas y a la ejecución por parte de los responsables de las mismas.

Del órgano colegiado conformado hará parte la Secretaría de Evaluación y Control, quien participa con voz, pero sin voto, en aras de mantener su rol en términos de la evaluación de la gestión institucional y el control posterior que debe hacer en referencia al cumplimiento de las decisiones tomadas en la materialización de la PPPMAEP.

Funciones:

- Conformar el comité intersectorial para el direccionamiento estratégico de la PPPMAEP.
- Definir las estrategias de gestión de la PPPMAEP.
- Establecer la priorización de programas y proyectos que deben ejecutarse en razón de la PPPMAEP. En este sentido, direcciona las estrategias adecuadas para la efectiva protección de los moradores y sus unidades productivas.
- Definir el alcance de la oferta institucional en los sectores de intervención, la

participación de cada una de las entidades de nivel central o descentralizado.

- Promover la materialización de la PPPMAEP en todos los proyectos de intervención del territorio.
- Velar y garantizar que los proyectos de intervención del territorio no serán iniciados sin antes contar con los recursos suficientes para la implementación de cada uno de los proyectos de intervención y para la protección a moradores.
- Servir de instancia consultiva para las entidades de nivel central y descentralizado en la materia.
- Planear la protección a moradores, actividades económicas y productivas, incluyendo la participación de los actores sociales, comunitarios y privados.
- Convocar al sector privado cuando se requiera hacer consultas sobre temas específicos del gremio y la ética profesional.
- Presentar las alternativas de financiación de la PPPMAEP, estableciendo la necesidad de recursos administrativos y presupuestales y disponer los mismos con suficiencia para materializarla en cada proyecto de intervención.
- Establecer los mecanismos de coordinación y gestión con los órganos de control públicos, comunitarios y sociales, en el seguimiento, evaluación y control del cumplimiento de la política pública.
- Recibir los estudios, diagnósticos y propuestas de la mesa técnica, analizarlas y decidir sobre la viabilidad de su ejecución y priorizar las intervenciones en el

territorio teniendo en cuenta la integralidad para su atención.

- Establecer estrategias de financiación para la implementación de la PPPMAEP para los proyectos del municipio de Medellín y disponer del presupuesto necesario en cada uno de los proyectos de intervención, con la suficiencia necesaria para dar cumplimiento a los proyectos.
- Hacer seguimiento y evaluación a la implementación de la PPPMAEP en cada uno de los proyectos de intervención.

1.2.3.2 Coordinación técnica

En la coordinación técnica estarán aquellas entidades de nivel central o descentralizado que tienen a su cargo la responsabilidad de la planeación misional de los proyectos, su ejecución y la ordenación del gasto, los recursos administrativos, técnicos y presupuestales para el desarrollo de los mismos.

Para efectos de dicha coordinación y articulación se conformará una *mesa técnica* en la cual se verificará la pertinencia de las acciones institucionales dirigidas a la protección de los moradores, se recibirá la propuesta de la oferta institucional de las entidades que conforman el apoyo institucional y se buscarán distintas estrategias para la concurrencia institucional en los sectores de intervención.

Estas propuestas serán presentadas al comité intersectorial para el direccionamiento estratégico de la PPPMAEP, con el fin de que se

realice la priorización de los proyectos y se apruebe o no el inicio de los mismos.

La mesa técnica será la encargada de elaborar los distintos diagnósticos técnicos y sociales que servirán de insumo para las decisiones estratégicas de viabilidad de los proyectos en relación con la PPPMAEP.

De acuerdo con lo anterior, harán parte de la mesa técnica las entidades de nivel central y

descentralizado que se muestran en la tabla 3.

Algunas de las dependencias y entidades señaladas tendrán además la función de servir como enlace de las entidades de apoyo institucional, en cuanto a la coordinación de la oferta institucional que hará parte de las propuestas a evaluar, o de los actores sociales y comunitarios y los actores privados, de acuerdo con el sistema de enlaces que se propone más adelante.

Tabla 3. *Actores institucionales: coordinación técnica*

ACTOR INSTITUCIONAL	
ENTIDADES DE NIVEL CENTRAL	ENTIDADES DE NIVEL DESCENTRALIZADO
Subsecretaría de Gestión de Bienes	Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín (ISVIMED)
Secretaría de Infraestructura Física	Agencia para la Gestión del Paisaje y Patrimonio y Alianzas Público Privadas (APP)
Secretaría de Gestión y Control Territorial	Empresa de Desarrollo Urbano (EDU)
Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres	Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra - Metro de Medellín Ltda.
Secretaría de Inclusión Social y Familia	Empresas Públicas de Medellín (EPM)
	Metroplús S.A.
	Terminales

Se dejará constancia en actas de las reuniones de la mesa técnica que harán parte del expediente institucional, de tal manera que

se pueda hacer un seguimiento a las responsabilidades y cronogramas establecidos para cada proyecto de intervención.

Funciones:

- Realizar los diagnósticos técnicos, sociales y financieros que se requieren para cada proyecto de intervención, dando alcance en ellos al cumplimiento de la PPPMAEP.
- Realizar la caracterización poblacional en cada proyecto de intervención, con el fin de conocer el territorio y vincular la oferta institucional necesaria para la protección de los derechos a los moradores.
- Desarrollar el protocolo de protección a moradores, actividades económicas y productivas.
- Establecer la participación de cada una de las entidades de apoyo misional, para cada uno de los proyectos de intervención, según los diagnósticos, el estudio de impactos, el análisis de capitales e impactos, el reconocimiento de derechos y las garantías de protección que surgen como resultado de la aplicación del protocolo de implementación de la PPPMAEP.
- Presentar al comité intersectorial para el direccionamiento estratégico, los diagnósticos elaborados, los resultados y la cuantificación del cumplimiento de la PPPMAEP para cada proyecto de intervención.
- Acatar las decisiones establecidas por el comité intersectorial para el direccionamiento estratégico de la PPPMAEP.
- Convocar al sector privado, cuando crea oportuna y conveniente su participación, como ejecutor o cooperante de proyectos de operación urbana de interés público-privado- comunitario.
- Buscar estrategias de financiación para la implementación de la PPPMAEP para los proyectos del municipio de Medellín y disponer del presupuesto necesario en cada uno de los proyectos de intervención, con la suficiencia para dar cumplimiento a los proyectos.
- Velar y garantizar que los proyectos de intervención del territorio no serán iniciados sin antes contar con los recursos suficientes para la implementación de cada uno de los proyectos de intervención y para la protección a moradores.
- Hacer seguimiento y evaluación a la implementación de la PPPMAEP en cada uno de los proyectos de intervención.
- Promover y permitir la participación ciudadana en cada uno de los proyectos de intervención, de tal manera que las instituciones sociales y comunitarias sean parte activa e incidente en los proyectos de intervención.

1.2.3.3 Coordinación administrativa

La coordinación administrativa se ejercerá de acuerdo con las funciones específicas de las dependencias del nivel central en el desarrollo de la PPPMAEP, sirviendo de soporte a las decisiones que tome el comité directivo de la política, siendo su mayor responsabilidad dar respaldo institucional en los aspectos jurídicos, presupuestales y técnicos.

Las siguientes son entidades de coordinación administrativa:

- Secretaría de Hacienda.
- Secretaría de Gestión Humana y Atención a la Ciudadanía.
- Secretaría General.
- Secretaría de Suministros y Servicios.

Es necesario aclarar que si bien estas dependencias prestan funciones de apoyo transversal a toda la estructura municipal, en el caso de las entidades descentralizadas que conforman la mesa técnica, en virtud de la independencia y autonomía administrativa que las caracteriza deberán, además del rol técnico, ejecutar el rol administrativo de los proyectos que tienen a su cargo, por lo tanto, la coordinación administrativa de los mismos se vuelve inherente al ejercicio de la PPPMAEP en los proyectos a cargo, sin perjuicio de que estos sean producto de su plan de desarrollo institucional, se ejecute con sus propios recursos o que se realice en virtud de un convenio interadministrativo con el municipio para tales efectos.

Funciones:

- Apoyar y asesorar al comité intersectorial para el direccionamiento estratégico

de la PPPMAEP, a la mesa técnica y a las entidades de apoyo, en la materialización de la PPPMAEP en cada proyecto de intervención, de acuerdo a las funciones misionales de cada una de las entidades de apoyo administrativo.

- Apoyar y asesorar al comité intersectorial para el direccionamiento estratégico de la PPPMAEP, a la mesa técnica, en el seguimiento, evaluación y control del cumplimiento de la PPPMAEP.

1.2.3.4 Apoyos funcionales

Son aquellas entidades, de nivel central o descentralizado, que están llamadas a apoyar, en cada proyecto de intervención, la protección a moradores desde sus funciones misionales, es decir, que si bien no tienen la función de responder por la operación, ejecución y administración del proyecto, su oferta institucional especializada deberá materializarse en el sector de intervención como parte de la respuesta a la protección de los derechos reconocidos a los moradores, y de forma coherente y coordinada a las necesidades de cada proyecto en particular. Es decir, que no se hará por parte de estas entidades el ofrecimiento de la oferta institucional como un hecho aislado de la intervención, sino como parte integrante de ésta.

Tabla 4. *Actores institucionales: apoyo funcional*

ACTOR INSTITUCIONAL	
ENTIDADES DE NIVEL CENTRAL	ENTIDADES DE NIVEL DESCENTRALIZADO
Secretaría de Comunicaciones	FONVALMED
Secretaría Privada	Empresa para la Seguridad Urbana (ESU)
Secretaría de Educación	Ruta N
Secretaría de Cultura Ciudadana	Telemedellín
Secretaría de Movilidad	Institución Universitaria Pascual Bravo
Secretaría de Salud	Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM)
Secretaría de Mujeres	Museo Casa de la Memoria
Secretaría de Juventud	Sapiencia
Secretaría de Seguridad y Convivencia	Metrosalud
Secretaría del Medio Ambiente	Corporación Cuenca Verde
Gerencia de Corregimientos	Agencia de Coop Internacional - ACI
Gerencia del Centro	Créame
Gerencia de Movilidad Humana	

Funciones:

- Apoyar a la mesa técnica en la elaboración de estrategias para la materialización de la PPPMAEP.
- Disponer su oferta institucional, en atención a la protección de los derechos de los moradores, actividades económicas y productivas en cada proyecto de intervención.
- Suministrar la información relevante que, de acuerdo con sus funciones, pueda requerir la mesa técnica en los procesos de materialización de la PPPMAEP.
- Concurrir y articular la oferta institucional disponible para la protección a mora-

dores, actividades económicas y productivas.

- Cumplir con las directrices del comité intersectorial para el direccionamiento estratégico de la PPPMAEP.
- Honrar los compromisos adquiridos con los moradores, actividades económicas y productivas en cada proyecto de intervención territorial y garantizar el presupuesto para el cumplimiento de dichos compromisos.

1.2.3.5 Cooperantes

Son aquellas entidades que ofrecen su experiencia y capacidad funcional en el territorio

a través de convenios en los cuales se aúnan esfuerzos económicos, administrativos y operativos entre varias entidades, para el cumplimiento del objeto misional de las partes aportantes. Esta relación contractual debe ser la respuesta al apoyo interinstitucional que se requiere para obtener los mejores resultados en el ofrecimiento de la garantía de derechos de los moradores. También se contarán en esta categoría aquellas entidades públicas, privadas o mixtas que, a través de un convenio de cooperación con las entidades operativas, realizan aportes en dinero o en especie, para las acciones institucionales en el territorio.

1.2.4 Actores de acompañamiento a la protección

En este contexto cobran importancia los actores de acompañamiento de la protección, que pueden potenciar, acompañar o aportar desde sus recursos en conocimiento y función y que también cumplirían un rol de cooperación para las estrategias implementadas por la PPPMAEP. Entre ellos se destacan las universidades y ONGs.

1.3 RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Y DE COORDINACIÓN

Las relaciones interinstitucionales se darán en dos espacios de coordinación: el *comité intersectorial para el direccionamiento estratégico de la PPPMAEP* y la *mesa técnica*, espacios en los que además confluyen la oferta institucional,

el aporte y cooperación del sector privado, la participación social y comunitaria y el ejercicio de seguimiento, evaluación y control del cumplimiento de la PPPMAEP por parte de los órganos de control correspondientes.

Se propone generar un sistema de enlaces con el fin de que la oferta institucional, la participación social y comunitaria y los aportes del sector privado se hagan de manera coordinada por un solo responsable, permitiendo coherencia en el actuar y facilidad al momento de generar las estrategias de ejecución de la PPPMAEP, ya que estos enlaces son los que tendrán el conocimiento global por sectores, funciones e intervenciones.

El sistema de enlace propuesto es el siguiente.

1.3.1 Comité intersectorial de direccionamiento estratégico

Son receptores de articulación o enlace:

- *Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete*, por sus competencias, es la dependencia de nivel central que coordina las acciones de todas las dependencias del municipio de Medellín y sus entes descentralizados, a nivel organizacional, es el *ente gestor de la coordinación institucional*.
- *Departamento Administrativo de Planeación*, es el enlace del relacionamiento con

el sector privado constructor, cuando este actúa generando iniciativas de desarrollo urbano de iniciativa privada y enlace con la *mesa técnica* de la PPPMAEP.

- *Secretaría de Desarrollo Económico*, de acuerdo a sus funciones misionales servirá de enlace a las propuestas relacionadas con las actividades económicas y productivas, por lo tanto, su relación directa se hará a través de la Agencia de Alianzas Público Privadas y las entidades que, desde el sector privado, participan en los procesos como cooperantes del fomento empresarial y enlace con la *mesa técnica* de la PPPMAEP.
- *Secretaría de Participación Ciudadana*, es el enlace de los actores sociales y comunitarios en relación con su participación en la PPPMAEP y enlace con la mesa técnica de la PPPMAEP.
- *Secretaría de Evaluación y Control*, por naturaleza legal, es el ente de nivel central que coordina las relaciones con los órganos de control, por lo tanto, en el ejercicio de la PPPMAEP servirá de enlace con las veedurías ciudadanas y los órganos de control público.

1.3.2 Mesa técnica

Son aquellos que reciben la oferta institucional y los proyectos que adelantan las entidades que realizan la gestión y operación técnica de los proyectos, a continuación se listan algunos:

- *ISVIMED*, como direccionador del Plan Habitacional de Medellín será el encargado de las relaciones con las OPV y presentar ante la mesa técnica las necesidades de este tipo de organizaciones.
- *Secretaría de Infraestructura Física*, es el enlace para acopiar y presentar ante la mesa técnica la oferta institucional de las entidades de apoyo de los sectores administrativos, planeación y gestión territorial, hábitat, movilidad, infraestructura y sostenibilidad.
- *Agencia para la Gestión del Paisaje y Patrimonio y Alianzas Público Privadas*, es el enlace con el sector privado cooperante, especialmente en lo relacionado con el fortalecimiento de las alianzas público-privadas-comunitarias para la PPPMAEP; así mismo, será el enlace para coordinar la oferta institucional de las entidades de apoyo funcional que hacen parte del sector de desarrollo administrativo ciencia, tecnología e innovación, y desarrollo económico e internacionalización, así como de las organizaciones sociales de base territorial y comunitaria no comunales (corporaciones, fundaciones, comités, mesas) y las ONG, cuando estas tengan un rol de cooperación en la PPPMAEP. Además, esta agencia tiene un papel estratégico para el manejo de los ingresos provenientes del recaudo por la utilización de dichos lugares; esto significa, que dicha entidad también tendría responsabilidad en la identificación de estrategias y fuentes de cooperación y apoyo para

la protección de actividades económicas que se desarrollan en el espacio público.

- *Secretaría de Inclusión Social y Familia*, será el enlace para coordinar la oferta institucional de las entidades de apoyo en los sectores administrativos: salud, inclusión social y familia y educación, cultura, participación, recreación y deporte, ya que su función principal en la mesa técnica es la caracterización poblacional para la elaboración de los diagnósticos en cada proyecto de intervención.

1.4 ESQUEMAS DE COORDINACIÓN Y ENLACE

1.4.1 Esquema de participación de actores y escenarios

De acuerdo con la articulación interna que se propone al interior de la institucionalidad pública, se facilita la participación de los actores sociales, comunitarios y privados de forma transversal a sus funciones y sin que queden supeditados a una estructura jerárquica, ya que son actores cooperantes, ejecutores y por lo tanto, incidentes en las decisiones que se

tomen para el desarrollo de la PPPMAEP en los proyectos de intervención.

En el centro de la gráfica se ilustra la función principal que cumple cada uno de los segmentos, con participación del sector privado, social comunitario e institucional a un mismo nivel, hacia afuera se muestran aquellas entidades operativas, ejecutoras de actividades específicas cuyo objetivo principal es la materialización de alternativas que puedan ser viabilizadas, y priorizadas por las tres instituciones que conforman el nivel central. Hacia afuera, sin que por ello sea menos importante, se encuentran aquellas entidades que deben prestar apoyo funcional y misional permanente cuando la vocación de la protección así lo requiera. Como puede observarse, hay entidades de direccionamiento, operativas y de apoyo, en los tres sectores: privado, social comunitario e institucional, demostrando que la política pública de protección a moradores y actividades económicas y productivas es viable si se involucra en su materialización toda la oferta institucional posible, desde todos los sectores.

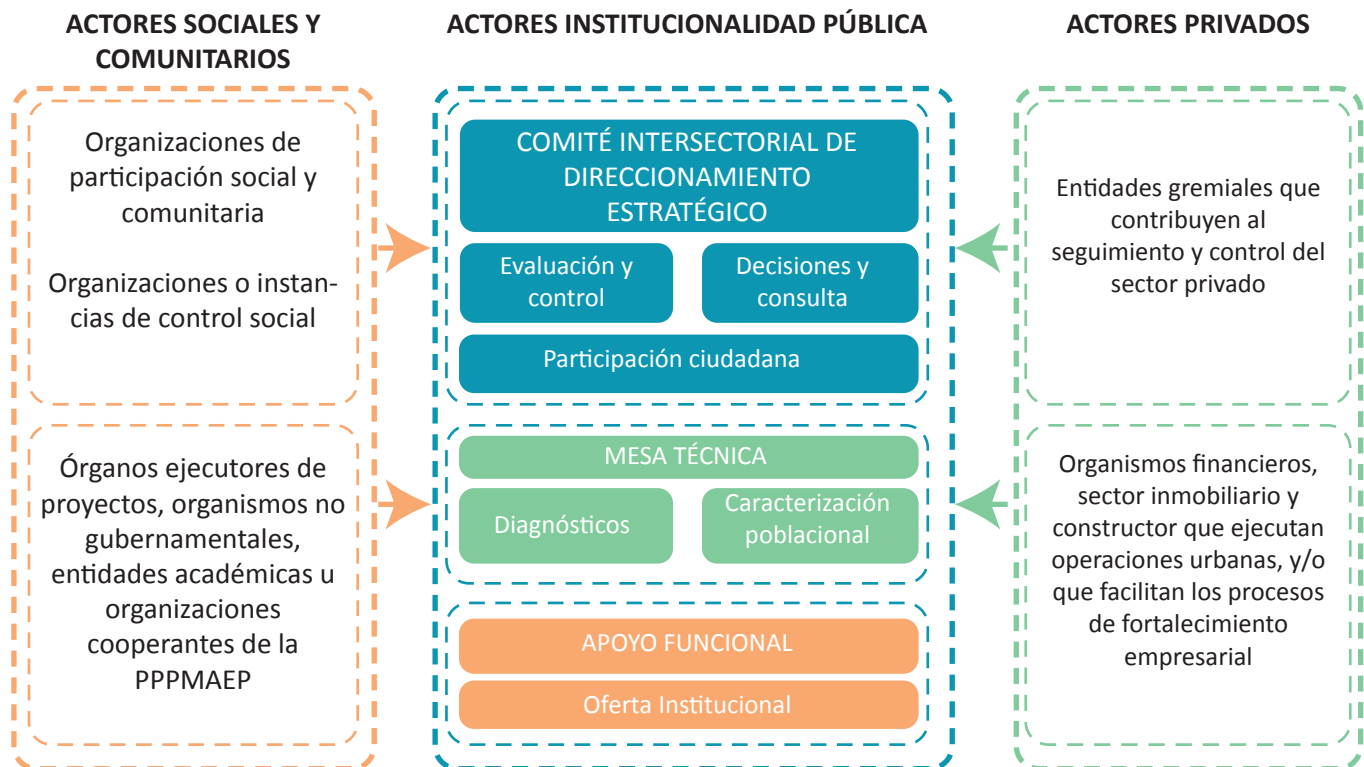


Figura 14. Participación de actores sociales, comunitarios, públicos y privados

1.4.2 Esquema de relaciones por enlaces

Los enlaces tienen la función principal de recoger la oferta institucional, compilarla y organizarla de forma coherente para ser

presentada como parte de las estrategias de acción que son propuestas a la mesa técnica y al comité intersectorial para el direccionamiento estratégico de la PPPMAEP.

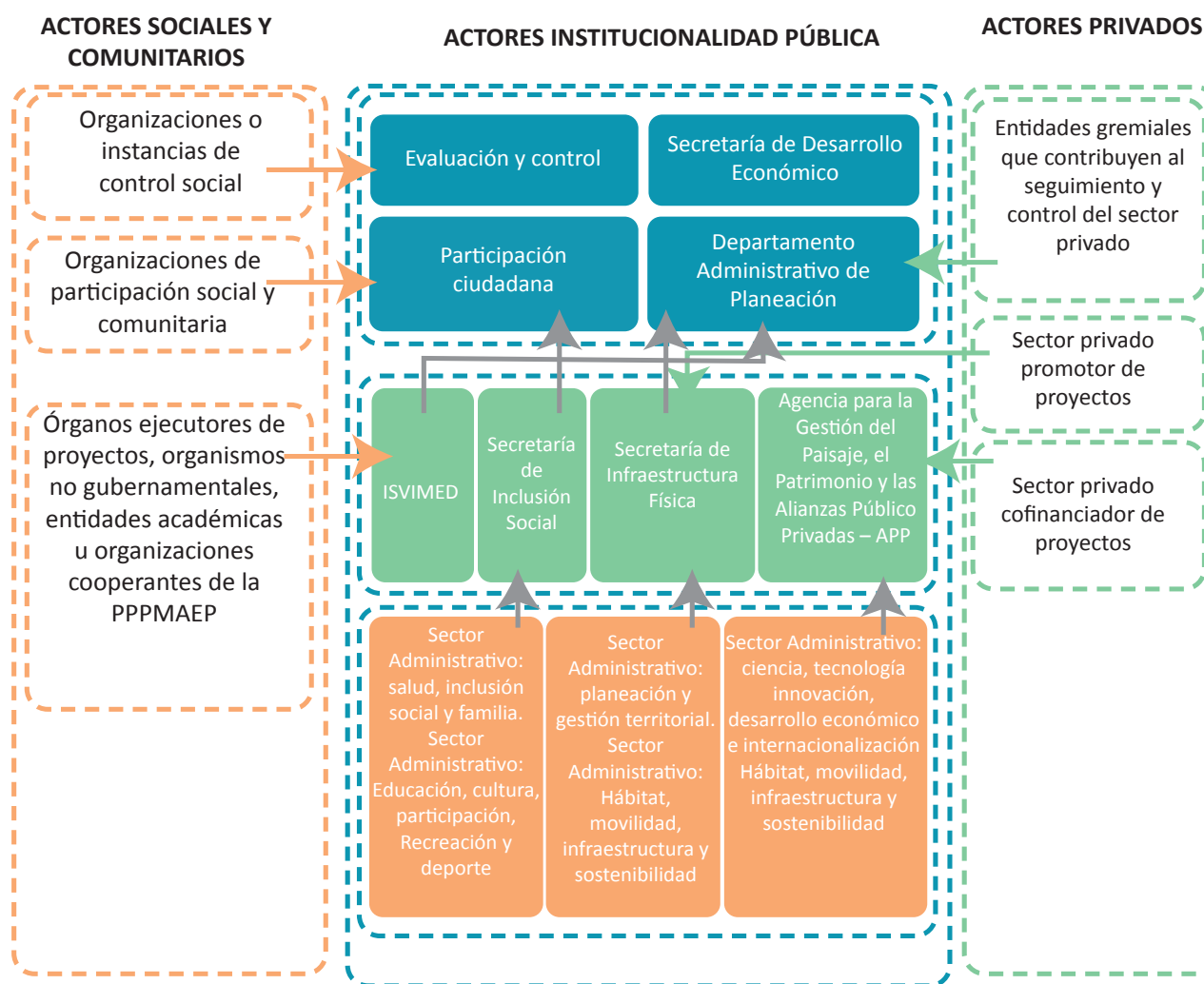


Figura 15. Relaciones por enlaces en el sistema de actores y roles de la PPPMAEP

1.4.3 Gráfico detallado de relacionamiento

La figura 16 muestra como cada sector (institucional público, privado, social – comunitario) tiene una instancia estratégica, un nivel de coordinación técnica y un nivel de apoyo funcional, que se relaciona de manera paralela con la materialización de la política.

Se muestran las relaciones para el seguimiento y evaluación de la PPPMAEP a través de las veedurías ciudadanas, los liderazgos sociales y comunitarios en sus distintos niveles territoriales, al mismo nivel del control interno público.

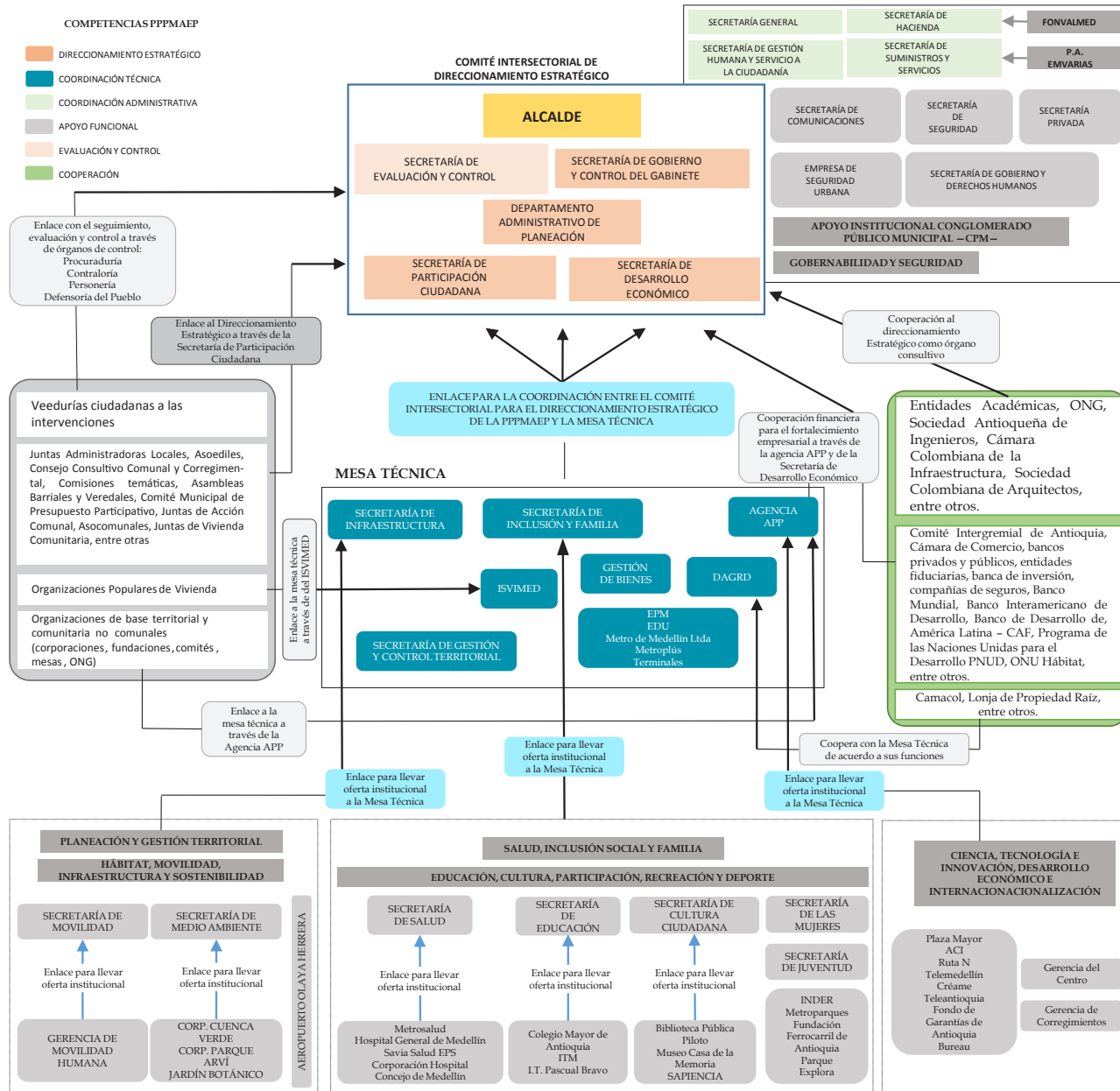


Figura 16. Relacionamiento detallado en el sistema de actores y roles de la PPPMAEP

2. LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La estructura o propuesta para el sistema de seguimiento y evaluación de la PPPMAEP, más que reunir los componentes de un sistema de información en general, se detiene en las demandas particulares del tema de la protección a moradores y actividades económicas y productivas, donde toma mayor importancia el sistema de categorías y de variables que recoge de manera ordenada la información asociada a los momentos del proceso de la implementación de la PPPMAEP, que se concretan en la formulación del Protocolo y que establece la ruta de aplicación de los distintos momentos de una determinada intervención.

En este sentido, para la elaboración de esta propuesta se presenta un análisis frente a los requerimientos del seguimiento y evaluación que surgen en el proceso de formulación de la PPPMAEP, y muy especialmente del trabajo desarrollado con la mesa interinstitucional y sus sesiones de trabajo.

La provisión de información para estos propósitos parte desde los datos requeridos para operar la política (registros administrativos, estudios, determinantes, censos y caracterizaciones) e incluye el monitoreo a la gestión de acciones que se desarrollan a partir del reconocimiento de hechos que buscan la protección de derechos.

Con estos insumos y la clara definición del marco de coordinación interinstitucional, la homologación de los procedimientos para la obtención del procesamiento, análisis y difusión de la información y la disponibilidad de la misma al servicio de los diferentes actores vinculados a los propósitos de la PPPMAEP, se propone la Estructura de Seguimiento y Evaluación de la Política.

2.1 LAS NECESIDADES DE UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los objetivos estratégicos de la PPPMAEP se concretan desde las acciones que desarrollan los actores públicos, privados y comunitarios, para alcanzar objetivos misionales, corporativos, comunitarios o individuales, de ahí la necesidad de coordinar y articular, a través de mecanismos que integren al seguimiento y la evaluación, los distintos intereses, la dinámica de las intervenciones en el territorio, los impactos en la población y el contraste de estos frente a los efectos deseables trazados por la política.

La práctica del seguimiento y la evaluación, en cada una de las fases de la gestión de una política pública, es el soporte para la toma de decisiones informada, brinda el conocimiento sobre la evolución de los fenómenos y permite identificar distorsiones y aciertos en la gestión pública para orientar las acciones hacia los objetivos de la PPPMAEP.

En el mediano y largo plazo, el seguimiento y la evaluación, consolidados como un proceso permanente, son fuente de conocimiento para establecer reglas claras de entendimiento en el marco de la integralidad de lo institucional, entendida como el espacio de relacionamiento de los distintos actores.

Así, a través de señales, alarmas y evidencias, relativas al éxito o fracaso en la concreción de la PPPMAEP, el seguimiento y la evaluación como práctica regular, mediada por procedimientos de calidad, registros normalizados, observaciones regulares y análisis periódicos realizados por personal idóneo, guiará las intervenciones en el logro de los objetivos.

El seguimiento y la evaluación, para los anteriores propósitos, demandan información de calidad que dé certeza a la hora de tomar decisiones. Información relacionada con los individuos, la unidad social, los derechos individuales y colectivos y con el territorio al que pertenecen, tal como lo refiere el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) al referirse a las metodologías para evaluar la pobreza en el contexto territorial:

Los derechos sociales o el ingreso de las personas son atributos individuales o de la unidad doméstica, en tanto que en el caso de los factores contextuales, el análisis requiere considerar elementos comunitarios o locales, cuya identificación descansa en criterios territoriales (CONEVAL, 2010)

Se requiere que, para cada obra pública, decisión de ordenamiento territorial o proceso de renovación, se obtengan datos ciertos de los capitales que comprende cada unidad social (persona, hogar, unidad económica o productiva), del territorio a intervenir y su área de influencia y de la cohesión social que, junto a otras capacidades, surgen de la relación población-territorio. Estos datos deberán ser registros dinámicos asociados a las fases del proyecto (antes, durante y después) y deberán abarcar las fases del proceso de la política desde los determinantes en que se enmarca la intervención, hasta las acciones que procuren la sostenibilidad del desarrollo con garantía de derechos.

El seguimiento servirá para la observación periódica de avances contra metas, las desviaciones frente a objetivos de la PPPMAEP y será fuente de la evaluación en los distintos momentos para posibilitar que las acciones de reconocimiento de hechos y protección de derechos se optimicen y entren en balance con la viabilidad financiera del proyecto.

Al registro dinámico de datos se une la condición de integridad de los datos a nivel municipal para tener automatizada la información de las acciones de reconocimiento y protección, aplicadas en las distintas intervenciones que concretan las aspiraciones del POT.

Tanto el registro dinámico de las unidades sociales, económicas y productivas, como la

integración en una base de datos de las acciones de reconocimiento y protección, servirán de insumo a los análisis de la política y a las evaluaciones sobre los resultados e impactos producidos por las intervenciones públicas y privadas en el territorio.

Por su parte, y en el corto plazo, la autoevaluación, para efectos de la mejora y el control, requiere del monitoreo de los compromisos para la protección de moradores y unidades económicas y productivas, impactados directa o indirectamente por la intervención, estos compromisos constituyen, por parte del organismo competente en la materia, la garantía para hacer efectivo cada derecho; su registro incluirá, en cada caso, el responsable, los plazos y las condiciones, entre otros.

La rendición pública de cuentas y los controles social y político encontrarán en el seguimiento y la evaluación la información que soporte los argumentos del diálogo democrático, que se suma a los mecanismos para hacer más objetiva la gestión integral del territorio y propiciar el ajuste de los procedimientos y la revisión de la política en el tiempo.

2.1.1 El seguimiento y la evaluación en la ruta de la protección

Las respuestas que dará el seguimiento y la evaluación estarán en función de las mediciones y la observación sistemática a las variables que se deducen de la base diagnóstica es-

tructurada para la formulación de la política pública. Desde el diagnóstico se reconocieron las problemáticas que serán mediadas por la PPPMAEP y se estructuró el metaproblema con los problemas y manifestaciones que se asociaron por capitales.

El marco estratégico, que se convierte en el fundamento y fines de la PPPMAEP, surge en la medida que se reconocen los hechos de protección para hacer efectiva la garantía de derechos de los moradores, y preservación de las unidades económicas y productivas..

La previsión de los impactos por la intervención y el grado de incidencia sobre los modos y medios de vida de los moradores y actividades económicas y productivas, contrastados con la línea de base o punto de partida de los capitales, permite establecer las acciones de protección en procura del restablecimiento de condiciones iniciales, el mejoramiento y la sostenibilidad; estas acciones tendrán como marco de actuación los fundamentos de la política y se enfocarán en la búsqueda de los efectos previstos en sus objetivos.

2.1.2 Las preguntas que deberá responder el sistema de seguimiento y evaluación

Los distintos reportes producidos en el marco del seguimiento y la evaluación deberán entregar mediciones bajo los distintos enfoques de la política, discriminando, para cada escenario de intervención territorial, lo que

sucede en el antes, durante y después de la intervención, para los moradores que permanecen, los que son reasentados y para las poblaciones receptoras de reasentamientos colectivos.

Conforme esté funcionando el sistema de seguimiento y evaluación, se darán a conocer estados, avances, desviaciones, incumplimientos y aciertos, que responderán entre otras, las siguientes preguntas:

- ¿En qué medida se reconocieron y protegieron los hechos y se garantizaron los derechos de la población afectada por la intervención?
- ¿Están siendo efectivas las acciones de protección para que se alcancen los objetivos de la PPPMAEP?
- ¿Cómo fueron reconocidos y protegidos los hechos y garantizados los derechos en armonía con el restablecimiento de condiciones iniciales, mejoramiento y sostenibilidad de la población de moradores reasentados y de los que permanecen en el área intervenida?
- ¿Las acciones programadas están siendo desarrolladas bajo los parámetros establecidos?
- ¿Las acciones programadas en el plan de reasentamiento se ejecutan con eficacia, eficiencia, economía y calidad?
- ¿En qué medida fueron restablecidos o mejorados los modos y medios de vida de los moradores informales?

Aunque la lista de preguntas que se formulen para el sistema de seguimiento y evaluación puede ser extensa, deberá centrarse en responder si los cambios por la aplicación de acciones de protección sí están en línea con el restablecimiento, la mejora y sostenibilidad de los modos y medios de vida.

2.2. COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA

La base conceptual unificada sobre categorías y variables es condición necesaria para orientar la definición operativa de la medición de los resultados esperados de la Política. Si no está claramente establecido el alcance de los términos que aplican desde el diagnóstico hasta la implementación de la PPPMAEP, esto puede desvirtuar la utilidad del seguimiento y la evaluación, cayendo en el desgaste de medir extensas listas de indicadores que intentan seguir indistintamente las transformaciones bajo costosos procedimientos de obtención de datos que no dan cuenta de la dinámica real que surge en torno al desarrollo territorial y su respuesta frente a la garantía de derechos de la población.

De lo anterior se desprende la importancia de una constante revisión de los esquemas de seguimiento y evaluación, en función de la maduración conceptual de la PPPMAEP.

El sistema de seguimiento y la evaluación de la PPPMAEP responderán a distintos propósitos:

- Al monitoreo del desempeño público que, en ejercicio de sus objetivos misionales, procura una gestión eficaz, eficiente, en términos de economía y calidad desde cada una de las actividades que desarrolla para contribuir a la garantía del ejercicio de derechos de moradores y actividades económicas y productivas.
- A la evaluación del proceso de protección a moradores y actividades económicas y productivas, a partir del seguimiento continuo de metas de productos y resultados programados en cada Plan de Desarrollo Municipal, en función de los objetivos de la PPPMAEP que se aprueben en el plan de acción de cada intervención. También cumple con el objetivo de generar información para evaluar los resultados y los impactos derivados de las acciones de protección en el contexto municipal.
- Al aporte a la gestión del conocimiento a partir de los aprendizajes recogidos en la gestión integral del territorio.

Los tres componentes de la Estructura y Seguimiento y Evaluación, son los siguientes:

- *Vigilancia y control de las actividades* a partir del monitoreo permanente al avance y cumplimiento de los compromisos asociados a las acciones de protección de modos y medios de vida. Su principal función consiste en integrar, en una herramienta informática, los datos que permiten alertar sobre incumplimientos, desviaciones, aciertos y errores, al momento de aplicar las acciones de protección definidas a cada unidad social en la matriz de valoración económica integral. Es necesario mantenerla actualizada para la generación de reportes que como mínimo presenten el estado de compromisos adquiridos por los responsables. En los acuerdos institucionales se han de definir mecanismos para facilitar el control; a manera de ejemplo, se puede referir a las actas de acuerdo de la Mesa Interinstitucional, levantadas en cada sesión y que servirán para alimentar la bitácora de compromisos.
- *Seguimiento a productos y resultados* en clave de reconocimiento de hechos y protección de derechos. Se refiere a la función de evaluación durante el proceso de protección. El plan de acción para la protección será el objeto de seguimiento y en este punto los indicadores de producto y resultado mostrarán trimestralmente el desempeño y los resultados sobre los efectos logrados.
- *Estudios de impacto y otras evaluaciones* con foco en los objetivos de la PPPMAEP para intervenciones que, por su magnitud frente al grado de incidencia sobre capitales y capacidades de moradores y actividades económicas y productivas, desarrollarán estudios de impacto luego de la aplicación de programas y proyectos dirigidos al restablecimiento, el mejoramiento y la sostenibilidad de modos y medios de vida en el marco de la PPPMAEP.

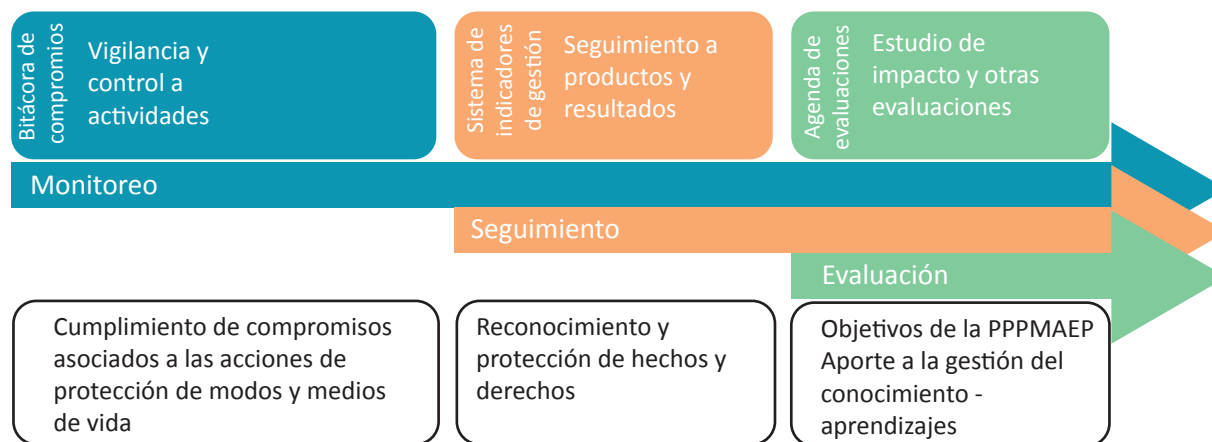


Figura 17. Estructura del seguimiento y evaluación de la PPPMAEP

2.3. SISTEMA DE CATEGORÍAS Y VARIABLES ESTRUCTURALES

El sistema categorial da respuesta al flujo de información para el Seguimiento y Evaluación en cada fase del ciclo de la política de protección a moradores.

Como se representa en la figura 18 cada una de las categorías del seguimiento y evaluación de la PPPMAEP se describe de la siguiente manera:

- *El diagnóstico del territorio en el área de intervención y el área de influencia:* es la mirada general a las condiciones iniciales del área de estudio, incluye el perfil socio económico preliminar en el sector de estudio, la identificación de los equipamientos y espacios públicos según

nivel de servicios, desagregado por barrio y para las comunas impactadas por la intervención y un reconocimiento de los beneficiarios activos de la oferta institucional, que están localizados en dicha área.

- *El diagnóstico del estado inicial de capitales y capacidades:* toma como insumo el censo aplicado a unidades sociales para valorar las condiciones iniciales de las variables a partir de las cuales se caracterizan los modos y medios de vida antes de la intervención y se asocian por grupos homogéneos de moradores y unidades económicas y productivas.
- *Variables modificadas por la intervención:* presentan los impactos derivados de la intervención sobre los capitales y capacidades de cada unidad social en el área de estudio.

- *Los hechos de protección:* son la base para la formulación del esquema de acciones para la protección. Uno de los métodos propuestos para su evaluación es el método de Valoración Socioeconómica Integral. Estos hechos se circunscriben en la protección de derechos y los objetivos de la PPPMAEP.
- *Los efectos esperados:* señalan el camino hacia el éxito, dan claridad sobre las acciones de protección que servirán en uno u otro caso al restablecimiento, mejora o sostenibilidad de modos y medios de vida.
- *Las acciones de protección para el restablecimiento, mejora y sostenibilidad de modos*

y medios de vida: portafolio de la oferta pública y privada que se aplicará en función de los efectos esperados.

La estructura del seguimiento y evaluación al servicio de la PPPMAEP se proyecta conforme al modelo de gestión por resultados, de amplia trayectoria en el municipio de Medellín. En tal sentido, la selección de indicadores de desempeño para hacer seguimiento a los efectos esperados es el primer paso y su observación dará cuenta del logro de metas, de los cambios gracias a la aplicación de acciones de protección y de la eficacia de la Administración para lograr los resultados.

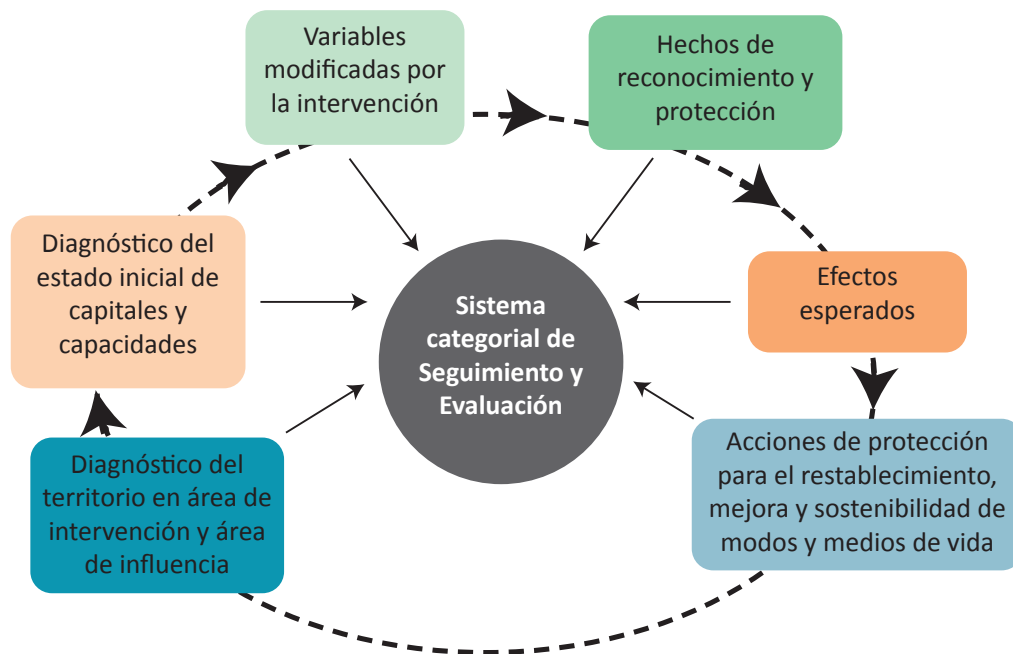


Figura 18. Categorías del sistema de seguimiento y evaluación de la PPPMAEP

El seguimiento y la evaluación recogerán, en el sistema de indicadores, estas variables y funcionará bajo la observación que en lógica causal permite evidenciar si se están alcanzando los resultados de la gestión como efectos esperados con la implementación de PPPMAEP.

El esquema siguiente (figura 19), a través de una lectura de abajo hacia arriba, presenta: El seguimiento a la ejecución de la política que se realiza en cada una de sus fases y que

comprende desde los insumos, actividades, productos, resultados hasta los impactos. La evaluación, por su parte, se soporta en los indicadores del seguimiento para emitir conceptos sobre la eficiencia, eficacia y efectividad de los resultados.

Finalmente la implementación de la política se concreta a través de proyectos que se inscriben dentro del esquema de programas que se formule en cada Plan de Acción de la Intervención.

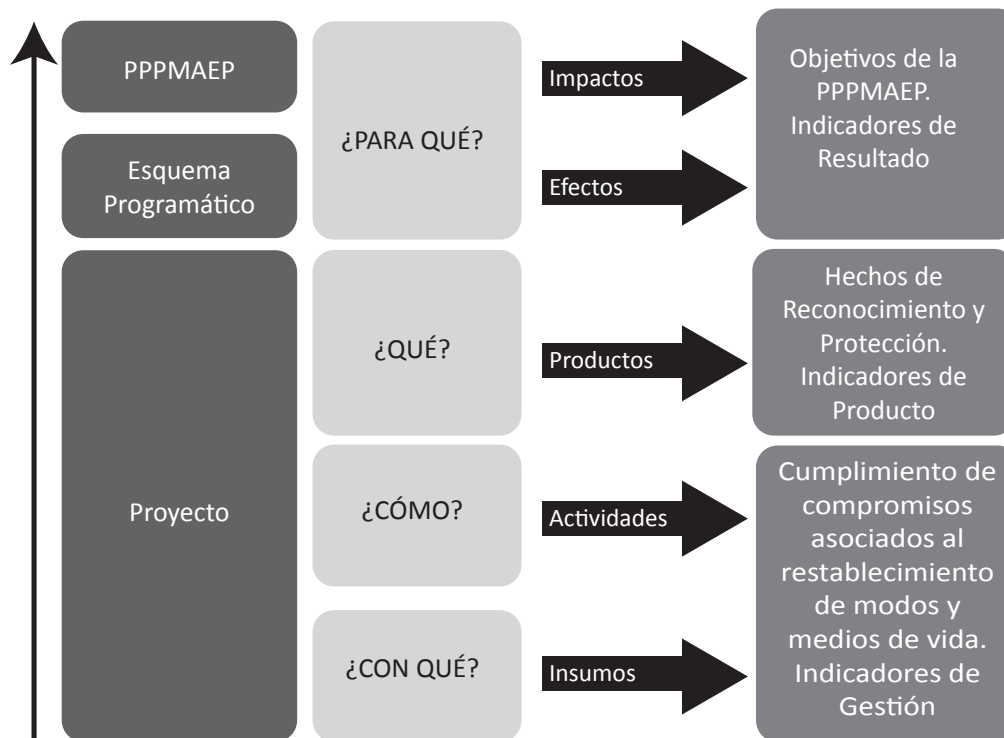


Figura 19. Seguimiento a la ejecución de la política

2.3.1 Variables estructurales de las categorías del sistema

Las variables estructurales configuran cada una de las categorías del sistema de seguimiento y evaluación y se definen a partir de los temas principales que componen cada uno de los capitales.

Las variables que se definan se caracterizan a partir de los datos que se recojan con los distintos instrumentos de campo (bases de datos de registros administrativos, caracterizaciones, censos y documentos técnicos, entre otros); sobre esta caracterización se hace necesario establecer la medición de los impactos sobre los capitales y capacidades en cada una de sus variables por cada unidad social.

Igualmente, para la medición de los capitales es preciso definir parámetros que conduzcan a cuantificar de manera objetiva cada variable. La ponderación de cada variable permitirá estimar la importancia dentro de cada categoría y estas a su vez dentro de cada capital.

La matriz con cada uno de los capitales y sus respectivas categorías y variables son presentadas en el Protocolo.

En una secuencia lógica, por cada unidad social, es necesario conocer el punto de partida, esto es, la situación inicial de los capitales y capacidades antes de la intervención; estos

datos básicos se constituyen en la primera medición de cada indicador que se formule a partir de la caracterización de las variables correspondientes a los capitales humano, social, económico, físico espacial, ambiental y jurídico.

Conocida la línea de base de los capitales y capacidades se procede a la cuantificación de los impactos a raíz de la intervención, reconociendo las variables alteradas por la intervención. Con estas dos mediciones iniciales y el reconocimiento y protección de hechos y derechos, se fijan los efectos deseados en términos de los propósitos de la PPPMAEP y se proyectan como objetivos del desempeño. Con ambos referentes, la línea de base de los capitales y capacidades, y su respectiva meta, se realiza el ejercicio de seguimiento a los cambios que se van logrando tras la aplicación de las acciones de protección.

Adquiere así total relevancia la definición adecuada de las variables estructurales del sistema categorial y ordenadas en la lógica causal de la cadena de valor de la PPPMAEP. El punto de partida al que se ha hecho referencia se construye desde la identificación de los criterios que permitirán desde los capitales y capacidades dimensionar cada categoría, para luego establecer la medición por capital, resultante de la agregación multidimensional.

La definición de los hechos a reconocer se constituirá en el objetivo de desempeño en el

marco de protección trazado desde la Política. El establecimiento de los efectos dará la ruta para la definición de las acciones que apuntan a brindar progresivamente las garantías de los derechos a proteger y que contribuirán al logro de los resultados.

Por su parte, con el análisis de las alternativas de acción para la protección, se programan los compromisos que las concretarán, recurriendo a un registro automatizado denominado *bitácora de compromisos de protección*; este instrumento estará al servicio del control en la coordinación nombrada por el sistema de roles, desde donde se verificará el cumplimiento de las acciones asignadas a los responsables por competencia.

Conforme el procedimiento descrito y para efectos del seguimiento, la definición previa de los indicadores que den cuenta del desempeño medirán la eficacia y la eficiencia en la materialización de acciones para la protección. El seguimiento posibilitarán también la utilización de los recursos en términos de economía y, en algunos casos, será recomendable complementarlo con mediciones de percepción de los moradores protegidos en temas de calidad de los productos que reciben por los hechos reconocidos. Con todo ello se contará con un seguimiento y evaluación que además de incluir insumos y productos centre su observación en efectos e impactos.

Estos temas serán objetos centrales del seguimiento, y será condición que la dinámica de

observación se articule a las periodicidades en que se reportan los avances del Plan de Desarrollo en curso. La evaluación, en distintos momentos del proceso, hará uso de la información proveniente del seguimiento y dará pautas y nueva información que cualificará el sistema de seguimiento de la PPPMAEP.

Con respecto a la identificación de impactos se deberá reconocer el grado de incidencia negativos y positivos que se llegarán a materializar a raíz de la intervención. A continuación, a manera de ejemplo, retomamos del Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda en Argentina (2016) referencias a los posibles impactos debido a una obra pública durante su ejecución:

Potenciales impactos sociales de las intervenciones:

Los beneficios durante las fases de construcción y operación de los subproyectos se derivan de:

- Mejora sustancial del hábitat por la provisión de servicios básicos.
- Mejora de la salud e higiene y disminución de costos asociados con el tratamiento de estos problemas de salud.
- Reducción de la vulnerabilidad a las inundaciones a través de más y mejores sistemas de drenaje urbano.
- Mejoras en la accesibilidad y conectividad del barrio.
- Las mejoras del espacio público.

- Empleo directo e indirecto y la creación de efectos multiplicadores en la cadena de suministro de bienes y servicios.
- Ahorro de tiempo y generación de ingresos y contribución en las economías locales y desaliento de la migración.
- Con la regularización urbanística los inmuebles, sus titulares tienen la posibilidad de ingresar en la economía formal.
- Otros: mejora de transparencia de los servicios, mayor oferta y confiabilidad.

Impactos negativos directos:

- Incremento del riesgo de accidentes de operarios y resto de la población.
- Molestias visuales, sonoras y por emisiones atmosféricas sobre la población vecina a las obras.
- Afectación temporal de actividades residenciales y comerciales.

Molestias a la población por alteración del movimiento urbano normal y obstrucción del tránsito y transporte público (efecto barrera).

- Molestias a la población por interrupción de servicios, entre otros, durante la etapa constructiva.
- Reasentamiento involuntario.

Impactos negativos indirectos

- Efecto de gentrificación, por aumento del valor de la tierra por mejoras de los servicios y desplazamiento, de personas con menores recursos.

Se requiere clasificar la población de acuerdo con el tipo de impacto que enfrentará por grupos. Para ilustrar esta condición, la siguiente tabla presenta el tipo de impacto y las variables que pueden llegar a presentarse ante uno u otro escenario de intervención.

Tabla 5. Tipo de impactos y variables

Variables	Impactos	Grupos
Afectación parcial del inmueble.	Pérdida parcial del inmueble.	Propietarios con afectación parcial.
Afectación total del inmueble.	Pérdida total del inmueble.	Propietarios, poseedores.
Residencia en el inmueble.	Pérdida de la vivienda.	Propietarios, poseedores, arrendatarios, usufructuarios.
Actividad económica en el inmueble afectado, o en el área afectada, o renta derivada del inmueble.	Pérdida parcial o total de los ingresos.	Rentistas, propietarios de comercios, industrias o servicios.
Lugar de asistencia a la educación.	Pérdida de acceso a la educación o incremento en costos de transporte para la asistencia.	Población en edad escolar que estudia cerca de su vivienda y no utiliza transporte para llegar al establecimiento educativo.
Lugar de asistencia a los servicios de salud.	Pérdida de acceso a la salud o incremento en costos de transporte para la asistencia.	Población que asiste a centros de salud u hospitales cercanos y que no utiliza transporte.
Apoyo y solidaridad por parte de familiares que viven cerca o de vecinos.	Pérdida de redes sociales e incremento en costos para cubrir falta de apoyo.	Población que recibe apoyo de familiares o vecinos.
Participación comunitaria.	Pérdida de organizaciones comunitarias.	Población que participa en las organizaciones sociales locales.

Fuente: *Elaboración propia PPPMAEP. UNAL-DAP, 2017 con base en el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Argentina, 2016.*

2.3.2 Fuentes de información: la ruta del dato

Como se hace evidente más adelante en el protocolo de la PPPMAEP, cada fase demanda hitos de información para tomar decisiones entre uno y otro paso del proceso. Por lo tanto, es importante identificar cada una de las fuentes oficiales para vincularlas a la dinámica de suministro de información secundaria actualizada y de calidad y establecer los procedimientos estandarizados para la recolección, procesamiento, análisis y difusión de datos, para garantizar rigor en el

marco del proceso de gestión de la información.

De igual manera, el proceso de la PPPMAEP deja trazada la ruta del dato, entendida como el flujo de la información en cada paso, flujo que es soporte de las decisiones que se toman entre pasos y que parte de informaciones secundarias consultadas en fuentes externas e internas, hasta la materialización de datos e informaciones que se originan en el proceso mismo de la Política.

Estos últimos, los datos e informaciones que se generan en los procedimientos que se ejecutan por los distintos actores, son producto de registros capturados en sitio, automatizados en aplicativos y usados para el monitoreo, seguimiento, evaluación y control de la PPPMAEP.

Para el registro se acude a instrumentos de recolección, procesamiento, análisis y reporte que deberán ser diseñados con estándares bajo los parámetros que se dispongan desde el direccionamiento de la gestión de información municipal.

2.4 UNIDADES DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

2.4.1 Sistema de indicadores

Los indicadores señalarán, en cada momento del proceso de la PPPMAEP, la situación inicial, el antes de la protección o línea de base, la previsión de los cambios a los capitales a raíz de los impactos de la intervención y, en la planeación de las acciones para la protección, servirán para hacer el seguimiento a los efectos esperados, cómo se van alcanzando o desviando como consecuencia de las acciones de protección que se implementen. Para la fase del después de la protección se mantendrán sobre la observación de las acciones que procuren la sostenibilidad de modos y medios de vida y además soportarán los es-

tudios de impacto que abarcarán un espectro más amplio en función del logro de los objetivos de la PPPMAEP.

El sistema de indicadores abarca tanto los indicadores como los procedimientos para su reporte y consulta:

A continuación, en el *Instrumento Referencia de Indicadores para la PPPMAE*, se presentan algunos indicadores que dan cuenta de fenómenos objeto del seguimiento y la evaluación en el tiempo en que se va desarrollando la PPPMAEP.

El instrumento se estructura a partir del flujo que se sigue para el *protocolo* (el paso a paso). Se ordena a partir de las fases y los momentos que en ellas se identifica. En cada momento se señalan las actividades asociadas al seguimiento y para ellas se determinan los instrumentos, variables e indicadores de referencia.

Los análisis de la información resultante del seguimiento y la evaluación de la PPPMAEP, deberán ser cruzados por la dinámica intersectorial con que se opera la política, presentarán el resultado de las acciones articuladas para la protección integral, según se presenten las alteraciones de las condiciones iniciales de capitales y capacidades de las unidades sociales.

Tabla 6. Instrumento referencia de indicadores para la PPPMAEP

Actividad	Instrumentos	VARIABLES para el análisis	Indicadores de referencia
FASE I – LA PROTECCIÓN Y LA VIABILIDAD DE LAS INTERVENCIONES TERRITORIALES			
Determinantes técnicos, jurídicos, sociales y administrativos para la protección de los moradores y actividades económicas y productivas			
Aplicación de instrumento preliminar de diagnóstico en campo	Conteo predial a nivel de zócalo	<ul style="list-style-type: none"> • Predios según destinación • Estado de ocupación 	<ul style="list-style-type: none"> • Total predios en la zona de estudio • Vacancia según uso • Destinaciones residencial, comercial, de servicios e industrial en la zona de estudio.
Diagnóstico preliminar y participativo			
Recolección de información secundaria correspondiente al área de estudio	Bases de datos con registros administrativos	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil socio económico preliminar en el área de estudio • Diagnóstico de atributos del territorio 	<ul style="list-style-type: none"> • Viviendas según estrato • Promedio de hogares en el área de estudio • Unidades sociales económicas clasificadas por CIU • Equipamientos y espacios públicos según nivel de servicios, desagregado por barrio y para las comunas impactadas por la intervención • Beneficiarios de la oferta institucional, por grupos poblacionales, en el área de estudio • Valor m² suelo en la zona de estudio
Reconocimiento de la existencia de organizaciones sociales y comunitarias y dinámicas colectivas en el área de estudio	Registros administrativos Diagnóstico participativo Cartografía social	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones sociales y comunitarias en la zona de estudio 	Nota: En este punto interesa bases de datos que evidencien la pertenencia a organizaciones, redes, etc.
Aplicación de instrumentos de diagnóstico por muestreo en campo	Ficha caracterización	<ul style="list-style-type: none"> • Caracterización preliminar de unidades sociales a partir de la muestra 	<ul style="list-style-type: none"> • Conformación de unidades sociales hogares • Clasificación unidades sociales económicas
Aplicación censo	Ficha caracterización	Caracterización de la población y las actividades económicas y productivas en el área de estudio	Nota: El primer paso de esta actividad es el registro automatizado de la información recogida en campo.

Actividad	Instrumentos	Variables para el análisis	Indicadores de referencia
Estimación de costos de protección a moradores y actividades económicas y productivas a partir de la alternativa seleccionada			
Procesamiento de variables del censo para el análisis de impactos	Categorías y variables por Capital y capacidades*	Categorías y sus variables por Capital y capacidades que dan cuenta de las condiciones iniciales ordenados por grupos semejantes de moradores y actividades económicas y productivas. <u>Capital humano y capacidades</u> <ul style="list-style-type: none"> • Organización socio familiar <ul style="list-style-type: none"> ◦ Características socioeconómicas ◦ Tenencia ◦ Grupos poblacionales • Estados de bienestar <ul style="list-style-type: none"> ◦ Salud física y mental ◦ Educación ◦ Empleabilidad, Experiencia laboral ◦ Habilidades especiales ◦ Ocio <u>Capital Social y capacidades</u> <ul style="list-style-type: none"> • Redes y dinámicas socio – territoriales <ul style="list-style-type: none"> ◦ Integración social ◦ Cohesión ◦ Estrategias de supervivencia ◦ Participación en tejidos económicos • Procesos organizativos y participativos <ul style="list-style-type: none"> ◦ Afiliaciones y Liderazgos ◦ Capacidad de gestión ◦ Oferta institucional • Patrimonios Socio – territoriales <ul style="list-style-type: none"> ◦ Movilidad poblacional ◦ Apropiación socio-territorial ◦ Prácticas culturales relacionadas con la apropiación del espacio de la vivienda y el espacio público del entorno 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de unidades sociales identificadas en el predio • Hogares por niveles de hacinamiento • Ingresos mensuales - por rango (salario mínimo) Dependencia económica del hogar por el desarrollo de la actividad productiva (% de los ingresos del hogar que dependen de la actividad económica). • Ingresos del hogar provenientes de propiedad de otros activos (rentas, arrendamientos) • Ingresos provenientes del inmueble (por renta o por actividad económica) • Gastos mensuales por rango (salario mínimo) • Número de personas del hogar que dependen de los ingresos que se obtienen por el desarrollo de la actividad productiva en unidades mixtas. • Total miembros del hogar que participan como empleados de la unidad productiva asociada a la vivienda antes y después de la intervención. • Rentistas cuyos ingresos se obtienen por el desarrollo de su actividad productiva en el área de intervención. • Tiempo de residencia en el inmueble de origen-tiempo de residencia en el barrio (área de intervención) • Motivos de preferencia de localización

* Los indicadores de referencia por Capital (variables e indicadores) se amplían en el Anexo 1 del Protocolo de protección a moradores y actividades económicas y productivas.

Actividad	Instrumentos	Variables para el análisis	Indicadores de referencia
		<p><u>Capital Económico y capacidades</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructura de la unidad económica o productiva <ul style="list-style-type: none"> ◦ Ingresos y ganancias ◦ Gastos y costos por el desarrollo de la actividad económica ◦ Ahorros y créditos antes y después de la intervención • Estructura y formalidad de las actividades económicas en el territorio <ul style="list-style-type: none"> ◦ Situación de legalidad de la Unidad económica o productiva ◦ Condición de formalidad de la Unidad Económica o actividad productiva ◦ Especialización sectorial ◦ Tipología empresarial ◦ Espacios para el desarrollo de la actividad productiva • Permanencia <ul style="list-style-type: none"> ◦ Tiempo de existencia de la actividad económica y productiva • Empleos directos e indirectos <ul style="list-style-type: none"> ◦ Nivel de formación académica de las personas que desarrollan la actividad económica y Experiencia en el desarrollo de la actividad productiva ◦ Empleados residentes en el área de influencia de la unidad económica dentro del área de intervención • Valor del inmueble en arriendo <ul style="list-style-type: none"> ◦ Canon de Arrendamiento • Redes y tejidos socioeconómicos <ul style="list-style-type: none"> ◦ Principales proveedores ◦ Principales clientes ◦ Agremiación, asociaciones y participación en redes 	<ul style="list-style-type: none"> • Procedencia (lugar de origen del/jefe (s) de la unidad social). • Ciclos (Conformación de la unidad social, ciclos cada 7 años - etapas del ciclo vital familiar) • Distribución moradores según naturaleza de la tenencia en el área de estudio <p>Personas según:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sexo: • Hombre • Mujer • Generación: • Niños, niñas y adolescentes • Jóvenes • Adultos • Personas mayores <p>Diversidad sexual y de género:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lesbiana • Gay • Bisexual • Transexual <p>Etnia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indígenas • Afrocolombianos • Afrodescendientes <p>Condición - situación social:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Discapacidad (Moverse o caminar, usar sus brazos o manos, ver, a pesar de usar lentes o gafas, oír, aún con aparatos esenciales, hablar). • Desplazamiento • Otro <p>Personas que cuentan con adecuaciones de la vivienda para la movilidad de población con necesidades especiales</p> <p>Personas por tipo de afiliación a salud Contributivo cotizante (tiene EPS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Beneficiario del régimen contributivo • Subsidio, tiene EPS subsidiada

Actividad	Instrumentos	Variables para el análisis	Indicadores de referencia
		<ul style="list-style-type: none"> • Estrategias implementadas por las unidades económicas <ul style="list-style-type: none"> ◦ Procesos de adaptación ante el cambio en las unidades económicas • Localización (Escala de ciudad/municipal) <ul style="list-style-type: none"> ◦ Ventajas de localización ◦ Usos, tratamientos y aprovechamientos del suelo • Entorno vecinal (Escala barrial/veredal) <ul style="list-style-type: none"> ◦ Espacio público • Naturaleza de la tenencia y gestión inmobiliaria <ul style="list-style-type: none"> ◦ Tenencia del local comercial ◦ Gestión <p><u>Capital Físico Espacial y capacidades</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Localización (Escala de ciudad/municipal) <ul style="list-style-type: none"> ◦ Ventajas de localización (Relación locativa multiescalar, movilidad poblacional) • Entorno vecinal (Escala barrial/veredal) <ul style="list-style-type: none"> ◦ Espacio público (Déficit, Degradación y Generación) ◦ Movilidad y prácticas sociales de desplazamiento (Sistemas de Transporte Público, Accesibilidad) ◦ Asentamiento (Origen y condiciones de habitabilidad) • Viviendas y unidades económicas y productivas (Escala habitacional) <ul style="list-style-type: none"> ◦ Tipologías y sistemas constructivos ◦ Servicios públicos domiciliarios ◦ Otros usos en edificaciones residenciales 	<ul style="list-style-type: none"> • Régimen especial (FFAA, Ecopetrol o Magisterio) • Beneficiario del régimen especial • No está afiliado y está encuestado en el SISBÉN • No está afiliado ni está encuestado en el SISBÉN <p>Personas por Nivel educativo (Grado último que cursa o está cursando)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Guardería, preescolar (1º a 5º) • Secundaria (6º a 9º) • Media (10º a 13º) • Técnico • Tecnológico • Universidad (7 años) • Especialización • Maestría (3 años) • Doctorado (5 años) <p>Nivel de formación académica de las personas que desarrollan la actividad económica</p> <p>Personas según posición ocupacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obrero o empleado de empresa particular • Obrero o empleado del gobierno • Empleado doméstico • Trabajador por cuenta propia • Patrón o empleador • Trabajador familiar sin remuneración • Trabajador sin remuneración en empresas o negocios de otro hogar • Jornalero o peón • Otro <p>Principal actividad desarrollada la semana anterior</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajando • Buscando trabajo • Estudiando • Oficios del hogar • Rentista • Jubilado o pensionado • Otra actividad • Incapacitado permanente para trabajar

Actividad	Instrumentos	Variables para el análisis	Indicadores de referencia
	-	<p><u>Capital ambiental y capacidades</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Condiciones de la oferta ambiental <ul style="list-style-type: none"> ◦ Aire ◦ Biodiversidad ◦ Cuerpos de agua ◦ Cobertura vegetal ◦ Paisaje ◦ Suelo • Percepción del paisaje <ul style="list-style-type: none"> ◦ Valores y elementos del paisaje • Educación para la gestión ambiental <ul style="list-style-type: none"> ◦ Organización comunitaria ◦ Capacitación y formación ◦ Actividades ambientales • Riesgo <ul style="list-style-type: none"> ◦ Medidas de intervención estructural y no estructural ◦ Percepción del riesgo ◦ Amenaza ◦ Vulnerabilidad • Conflictos socio-espaciales <ul style="list-style-type: none"> ◦ Énfasis rural <p><u>Capital Jurídico y capacidades</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación con el territorio y calidad de la tenencia <ul style="list-style-type: none"> ◦ Formalidad: propietario, tenedor a cualquier título, arrendatario ◦ Seguridad en la tenencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Calidad del aire • Áreas de protección • Calidad del recurso hídrico • Zonas con potencialidades ambientales • Cambios en las condiciones del entorno • Cambios en los usos del suelo • Acceso al disfrute del paisaje • Prácticas comunitarias • Acciones para la protección ambiental • Estrategias para la mitigación del riesgo • Representaciones sobre el riesgo • Conflictos de usos <ul style="list-style-type: none"> • Relaciones con el inmueble • Relaciones con e suelo • Socialización del proyecto • Concetación/desacuerdo • Afectación • Avalúo
Identificación de impactos en capitales y capacidades para cada unidad social	Matriz de impactos	<p>Indicadores por Capital y capacidades que dan cuenta de las alteraciones a las condiciones iniciales ordenados por grupos semejantes de moradores y actividades económicas y productivas que reciben impactos homogéneos, negativos y positivos.</p> <p><u>Capital humano y capacidades</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Organización socio familiar 	<ul style="list-style-type: none"> • Propietarios con afectación parcial del inmueble que requieren cubrir gastos (de adecuación, arriendo temporal, mudanza, etc.) • Propietarios o poseedores con afectación total del inmueble que requieren cubrir gastos (de arriendo temporal, mudanza, trámites legales de compra/venta, de expensas de curaduría)

Actividad	Instrumentos	Variables para el análisis	Indicadores de referencia
		<ul style="list-style-type: none"> ◦ Afectación a grupos poblacionales por acciones de protección implementadas que no se desarrollan bajo un enfoque diferencial <p><u>Capital Social y capacidades</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Redes y dinámicas socio – territoriales <ul style="list-style-type: none"> ◦ Afectación a las redes y dinámicas socio – territoriales por pérdida de redes sociales e incremento en costos para cubrir falta de apoyo • Procesos organizativos y participativos <ul style="list-style-type: none"> ◦ Afectación a la participación ciudadana por ruptura de procesos organizativos y participativos ◦ Afectación a afiliaciones o liderazgos por pérdida por traslado <p><u>Capital Económico y capacidades</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructura de la unidad económica o productiva <ul style="list-style-type: none"> ◦ Afectación de los ingresos o en la renta derivada del inmueble por pérdida parcial o total de ingresos • Redes y tejidos socioeconómicos <ul style="list-style-type: none"> ◦ Afectación a las ventajas de localización por pérdida de redes y tejidos socioeconómicos estructurados con clientes y proveedores <p><u>Capital Físico Espacial y capacidades</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Entorno vecinal (Escala barrial/ veredal) <ul style="list-style-type: none"> ◦ Afectación parcial o total por pérdida del acceso a espacios públicos efectivos 	<ul style="list-style-type: none"> • Propietarios o poseedores vulnerables con afectación total del inmueble precario (que no cumple condiciones de vivienda digna) y que requieren cubrir gastos (de arriendo temporal, mudanza, trámites legales de compra/venta, asumir nueva cuota de copropiedad, o para atender incremento en predial y servicios públicos, etc.) • Propietarios, poseedores, arrendatarios, usufructuarios con afectación total de la residencia en el inmueble y que requieren cubrir gastos (de mudanza, arriendo temporal, etc.) • Rentistas afectados en sus ingresos provenientes de la renta derivada del inmueble afectado parcial o totalmente. • Propietarios de unidades sociales económicas localizados en inmuebles afectados parcial o totalmente, que evidencian alteración de sus ingresos. • Arrendatarios de inmuebles para unidades sociales económicas o vivienda localizados en inmuebles beneficiados por la intervención, que evidencian incremento en el canon de arrendamiento. • Hogares que dependen de los ingresos provenientes de la actividad económica o productiva desarrollada en sus viviendas que por afectación parcial o total del espacio que ocupa la actividad, sufren disminución de sus ingresos. • Propietarios de unidades sociales económicas localizados en inmuebles afectados parcial o totalmente, que incurren en gastos de adecuación locativa para el funcionamiento de la actividad. • Hogares con población en edad escolar que se afectan por pérdida de acceso a la educación o incremento en costos de transporte para la asistencia.

Actividad	Instrumentos	Variables para el análisis	Indicadores de referencia
		<ul style="list-style-type: none"> • Viviendas y unidades económicas y productivas (escala habitacional) <ul style="list-style-type: none"> ◦ Afectación parcial o total del inmueble por pérdida parcial o total del inmueble ◦ Afectación de la actividad económica en el inmueble o área afectada ◦ Afectación a las ventajas de localización por pérdida de acceso a la educación o incremento en costos de transporte para la asistencia ◦ Afectación a las ventajas de localización por pérdida de acceso a los servicios de salud o incremento en costos de transporte para hacer uso ◦ Afectación a las condiciones de habitabilidad por reubicación en tipologías diferentes de vivienda 	<ul style="list-style-type: none"> • Hogares afectados por aumento en la distancia a los servicios de salud por incremento en gastos de transporte. • Hogares afectados por aumento en la distancia a sitios de trabajo por incremento en gastos de transporte • Hogares que incrementan gastos para cubrir la pérdida del apoyo de familiares y vecinos después de la intervención • Vínculos, participación, liderazgo para la gestión o afiliación a organizaciones, redes, entre otros, que desaparecen después de la intervención • Personas con limitación al acceso de beneficios o subsidios que tienen origen en la oferta institucional. • Personas que a partir de la intervención no continúan con la calidad o el disfrute de lugares simbólicos, identitarios, espacios públicos • Territorios afectados en sus condiciones ambientales iniciales a partir de la intervención • Hogares reasentados, con área útil de vivienda menor a la inicial • Actividades económicas no ajustadas a Protocolos Ambientales Urbanísticos, ubicadas en inmuebles afectados parcial o en su totalidad por la intervención • Adecuaciones en equipamientos educativos para atender la demanda que sobreviene por nueva población en área de estudio o área receptora de población reasentada

Actividad	Instrumentos	Variables para el análisis	Indicadores de referencia
Evaluación y toma de decisiones			
FASE II – LA PROTECCIÓN EN LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS:			
Formulación del plan de acción para la protección a moradores y actividades económicas y productivas.			
Definición de la información para el monitoreo y el seguimiento	Bitácora	<ul style="list-style-type: none"> • Indicadores de programación de metas sobre compromisos de acciones de protección • Cantidades programadas • Presupuesto disponible 	<ul style="list-style-type: none"> • Nuevos cupos que dispondrá el programa X para atender compromisos de protección de moradores o actividades económicas y productivas • Subsidios destinados a población que se va a reasentar • Incremento en campañas para la formalización de unidades económicas y productivas localizadas en áreas impactadas por actuaciones urbanísticas y obra pública
Ejecución del plan de acción para la implementación de acciones de protección			
Monitoreo al cumplimiento de compromisos para la protección a moradores y actividades económicas y productivas	Actas de ejecución y reportes de avances sobre cumplimiento a compromisos de protección a moradores y actividades económicas y productivas	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento a productos y resultados (contra metas del plan de acción y situación inicial de capitales y capacidades en términos del restablecimiento, mejora y sostenibilidad). • Monitoreo al avance y cumplimiento de los compromisos de protección. 	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones de protección implementadas, paralizadas y en proceso • Demoras (tiempo promedio de entrega) de atención
Seguimiento a indicadores de gestión-y resultado.	Informes de eficacia y eficiencia inscritos en el seguimiento los Planes Indicativo y de acción municipal.	<ul style="list-style-type: none"> • Indicadores por intervención y a nivel municipal como acumulado del proceso de concreción de los resultados previstos en el marco estratégico de la PPP-MAEP. 	<ul style="list-style-type: none"> • Eficiencia y eficacia institucional para la concreción de productos con destino a moradores y actividades económicas y productivas.
Rendición de cuentas sobre avances del plan de acción para la protección	Informe de gestión	<ul style="list-style-type: none"> • Focalizado en el programa de ejecución del POT previsto en el Plan de Desarrollo en ejecución. 	<ul style="list-style-type: none"> • Eficacia, eficiencia y ejecución financiera de los productos para la protección vinculados a las intervenciones previstas en el Plan de Desarrollo Municipal

Actividad	Instrumentos	VARIABLES PARA EL ANÁLISIS	Indicadores de referencia
FASE III – LA PROTECCIÓN POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS			
Asistencia técnica para la adaptación y sostenibilidad de modos y medios de vida			
Monitoreo al cumplimiento de compromisos para la protección a moradores y AEP en materia de sostenibilidad de modos y medios de vida	Actas de ejecución y reportes de avances sobre cumplimiento a compromisos	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento a productos y resultados (contra metas del plan de acción y situación inicial de capitales y capacidades en términos del restablecimiento, mejora y sostenibilidad). • Monitoreo al avance y cumplimiento de los compromisos de protección dirigidos a la adaptación y sostenibilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones de protección implementadas, paralizadas y en proceso • Demoras (tiempo promedio de entrega) de atención
Seguimiento y Evaluación a los resultados de la ejecución del plan de acción para la protección a moradores y actividades económicas y productivas a los objetivos de la PPPMAEP.			
Seguimiento a indicadores de gestión y resultado.	Informe final de gestión del plan de acción para la protección a moradores y actividades económicas y productivas	<ul style="list-style-type: none"> • Se enfoca en el control de indicadores de resultado clave o en la evaluación del proceso aplicado para el reconocimiento de hechos y protección de derechos. • Entrega la síntesis de las actas de ejecución con las acciones de protección materializadas y el informe de la ejecución de los recursos destinados a la protección. 	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de productos y resultados en materia de la PPPMAEP
Aplicación de encuestas de percepción dirigidas a los moradores.	Encuesta de percepción	<ul style="list-style-type: none"> • Mediciones sobre satisfacción de la calidad, percepción de la oportunidad y apropiación de las medidas de protección y sostenibilidad de modos y medios de vida. 	<ul style="list-style-type: none"> • Oportunidad en la entrega del bien o servicio previsto para la protección • Calificación de la apropiación del bien o servicio dado como medida de protección • Satisfacción con las acciones de protección aplicadas y sus resultados en materia de restablecimiento, mejora y sostenibilidad de modos y medios de vida.

Actividad	Instrumentos	Variables para el análisis	Indicadores de referencia
Elaboración de estudios de impacto	Estudio de impacto con las recomendaciones para el mejoramiento de los procesos de protección a moradores y actividades económicas y productivas. Puede aplicarse en diferentes momentos de la intervención.	<ul style="list-style-type: none"> Estudio de impacto con las recomendaciones para el mejoramiento de los procesos de protección a moradores y Actividades económicas y productivas. 	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación de productos y resultados y retos en materia de la PPPMAEP Atribución de los resultados a las acciones de protección

2.4.2 Procedimientos

Documentación de los indicadores: para estos fines es recomendable acudir a la ficha u hoja metodológica que establece la Alcaldía como instrumento estándar para la documentación de indicadores.

Periodicidad de presentación de informes de monitoreo, seguimiento y evaluación de la PPPMAEP: una primera consideración sobre el tema es armonizar los informes de avance de la política a las mediciones regulares que aplican para el Plan de Desarrollo Municipal, ya que en todo caso las concreciones de los objetivos de la PPPMAEP estarán integrados a la parte programática de cada gobierno.

Se debe señalar que el monitoreo se insertará a la dinámica de la coordinación interinstitucional para la protección; su función primordial es controlar el cumplimiento de compromisos de los actores en los asuntos asociados a la protección de moradores y las actividades económicas y productivas.

2.4.3 Talento humano

En el marco de coordinación interinstitucional han de contemplar las capacidades técnicas que deben poseer los responsables de la administración, gestión, análisis y evaluación de la información que fluye a través de los distintos procedimientos que se relacionan con el quehacer de la PPPMAEP. Para el efecto se define el equipo responsable del

sistema de seguimiento y evaluación de la PPPMAEP.

2.4.4 Datos

Los datos e información que requieren los distintos actores para las decisiones relativas a la PPPMAEP han de considerarse como condición principal la calidad y su disposición, de tal manera que se garantice el acceso a la información por los distintos usuarios y tomadores de decisiones.

2.4.5 Aplicativos

Es necesario partir de los desarrollos con que cuenta el municipio de Medellín para identificar con certeza los complementos informáticos que servirán de medios para la gestión de la información de la PPPMAEP.

2.5 ARREGLOS INSTITUCIONALES EN MATERIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Es fundamental posibilitar los acuerdos entre instituciones y actores en el marco de los arreglos interinstitucionales para la coordinación de los asuntos relativos a la información, monitoreo, seguimiento, evaluación y control.

Integrar el seguimiento de la PPPMAEP al componente de seguimiento y evaluación del expediente municipal y, particularmente en Medellín, al sistema de seguimiento y evaluación del POT deberá ser uno de los primeros acuerdos.

3. GESTIÓN Y FINANCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN A MORADORES Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS

Esta sección, que hace parte del marco operativo de la política, se centra en la estimación económica de las acciones necesarias para la protección de los derechos de las unidades sociales y productivas, en las alternativas de financiación disponibles actualmente y en aquellas que pueden incorporarse como opciones en el futuro. Este aparte pretende orientar, frente a las acciones que deben considerarse dentro de la formulación de los proyectos, que al evaluar su viabilidad antes de su ejecución, incorpore las acciones requeridas para asegurar una efectiva protección de los derechos de los moradores en el área a intervenir, procurando minimizar las afectaciones²³.

3.1 GESTIÓN ENFOCADA A LA PROTECCIÓN DE DERECHOS

El Artículo 58 de la Constitución Política plantea:

²³ Es importante anotar que este aspecto financiero de la PPPMAEP es objeto de desarrollo en un segundo contrato Interadministrativo N° 4600070460 de 2017 entre la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín y la Alcaldía de Medellín-Departamento Administrativo de Planeación (DAP) "Desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del POT" y se concreta en el subcomponente N°1.5 etapa de modelamiento económico de la PPPMAEP y simulación financiera en escenarios específicos.

Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.

La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica. El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad. Por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado (...)

Al respecto, es conveniente precisar que, aunque el interés general prima sobre el particular, aquel no puede darse en perjuicio de los derechos del individuo, derechos que deben ser reconocidos y garantizados.

En virtud de lo anterior, la normativa vigente en Colombia establece que el daño que se cause a las personas debe ser resarcido de manera justa e integral. Esto significa que los perjuicios ocasionados a las personas, comunidades y unidades económicas productivas, por efecto de las obras o proyectos que se ejecutan en un territorio, deben ser reparados o compensados para evitar la vul-

neración de los derechos y el consiguiente impacto negativo en el nivel de bienestar de las personas y familias.

3.1.1 Personas y comunidad

Las transformaciones resultantes de las obras pueden tener efectos positivos o negativos en los modos de vida de las personas y las comunidades. Estos modos se constituyen a partir de la diversas prácticas de apropiación que los individuos o personas realizan sobre el territorio a lo largo del tiempo y definen diversas formas de interacción con el entorno. De igual forma, el territorio y su infraestructura proveen soluciones que dan respuesta a las necesidades de sus moradores, mediante la provisión de bienes o servicios.

El efecto perjudicial, temporal o permanente de una intervención por obra pública o privada, cuando altera las condiciones de vida de las personas y la comunidad, debe conducir a una gestión integral que apunte al restablecimiento y/o mejoramiento de las condiciones de la población afectada en sus modos y medios de vida.

3.1.2 Actividades económicas y productivas

Los territorios deben contar con una oferta de soluciones acorde con las características socioeconómicas y culturales de la población residente; para el efecto, las unidades económicas y productivas asentadas en un determinado lugar dan respuesta a los requerimientos de la comunidad en el entorno

inmediato y proveen, en algunos casos, soluciones a zonas por fuera de su localización.

Además de lo anterior, un negocio o empresa, al margen de su tamaño, representa una fuente de beneficio y medio de existencia para los distintos grupos con los que interactúa: empleados, dueños, proveedores, clientes, financiadores y el Estado, quien se beneficia por los tributos que recibe a través de impuestos, contribuciones o tasas.

Cuando se acomete una intervención por obras de infraestructura o desarrollos urbanísticos, algunas unidades económicas, especialmente las que operan hacia el espacio público, se ven afectadas de forma temporal, durante la ejecución de las obras, o de forma definitiva cuando las especificaciones del proyecto modifican las condiciones previas del suelo. Sin embargo, es preciso destacar que las intervenciones pueden representar una mejora en las condiciones para los comerciantes y empresarios porque les cualifica el sector, dotándolo de mejores atributos, al transformarse positivamente el entorno inmediato.

En la formulación y estructuración de los proyectos que modifican las dinámicas propias de un territorio deben considerarse los impactos o afectaciones que pueden derivar en perjuicios para quienes desarrollan actividades económicas, con el consiguiente perjuicio para los grupos de interés.

3.2 ACTORES DE LA GESTIÓN

Las intervenciones sobre el suelo provienen inicialmente de las decisiones o actuaciones del Estado, en quien recae la función pública del urbanismo y el ordenamiento del territorio (República de Colombia, 18 de julio de 1997, Art. 3), porque es quien clasifica el suelo, quien define los usos y el modelo de intervención. No obstante, los proyectos pueden ser de iniciativa pública, privada o mixta y la ejecución puede ser adelantada directamente por el Estado o a través de privados bajo distintos esquemas de contratación, concesión, etc.

3.2.1 Sector público

Es el responsable de definir el modelo y tipo de intervenciones que se dan sobre el suelo y quien precisa la infraestructura requerida para cada porción del territorio, además de las cargas u obligaciones a cargo del proyecto. Adicionalmente, establece los usos y los aprovechamientos en el área de intervención. En síntesis, cualquier emprendimiento, así sea de iniciativa privada, tendrá al Estado como actor protagónico en la intervención.

Sin embargo, lo anterior puede ocurrir en el contexto de la ciudad formal, que se supone es resultado de acciones planificadas, pero una porción importante del territorio de Medellín ha sido desarrollada de manera no planificada. De esta manera, las obras o

intervenciones sobre estos territorios pueden representar beneficios o perjuicios para los moradores de una zona.

3.2.2 El individuo y la colectividad

Los territorios, tanto rurales como urbanos, son el asiento de las actividades humanas y el soporte físico de su cotidianidad. Las transformaciones en el territorio impactan en mayor o menor medida el hábitat de la persona y los conglomerados humanos, que a través de su interacción con el territorio y con los individuos con quienes se relacionan habitualmente, establecen relaciones de solidaridad, apoyo, reconocimiento y colaboración, esenciales para el bienestar.

Una intervención en el territorio produce, en ocasiones, reubicación o desplazamiento de población lo que ocasiona una ruptura de ese tejido de relaciones, con el consecuente efecto en la cotidianidad y calidad de vida de la población. Es por ello que se hace necesario reconocer al morador como un actor destacado en el proceso de planeación, diseño y ejecución de las intervenciones, buscando minimizar el impacto en sus condiciones de vida y haciéndole partícipe de los beneficios generados por la intervención.

3.2.3 Sector privado

En un estado social de Derecho como el que rige en Colombia, con una economía de mercado, donde el Estado desempeña aquellas

funciones esenciales, que son indelegables y mantiene presencia en sectores estratégicos para el desarrollo del país, el sector privado tiene un rol importante en la dinámica económica y en el desarrollo territorial, pues es quien en buena medida, a través de los emprendimientos, transforma la realidad de los sectores urbanos y rurales aportando beneficios con sus intervenciones, pero impactando, comúnmente, a los grupos poblacionales.

Es legítimo el derecho que le asiste al sector privado para acometer sus proyectos, que buscan proveer soluciones a las necesidades específicas de una población, con la expectativa de beneficio económico adecuado, en concordancia con los lineamientos y normas que definen el desarrollo de un territorio. Pero este derecho lleva implícito el deber de reconocer y proteger los derechos de la población y de las unidades productivas asentadas en el territorio objeto de intervención.

3.3 IMPACTO DE LAS INTERVENCIONES

Las obras desarrolladas por el Estado o los particulares en un territorio tienen como fin primario la creación de beneficios (por lo menos eso es lo que se pretende) y la generación de valor para los distintos grupos de interés. La evaluación financiera o social de los proyectos debe reflejar la conveniencia de acometer una intervención, bajo el supuesto que de ella se desprenden más beneficios que perjuicios y que el valor generado es superior a los costos requeridos.

Sin embargo, aunque los beneficios es lo que se pretende, pueden existir situaciones que representen perjuicio o daño para personas o unidades económicas asentadas en el suelo objeto de intervención.

Los daños ocasionados por una acción urbanística pueden reflejarse en el territorio objeto de la intervención, en el área circundante, en la población que es desplazada, en la población que permanece, en el área receptora de población y en la población de acogida.

3.3.1 Naturaleza de los impactos

Los impactos derivados de las obras inciden al menos en dos dimensiones: territorial y poblacional. La gestión para el reconocimiento y protección de los derechos de los moradores en una zona de intervención debe considerar estos aspectos.

Los impactos como efecto de las intervenciones pueden ser de naturaleza diversa: pueden ser cambios positivos o negativos, temporales o permanentes, subsanables o no subsanables y de carácter individual o colectivo.

Una adecuada gestión debe procurar que al final de la intervención las condiciones del territorio y de las personas sean visiblemente mejores que las iniciales.

Impactos positivos

Las obras de infraestructura y los desarrollos urbanísticos e inmobiliarios sobre suelo

urbano y rural deben considerar, desde su formulación, la realidad socioterritorial para que su realización desencadene los mayores beneficios para los involucrados:

- Dotación o mejora de infraestructura y equipamientos al sector.
- Posibilidades para desarrollar todo el potencial de los predios en el área de influencia.
- Mejora en la dinámica urbana y económica de la zona a través de la expansión de actividades económicas.
- Incremento en los tributos recibidos por el municipio.
- Generación de empleo para la población residente.

Impactos negativos

Durante las distintas fases que abarca una intervención pueden presentarse perjuicios o alteraciones a las personas y unidades económicas y productivas, algunas de las cuales pueden ser prevenidas y otras mitigadas, con el propósito de minimizar el efecto perjudicial para la población y las actividades económicas.

- Desplazamiento involuntario de población y el consecuente efecto en el bienestar de las personas y las familias.
- Desplazamiento de actividades económicas y productivas y su repercusión para los propietarios y usuarios del sector y en el empleo para los habitantes de la zona.

3.3.2 Impactos en las personas

En esencia, las obras o proyectos impactan a las personas y sus modos y medios de vida. Por ello, las intervenciones deben ser diseñadas procurando alterar en menor medida a las personas y sus capitales, ya que su afectación implica para el proyecto una responsabilidad intrínseca y unas acciones que deberán ser consideradas en las fases de prefactibilidad, factibilidad, ejecución y posterior a la implementación.

3.3.3 Impactos en las comunidades

Los desarrollos pueden impactar no solo a las personas, sino que tienen un efecto que trasciende a la comunidad. En principio se presupone que una obra debe reportar muchos más beneficios que perjuicios, pero al causarse un daño a la colectividad, este debe ser reconocido, minimizado y resarcido adecuadamente para no dejar a la población en condiciones menos favorables que antes de la intervención.

3.3.4 Impactos en el mercado

Cuando de manera simultánea con las intervenciones no se plantean soluciones de vivienda para la población a reasentar, se genera un desequilibrio en el mercado habitacional, debido a la rigidez de la oferta del mercado inmobiliario, que conduce a incrementos significativos en el precio del suelo y

de los inmuebles, trayendo como resultados fenómenos especulativos que dificultan la provisión de soluciones residenciales y comerciales para los impactados.

Lo anterior, de por sí, amerita reflexiones, pero no sería tan grave si a partir de esta realidad no se configurara una situación paradójica e injustificable: cuando el Estado no gestiona paralelamente las soluciones habitacionales para la población que será reasentada en una zona, el desequilibrio del mercado y la especulación, motivada en parte por la anticipación de beneficios que traerá la obra, hace elevar los precios de los inmuebles que el Estado debe adquirir para reponer las viviendas de los que deben ser trasladados, y si el Estado, por diversas razones, no decide captar los incrementos de valor de los inmuebles, mediante la participación en plusvalía o la contribución de valorización, estaría el Estado pagando por una plusvalía que él mismo genera y que no recauda.

3.3.5 Impactos en las unidades económicas y productivas

La localización de una unidad productiva es clave en su desempeño, pues factores como accesibilidad, cercanía a la centralidad barrial o zonal, ubicación sobre corredores de actividad múltiple, facilidades de estacionamiento, etc. son determinantes en el éxito de un establecimiento de comercio.

Algunas intervenciones mejoran las condiciones de un entorno y potencian las posibilidades de los comerciantes, pero otras afectan temporal o permanentemente la condición comercial de un sector. Al margen de que la afectación sea temporal o permanente, los empresarios, comerciantes o proveedores de servicios que resulten impactados por una intervención deben recibir un tratamiento que les signifique el restablecimiento o mejora de las condiciones iniciales.

3.4 DAÑO EMERGENTE

Las alteraciones que pueden sufrir las personas, comunidades y unidades económicas, como resultado de las intervenciones por obra pública, desarrollos inmobiliarios en áreas de renovación urbana, actuaciones en sectores de mejoramiento integral y en zonas de riesgo no mitigable o epicentro de desastres, son muy variadas, como se ha expresado, tienen incidencia en la esfera territorial y en el ámbito poblacional.

Las perturbaciones o impactos negativos que suelen emerger de las intervenciones pueden acarrear daños o perjuicios que afectan las condiciones de los moradores y el patrimonio material e inmaterial, así como la realidad de las unidades económicas alojadas en el territorio objeto de transformación.

El daño hace referencia al deterioro ocasionado a los bienes o activos que son propiedad de las personas o establecimientos de comer-

cio. Entre los más representativos elementos a considerar dentro del daño emergente del componente material se cuentan:

3.4.1 Inmueble

Es uno de los activos más representativos en el patrimonio material de las personas y, para muchas de ellas, el respaldo y garantía para muchos proyectos que requieren financiamiento.

Generalmente, las obras de infraestructura y los desarrollos urbanísticos e inmobiliarios requieren de suelo y es por ello que la gestión predial de los proyectos implica, en la mayoría de las ocasiones, la enajenación del inmueble.

En áreas de desarrollo formal, casi siempre el dueño del inmueble es propietario del suelo y de la construcción; no así en áreas de desarrollo informal, donde es frecuente encontrar que el morador es dueño de las mejoras y el suelo es propiedad de un tercero.

El inmueble es considerado parte principal en la estimación del daño emergente y en el cálculo de la indemnización correspondiente cuando debe ser transferido al Estado.

El monto indemnizable se asimila al valor razonable o de mercado que tiene el bien, acorde con sus características propias y las del entorno en el que está ubicado.

Suelo: En la práctica, lo que un proyecto urbanístico u obra pública requiere es el suelo y este es el elemento indispensable para su ejecución.

Aunque el suelo no es el componente más costoso dentro de la estructura de costos de un proyecto sí es el único insumo que es indispensable y no es sustituible; de ahí la importancia del suelo en los desarrollos urbanísticos.

Además, el suelo tiene una singular característica que lo hace especial y lo convierte en un factor de exclusión, ya que la propiedad sobre este impide el disfrute por parte de otro individuo. Esta es la razón por la cual se da la expulsión y se genera desarraigo.

Otra especial característica del suelo es que captura los atributos del entorno. Todos los elementos que constituyen la infraestructura y los servicios de ciudad son recogidos por el suelo y transformados en valor, acorde con la potencialidad de desarrollo del terreno.

Construcciones o mejoras: generalmente, sobre el suelo urbano, y en menor intensidad en el suelo rural, se alojan construcciones que, en la mayoría de los casos, consisten en un conjunto de elementos mampuestos que dan como resultado productos inmobiliarios como viviendas, locales, bodegas, etc.

Un inmueble o propiedad raíz, como es conocido habitualmente, se compone de una

porción de suelo y una construcción soportada en él. Cuando se hace referencia a una construcción en un terreno "ajeno" o sin título de propiedad se hace referencia a mejoras.

Los avalúos, que son el instrumento tradicional para estimar el valor de un inmueble, consideran en su elaboración el componente suelo y el componente construcción o mejoras.

Cultivos: cuando sobre un predio requerido para una obra pública se encuentren cultivos estos serán valorados de manera técnica, acorde al tipo de cultivo, el ciclo vegetativo que presente y el potencial de beneficios económicos que razonablemente puede estimarse.

Adicionalmente al terreno y al cultivo se valora la infraestructura necesaria para la explotación económica que vincula al predio.

Gastos de acondicionamiento o adecuación: cuando por motivo de una intervención sea necesaria la adecuación del área remanente de un inmueble (en los casos de venta parcial) o adecuación del área en el inmueble de reposición, estos gastos serán considerados dentro del concepto de daño emergente.

Dentro de este rubro se incluyen los gastos relacionados con expensas de curaduría y trámites de la licencia de modificación, cuando sea procedente.

Gastos de traslado: los desembolsos en que incurra el morador, que debe ser reubicado de su sitio habitual de residencia, o en el caso de las unidades económicas, son considerados dentro del daño emergente y deben ser reconocidos en su totalidad mediante una tasación con criterios objetivos y razonables.

Gastos legales: os gastos requeridos para la transferencia del inmueble a la entidad pública que lo requiere para la obra de interés general, así como los gastos que se generan por la compra del inmueble de reposición, en los casos que aplique, son parte del daño emergente.

Gastos por arriendo temporal: En los eventos en que no sea posible brindar una solución habitacional definitiva a una familia, y la entrega del predio deba hacerse previamente y deba recurrirse a una solución provisional de vivienda, los gastos asociados a la residencia temporal son considerados dentro del daño emergente.

Otros gastos: son aquellos desembolsos que sean indispensables para restablecer las condiciones iniciales del afectado, siempre que guarden relación de causalidad con el hecho generador del desplazamiento.

3.4.2 Los gastos sobrevinientes del reasentamiento

A raíz del traslado de las familias al nuevo sitio, como resultado del desplazamiento in-

voluntario, así medie una indemnización, en ocasiones las condiciones del nuevo hábitat representan unos gastos permanentes que son sobrevinientes al traslado y constituyen para algunas familias una excesiva carga para el presupuesto familiar. Entre los gastos sobrevinientes se destacan, en algunos casos:

Gastos de transporte a sitios de estudio o trabajo: las familias reasentadas en áreas periféricas, que provienen de sectores situados más cerca de las centralidades barriales o zonales se ven a menudo obligadas a trasladarse a sitios de estudio o trabajo que son distantes del nuevo lugar de residencia, lo cual les significa unos gastos de transporte para uno o varios miembros de la familia; situación que afecta el presupuesto familiar.

Impuesto predial o incremento del impuesto predial: para familias que son reasentadas de zonas periféricas, con escasa o inexistente infraestructura, hacia zonas con mejores dotaciones, el pago del impuesto predial, o su incremento, puede representar un gasto que no es fácil de cubrir y que afecta el presupuesto disponible para atender las necesidades más básicas de la unidad familiar.

Expensas de la administración de la copropiedad: cuando se reubica a una familia de una vivienda hacia un conjunto residencial de tipo multifamiliar, debe sufragar, en ocasiones, unos gastos o expensas de la copropiedad que se destinan al mantenimiento de la uni-

dad residencial. Para algunas familias con ingresos bajos esto constituye una reducción de su ingreso disponible para la subsistencia.

Incremento en el costo de los servicios públicos: existen casos en los que el traslado de una familia hacia una zona con mejores equipamientos, aunque el cambio le significa unas mejores condiciones de habitar, pueda significarle mayores gastos debido a que la estratificación socioeconómica del nuevo sitio puede ser más alta y esto se refleja en un incremento del costo de los servicios públicos, lo que afecta el ingreso disponible para atender las necesidades más prioritarias.

3.4.3 Alteraciones sobrevinientes

Además de los gastos sobrevinientes un traslado a sitios alejados del entorno habitual, y en donde se presenta un desarraigo y una ruptura del tejido de relaciones y redes de solidaridad y cooperación, puede significar, en algunos casos, condiciones desfavorables en términos de bienestar para las personas reasentadas.

Entre las alteraciones más importantes que afectan la cotidianidad y los modos de vida de las personas están:

Pérdida de ventajas de localización: en ocasiones, los traslados de población de áreas más céntricas hacia zonas más periféricas ocasionan perjuicios porque se pierden las ventajas de

la proximidad con servicios y soluciones “a la mano”. Cuando en la zona receptora no se cuenta con suficiente oferta de servicios, suplir algunas necesidades implica traslado, con el consiguiente costo en tiempo y dinero.

Pérdida de atributos ambientales: algunas obras, en especial los macroproyectos de escala regional, o grandes obras de infraestructura, pueden alterar las condiciones naturales de una región e impactar los medios de vida de una población.

Aunque hoy el tema ambiental adquiere mayor relevancia al evaluar la conveniencia de un proyecto, las alteraciones a los ecosistemas naturales provocan perjuicios a los pobladores de las áreas adyacentes.

Pérdida de medios de subsistencia: hay ocasiones en las que el traslado de una persona o familia de un territorio a otro le significa el deterioro o la pérdida de los medios de subsistencia dado que la vinculación con el territorio y el conjunto de relaciones, construidas a lo largo del tiempo, con proveedores, clientes, colegas, etc., asegura, a partir del desarrollo de una actividad, unos ingresos para atender las necesidades en pro de su bienestar. En algunos casos es tal la dependencia de la persona con el territorio que un desplazamiento involuntario lo deja en condiciones de incapacidad para proveerse los medios de subsistencia.

Lo anterior representa un gran compromiso de la institucionalidad pública y del operador

de la intervención que, a través de mecanismos de asistencia, compensación y formación para el empleo y el emprendimiento, potencien las capacidades de los afectados y se logre que puedan, a través de su propia gestión, proveerse de las condiciones adecuadas para su bienestar.

Pérdida de redes de colaboración y solidaridad: uno de los mayores perjuicios causados a las personas y familias con el traslado a territorios es el relacionado con las redes sociales de colaboración y solidaridad. La ruptura de este tejido social priva a las personas de elementos de apoyo y asistencia para muchas situaciones cotidianas, que habitualmente se dan mediante el relacionamiento entre familiares, vecinos y amistades.

Este hecho se convierte en una razón de gran peso para procurar que los desarrollos en el territorio eviten, en la medida de lo posible, el traslado de población por fuera del área de intervención.

Pérdida de servicios ofrecidos por el Estado: se presenta cuando una población que reside en un sitio, que por su cercanía a la infraestructura pública y a los servicios que provee el Estado, debe ser reubicada en zonas alejadas, algunas de ellas, áreas en desarrollo que no cuentan con todo el equipamiento y servicios de asistencia social. En estos casos las familias se ven privadas de los beneficios que recibían de las distintas instituciones públicas, con el consecuente impacto en su calidad de vida.

Una situación adicional que se presenta es que, en ocasiones, el traslado a sitios con mejores características urbanísticas se traduce en una calificación superior en el SISBÉN²⁴ y esto tiene repercusiones en los beneficios sociales recibidos del Estado.

3.5 LUCRO CESANTE

Uno de los efectos perjudiciales de las intervenciones públicas sobre un territorio puede ser, para algunas personas, la privación de utilidades o ganancias derivadas de una actividad económica que realizan en el inmueble que es residencia habitual.

Algunas personas tienen una dependencia económica por la actividad lucrativa que desarrollan en el inmueble y que en algunos casos es resultado de una conveniente localización en un sector, lo que posibilita la presencia de una tienda, pequeño almacén o negocio. En otros casos, es el inmueble el activo generador de rentas, cuando este se arrienda y se convierte en una fuente de ingresos para el propietario.

El lucro cesante representa el beneficio económico dejado de percibir por motivos imputables a la obra pública o desarrollo urbanístico. Este se relaciona con las utili-

²⁴ Sistema de Selección de Beneficiarios Para Programas Sociales. Es un instrumento que, basado en la información socioeconómica, debidamente estructurada, permite clasificar a la población que será receptora de servicios y beneficios dentro de los programas de asistencia social por parte del Estado.

dades que se frustran por la cancelación de contratos o la disminución de los ingresos a causa del traslado y la consiguiente pérdida de clientes.

Las acciones de protección y restablecimiento de condiciones iniciales, promulgadas en la política pública, deben permitir que las personas puedan recuperar sus niveles de ingresos para mantener o elevar su nivel de bienestar.

El lucro cesante debe estimarse con criterios razonables e información verídica, proveniente de los resultados de la unidad económica vinculada al inmueble.

3.6 VALORACIÓN SOCIOECONÓMICA PARA EL RESTABLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES INICIALES

A partir de la caracterización del territorio y de la población moradora en la zona objeto de intervención, bajo el enfoque de capitales, capacidades y oportunidades, se procede a estimar en términos económicos lo que representan las acciones que se requieren para restablecer las condiciones de los pobladores impactados. Para ello se realiza una Valoración Socio Económica Integral (VSEI)²⁵ que aborda los impactos recibidos por la

25 Un primer acercamiento a esta concepto se presenta en la Cartilla “El Reasentamiento de Población: Marco Normativo y Metodología de Avalúos”. (Observatorio de Reasentamientos y Movimiento de Población (ORMP), 2016)

población y las unidades económicas en los distintos componentes que configuran el daño o perjuicio.

Algunos elementos del daño afectan el patrimonio material de la población y otros están relacionados con el patrimonio inmaterial de las personas. En virtud de lo anterior, para el restablecimiento de los modos y medios de vida y la protección de los derechos, en algunos casos debe mediar una acción de contenido económico y, en otros, el resarcimiento del daño requiere de acciones que no son estimables en términos económicos, pero que necesitan de una reparación adecuada.

3.6.1 Métodos de valoración del patrimonio material

Para determinar el monto a indemnizar o compensar en el caso del patrimonio material, generalmente, los bienes a que se refiere esta clasificación son bienes transables que se comercializan en mercados establecidos, formales e informales, y para los cuales se han definido metodologías que procuran determinar el valor razonable o de mercado, acorde con lo definido en las Normas Internacionales de Valoración (IVS)²⁶ y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)²⁷.

26 Normas emitidas por el Internacional Valuation Standard Council (IVSC).

27 Normas emitidas por Internacional Accounting Standard Board – Consejo de Estándares Internacionales de Contabilidad (IASB).

Para los inmuebles (suelo y construcciones) los métodos tradicionales de valoración son los siguientes:

Método comparativo de mercado: es el procedimiento técnico que, basado esencialmente en información real y comprobable de operaciones del mercado inmobiliario (transacciones y ofertas), permite mediante la homogeneización de inmuebles análogos hallar el valor equivalente para un inmueble objeto de estudio.

Método del costo de reposición: es el método que permite determinar el valor de un inmueble a partir del costo de reposición de un bien similar o equivalente, considerando la depreciación del inmueble en estudio y un factor de comercialización como agente de respuesta del nivel de oferta y demanda en el mercado.

Método de capitalización de rentas: es el método que permite establecer el valor de un inmueble a partir de las rentas o ingresos que razonablemente puede generar el inmueble, en la vida útil remanente calculada. El valor corresponde al valor presente neto de los flujos estimados, descontados a la tasa de rentabilidad, acorde con las características del inmueble, el nivel de riesgo asociado y la perspectiva de valorización estimada.

Método o técnica residual: permite estimar el valor comercial de un terreno urbanizable o urbanizado, terraza u obra inconclusa, tomando como base un proyecto constructivo,

que atienda la normatividad urbana, condiciones y requerimientos del mercado y potencialidad del lote, calculando el remanente entre ingresos y egresos del proyecto que representa el mejor aprovechamiento del predio.

Estos métodos son los definidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) a través de la resolución 620 de 2008²⁸ y normas complementarias, que son de obligatorio cumplimiento para las adquisiciones de inmuebles por parte del Estado.

Para los bienes muebles que deben ser valorados, principalmente en las unidades económicas, los métodos más aceptados son:

- Método de mercado.
- Método del costo de reposición.

3.6.2 Métodos de valoración del patrimonio inmaterial

El patrimonio inmaterial o intangible está compuesto por los bienes que no poseen naturaleza material, pero que, a través de su gestión, pueden representar ingresos o beneficios económicos para su titular.

El buen nombre, crédito mercantil formado o fondo de comercio constituyen entre otros

²⁸ Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la ley 388 de 1997.

el patrimonio inmaterial, además de este, las marcas, patentes, derechos de explotación, franquicias y contratos comerciales hacen parte del patrimonio intangible.

Los métodos mayormente aceptados para estimar el valor de un bien intangible se enfocan en tres aspectos principalmente:

- Métodos basados en el mercado.
- Métodos basados en el costo.
- Métodos basados en los beneficios económicos.

Para los bienes que no poseen mercado y para aquellas reparaciones de daño o perjuicios respecto de asuntos que no se transan en un mercado y que no poseen valor de cambio, existen los métodos de valoración multicriterio, entre ellos el Proceso Analítico Jerárquico (AHP - Analytical Hierarchy Process) (Saaty, 1980), que permite el análisis de las variables cualitativas y cuantitativas que inciden en una situación específica.

3.6.3 Acciones para el restablecimiento de condiciones y protección de derechos

La gestión socioeconómica para la protección tiene como fin esencial potenciar y desarrollar las capacidades de los moradores impactados mediante programas, planes y acciones que buscan posicionarlos en condiciones similares y, en lo posible, mejoradas respecto a la condición previa a la intervención. La res-

puesta institucional está representada en un conjunto de acciones con enfoques muy diferenciados.

Entre las principales acciones para el restablecimiento de las condiciones de la población se encuentran:

Indemnización: prestación económica que recibe una persona y que se destina a reparar un perjuicio.

- Monto indemnizatorio por la vivienda.
- Monto a título de indemnización por el lucro cesante.

Compensación: reconocimiento por costos o gastos en que incurre una persona, debido al traslado o desplazamiento, generado por una intervención.

- Por gastos de traslado.
- Por gastos de adecuación de la vivienda remanente, en los eventos de venta parcial.

Subsidio: monto, generalmente en dinero, o equivalente monetario, que se destina a atender una necesidad.

- Subsidio para la adquisición de vivienda de reposición.
- Estrategias para subsidiar temporalmente los costos de la copropiedad para las familias.

Asistencia: conjunto de programas y actividades, generalmente de iniciativa pública, para el desarrollo de las potencialidades de las personas, con el propósito de empoderarlas para que puedan elevar su nivel de bienestar.

- Programa hacia el fortalecimiento de las capacidades de los moradores para el desarrollo del proyecto de vida.
- Acompañamiento psicosocial a los moradores.
- Desarrollo de espacios de formación y capacitación a las familias.
- Fortalecimiento y acompañamiento a las OPV como alternativa para la oferta de soluciones habitacionales.
- Apoyo y asesoría en la conformación de organizaciones de economía solidaria.
- Formación, capacitación y asesoría para las unidades económicas productivas informales con el objetivo de migrar hacia la formalidad.
- Restablecimiento y vinculación de la población impactada a la oferta de los programas estatales de bienestar social.
- Fomento para la conformación de organizaciones de base comunitaria: veedurías, comités, etc.
- Programas de promoción de la autogestión comunitaria.

Dotación: conjunto de elementos que ofrece un servicio para el uso o disfrute de una persona o colectividad.

- Dotación de nuevos espacios públicos y equipamientos en el entorno.
- Restablecimiento de infraestructura verde.
- Reasentamiento de actividades económicas a través de la construcción de equipamientos.

Otras: acciones específicas para atender requerimientos puntuales.

- Reconstrucción de la memoria barrial.
- Acceso a la financiación, a través de microcréditos, para apalancar proyectos productivos.

Adicional al restablecimiento de las condiciones iniciales de las personas y las unidades económicas las intervenciones son concebidas como oportunidades de desarrollo y, en virtud de este enfoque, los beneficios generados por las intervenciones deben traducirse en un mejoramiento de las condiciones de las unidades sociales y económicas impactadas.

Para el mejoramiento de las condiciones de la población impactada se pueden emplear diversas acciones, entre las cuales se cuentan:

- Asistencia: actividades que se orientan a transformar una realidad con el acompañamiento y gestión de personal calificado.
- Formación: conjunto de acciones que se enfocan en potenciar y desarrollar las habilidades y destrezas de un individuo, elevando sus competencias para transformar realidades.
- Promoción: acción de impulsar o promover la materialización de un objetivo mediante procesos articulados y recursos disponibles.

El mejoramiento de las condiciones iniciales, cuando estas revelen precariedad y no se ajusten a los requerimientos mínimos establecidos y generalmente aceptados, se debe

propender por el cumplimiento de los estándares mínimos que representarán el límite objetivo para el mejoramiento.

Luego de los impactos generados por la intervención, y posterior a la implementación de las acciones para el restablecimiento y mejoramiento de las condiciones iniciales, el compromiso es lograr la sostenibilidad de las nuevas condiciones de la población impactada. Para ello se consideran las siguientes acciones:

- Acompañamiento a las unidades sociales y económicas para consolidar el proceso de adaptación a las nuevas condiciones.
- Monitoreo y evaluación de los procesos para el reasentamiento.

En la tabla 7 se especifica la conexión entre los capitales, los hechos de reconocimiento y los derechos a proteger.

Tabla 7. Esquema para la protección de capitales, hechos de reconocimiento y derechos

CONDICION DE MORADOR	CAPITALES	HECHOS DE RECONOCIMIENTO	DERECHOS	SITUACION SOCIO ECONOMICA INICIAL	SITUACION DE PERMANENCIA O TRASLADO	IMPACTO	GRADO DE AFECTACION		
Según variable de caracterización	Dotaciones para el bienestar	Con fundamento en los capitales	Facultad	Con base en dotaciones, capacidades y oportunidades					
PROPIETARIOS/POSEEDORES/TENEDORES	Humano	1. Vivienda: Patrimonio socio familiar y económico,	Derecho a una vivienda digna				VALORACION SOCIO ECONOMICA INTEGRAL - VSEI		
		2. Condiciones de habitabilidad de la vivienda y el entorno urbano y rural	Derecho a una vivienda digna y derecho a la ciudad						
		3. Redes y tejidos socio-económicos: confianza, solidaridad y apoyo	Derecho de reunión y de asociación						
		4. Ventajas de localización	Derecho a una vivienda digna y derecho a la ciudad						
		8. Unidad económica formal e informal para la sostenibilidad de los hogares y bienestar de las comunidades	Derecho a la libre empresa y derecho al trabajo						
		9. Acceso a la oferta institucional de bienes y servicios del Estado	Derecho a recibir servicios y asistencia para el bienestar						
		10. Derecho a la información	Derecho de informar y recibir información						
		Capital Social	3. Redes y tejidos socio-económicos: confianza, solidaridad y apoyo	Derecho de reunión y de asociación					
			4. Ventajas de localización	Derecho a una vivienda digna y derecho a la ciudad					
			5. Sistemas públicos de escala vecinal: lugares simbólicos e identitarios	Derecho a la ciudad					
	6. Procesos organizativos social-comunitarios		Derecho de reunión y de asociación						
	8. Unidad económica formal e informal para la sostenibilidad de los hogares y bienestar de las comunidades		Derecho al trabajo y a la libre empresa						
	9. Acceso a la oferta institucional de bienes y servicios del Estado		Derecho a recibir servicios y asistencia para el bienestar						
	10. Derecho a la información		Derecho de informar y recibir información						
	Capital Económico		1. Vivienda: Patrimonio socio familiar y económico,	Derecho a una vivienda digna					
			2. Condiciones de habitabilidad de la vivienda y el entorno urbano y rural	Derecho a una vivienda digna y derecho a la ciudad					
			3. Redes y tejidos socio-económicos: confianza, solidaridad y apoyo	Derecho de reunión y de asociación					
		4. Ventajas de localización	Derecho a la ciudad						
		6. Procesos organizativos social-comunitarios	Derecho de reunión y de asociación						
		7. Protección de las Prácticas y conocimientos colectivos de Gestión ambiental sostenible del territorio	Derecho a un medio ambiente sano						
		8. Unidad económica formal e informal para la sostenibilidad de los hogares y bienestar de las comunidades	Derecho a la libre empresa y derecho al trabajo						
		9. Acceso a la oferta institucional de bienes y servicios del Estado	Derecho a recibir servicios y asistencia para el bienestar						
		Capital Físico Espacial	1. Vivienda: Patrimonio socio familiar y económico,	Derecho a una vivienda digna					
			2. Condiciones de habitabilidad de la vivienda y el entorno urbano y rural	Derecho a una vivienda digna y derecho a la ciudad					
	3. Redes y tejidos socio-económicos: confianza, solidaridad y apoyo		Derecho de reunión y de asociación						
	4. Ventajas de localización		Derecho a la ciudad						
	5. Sistemas públicos de escala vecinal: lugares simbólicos e identitarios		Derecho a la ciudad						
	7. Protección de las Prácticas y conocimientos colectivos de Gestión ambiental sostenible del territorio		Derecho a un medio ambiente sano						
	Capital Ambiental		2. Condiciones de habitabilidad de la vivienda y el entorno urbano y rural	Derecho a una vivienda digna y derecho a la ciudad					
		5. Sistemas públicos de escala vecinal: lugares simbólicos e identitarios	Derecho a la ciudad						
		7. Protección de las Prácticas y conocimientos colectivos de Gestión ambiental sostenible del territorio	Derecho a un medio ambiente sano						
		10. Derecho a la información	Derecho de informar y recibir información						
	Capital Jurídico	1. Vivienda: Patrimonio socio familiar y económico,	Derecho a una vivienda digna						
		7. Protección de las Prácticas y conocimientos colectivos de Gestión ambiental sostenible del territorio	Derecho a un medio ambiente sano						
		8. Unidad económica formal e informal para la sostenibilidad de los hogares y bienestar de las comunidades	Derecho a la libre empresa y derecho al trabajo						
		9. Acceso a la oferta institucional de bienes y servicios del Estado	Derecho a recibir servicios y asistencia para el bienestar						
		10. Derecho a la información	Derecho de informar y recibir información						

3.6.4 Valoración socioeconómica para las unidades sociales

La tabla 8 detalla los principales elementos a ser considerados dentro de la Valoración Socio Económica Integral (VSEI) para las unidades sociales, asimiladas a los hogares y en función de los capitales, hechos de reconocimiento y derechos a proteger, todo esto enmarcado dentro del principio jurídico de

daño emergente y lucro cesante que debe ser reparado y compensado respectivamente.

La tabla contiene los factores más importantes a ser considerados en una afectación, pero dada la heterogeneidad de los territorios y las particularidades de cada unidad social es factible que deban incorporarse otros elementos adicionales.

Tabla 8. Valor económico para el restablecimiento y mejoramiento de las condiciones iniciales de la unidad social hogar o económica

CONDICION DE MORADOR	UNIDAD SOCIAL HOGAR (USH) UNIDAD SOCIAL ECONOMICA (USE)		ACCIONES PARA EL RESTABLECIMIENTO					SUBTOTAL		
			Indemnización	Compensación	Subsidio	Asistencia	Otro			
PROPIETARIO - ARRENDATARIO - POSEEDOR - TENEDOR	DAÑO EMERGENTE	ASOCIADO A LA VIVIENDA	VIVIENDA	Valor comercial		Nacional, Deptal, Local	Apoyo para autoconstrucción	Apoyo para mejoramiento		
			GASTOS DE ADECUACION		Presupuesto					
			GASTOS DE TRASLADO (MUDANZA)		Presupuesto					
			GASTOS ARRIENDO TEMPORAL		Presupuesto					
			GASTOS TRAMITES LEGALES VENTA		Presupuesto					
			GASTOS TRAMITES LEGALES COMPRA		Presupuesto				Acompañamiento social, técnico y jurídico	
			EXPENSAS DE CURADURIA		Presupuesto					
		GASTOS SOBREVINIENTES	GASTOS DE TRANSPORTE A SITIOS DE ESTUDIO O TRABAJO			Tarjeta cívica	Tiquete estudiantil			
			EXPENSAS DE LA COPROPIEDAD						Generación de rentas	
			INCREMENTO O PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL						Exención temporal	
			INCREMENTO EN LOS SERVICIOS PUBLICOS						Mantenimiento del estrato socio económico	
			GASTOS DE ESCOLARIZACION			Presupuesto				
		ALTERACIONES SOBREVINIENTES	PÉRDIDA DE VENTAJAS DE LOCALIZACIÓN (ENTORNO)							
			PÉRDIDA DE ATRIBUTOS AMBIENTALES							
			PÉRDIDA DE MEDIOS DE SUBSISTENCIA					Programas de formación para el emprendimiento	Crédito para financiar o potenciar emprendimientos	
	PÉRDIDA DE REDES DE COLABORACION Y SOLIDARIDAD						Programas y actividades de participación comunitaria, culturales, lúdicas, deportivas			
	PÉRDIDA DE SERVICIOS OFRECIDOS POR EL ESTADO							Dotación progresiva del área receptora		
				ACCIONES PARA EL RESTABLECIMIENTO						
				CONCEPTO	Indemnización	Compensación	Asistencia	Otro	SUBTOTAL	
	LUCRO CESANTE	ACTIVIDAD ECONOMICA		Rentas dejadas de percibir (cánones)						
		SECTOR		Deterioro en el nivel de beneficios						
		CODIGO CIU								
		NATURALEZA		TOTAL						
		FORMAL		OBSERVACIONES						
		INFORMAL								
DEPENDENCIA ECONOMICA DEL PREDIO										
SI										
NO										
* Las compensaciones, indemnizaciones, subsidios y asistencia estarán definidas en función del impacto, el grado de vulnerabilidad y capacidades del sujeto afectado, para revertir la condición perjudicial, mediante la gestión del Estado y/o promotor del proyecto y la participación activa de las unidades sociales y económicas										
** El restablecimiento de condiciones debe ser analizado de forma integral y en su conjunto debe proveer, como mínimo, equivalente nivel de beneficio o bienestar										

Tabla 8. Valor económico para el restablecimiento y mejoramiento de las condiciones iniciales de la unidad social hogar o económica (continuación)

CONDICION DE MORADOR	UNIDAD SOCIAL HOGAR (USH)		ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO			ACCIONES PARA LA SOSTENIBILIDAD		SUBTOTAL	
	UNIDAD SOCIAL ECONOMICA (USE)		Asistencia	Capacitación	Promoción	Acompañamiento	Monitoreo y Evaluación		
PROPIETARIO - ARRENDATARIO - POSEEDOR - TENEDOR	DAÑO EMERGENTE	ASOCIADO A LA VIVIENDA	VIVIENDA						
			GASTOS DE ADECUACION						
			GASTOS DE TRASLADO (MUDANZA)						
			GASTOS ARRIENDO TEMPORAL						
			GASTOS TRAMITES LEGALES VENTA						
			GASTOS TRAMITES LEGALES COMPRA						
			EXPENSAS DE CURADURIA						
		GASTOS SOBREVIVIENTES	GASTOS DE TRANSPORTE A SITIOS DE ESTUDIO O TRABAJO						
			EXPENSAS DE LA COPROPIEDAD						
			INCREMENTO O PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL						
			INCREMENTO EN LOS SERVICIOS PUBLICOS						
		ALTERACIONES SOBREVIVIENTES	PÉRDIDA DE VENTAJAS DE LOCALIZACIÓN (ENTORNO)	PÉRDIDA DE ATRIBUTOS AMBIENTALES					
				PÉRDIDA DE MEDIOS DE SUBSISTENCIA					
				PÉRDIDA DE REDES DE COLABORACIÓN Y SOLIDARIDAD					
			PÉRDIDA DE SERVICIOS OFRECIDOS POR EL ESTADO						
				ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO			ACCIONES PARA LA SOSTENIBILIDAD		SUBTOTAL
				Asistencia	Capacitación	Promoción	Acompañamiento	Monitoreo y Evaluación	
	LUCRO CESANTE	ACTIVIDAD ECONOMICA							
		SECTOR							
CODIGO CIU									
NATURALEZA		TOTAL							
FORMAL									
INFORMAL									
DEPENDENCIA ECONOMICA DEL PREDIO									
SI									
NO									

3.6.5 Valoración para las unidades económicas y productivas

Las afectaciones para las empresas o unidades económicas y productivas presentan condiciones o factores muy diferenciados en

función al tipo de empresa y a la actividad industrial que desarrolle.

En la tabla 9 se puede revisar la Valoración Socioeconómica Integral para las unidades económicas y productivas.

Tabla 9. Valor económico para el restablecimiento y mejoramiento de las condiciones iniciales de la unidad económica o productiva

CONDICION DE MORADOR	UNIDAD ECONOMICA - PRODUCTIVA		ACCIONES PARA EL RESTABLECIMIENTO					SUBTOTAL		
			Indemnización	Compensación	Subsidio	Asistencia	Otro			
PROPIETARIO - ARRENDATARIO - SUBARRENDATARIO	DAÑO EMERGENTE	ASOCIADO AL INMUEBLE	INMUEBLE	Valor comercial				Apoyo para mejoramiento		
			GASTOS DE ADECUACION AREA REMANENTE		Presupuesto					
			GASTOS DE ADECUACION DE NUEVO SITIO		Presupuesto					
			GASTOS DE DESMONTAJE		Presupuesto					
			GASTOS DE TRASLADO (MUDANZA)		Presupuesto					
			GASTOS DE MONTAJE		Presupuesto					
			GASTOS ARRIENDO TEMPORAL		Presupuesto					
			GASTOS TRAMITES LEGALES VENTA DEL INMUEBLE		Presupuesto					
			GASTOS TRAMITES LEGALES COMPRA DE INMUEBLE DE REPOSICION		Presupuesto		Asesoría			
			GASTOS CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE NUEVO INMUEBLE		Presupuesto			Acompañamiento de profesionales inmobiliarios		
			GASTOS DE DESCONEXION DE SERVICIOS PUBLICOS		Presupuesto					
			EXPENSAS DE CURADURIA		Presupuesto					
		GASTOS SOBREVINIENTES	GASTOS DE TRAMITES LEGALES (Camara Cio, Ind. y Cio., etc.)						Apoyo hacia la formalidad y el emprendimiento	
			GASTOS DE PUBLICIDAD (En el sitio y en medios)		Temporal					
			GASTOS POR CANCELACION DE CONTRATOS (Laborales y comerciales)		Estimados					
	IMPUESTO PREDIAL							Exención temporal		
	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO							Exención temporal		
	INCREMENTO EN EL CANON DE ARRENDAMIENTO			Temporal				Acompañamiento empresarial		
	ALTERACIONES SOBREVINIENTES	PÉRDIDA DE VENTAJAS DE LOCALIZACIÓN (ENTORNO)	Reconocidas mediante indemnización o por lucro cesante					Para fortalecer la UEP		
		PÉRDIDA DE MEDIOS DE SUBSISTENCIA	Temporal	Temporal			Programas de formación para el emprendimiento	Crédito para financiar o potenciar emprendimientos		
		PÉRDIDA DE REDES DE COLABORACION Y SOLIDARIDAD					Programas y actividades de participación comunitaria, culturales, lúdicas, deportivas, etc.	Programas de relacionamiento empresarial		
	LUCRO CESANTE	UNIDAD ECONOMICA - PRODUCTIVA		CONCEPTO	Duración de la alteración (meses)	Indemnización	Compensación (Subsidio)	Asistencia	SUBTOTAL	
		ACTIVIDAD ECONÓMICA		Rentas dejadas de percibir						
		SECTOR		Utilidades en contratos cancelados						
		CODIGO CHU		Reducción de las utilidades operacionales						
		NATURALEZA		TOTAL						
		FORMAL		OBSERVACIONES						
		INFORMAL								
		DEPENDENCIA ECONÓMICA DEL PREDIO								
		SI								
NO										
<p>* Las compensaciones, indemnizaciones, subsidios y asistencia estarán definidas en función del impacto, el grado de vulnerabilidad y capacidades del sujeto afectado, para revertir la condición perjudicial, mediante la gestión del Estado y/o promotor del proyecto y la participación activa de las unidades económicas</p> <p>** El restablecimiento de condiciones debe ser analizado de forma integral y en su conjunto debe proveer, como mínimo, equivalente nivel de beneficio</p>										

Tabla 9. Valor económico para el restablecimiento y mejoramiento de las condiciones iniciales de la unidad económica o productiva (continuación)

CONDICION DE MORADOR	UNIDAD ECONOMICA - PRODUCTIVA		ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO			ACCIONES PARA LA SOSTENIBILIDAD		SUBTOTAL	
			Asistencia	Capacitación	Promoción	Acompañamiento	Monitoreo y Evaluación		
PROPIETARIO - ARRENDATARIO - SUBARRENDATARIO	DAÑO EMERGENTE	ASOCIADO AL INMUEBLE	INMUEBLE						
			GASTOS DE ADECUACION AREA REMANENTE						
			GASTOS DE ADECUACION DE NUEVO SITIO						
			GASTOS DE DESMONTAJE						
			GASTOS DE TRASLADO (MUDANZA)						
			GASTOS DE MONTAJE						
			GASTOS ARRIENDO TEMPORAL						
			GASTOS TRAMITES LEGALES VENTA DEL INMUEBLE						
			GASTOS TRAMITES LEGALES COMPRA DE INMUEBLE DE REPOSICION						
			GASTOS CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE NUEVO INMUEBLE						
			GASTOS DE DESCONEXION DE SERVICIOS PUBLICOS						
			EXPENSAS DE CURADURIA						
		GASTOS SOBREVINIENTES	GASTOS DE TRAMITES LEGALES (Camara Clo, Ind. y Clo., etc.)						
			GASTOS DE PUBLICIDAD (En el sitio y en medios)						
			GASTOS POR CANCELACION DE CONTRATOS (Laborales y comerciales)						
	IMPUESTO PREDIAL								
	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO								
	ALTERACIONES SOBREVINIENTES	INCREMENTO EN EL CANON DE ARRENDAMIENTO							
		PÉRDIDA DE VENTAJAS DE LOCALIZACIÓN (ENTORNO)							
		PÉRDIDA DE MEDIOS DE SUBSISTENCIA							
			PÉRDIDA DE REDES DE COLABORACION Y SOLIDARIDAD						
		UNIDAD ECONOMICA - PRODUCTIVA		ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO			ACCIONES PARA LA SOSTENIBILIDAD		SUBTOTAL
			Asistencia	Capacitación	Promoción	Acompañamiento	Monitoreo y Evaluación		
	LUCRO CESANTE	ACTIVIDAD ECONOMICA							
		SECTOR							
		CODIGO CIU							
		NATURALEZA		TOTAL					
		FORMAL							
		INFORMAL							
		DEPENDENCIA ECONOMICA DEL PREDIO							
	SI								
	NO								

Las unidades económicas y productivas que resultan impactadas por una intervención pueden presentar características no convencionales que exijan considerar elementos o factores no contemplados en el esquema anterior.

El Municipio de Medellín, a través de los decretos municipales 543 de 2013 y 478 y 965 de 2014, que son iniciativas de carácter local, intenta dar respuesta a las complejas realidades que se dan en los territorios que son objeto de transformación. Las compensaciones definidas en los decretos pretenden mitigar y restituir las condiciones previas de las personas y las unidades económicas, pero la realidad ha mostrado que, aunque son necesarias, resultan ser insuficientes para lograr la eficaz protección de los derechos de los moradores y el restablecimiento o mejoramiento de las condiciones de vida.

Lo anterior sugiere que algunas propuestas contenidas en la PPPMAEP pueden requerir de una revisión de la normativa nacional y local, para ajustar, flexibilizar o complementar el marco jurídico que se relaciona con la protección de los derechos de las personas y las unidades económicas.

3.7 FINANCIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL SOCIOECONÓMICA PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN Y DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS

La gestión integral de las acciones definidas dentro de esta política pública debe contar con una adecuada financiación que permita la efectiva protección de los derechos de los moradores en las áreas objeto de intervención. El presupuesto para el plan de gestión socioeconómica corresponde a los valores para cada una de las unidades y en cada una de las acciones requeridas para el restablecimiento, tal como se muestra a continuación:

Tabla 10. *Financiación de la gestión integral socio-económica para la protección de derechos de la población y las unidades económicas y productivas*

Indemnización	Compensación	Subsidio	Asistencia	Dotación	Otro	Total
UNIDAD SOCIAL						
UNIDAD ECONÓMICA						
TOTAL						

La gestión social debe ser un componente fundamental dentro del estudio de viabilidad de los proyectos, y la disposición de los recursos debe permitir que las acciones de protección puedan ser emprendidas de manera previa a la ejecución de las obras, para minimizar los impactos a las personas y unidades económicas en el territorio.

3.7.1 Estrategias

La financiación de las acciones para el restablecimiento de los medios y modos de vida, representadas en indemnizaciones, compensaciones, subsidios, dotaciones, asistencia,

etc., requieren de recursos humanos, técnicos, económicos y financieros que deben ser aportados por los actores involucrados, con prevalencia de los gestores u operadores de las intervenciones, así como, en algunos casos, por los beneficiarios de las obras en el área de influencia y de manera complementaria por actores que pueden trasladar parte de las cargas impuestas a los proyectos en distintas zonas de la ciudad, hacia áreas de especial interés en ser desarrolladas por la municipalidad.

La siguiente figura ilustra la participación de los actores en la financiación de las acciones para la protección de la población impactada.

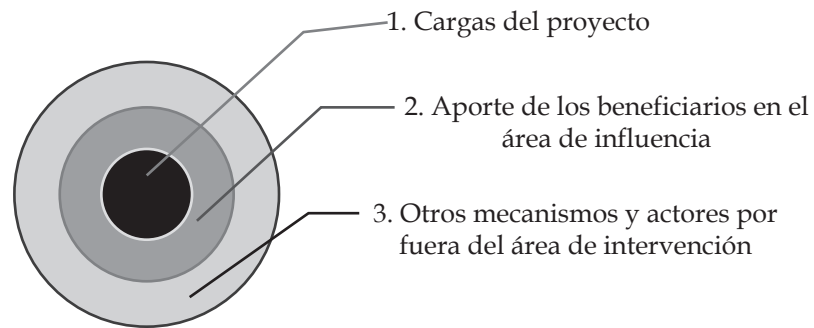


Figura 20. Participación de los actores en la financiación de las acciones para la protección

3.7.2 Instrumentos para la financiación

Son variados los instrumentos para la financiación del desarrollo territorial en el municipio, algunos de ellos definidos por normas de carácter nacional y otros que están incorporados en el POT. Entre los instrumentos susceptibles de ser utilizados para financiar la

Cargas del proyecto: en la estructuración de los proyectos, la gestión social que involucra todas las acciones para asegurar el restablecimiento o mejoramiento de las condiciones de los moradores, debe ser considerada como carga imputable al proyecto.

Sin embargo, en algunos proyectos el componente social puede representar, en términos económicos, una carga significativa para la viabilidad financiera de la intervención. En estos casos deben poder reevaluarse los determinantes iniciales, los parámetros de obligaciones y aprovechamientos y, en ocasiones, hacer uso de algunos otros instrumentos, algunos de los cuales se relacionan a continuación, que garanticen una efectiva protección de derechos y posibiliten la materialización de la intervención.

Cesiones urbanísticas por transferencia: los suelos previamente delimitados en el POT, en los que se tiene especial interés para su desarrollo, pueden ser áreas receptoras de cesiones urbanísticas de otros desarrollos en distintas

áreas de la ciudad; esto con el fin de ayudar a costear las excesivas cargas que una zona puede tener, debido a sus condiciones particulares. Lo anterior permite financiar, en parte, las acciones requeridas para el reasentamiento en sitio, o en lugar diferente, a la población impactada.

Venta y transferencia de derechos de construcción y desarrollo: la transferencia de derechos de construcción y desarrollo es un mecanismo de redistribución que permite la generación de recursos económicos en una zona, para atender situaciones especiales en otra. Este instrumento, de ser considerado, posibilitaría la financiación de las acciones de protección de los moradores en áreas que son objeto de intervención.

Participación en la plusvalía generada por la obra de desarrollo en el área de beneficio: la plusvalía es considerada uno de los instrumentos de mayor equidad para el financiamiento del desarrollo territorial y se fundamenta en la participación de la sociedad en los mayores valores adquiridos por el suelo urbano, cuando capta los beneficios de una intervención del Estado y para lo cual el propietario del suelo no ha realizado gestión, ni asumido riesgos.

Es un mecanismo de redistribución de riqueza a partir de las decisiones o actuaciones del Estado sobre el territorio, cuando estas se traducen en un incremento en el valor del suelo.

Está sustentada jurídicamente en la Ley de reforma urbana, ley 9 de 1989, incorporada como principio constitucional en el año 1991, dentro de los derechos colectivos y reglamentada posteriormente con la ley de Desarrollo Territorial (Congreso de la República, 1997, Ley 388).

La participación en plusvalía a partir de una obra de desarrollo, no obstante estar disponible y debidamente reglamentada hace dos décadas, aún no logra ser implementada de manera general en el país, porque como instrumento posee ventajas y limitaciones:

Tabla 11. *La participación de la plusvalía para la protección a moradores*

VENTAJAS	LIMITACIONES	APORTE PARA LA PROTECCION
Es un eficaz mecanismo de recaudo de recursos económicos para el financiamiento del desarrollo	Requiere de un estudio técnico para definir el beneficio atribuible a la obra y la distribución espacial de este. Las herramientas técnicas y los modelos, para estimar la plusvalía en cada predio, todavía exhiben algunas imperfecciones. Encuentra reacción de las personas, porque la percepción de mayor riqueza solo se materializa con la venta del inmueble.	Dentro de las destinaciones de plusvalía se encuentran: <ul style="list-style-type: none"> • Construcción y mejoramiento de infraestructura. • Mejoramiento integral de barrios. • Proyectos de vivienda de interés social. • Áreas de renovación. • Las destinaciones definidas para la plusvalía permitirían financiar acciones para la protección a moradores.

Fuente: elaboración propia PPPMAEP. UNAL-DAP, 2017.

En conclusión, la participación en plusvalía con motivo de una obra de desarrollo puede permitir la financiación de acciones de protección por parte de las áreas que resultan beneficiadas en favor de las áreas que resultan impactadas por la intervención.

Contribución de valorización de los beneficiarios en el área de influencia de la obra: la contribución

de valorización es considerada una forma alternativa de capturar plusvalías, originadas por una obra de desarrollo.

El esquema de implementación es relativamente simple y el hecho de poder apreciar de manera tangible los beneficios de una obra causa menos resistencia en su implementación comparada con la participación en plusvalía.

La ciudad cuenta con una vasta experiencia en el uso de esta herramienta para el financiamiento del desarrollo territorial, sin embargo, fue abandonada hace cerca de quince años y retomada recientemente. Ofrece ventajas para su aplicación y tiene limitaciones en su implementación.

Tabla 12. *Contribución por valorización para la protección a moradores*

VENTAJAS	LIMITACIONES	APORTE PARA LA PROTECCION
Es un mecanismo de financiación de obras de desarrollo, ampliamente conocido y aplicado en el país	Para el cálculo de la valorización asignable a la obra se requiere de algunos supuestos en ocasiones poco contrastables. La determinación del área de beneficio es, en algunos casos, un tema controversial. El recaudo está limitado a la capacidad socioeconómica de la población en la zona de influencia.	Las acciones para el restablecimiento o mejoramiento de las condiciones de la población afectada pueden ser reconocidas como gastos asociados al proyecto.

Las personas beneficiadas con las obras de desarrollo, que ven materializado el beneficio por el mayor valor que adquieren los inmuebles, bajo el principio de corresponsabilidad, de ser aplicado, pueden contribuir a financiar las acciones de protección para las personas y unidades económicas impactadas con las obras.

Sobretasa temporal al impuesto predial para los predios ubicados en las zonas de beneficio de la obra: las obras de desarrollo, generalmente, traen como resultado una mejor condición y servicios de ciudad para los moradores en un territorio. Es reconocido que la mejor dotación de servicios se traduce en valores

crecientes del suelo y de los inmuebles en un sector con mejor infraestructura, debido a que las rentas están en función de las características del entorno.

Por lo anterior, se admite que los inmuebles recogen parte de los beneficios generados por las obras, traduciéndose en un incremento en el patrimonio de las personas. Por ello, buscar financiar en parte las acciones requeridas para atender a la población afectada, con el aporte de los predios beneficiarios, mediante una sobretasa temporal, que puede estimarse en función de las cargas del proyecto, tiene justificación en términos de equidad.

Incremento del impuesto predial por el aumento en el valor de los inmuebles ubicados en el área de beneficio del proyecto: los mejores atributos y servicios de un sector son recogidos por los predios en forma de valor económico. Si el impuesto a la propiedad está relacionado con los servicios del entorno, una obra de desarrollo debe traducirse en un crecimiento de la renta y el valor para un inmueble.

Considerando lo anterior, el impuesto a la propiedad puede crecer a medida que el inmueble se hace más valioso en el mercado. El diferencial de ingresos por concepto de impuesto predial, ocasionado por una intervención, puede ser una fuente de recursos que sirva para financiar las acciones de protección.

Emisión de títulos de contenido crediticio a cuenta de los mayores recaudos provenientes de los desarrollos urbanísticos de carácter comercial: los desarrollos inmobiliarios que aprovechan el mayor potencial del suelo traen como resultado una mayor densificación y como consecuencia un incremento en el recaudo de los tributos para el municipio.

Actualmente es posible apalancar proyectos de desarrollo, teniendo como respaldo unos flujos de dinero, razonablemente previsibles, que pueden servir de soporte a la emisión de títulos para captar recursos del mercado de capitales. De esta forma, se obtienen los montos económicos que permiten financiar oportunamente las obras de desarrollo.

El municipio de Medellín tiene, dentro de las fuentes de financiación para los proyectos, principalmente en áreas de renovación urbana, el esquema de financiación FIRI, Financiamiento por Incremento en la Recaudación Impositiva, que permite anticipar recursos a partir de tributos que serán recibidos en períodos futuros.

Adicionalmente, en el campo de las finanzas corporativas se estructuran productos para distintos propósitos, entre los cuales se destacan los derivados financieros (forward, futuros, opciones reales, swaps, etc.), que facilitan la estructuración y gestión financiera de los proyectos y aportan gran flexibilidad para atender las diversas situaciones en las que estos se realizan. Colombia apenas empieza a desarrollar este tipo de mercados, que abre un campo de oportunidades para vincular a distintos actores en la financiación y gestión de grandes macroproyectos.

El compromiso que representa la protección de los derechos de los moradores impactados por una obra de desarrollo puede exigir alternativas novedosas de financiamiento, que posibiliten contar con los recursos que la implementación de la política exige.

Subsidios para proyectos habitacionales destinados a la población reasentada: dentro del esquema de compensación para el restablecimiento de las condiciones de las personas impactadas por obras de desarrollo, en ocasiones, en lo que

se relaciona con la restitución de vivienda, en áreas de desarrollo incompleto y zonas de población de bajos ingresos, las indemnizaciones no alcanzan para proveer una solución habitacional adecuada para las familias, porque el monto de la indemnización, estimado a partir del valor razonable o de mercado, es inferior al valor comercial de una vivienda en buenas condiciones de habitabilidad.

En estos casos se hace indispensable contar con recursos económicos adicionales, tipo subsidio para adquisición de vivienda, para lograr reunir el monto necesario para dotar a las familias de una residencia de reposición en los casos de reasentamiento.

Beneficios tributarios, en los casos que sean requeridos, para propiciar la viabilidad de los proyectos de interés para la ciudad: en proyectos de desarrollo de infraestructura física, que impliquen el traslado de población a zonas mejor dotadas, con estratificación socioeconómica superior, la municipalidad puede otorgar, de manera excepcional, beneficios que representen menores impuestos y gastos por cuenta de mantener un estrato más bajo o estar exentos temporalmente del pago del impuesto predial.

Estos esfuerzos fiscales representan, para muchas familias, alivios en el presupuesto familiar que facilita la concreción del reasentamiento.

Alianzas Público Privadas para el financiamiento de macroyectos: el país muestra hoy una tendencia cada vez más acentuada a emprender los grandes proyectos de infraestructura, mediante esquemas o Alianzas Público Privadas que, buscando beneficios recíprocos, permiten unir lo mejor de la administración pública con las mejores prácticas del sector privado, en una relación sinérgica que posibilita adelantar obras de impacto a gran escala.

La ciudad de Medellín cuenta con la Agencia APP (Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas) cuya labor esencial es la de fomentar la vinculación de capital privado a proyectos de inversión y beneficio público mediante la gestión en la estructuración técnica, legal y financiera de proyectos de asociación público-privadas.

Esquemas de concesión para el financiamiento de obras de infraestructura: una de las alternativas utilizadas actualmente en el país para el financiamiento y la construcción, predominantemente de obras de infraestructura es la figura de la concesión, a través de la cual una empresa se encarga del diseño, construcción y operación de una infraestructura y que mediante cobros como peajes o tasas, genera ingresos que le permiten atender la operación, realizar el mantenimiento correspondiente y recuperar la inversión ejecutada, adicionando el correspondiente margen de beneficio, según las características del proyecto y el nivel de riesgo asociado.

Bajo este esquema es factible incorporar en la estructura de costos y gastos del proyecto todos los egresos que representan las acciones para la protección de derechos de los moradores impactados por la obra.

Otros mecanismos de financiación y cooperación: al margen de los instrumentos de financiación anteriormente descritos, existen otros esquemas alternativos que pueden significar recursos para la implementación de la política de protección a moradores. Entre las alternativas disponibles se cuentan: recursos provenientes de la participación, regalías, programas de cooperación internacional orientados a países en desarrollo y a población vulnerable, entre otros.

3.7.3 Estructuración y optimización financiera de los proyectos

Para la materialización de los grandes proyectos de intervención en el territorio es indispensable que se cuente con una viabilidad técnica, jurídica, ambiental, social y económica, que revele la conveniencia de acometer las obras y que, en su conjunto, su desarrollo ofrezca la mejor relación costo-beneficio.

La política de protección a moradores se orienta a delinear las acciones necesarias para procurar la viabilidad social en las obras de desarrollo territorial y su contribución al bienestar de las comunidades y de las unidades económicas en el área de intervención.

En la concepción de un proyecto, usualmente, se consideran distintas alternativas y escenarios que configuran el espectro de posibilidades factibles para su realización. Sin embargo, dependiendo del conjunto de restricciones que se tengan para su ejecución, algunas alternativas pueden resultar más convenientes para un objetivo determinado.

En lo que concierne a los proyectos de ciudad, existen determinantes y restricciones que pueden guiar el diseño y la formulación, dando énfasis en algunos aspectos que se consideran prioritarios, en sacrificio de otros considerados menos relevantes.

Frente al desarrollo territorial, aspectos como la protección a los moradores y la responsabilidad ambiental son asuntos de mayor trascendencia cada día y su observancia puede hacer factible o no la realización de una intervención.

Las grandes operaciones urbanas que buscan transformar las dinámicas que se dan sobre un territorio generan, en la mayoría de los casos, tensiones entre los distintos actores, en razón a que cada uno de ellos tiene una visión propia de la realidad y unos intereses que pretende sean reconocidos. Los actores o agentes intervinientes en un gran proyecto de desarrollo son generalmente los promotores, los desarrolladores, los propietarios del suelo, los arrendatarios o poseedores, la población que reside o labora en la zona, los financiados-

res o inversionistas, las entidades financieras (banca, seguros, entidad fiduciaria), el Estado como agente planificador y regulador de la intervención, los compradores o usuarios del proyecto y la comunidad en general que se beneficia de la obra.

Por lo tanto, en un proyecto deben poder estar representados los derechos e intereses legítimos de los actores involucrados y su estructuración debe permitir atender razonablemente las pretensiones válidas y razonables de cada participante. Para ello se hace necesario considerar distintas alternativas, buscando alcanzar el mejor resultado en función de las posibilidades y restricciones propias del emprendimiento.

Para evaluar de manera técnica y rigurosa cada una de las posibilidades de un proyecto, en función de las distintas variables que lo constituyen, se hace uso de herramientas de evaluación por escenarios, modelación y análisis probabilístico, que permiten simular múltiples condiciones para intentar conocer la alternativa óptima que ofrece el mejor resultado a partir de los determinantes previos considerados. Esto permite tomar decisiones con mejor criterio y mayores probabilidades de acierto.

Las obras de infraestructura son concebidas como oportunidades de desarrollo, por lo tanto, no deben significar detrimento en las condiciones de los pobladores afectados ni de las unidades económicas y productivas. No se concibe una obra sin la protección de los derechos de la población impactada y las acciones para restablecer las condiciones deben ser consideradas como parte de la estructura económica de la intervención.

La financiación del plan de acciones para el reasentamiento debe partir del proyecto, tanto si es de carácter lucrativo o no, en este sentido a los beneficiarios les corresponde contribuir para mitigar los impactos de la población afectada.

Las complejas realidades que se dan en los territorios objeto de intervención demandan soluciones creativas para viabilizar los proyectos sin demeritar, ni desconocer, los derechos que le asisten a los moradores.

El reto para la ciudad es lograr las transformaciones que se requieren, haciendo que las obras de intervención se transformen en oportunidades para generar beneficios que deben ser redistribuidos entre los participantes activos y pasivos de los proyectos.



03

Protocolo de protección a
moradores, actividades
económicas y productivas

Capítulo III

PROTOCOLO DE PROTECCIÓN A MORADORES, ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS

1. ASPECTOS GENERALES

El protocolo para la protección a moradores y actividades económicas y productivas, es un instrumento, vinculado a la política pública (PPPMAEP), que desarrolla el proceso para el reconocimiento y protección de los derechos de los moradores, en las intervenciones del territorio del Municipio de Medellín.

Como instrumento, servirá a las instituciones públicas, sociales y comunitarias, alianzas público - privadas – comunitarias y privados para tomar decisiones a partir del conocimiento del territorio y su población, la elaboración de diagnósticos completos e incluyentes, la identificación de alternativas de protección, la estimación de costos, la viabilidad social, jurídica y técnica y la elaboración del plan de acción, que permitan el restablecimiento, mejoramiento y sostenibilidad de los modos

y medios de vida de la población moradora desde el momento en el que inicia la planeación de la intervención, durante la ejecución y a lo largo del seguimiento y la evaluación.

Este protocolo presenta, en su estructura, los aspectos generales que hacen referencia a la importancia de la materialización del mismo, de tal manera que pueda darse una orientación general sobre la forma adecuada de intervenir el territorio con enfoque de derechos. Posteriormente, se realiza un breve contexto de la aplicación del protocolo en escenarios de intervención territorial a saber: intervenciones por riesgo de desastre, obras de desarrollo y actuaciones urbanísticas. Estos escenarios, serán desarrollados con mayor profundidad en un segundo momento de la fase de formulación de la PPPMAEP referida a la financiación y modelación de la misma.

La referencia a los escenarios es relevante teniendo en cuenta que ofrecen particularidades frente a la protección a moradores, que deben ser tenidos en cuenta en la planeación de la intervención de cada proyecto de acuerdo a sus características específicas.

La aplicación del protocolo se presenta como un paso a paso organizado de manera lógica y por fases que van direccionando las acciones para la protección a moradores y actividades económicas y productivas en las intervenciones territoriales, vincula el Sistema de Actores, Roles y Relaciones que hace parte del marco operativo de la política pública de protección a moradores y actividades económicas y Productivas y señala los requerimientos que se derivan del Sistema de Seguimiento y Evaluación.

Para las intervenciones en las cuales se decide llevar a cabo el reasentamiento como opción para el mejoramiento y sostenibilidad de los modos y medios de vida de la población impactada, el protocolo define las diferentes alternativas así como los pasos que se aplican para la protección de los diferentes tipos de población y de las actividades económicas y productivas.

1.1 JUSTIFICACIÓN

El artículo 5 numeral 8 del acuerdo 48 de 2014 aprobado por el Concejo de Medellín, incluye la protección a moradores, en la categoría

de fundamento y valor para el ordenamiento territorial del Municipio, al establecer un carácter vinculante entre la protección de los habitantes y de las actividades económicas y productivas y la intervención y transformación de los territorios.

Como se planteó en el capítulo del Marco Estratégico de la PPPMAEP, la efectividad de este principio está en hacerlo vinculante para una diversidad de actores: El Estado a través de sus dependencias, organismos y entidades, los privados que intervienen directamente en actividades de construcción de la ciudad de manera individual o corporativa (inmobiliarios, constructores, promotores, empresarios industriales, etc.) y los actores comunitarios y sociales, que participan como individuos o a través de grupos u organizaciones en la producción social de la ciudad.

Garantizar la protección a moradores comienza con el reconocimiento de sus derechos y la generación de las condiciones para asegurar su ejercicio, requiriendo para ello, instrumentos que le permitan a todos los actores, pero especialmente al Estado, establecer un proceso adecuado para el análisis de los proyectos incorporando en ellos la protección a moradores desde el inicio del proceso de planeamiento y ordenamiento territorial.

Para la Administración Municipal, entendiéndose como aquellas entidades de nivel central y descentralizado que la componen,

contar con un protocolo unificado y acordado de protección a moradores, significa materializar dentro de sus procesos de intervención, la atención integral del morador de una forma eficiente y eficaz que debe orientar acciones para el restablecimiento, mejoramiento y sostenibilidad de los modos y medios de vida de los habitantes del territorio municipal.

1.2 PRINCIPIOS

Además de los principios de la política pública de protección a moradores, son principios del presente protocolo los siguientes:

Legalidad y debido proceso: para garantizar el ejercicio de la institucionalidad pública, social y comunitaria en materia de protección a moradores, la adopción del protocolo representa un marco de procesos y procedimientos en lo concerniente a la protección de los derechos de la población en los términos de la PPPMAEP en el desarrollo de las actuaciones urbanísticas.

Precaución: el protocolo respalda la adopción de medidas protectoras ante la posibilidad de que se efectúen intervenciones en el territorio, con efectos de vulneración de derechos a los moradores, actividades económicas y productivas que en él se encuentran y establece mecanismos que buscan garantizar los derechos reconocidos desde el momento inicial de la planeación territorial y las fases de ejecución de la intervención.

Eficiencia y eficacia: en virtud del reconocimiento y garantía de protección de los derechos de los moradores, la aplicación del protocolo, se desarrolla con base en dos condiciones del buen gobierno, la eficiencia y la eficacia administrativa. La primera relativa a la forma más adecuada que debe ponerse en marcha para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción para la protección a través de la coordinación y concurrencia interinstitucional que permitan materializar las acciones de protección. La segunda, alcanzando el reconocimiento de hechos y protección de derechos de los moradores asociados a los objetivos de la política pública en cada proyecto de intervención.

Celeridad y certeza: todos los actores que intervienen en el proceso deben buscar agilidad en la toma de decisiones a través de la elaboración y consecución de documentos técnicos y la aplicación de instrumentos de diagnóstico, con el fin de evitar el sentimiento de incertidumbre en el proyecto de vida de los moradores.

Igualdad y equidad: el protocolo de protección a moradores, actividades económicas y productivas, busca generar condiciones de igualdad en el acceso a las oportunidades y beneficios que el territorio ofrece en las intervenciones, a través de un tratamiento equitativo que propenda por asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin discriminación alguna.

Corresponsabilidad: el protocolo indica un procedimiento a seguir como parte de las actuaciones administrativas en el deber ser de la protección y garantía de derechos en el marco de las intervenciones territoriales, y también exige de los moradores y del sector privado la participación ciudadana activa, oportuna, veraz que permita a los actores, la transformación conjunta del territorio.

Información, publicidad y deliberación: a través de la PPPMAEP, los actores interesados en los proyectos de intervención, tendrán oportunidad de conocer y deliberar las decisiones que los afectan con aplicación al debido proceso.

1.3 OBJETIVOS

Son objetivos específicos del presente protocolo:

- Desarrollar el proceso para el reconocimiento, restablecimiento, protección y garantía de los derechos de los moradores y las actividades económicas y productivas en las diferentes fases de los proyectos e intervenciones territoriales, así como el mejoramiento y sostenibilidad de sus modos y medios de vida.
- Servir de herramienta para el ejercicio de la participación activa e incidente de la ciudadanía y de los diferentes actores en el antes, durante y después de las intervenciones territoriales a partir del co-

nocimiento del proceso, la formación de competencias, la implementación de las acciones y estrategias de protección y el seguimiento de los resultados.

- Generar los procesos que contribuyan a la coordinación y desarrollo de los roles y relaciones interinstitucionales y entre actores, para la elaboración de los diagnósticos y estrategias que conduzcan al reconocimiento de derechos y la garantía de su protección, en la intervención del territorio y la priorización de los proyectos relacionados con las actuaciones urbanas y rurales, públicas, pública-privada-comunitarias y privadas.

2. CONTEXTO DE LOS ESCENARIOS DE INTERVENCIÓN QUE EXIGEN LA PROTECCIÓN A MORADORES

El proceso de protección a moradores guiado a través de este protocolo será aplicado, una vez se adopte la política, sobre proyectos e intervenciones territoriales realizados en el municipio de Medellín, ejemplificando algunos escenarios de intervención con características particulares, tales como la ejecución de obras de desarrollo, las intervenciones en casos de riesgo de desastre y calamidad pública; y las actuaciones urbanísticas y operaciones urbanas.

2.1 ESCENARIO DE LA OBRA DE DESARROLLO

Las obras de desarrollo son intervenciones sobre un territorio que sirven para dotarlo de elementos físicos: vías, redes de servicios, equipamientos, etc. que proveen beneficios locales, zonales, municipales, regionales o nacionales para el disfrute o bienestar de los habitantes y pueden ser desarrolladas por el Estado o por el sector privado, o mixto, pero tienen como finalidad el uso o aprovechamiento colectivo.

Estas intervenciones desencadenan cambios importantes en el valor del suelo, ya que la infraestructura disponible determina en parte la capacidad de soporte del mismo y la potencialidad para alojar usos y aprovechamientos, acorde con el modelo de ocupación definido.

La escala de intervenciones sobre el territorio y su impacto en la población demanda el diseño e implementación de medidas diferenciales de prevención, mitigación o compensación para los efectos negativos y la búsqueda de sostenibilidad de los efectos favorables. No obstante lo anterior, las obras de infraestructura pueden ocasionar afectaciones temporales o permanentes, que en algunos casos puede significar detrimento para personas o actividades económicas que permanecen o implicar el reasentamiento involuntario de población y de este tipo de actividades.

La política pública de protección a moradores se orienta a identificar y reconocer las condiciones previas de la población, antes del inicio de la intervención, para luego diseñar y planificar, bajo el principio de protección de derechos, un esquema diferencial de restablecimiento, mejoramiento y sostenibilidad de las condiciones de la población impactada a través de procesos de información, consulta y concertación.

Para este escenario, la etapa del *antes*, comprende el desarrollo de actividades entre la prefactibilidad técnica y social del proyecto y la firma del acta de inicio del contrato. En ese sentido, se incluyen los contratos de estudios y diseños. En esta etapa, la protección a moradores implica el conocimiento de los diseños y la participación en los diagnósticos, la investigación y valoración de impactos del proyecto, el control social sobre la identificación e implementación de medidas de manejo ante los impactos definitivos para la población trasladada y la verificación de medidas de manejo a impactos temporales para la población que permanece.

El *durante*, es la etapa entre la firma del acta de inicio del contrato hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción de las obras construidas por parte de la entidad competente. Allí, la protección a los moradores da continuidad a su participación en la ejecución de la obra, el control social a la implementación de medidas de manejo a impactos temporales para la población que permanece y la

evaluación de impacto del proceso de reasentamiento para la población trasladada.

Por último, la etapa del *después* inicia con la liquidación del contrato que incluye la entrega de planos finales, manual de mantenimiento, informes finales técnico y socioambiental, además del balance definitivo del contrato donde se deja constancia de las actividades ejecutadas y su valor final. La protección a moradores y actividades económicas y productivas, se materializa en la participación en la finalización de la obra, la articulación a los procesos de sostenibilidad de los espacios públicos construidos, el control social al cierre de las medidas de protección a los moradores y actividades económicas y productivas de acuerdo a sus características y finalmente, la evaluación de impacto del proceso de reasentamiento para la población trasladada y la población receptora.

2.2 ESCENARIO DEL RIESGO DE DESASTRE Y CALAMIDAD PÚBLICA

El enfoque de la ley 1523 de 2012 (Congreso de la República, 2012^a) muestra un objetivo claro tendiente a la reconstrucción de la calidad de vida de los moradores que, por la declaratoria de calamidad pública o desastre, han perdido sus medios y modos de vida, o en su defecto a la intervención que puede presentarse de forma planificada cuando se trata de acciones preventivas del riesgo de desastre.

A partir de las disposiciones legales vigentes, se establece el procedimiento para las actuaciones del Estado en sus distintos niveles jurisdiccionales con el fin de determinar cómo se debe intervenir el territorio sobre los bienes en riesgo, o afectado por la calamidad pública o desastre, con el objetivo de retornar a la normalidad o evitar un riesgo o daño mayor.

Partiendo de la declaratoria de calamidad pública y desastre, se debe determinar el régimen aplicable de acuerdo con los antecedentes, naturaleza, magnitud y efectos de la misma.

La aplicación de este protocolo una vez aprobado con la política, se convertirá para el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres, en un instrumento de procesos y procedimientos para la atención de los moradores y de las actividades económicas y productivas en zonas de riesgo, o declaradas como de calamidad pública o de desastres, de tal manera que pueda ofrecerse la intervención del Estado, con el objetivo de reconstruir y mejorar los modos y medios de vida afectados.

El numeral 18 del artículo 52 del acuerdo 048 de 2014, establece la noción de riesgo asociada a la probabilidad de que ocurra un desastre y la magnitud de su impacto, definiéndola en relación a la interacción entre dos factores –la amenaza y la vulnerabilidad– como

los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural, tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un periodo de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad. (Concejo de Medellín, 2014c)

La normatividad existente parte de dos tipos de intervenciones del sistema de gestión del riesgo de desastres, la primera, enfocada a la prevención del riesgo y la segunda a la atención de una calamidad pública o desastre, declarada como un hecho que hace inminente la intervención.

En ambos momentos, la protección a moradores es parte fundamental de la intervención del Estado, a partir del principio de planeación, bien porque debe ser tenida en cuenta por la administración municipal, en el ordenamiento territorial con el tiempo suficiente antes de la ocurrencia de un desastre o calamidad pública, o bien, porque deba ser parte del proceso de planeación de la atención a partir del momento de la declaratoria. En ese sentido, se pueden presentar acciones de protección sea desde el reasentamiento preventivo de la población o desde el fortalecimiento de la capacidad de gestión social del riesgo.

Para efectos de la concreción de la protección a moradores, la administración municipal, entendida como la articulación de entidades de nivel central y descentralizado, debe propender por la ejecución de programas y proyectos que en atención de la gestión del riesgo, incorpore la protección a moradores como un elemento esencial para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población que debe ser atendida. Generalmente, en el escenario de riesgo, la vulnerabilidad de la población encuentra mayor relevancia en lo referente a la vivienda, no obstante lo anterior, la PPPMAEP y el protocolo, propenden por una atención integral que reconozca la interrelación existente entre el territorio y los modos y medios de vida que requieren protección. En consecuencia, este escenario debe ser atendido de forma concurrente y coordinada por aquellas entidades de nivel central y descentralizado, que por su función misional, ofrecen su oferta institucional en relación directa con el diagnóstico del sector a atender, referente a la reconstrucción del tejido social y económico.

Un elemento fundamental para este tipo de escenario es la garantía del acceso a la información clara y oportuna en todos los momentos, desde la declaratoria de riesgo y la decisión de la intervención del territorio hasta el manejo de la atención en situación de desastre cuando los procesos participativos se concentran en el durante y el después. Para el riesgo, la articulación con los moradores y

las actividades económicas y productivas, es fundamental, en la medida que permite acciones de concertación y consulta en cuanto a las alternativas para la protección de los modos y medios de vida.

2.3 ESCENARIO DE LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS Y OPERACIONES URBANAS

Las actuaciones urbanísticas se refieren a todas aquellas acciones y disposiciones que se encuentran contempladas dentro del POT para poder concretar el modelo de ocupación propuesto y las operaciones urbanas que se refieren a la ejecución de proyectos inmobiliarios con repercusión en la ciudad, en especial los de mayor impacto en el logro de objetivos de desarrollo, en los cuales pueden intervenir distintos tipos de entidades o empresas (privadas, públicas o mixtas)²⁹.

²⁹ Artículo 36 Ley 388 de 1997: "En el evento de programas, proyectos y obras que deban ejecutar las entidades públicas, como consecuencia de actuaciones urbanísticas que le sean previstas en planes de ordenamiento o en los instrumentos que los desarrollen, las entidades municipales y distritales competentes sin perjuicio de su realización material por particulares, podrán crear entidades especiales de carácter público o mixto para la ejecución de tales actuaciones, de conformidad con las normas legales generales." Se relaciona con los "Bancos Inmobiliarios" figura creada por la Ley 9 de 1989 y ampliada por la Ley 388 de 1997, los cuales podrán "constituirse como establecimientos públicos, empresas comerciales e industriales del Estado o sociedades de economía mixta".

En este sentido están, los tratamientos urbanos que orientan la intervención diferenciadas en el territorio, entre los que están la renovación urbana y el mejoramiento integral; y están los instrumentos de escala intermedia de segundo y tercer nivel encargados de complementar la planificación del territorio desde una visión integral del desarrollo en la ciudad: macroproyectos, proyectos urbanos integrales, distrito rurales campesinos (segundo nivel) y planes parciales, planes de legalización y regularización, planes maestros, unidades de planificación rural, planes especial de manejo y protección del patrimonio (tercer nivel), entre otras disposiciones que pueden impactar positiva o negativamente los modos y medios de vida de los moradores.

Así mismo, al incorporarse la protección de moradores como principio en el POT, implica que en estas actuaciones se garantice el derecho a la permanencia y la protección de los moradores y las actividades económicas y productivas en las nuevas dinámicas del desarrollo territorial. En ese sentido, la PPPMAEP se convierte en un determinante para la formulación de propuestas para el manejo de los impactos temporales y permanentes sobre la población moradora, permitiendo el restablecimiento, el mejoramiento, sostenibilidad de los modos y medios de vida con procesos de información, consulta y concertación.

2.3.1 Renovación urbana

Con relación al proceso de articulación de la PPPMAEP, con la formulación y ejecución de las actuaciones urbanísticas la etapa del antes, comprende el establecimiento de las determinantes por estar el tratamiento de Renovación condicionado a la formulación de un plan parcial, la elaboración del diagnóstico colectivo con los actores, la formulación de las propuestas de intervención, en las que resulta necesaria la información, consulta y concertación en aspectos como: los mecanismos de gestión asociada, el reparto de cargas y beneficios, (incorporando la valoración económica y financiera de la protección a los moradores y actividades económicas y productivas), hasta la adopción normativa de la actuación, siendo necesario que, en la evaluación de la propuesta, se incorpore la garantía de la protección a moradores.

La etapa del durante se relaciona con la ejecución de las disposiciones establecidas en el acto administrativo que aprueba las actuaciones urbanísticas, en este sentido, la protección a los moradores continúa con la participación de los actores, el control social a la implementación de medidas para el manejo de los impactos y para el restablecimiento de los modos y medios de vida de la población que continúa en el territorio y el seguimiento al cumplimiento de las acciones de protección.

El después, corresponde a la evaluación de las estrategias implementadas para la protec-

ción de los moradores, que se desarrollan una vez finalizada la intervención y que contará con la participación de los actores.

Ahora bien, la renovación urbana representa un reto para la formulación de la PPPMAEP para equilibrar las cargas y los beneficios derivados de este tratamiento urbano, que garanticen un acceso a la estructura de oportunidades que genera dicha intervención.

2.3.2 Mejoramiento integral

En lo referente al tratamiento urbanístico de Mejoramiento Integral - que se incorpora dentro del Acuerdo 48 de 2014 en el artículo 235, establece que este se ejecutará en las zonas con desarrollo incompleto e inadecuado donde se localizan asentamientos humanos en condiciones precarias. Este tratamiento corresponde a las zonas homogéneas que han sido, en la generalidad de los casos, desarrollos no planificados, resultado de actuaciones privadas en zonas que no cuentan con una adecuada infraestructura urbana, ni equipamientos básicos para atender las necesidades de las comunidades.

Estos territorios que muestran una baja cualificación urbanística son, generalmente, zonas con una gran densidad habitacional, que requieren intervenciones, en la casi totalidad de las veces, de iniciativa pública y comunitaria, para superar las condiciones de precariedad que las caracteriza. Pero para llevar a cabo esta transformación es necesario un suelo

apto para la construcción de infraestructura vial, parques, plazas, plazoletas, zonas verdes, equipamientos de salud, educación, recreación, etc.

Lo anterior se traduce en que, para beneficiar a un número significativo de personas en un sector de desarrollo incompleto se debe contar con suelo, que, en la mayoría de las veces, debe adquirirse en áreas que presentan ventajas de localización para la infraestructura proyectada.

Esto lleva, en muchos casos, a un desplazamiento involuntario de la población, que se busca, sea el menor número posible; es importante priorizar un reasentamiento en sitio para asegurar el restablecimiento de las condiciones de la población afectada.

En el Componente Rural del POT se identificaron los tratamientos rurales, y específicamente en el artículo 394, se define el tratamiento de mejoramiento integral (MI) el cual es aplicable a aquellos territorios localizados en suelo suburbano y que se caracterizan por la mala calidad y precarias condiciones de vivienda y entorno en asentamientos existentes, localizados en suelo suburbano susceptibles de recuperación y consolidación.

Dentro de su oferta programática, este tratamiento, según sea su ámbito, contempla principalmente el programa de Mejoramiento

Integral de Barrios³⁰ (MIB) y el programa de Hábitat Rural Sostenible³¹.

En este orden de ideas, las intervenciones de Mejoramiento Integral se vinculan con el protocolo de protección a moradores desde el reconocimiento de los hechos de protección presentados en la formulación de la PPPMAEP, al establecer estrategias integrales que aportan a la protección, mejoramiento y sostenibilidad de los modos y medios de vida de los moradores impactados con dicho tratamiento.

30 Enmarcado en el enfoque de la gestión integral del riesgo, el programa es una estrategia integral de gestión social y reordenamiento urbano de la vivienda y el hábitat, dirigido a contribuir a la sostenibilidad, el mejoramiento de la habitabilidad y la consolidación de los asentamientos precarios localizados en los ámbitos urbanos. Su objetivo es la atención integral de los desequilibrios territoriales, socioculturales, socioeconómicos y prioritariamente los ambientales (Acuerdo 048 de 2014, p.852)

31 Programa considerado una estrategia para la atención integral de los asentamientos precarios localizados en el ámbito rural de Medellín y cuyo objetivo es garantizar condiciones de habitabilidad, mediante la provisión de bienes y servicios adecuados para los residentes actuales en armonía con las funciones ambientales y productivas que son sustantivas para las próximas generaciones (Acuerdo 048 de 2014, p.853)

2.3.3 Proyecto urbano integral del ámbito ladera

En el caso del Proyecto Urbano Integral del ámbito ladera, la etapa del antes en este instrumento de planificación de segundo nivel, a través del cual se busca el fortalecimiento de la unidad barrial y de las centralidades, abarca las fases de: diagnóstico participativo, formulación participativa, socialización y concertación, y la aprobación mediante acto administrativo. En cada una de estas fases la protección a moradores debe ser incorporada de manera transversal.

En esta intervención es importante fortalecer las capacidades y capitales de los moradores para que se beneficien de la estructura de oportunidades que se genera con esta intervención.

En el durante, o en la fase de ejecución de cada uno de los proyectos, se propende por dar cumplimiento a los lineamientos de protección a moradores establecidos tanto en la política pública como en los incorporados en el acto administrativo que respalda el respectivo proyecto. Así mismo, para dar seguimiento a las acciones de protección resulta necesaria la participación ciudadana para el control social de las intervenciones territoriales y de las estrategias de mitigación de los impactos.

2.3.4 Distrito rural campesino

Dentro de la formulación de la PPPMAEP para los moradores del ámbito rural, el Distrito Rural Campesino, instrumento de planificación de segundo nivel, incorporado en el Acuerdo 048 de 2014 (POT), entre los artículos 481-485, puede ser considerado como una figura de protección a los territorios y economías campesinas, al tener como objetivo general:

“Planificar, gestionar, impulsar y promover mediante programas y proyectos las economías campesinas y sociales, a escala veredal y corregimental, con una visión regional, que permitan el reconocimiento y el fortalecimiento de la producción agroalimentaria de la ciudad” (Artículo 483, Acuerdo 48 de 2014)

En este sentido, esta figura jurídica y de planeación plantea el reconocimiento del campesino como sujeto de derechos, además del fortalecimiento de sus capacidades para el desarrollo sostenible de su producción agroalimentaria. De esta manera quedó establecido en los objetivos específicos del Distrito Rural Campesino, donde se busca proteger la identidad campesina; la promoción de los derechos asociados a esta población; el impulso del acceso a la tenencia a la tierra y su regularización; entre otras estrategias.

De acuerdo a lo anterior, el Distrito Rural Campesino es una figura que en su formulación deberá articular la PPPMAEP.

2.3.5 Planes parciales

En el antes del instrumento de plan parcial se encontrarían las tres etapas: formulación y revisión; concertación y consulta; y adopción, establecidas en los decretos reglamentarios de orden nacional sobre planes parciales, además de los determinantes del POT establecidos cuando define las áreas de la ciudad que tendrían como tratamiento urbanístico la renovación urbana.

En esta fase del antes, la protección a moradores debe ser incorporada como uno de los determinantes que se deben tener en cuenta a la hora de formular el plan parcial el cual está ligado al tratamiento de Renovación y de Desarrollo, además que en el ejercicio de viabilidad financiera del mismo se deben incorporar los costos de los programas y proyectos orientados a la protección de los moradores y las actividades económicas. En este punto es importante que el censo y la caracterización que se realicen del proyecto estén orientados a reconocer los capitales y en general los modos y medios de vida de los moradores y unidades económicas y productivas.

En esta fase previa se requiere además que, en los mecanismos de gestión asociada que se realicen, todos los actores cuenten con un acceso a la información clara y oportuna y puedan

participar activamente en la toma de decisiones del proyecto del plan parcial. Así mismo, desde la PPPMAEP también se promoverá potenciar las capacidades con las que cuentan los moradores para que aprovechen la estructura de oportunidades que se genera con la intervención, un posible ejemplo de ello, es que efectivamente estos pueden ser parte de las soluciones planteadas dentro del plan.

Además en el antes, es necesario que en la revisión que se realice del proyecto del plan parcial para su adopción se tenga en cuenta el cumplimiento e incorporación de la protección a moradores.

La fase del durante se refiere a la implementación del plan parcial y en la que se ejecutarían todas las diferentes estrategias que propendan por la protección de los modos y medios de vida de los moradores y actividades económicas y productivas. En este punto es importante el reconocimiento de los hechos de protección y los derechos a garantizar, que permitan llevar a cabo el restablecimiento y mejoramiento de las condiciones iniciales.

El después, alude a la evaluación y seguimiento de las estrategias implementadas para la protección de los moradores, y de los impactos sobre la población intervenida.

2.3.6 Unidades de planificación rural

Ya desde el ámbito rural, atendiendo las particularidades de ocupación del territorio y los

modos y medios de vida de los moradores, el POT definió otro instrumento denominado Unidades de Planificación Rural (UPR). En el antes, este instrumento de planificación de tercer nivel, incluye las fases de: determinantes, diagnóstico, formulación y revisión, participación democrática y adopción mediante decreto municipal.

Su articulación con la PPPMAEP parte de la incorporación de las acciones de protección como uno de los determinantes para tener en cuenta en la formulación tanto del Documento Técnico de Soporte como de las propuestas que allí se formulen. Así mismo, los moradores impactados por la intervención deben contar con una participación incidente en la construcción de la UPR.

Es recomendable que para el proceso de adopción mediante decreto se evalúe la incorporación de las acciones de protección a moradores y actividades económicas y productivas.

En la ejecución de las UPR se debe contar con una participación activa de la ciudadanía que permita realizar seguimiento y control a las acciones de protección establecidas en el decreto municipal.

2.3.7 Planes maestros

Finalmente, en esta reseña de los instrumentos de planificación que se analizan en este protocolo, surgen los Planes Maestros. En el

antes, este instrumento de planificación complementaria y gestión de tercer nivel, que guiará el desarrollo urbanístico y arquitectónico de polígonos con tratamiento urbano de áreas para la preservación de la infraestructura y el sistema público, se articulará con los determinantes, formulación y revisión, participación democrática y adopción.

En este sentido, se debe considerar la protección a moradores como un determinante para la elaboración del documento técnico de soporte y los estudios técnicos de la línea base del plan. Así mismo, en la formulación de las propuestas se deben contar con una participación activa e incidente de los moradores en la zona de intervención y finalmente, la norma que adopte el plan debe articular las acciones de protección de la PPPMAEP.

3. FASES DEL PROCESO DE PROTECCIÓN A MORADORES Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS

En el esquema siguiente se presenta la ruta del proceso de protección en las diferentes fases de los proyectos de intervención:

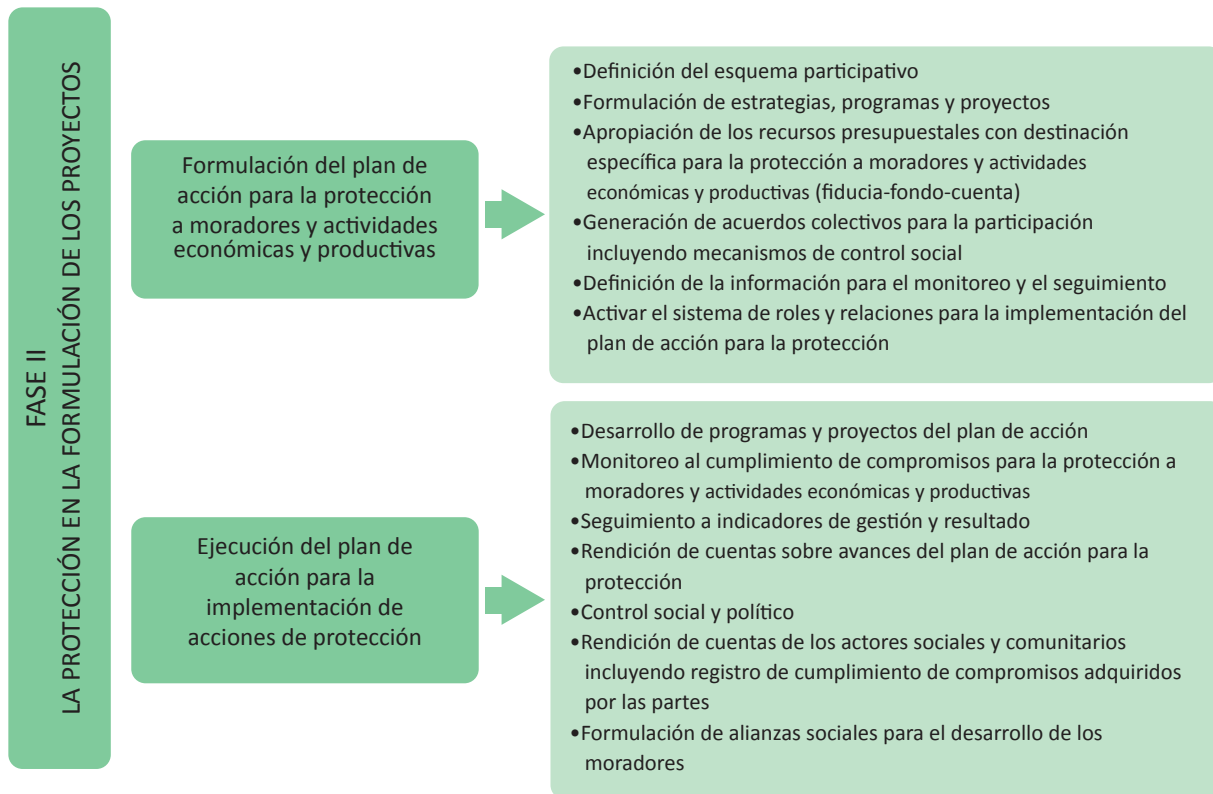
Fase I: La protección y la viabilidad de las intervenciones territoriales

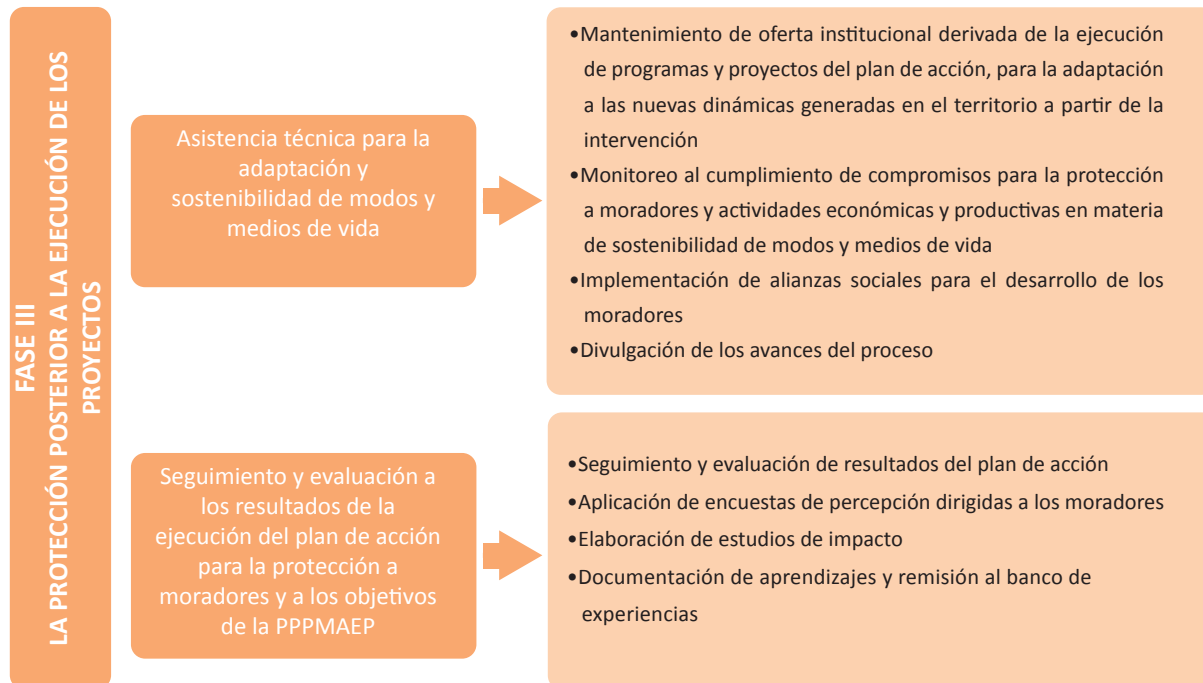
Fase II: La protección en la formulación de los proyectos

Fase III: La protección posterior a la ejecución de los proyectos

Figura 21. Fases del proceso de protección a moradores, actividades económicas y productivas







3.1 FASE I: LA PROTECCIÓN Y LA VIABILIDAD DE LAS INTERVENCIONES TERRITORIALES

Esta fase comprende la previsión, el dimensionamiento de los impactos por grado de incidencia sobre capitales y capacidades hasta identificar los efectos esperados en términos del reconocimiento y protección de hechos y derechos, competencias institucionales, proceso participativo y valoración socioeconómica integral, VSEI, para obtener los resultados de la viabilidad en términos de la protección³².

3.1.1 Alistamiento de la institucionalidad y la previsión de los determinantes para la protección

Se entiende como determinantes del protocolo de protección a moradores y actividades económicas y productivas, todas aquellas circunstancias que definen el punto de partida de una intervención en el territorio, incluyendo el marco jurídico, técnico, social, administrativo y financiero requeridos para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la protección a los moradores.

En consecuencia, se tendrán como determinantes jurídicos de este protocolo todo el compendio normativo internacional, constitucional, legal y local en relación con el

³² Se aclara que esta fase se desarrolla paralelamente con las etapas de pre-factibilidad y factibilidad de los proyectos o intervenciones territoriales.

reconocimiento y protección de los derechos de los moradores, que dio origen a la política pública que incorpora este protocolo, así como las normas y procedimientos administrativos que definen las competencias y actuaciones de la Administración Municipal y las relacionadas con las normas presupuestales.

A su vez, serán determinantes técnicos todos aquellos instrumentos de gestión, desarrollo y planificación, social, técnica y financiera necesarios para la formulación de las estrategias de protección de los moradores en los proyectos, tales como: plan de desarrollo, políticas públicas nacionales y locales, los censos y diagnósticos relevantes en la caracterización de cada proyecto, entre otros.

De acuerdo con la PPPMAEP, será la mesa técnica la instancia que en su función realizará el direccionamiento para la compilación de estos determinantes, el estudio y análisis de sus implicaciones para el reconocimiento y la garantía de protección de los derechos a los moradores y lo que esto representará en aspectos como: la magnitud física de las intervenciones, la financiación de la protección a moradores y del proyecto, los tiempos definidos para la realización del mismo de acuerdo con las vigencias presupuestales, las implicaciones en la construcción y reconstrucción de redes sociales y económicas, entre otros elementos que deban ser tenidos en cuenta, para determinar la planeación, ejecución, se-

guimiento y evaluación de la protección de derechos y la sostenibilidad de los modos y medios de vida de la población impactada por la intervención.

El alistamiento institucional será definido por la mesa técnica³³, que determinará, de acuerdo a las características misionales de las entidades de nivel central y descentralizado, la forma y el alcance de su participación en la elaboración de los determinantes, conceptos y análisis requeridos, así como las dependencias, funcionarios, instancias responsables y plazos de ejecución, recordando que no se trata de crear una nueva organización institucional, sino de incorporar el cumplimiento de la política pública a cada una de las funciones misionales de las dependencias y entidades que conforman el conglomerado público del Municipio de Medellín.

Lo anterior implica una completa organización de la Administración Municipal en

³³ Como se planteó en el Marco Operativo en la mesa técnica estarán aquellas entidades de nivel central o descentralizado que tienen a su cargo la responsabilidad de la planeación misional de los proyectos, su ejecución y la ordenación del gasto, los recursos administrativos, técnicos y presupuestales para el desarrollo de los mismos. En esta mesa se verificará la pertinencia de las acciones institucionales dirigidas a la protección de los moradores, se recibirá la propuesta de la oferta institucional de las entidades que conforman el apoyo institucional y se buscarán distintas estrategias para la concurrencia institucional en los sectores de intervención.

la búsqueda de información que dé certeza a las decisiones que serán tomadas para la protección a moradores en el desarrollo del proyecto, requiriendo que la mesa técnica compile, analice y verifique el cumplimiento de la PPPMAEP en cada una de las intervenciones urbanísticas a realizar en el Municipio y pueda presentarlos para su priorización y viabilización ante el comité intersectorial de direccionamiento estratégico³⁴ de la PPPMAEP.

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

³⁴ Como se planteó en el Marco Operativo, el direccionamiento estratégico se ejercerá a través de un *comité intersectorial* creado para la coordinación y orientación superior de la ejecución de las funciones misionales que materializarán la PPPMAEP, teniendo en cuenta que esta función estaría a cargo de dos o más secretarías. Será además la máxima instancia de decisión e instancia consultiva en temas de la PPPMAEP y en aplicación de la misma.

Actividad	Producto	Descripción
Propuesta de organización institucional y capacidad administrativa de ejecución	Documento de aplicación del sistema de roles y relacionamiento de la PPPMAEP.	Definir las dependencias y funcionarios responsables de la compilación y análisis de los distintos documentos necesarios para identificar aquellas características jurídicas, administrativas, y técnicas necesarias para el proyecto y en las cuales se incorpore la protección a moradores y el seguimiento y evaluación de la PPPMAEP, teniendo en cuenta, como mínimo, a los encargados de la recolección, el procesamiento, el análisis de los datos y los plazos para el cumplimiento de dichas acciones.
Preparación de instrumentos para el diagnóstico y evaluación del estado de capitales y capacidades	Documento con aval de instrumentos a aplicar en el proyecto en virtud de la PPPMAEP.	Señala estándares y políticas municipales para la gestión de la información requeridas para el seguimiento y evaluación de la PPPMAEP. En el aval de instrumentos debe incluirse los de recolección de información, los momentos en que se aplicarán, su registro y automatización en una base de datos corporativa a la que sea posible acceder por distintos actores.
Inventario de la oferta institucional para la PPPMAEP.	Documento con el sondeo inicial de la oferta que está dispuesta. Portafolio de bienes y servicios de la Administración Municipal	La mesa técnica definirá las distintas entidades y dependencias responsables de la elaboración y recolección de la oferta institucional aplicable a un proyecto determinado, de acuerdo con las funciones misionales y las necesidades identificadas en el territorio. Además velará para que haya coordinación y certeza de cumplimiento en el momento de la intervención.
Identificación y caracterización de organizaciones de base territorial, los líderes y escenarios de participación social presentes en el área de influencia definida para el proyecto	Documento con la base de datos y caracterización de las dinámicas y redes de participación	Estos registros pueden provenir de fuentes de la organización municipal y ser actualizados para efectos de la intervención a través de operadores de la planeación local.
Desarrollo de estrategias iniciales de relacionamiento con las organizaciones de base territorial.	Documento con el resultado de las estrategias implementadas.	El documento debe incluir las fuentes de verificación de las estrategias planteadas para la protección a moradores

Actividad	Producto	Descripción
Presentación de la información del anteproyecto por entidades del nivel central o descentralizados responsables del proyecto.	Recomendaciones sobre determinantes técnicas jurídicas y administrativas a tener en cuenta para la protección.	<p>Documento que debe contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción del escenario y objetivos del proyecto • Estudio de determinantes previos (técnicos, sociales, jurídicos y financieros) • Operadores propuestos para la ejecución del proyecto y de la protección a moradores. • Descripción de alternativas de intervención. • Presupuesto inicial del proyecto • Plazos de ejecución al cierre del proyecto • Cartografía del proyecto con delimitación preliminar del área de estudio (incluye área de intervención y áreas de influencia). <p>El documento debe establecer el estándar de ficha técnica con la información del anteproyecto. Con las recomendaciones se deberán incorporar los respectivos ajustes a la información del anteproyecto hasta que obtenga el aval para avanzar a los análisis para el dimensionamiento previo en términos de protección.</p>
Presentación del anteproyecto a la comunidad localizada en la zona de intervención e influencia del proyecto, donde se generen escenarios de información, consulta y concertación.	Recomendaciones sobre determinantes técnicas, sociales, jurídicas y administrativas a tener en cuenta para la protección	<p>Documento que debe contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción del escenario y objetivos del proyecto • Estudio de determinantes previos (técnicos, jurídicos, financieros) • Operadores propuestos para la ejecución del proyecto y de la protección a moradores. • Descripción de alternativas de intervención. • Plazos de ejecución al cierre del proyecto • Cartografía del proyecto con delimitación preliminar del área de estudio (incluye área de intervención y áreas de influencia) <p>Con las recomendaciones se deberán incorporar los respectivos ajustes a la información del anteproyecto hasta que obtenga el aval técnico y social para avanzar a los análisis para el dimensionamiento previo en términos de protección.</p>
Aplicación de instrumento preliminar de diagnóstico en campo.	Censo predial a nivel de zócalo.	Corresponde al instrumento que se aplica para el censo de predios mediante trabajo de campo para definir la cantidad de predios e inmuebles, su estado de ocupación y el grado de formalidad e informalidad.

Actividad	Producto	Descripción
		Para el conteo de predios se deberá proceder conforme a los estándares establecidos por el DANE sobre recuento de edificaciones (Manual de recuento aplicado para diferentes investigaciones, entre ellas la Gran Encuesta Integrada de Hogares). Con respecto a la aplicación de instrumentos para el diagnóstico por muestreo, se analizan las variables a capturar en campo (ver en el Marco Operativo <i>Sistema de categorías y variables estructurales de la cadena de valor de la PPPMAEP</i>) que orientan los diseños de los formatos que se establezcan en adelante (ver <i>Anexo a este Protocolo: tablas de las categorías y variables por cada capital</i>).
Identificación y análisis de los determinantes para la protección	Expediente de determinantes para la protección.	Compilación de documentos que dan cuenta de los elementos técnicos, jurídicos, sociales y administrativos del proyecto y el cumplimiento de la PPPMAEP.

3.1.2 Diagnóstico preliminar y participativo

Comprende las actividades que recogen información primaria y secundaria de forma ágil para obtener una aproximación a la situación inicial de predios y moradores en el área de intervención.

Para este paso, se recurre al uso de registros administrativos de población y territorio, con el que, luego de contar con un primer trazado del polígono de intervención y de su área de influencia, se elabora el primer diagnóstico (número de viviendas, hogares – SISBÉN para territorios ocupados por población en situación de pobreza y vulnerabilidad, número de predios, número de propietarios, morfología de lotes, destinaciones residenciales y de otros usos, unidades económicas,

equipamientos en el área de estudio y espacio público, etc.)³⁵.

Este diagnóstico se sumará a la información geográfica y demográfica construida por mapeo participativo y a la caracterización de unidades sociales por muestreo, para proceder al análisis de alternativas de acción para la protección.

³⁵ SISBÉN es fuente para territorios con poblaciones que habitan viviendas de estratos 1, 2 y 3. Para el resto del territorio, no se dispone de una base que dé la cifra de hogares tan actualizada como la ofrece SISBÉN y habría que recurrir a proyecciones de población para el dato de promedio de hogares, sin embargo, la otra información del diagnóstico se alimenta de fuentes como la base predial catastral, instalaciones de energía de EPM, inscripciones de Cámara de Comercio, entre otras.

Será competencia de la mesa técnica, la verificación de los análisis presentados, de tal manera que puedan identificarse de manera preliminar, las características de la población moradora, los beneficiarios de los programas públicos que habitan en el área de estudio, los modos y medios de vida existentes en el polígono de intervención y la magnitud de los efectos positivos y negativos que podrían generarse con la intervención. Será necesario entonces, que la mesa técnica asegure, desde esta subfase, que el dimensionamiento del proyecto incorpore todos los aspectos, sociales, económicos, jurídicos y administra-

tivos necesarios para el análisis de todas las alternativas posibles de protección de los derechos de los moradores, que se desarrollarán en las próximas subfases.

La mesa técnica, definirá las dependencias y funcionarios responsables de analizar los determinantes y dimensionar el proyecto. Esta selección se realizará de acuerdo a su experiencia y conocimiento en la materia, buscando que haya participación de la entidad o dependencia que se hará responsable de su ejecución, pero con la independencia que se requiere para dar objetividad al análisis.

Actividad	Producto	Descripción
Recolección de información secundaria correspondiente al área de estudio (Trazado inicial de la intervención y su área de influencia)	Diagnóstico previo basado en información secundaria y primaria, donde se presente al menos: <ul style="list-style-type: none"> • Perfil socio económico preliminar en el área de estudio. • Equipamientos y espacios públicos según nivel de servicios, desagregado por barrio y para las comunas impactadas por la intervención. • Caracterización de beneficiarios de la oferta institucional, por grupos poblacionales, en el área de estudio. 	Para elaborar un diagnóstico con fuentes secundarias se recomienda hacer uso de registros administrativos internos y externos. Para el efecto, se remite oficio a las fuentes de información pertinentes, firmado por la coordinación que se establezca en el primer paso, solicitando registros administrativos que por dirección se localizan en la delimitación preliminar del área de estudio (incluye área de intervención y áreas de influencia). La solicitud especificará los campos requeridos de cada base de datos y el formato en que se requieren. De igual forma designará un delegado para fijar acuerdos de entrega y recepción de la información; es recomendable que este enlace esté vinculado al proceso de la intervención por parte de la Secretaría responsable. La identificación de beneficiarios a la que hace referencia el protocolo, podrá consultarse al interior del Municipio, en el Sistema Único de Beneficiarios, SUB, o el que haga sus veces, la asignación del beneficio y su respectivo beneficiario. Frente a los productos señalados en este paso, el diagnóstico de equipamientos y espacios públicos, se debe referir a un área de mayor envergadura –comunales–, y desagregado por barrios. Se podrá recurrir a bases de datos tales como:

Actividad	Producto	Descripción
		<p>Registros de la base de datos del SISBÉN en el área de estudio</p> <p>Registros de la base predial en el área de estudio</p> <p>Registros administrativos de las instalaciones de energía y acueducto para el área de estudio.</p> <p>Registros de las inscripciones en Cámara de Comercio.</p> <p>Registros administrativos por sector de la oferta aplicada en el área de estudio.</p> <p>Registros de valor del suelo de la zona de intervención (valor del metro cuadrado por usos del suelo).</p> <p>Censo de ocupantes de espacio público en el área de estudio.</p> <p>Otros, necesarios para el análisis de variables del territorio y la población.</p>
<p>Reconocimiento de la existencia de organizaciones sociales y comunitarias y dinámicas colectivas en el área de estudio.</p>	<p>Documento de caracterización resultado del diagnóstico participativo.</p>	<p>Caracterización de la existencia de organizaciones sociales y comunitarias y dinámicas colectivas en el área de estudio</p> <p>Implementación de escenarios de diagnóstico colectivo.</p> <p>Implementación de acciones de consulta y concertación en torno a las alternativas de intervención para la protección.</p> <p>Divulgación de los avances del proceso a los moradores, las organizaciones sociales y comunitarias caracterizadas y la mesa técnica.</p> <p>Aplicar en esta actividad talleres con la comunidad para la elaboración de cartografía social y ejercicios de diagnóstico participativo. Es la obtención inicial de información primaria., por lo que se requiere establecer con anticipación, la metodología participativa y los instrumentos de recolección que serán aplicados.</p> <p>En todo caso, la obtención de información se enfocará en los capitales humano, social, económico físico espacial, ambiental y jurídico.</p>
<p>Aplicación de instrumentos de diagnóstico en campo.</p>	<p>Documento de Caracterización de unidades sociales y actividades económicas con validación.</p>	<p>Una vez se cuenta con la información correspondiente al área de estudio que fue suministrada por fuentes oficiales, se realiza el muestreo diagnóstico para caracterizar las unidades sociales y actividades económicas a partir de una muestra representativa en el área de estudio con el fin de contrastar los datos y garantizar la inclusión de moradores y actividades económicas y productivas en condiciones de informalidad.</p> <p>Ofrece de manera preliminar, las características de las unidades sociales, la distribución de los tipos de moradores en el área de intervención, las actividades económicas y brinda datos para medir los primeros indicadores.</p>

Actividad	Producto	Descripción
		El instrumento, deberá considerar para cada unidad social, las variables que se relacionan con los capitales (ver anexo de Protocolo sobre Categorías y Variables por Capital). El instrumento existe actualmente en el Municipio, lo que se requiere son ajustes al mismo para que se incorporen y apliquen en el instrumento vigente las variables recomendadas desde los capitales y que hoy no son capturadas en el censo.

3.1.3 Impactos de las Intervenciones sobre los moradores

Para establecer el dimensionamiento de la protección a moradores en cada proyecto de intervención se construye la línea base del estado de los capitales y capacidades de los moradores y las actividades económicas y productivas en el área de estudio, se procede luego al análisis de impactos sobre los moradores a raíz de la intervención a través de un proceso técnico y participativo. El Instrumento Referencia de Indicadores para la PPPMAEP incorporado en el Capítulo 2 del Libro II Marco Operativo, en el aparte titulado: *La estructura del sistema de seguimiento y evaluación de la PPPMAEP*, figura 16, ilustra con ejemplos, los indicadores que dan cuenta de las variables de análisis propias del momento que define el presente protocolo y de manera secuencial se asocian a cada actividad y a los instrumentos que se aplican para la obtención de la información en fuentes primarias y secundarias.

La identificación de impactos sociales debe entenderse como un diálogo entre los actores

involucrados: moradores afectados, funcionarios, operadores y en general grupos de interés. Las actividades de este paso, permitirán determinar el grado de incidencia de la intervención en los modos y medios de vida de los moradores y configurar así las medidas de manejo diferenciales de protección de acuerdo al carácter, magnitud y temporalidad de los impactos a la luz de lo establecido en la PPPMAEP.

Se entiende por impacto los cambios o alteraciones causados a las situaciones y condiciones actuales de los moradores o habitantes y del territorio, los cuales se pueden calificar de acuerdo con la situación final de mejoramiento (positivos) o daño provocado (negativos). De la misma manera, existen cambios o alteraciones cuyos efectos no se pueden prever en los modos y medios de vida de los moradores y se establecen como indeterminados.

La siguiente matriz, permite identificar por capitales, las principales variables y los posibles impactos.

Tabla 13. *Matriz de identificación de variables y posibles impactos por capital*

Capital	Variables	Impactos
Humano	Proyecto de vida Estabilidad familiar y vecinal Población y movimientos Asequibilidad a servicios sociales (educación, salud, bienestar social)	Afectaciones en las condiciones psicosociales Incertidumbre del proyecto de vida Cambio en la estructura demográfica Desvinculación al sistema educativo Desvinculación al sistema de seguridad social en salud y bienestar Aumento de la morbilidad – salud mental Desestructuración de la familia Cambio de roles y jerarquía familiares y sociales
Social	Redes sociales Seguridad y convivencia Organización socio-política Referentes simbólicos	Cambio en las relaciones sociales y políticas Aumento de los conflictos socio-familiares y vecinales Desarticulación de las redes vecinales
Económico	Unidades económicas formales e informales Unidades económicas asociadas a la vivienda Nivel de empleo y desempleo Especialización sectorial Redes, tejidos y aglomeraciones económicas Fuentes de ingreso Precio del suelo Patrimonio económico familiar y social	Impacto en la sostenibilidad las unidades económicas formales e informales, además de las asociadas a la vivienda. Cambio en los niveles de empleo y desempleo Cambio en las redes, tejidos y aglomeraciones económicas Impacto en las fuentes de ingreso Crecimiento o decrecimiento en el precio del suelo Impacto en el patrimonio económico familiar y económico
Físico-Espacial	Suelo Infraestructura (vivienda, vías, redes, equipamientos) Vivienda Formas de habitar Referentes territoriales y patrimonio	Variación en el uso y precio del suelo Pérdida de la vivienda o de la inversión en la vivienda o en equipamientos o en espacio público Cambio en la relación con el entorno Cambio en la organización y uso de la vivienda Desarraigo social y territorial Deterioro o destrucción de referentes espaciales y territoriales de la comunidad Segregación espacial/inclusión

Capital	Variables	Impactos
Ambiental	Suelo Aire Flora Fauna Clima Sistema hídrico	Pérdida/modificación de cobertura vegetal Recuperación de suelos Modificación/pérdida del sistema hídrico Modificación/pérdida calidad del aire Modificación/pérdida de especies Modificación en condiciones atmosféricas
Jurídico	Ejercicio efectivo de los derechos	Vulneración de los derechos

La valoración o evaluación permite prever e informar sobre los impactos que una obra de infraestructura, actuación urbanística o intervención puede ocasionar en la población y en el territorio. Esto permite tomar decisiones, estrategias o medidas para la prevención, corrección o compensación de daños ocasionados.

Posterior a ello se hace uso de una segunda **matriz de impactos** que contiene elementos que permiten:

- Identificar cada factor relacionado con los capitales y capacidades.
- Establecer la situación inicial para cada uno de ellos a través de parámetros o variables que configuran la línea base.

- Establecer la situación posterior prevista para cada variable luego del impacto por la intervención.
- Evaluar si la naturaleza del impacto es positiva, negativa, o indeterminado.
- Medir el grado de incidencia o alteración de cada variable, para lo cual se establece una escala de calificación.
- Establecer si la alteración es transitoria, ocasional o permanente.
- Evaluar si la alteración generada por la intervención es subsanable, mitigable o no subsanable. Esto definirá el tipo acción a implementar.

El siguiente esquema ilustra de manera general la estructura de la matriz de impactos:

Tabla 14. Matriz de la línea base de impactos

ENFOQUE DE LA EVALUACION DE IMPACTOS DE UNA INTERVENCION							
CAPITALES - CAPACIDADES	VARIABLE O FACTOR OBSERVABLE	CONDICIÓN INICIAL PREVIA A LA INTERVENCION	CONDICION POSTERIOR O PREVISTA	NATURALEZA DEL IMPACTO	GRADO DE INCI-DENCIA	TEMPORA-LIDAD DE LA CONDICIÓN	CONDICIÓN DE LA AFECTACIÓN
Modos de vida							
Medios de vida							
Hechos a proteger	Parámetro a evaluar	Condición original	Condición resultante de la intervención	Positiva	Alto	Transitoria	Subsanable
				Negativa	Medio	Ocasional	Mitigable
				Indeterminado	Bajo	Permanente	No subsanable

La elaboración de la línea base será coordinada por la mesa técnica, instancia que buscará la participación de las entidades de nivel central y descentralizadas que por sus funciones se especializan en cada uno de los aspectos que deben ser analizados para determinar el grado de incidencia de la intervención. La mesa técnica debe asegurar que el análisis del impacto del proyecto ha tenido en cuenta todos los aspectos, sociales, económicos, jurídicos y administrativos necesarios para la formulación y comprensión de todas las alternativas posibles de protección de los derechos de los moradores.

Con lo anterior, se busca, que en la mesa técnica se haya conocido el territorio a intervenir de manera integral y cierta, contando con un

análisis completo de las características de la intervención, antes de presentarla ante el comité intersectorial de direccionamiento estratégico de la PPPMAEP. Este paso será fundamental en el cumplimiento de la PPPMAEP porque a partir de la adopción de la misma, cualquier intervención territorial se inicia con la certeza de que no habrá vulneración a los derechos de los moradores.

La mesa técnica, definirá las dependencias y funcionarios responsables de analizar los impactos del proyecto sobre los derechos de los moradores, las actividades económicas y productivas, escogiéndolos de acuerdo a su experiencia y conocimiento en la materia, buscando que haya participación de la entidad o dependencia que se hará responsable

de su ejecución, pero con la independencia que se requiere para dar objetividad al análisis y garantizando la participación comunitaria y social.

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

Actividad	Producto	Descripción
Aplicación del censo	Ficha de censo diligenciada para cada unidad social Base de datos con registro censal Caracterización de la población y las actividades económicas y productivas en el área de estudio.	Instrumento que se aplica a las unidades sociales que se localizan en el área de estudio; corresponde al instrumento vigente en la Administración Municipal y avalado por la mesa técnica. Será usado para recoger la información relativa a los capitales Humano, Social, Económico, Físico Espacial, Ambiental y Jurídico. La caracterización se elabora a partir de la información proveniente del censo y de los resultados de la cartografía social y ejercicios de diagnóstico participativo. Esta caracterización arroja la información de población en condición de vulnerabilidad previa a la intervención.

3.1.4 Estimación de costos de protección a moradores y actividades económicas y productivas a partir de la alternativa seleccionada

Definidas las acciones de protección es necesario estimar en términos económicos cuál es el costo de su implementación. Para ello es necesario contar con la caracterización de la población y las unidades sociales económicas y productivas y especialmente la identificación y definición de las acciones que demandará la intervención en términos de protección, tomando en cuenta las especificidades del escenario (obra, riesgos y desastre o actuaciones urbanísticas).

La caracterización señalada permite procesar variables por categoría para diagnosticar la línea base del estado de los capitales y capacidades³⁶.

Con la delimitación preliminar del área de estudio se cuantifica el valor aproximado necesario para la adquisición de suelo para la intervención. Esta aproximación inicial al valor se realiza dentro de las actividades contempladas en la gestión predial del proyecto.

³⁶ ver anexo del Protocolo sobre categorías y variables por capitales.

La información previa que sustenta estos cálculos se obtiene a partir de la información predial de los inmuebles comprometidos con la obra, la información catastral, la información de valores de suelo disponibles en el Observatorio Inmobiliario del Municipio de Medellín, mediante la conformación de zonas homogéneas geoeconómicas, mapas o curvas de isoprecios, los estudios anuales sobre el valor del suelo de la Lonja de Propiedad Raíz de Medellín y Antioquia y otras publicaciones especializadas como los informes periódicos de Galería Inmobiliaria.

Con la anterior información y los impactos previstos a raíz de la intervención, se inician los análisis que arrojarán el grado de incidencia de éstos en el estado de capitales, capacidades y derechos. En tal sentido, se procede al reconocimiento, para cada unidad social, de los hechos y derechos de reconocimiento y protección, que son la base para la formulación del esquema de acciones para la protección a partir del método de VSEI.

Este enfoque metodológico de valoración se fundamenta en la estimación en términos económicos (monetarios) de las distintas acciones que buscan el resarcimiento de un daño o perjuicio a una unidad social o económica, considerando los distintos componentes materiales (tangibles) e inmateriales (intangibles) y las unidades económicas que resultan alterados por las intervenciones de iniciativa estatal o privada. En el ordenamiento jurídi-

co colombiano, el perjuicio causado debe ser indemnizado integralmente, considerando el daño que emerge de la condición perjudicial y el lucro cesante entendido como la ganancia frustrada o beneficio dejado de percibir. Conviene resaltar que el resarcimiento de un perjuicio no debe representar detrimento patrimonial para el afectado, como tampoco un enriquecimiento patrimonial injustificado.

La valoración socio económica integral se estructura a partir de los capitales, hechos objeto de reconocimiento y derechos a proteger, factores que son determinantes para el bienestar de los individuos.

Bajo el postulado de que una intervención sobre un territorio debe representar una oportunidad de desarrollo para los habitantes, se plantea como objetivo superior que las acciones para asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de la población afectada, deben contemplar el restablecimiento de las condiciones iniciales, el mejoramiento de éstas y la sostenibilidad de condiciones adecuadas, como resultado de la participación en los beneficios de las obras.

Para ello se hace una clara distinción entre las unidades sociales y las unidades económicas y se agrupan los hechos a reconocer en función del daño emergente y el lucro cesante.

Alrededor del daño emergente se relacionan los factores asociados a la vivienda y se con-

sideran algunos gastos relacionados con el reasentamiento por fuera del entorno barrial.

Respecto al lucro cesante, entendido como la utilidad o beneficio económico que se frustra como consecuencia de la intervención, éste debe ser identificado, demostrado y tasado de manera razonable y sustentada. Para su resarcimiento pueden emplearse acciones como:

- Indemnización
- Compensación
- Asistencia, para revertir la condición perjudicial

En función de las afectaciones o impactos a cada uno de los factores relacionados con los capitales y hechos de protección, y atendiendo las capacidades del individuo y su grupo familiar, se diseñan acciones que buscan:

- El restablecimiento de las condiciones iniciales como condición prioritaria e ineludible por parte de la entidad gestora de la intervención.
- El mejoramiento de las condiciones iniciales, cuando éstas revelen precariedad y no se ajustan a los requerimientos de desarrollo y dignidad humana, caso en el cual los estándares mínimos representarán el límite objetivo para el mejoramiento.
- Las acciones para la sostenibilidad procuran que las condiciones mejoradas de la población impactada, se mantengan en

el tiempo y se conviertan en factores claves de desarrollo y bienestar. Estas acciones están estrechamente relacionadas con las oportunidades que representan las intervenciones y ofertan las entidades públicas para el mejoramiento de las condiciones iniciales de los moradores y las actividades económicas y productivas, y que buscan hacerlos protagonistas de su propio desarrollo.

Para el restablecimiento de las condiciones de la población y de las unidades económicas se plantean las siguientes acciones:

- Indemnización: Prestación económica que se destina a reparar el perjuicio. Se busca restablecer la condición inicial.
- Compensación: Cuando no es posible restablecer la condición inicial, se procura ofrecer una solución alternativa de beneficio equivalente.
- Subsidio: cuando sea procedente contribuir parcial o totalmente para financiar un bien o servicio considerado vital para el destinatario.
- Asistencia: actividades que se orientan a transformar una realidad con el acompañamiento y gestión de personal calificado.
- Otras acciones complementarias.

Para el mejoramiento de las condiciones de la población impactada y en lo relacionado con la sostenibilidad se pueden emplear diversas acciones entre las cuales se cuentan:

- Acompañamiento a las personas impactadas en las intervenciones.
- Monitoreo y evaluación de los procesos para el reasentamiento.
- Asistencia: actividades que se orientan a transformar una realidad con el acompañamiento y gestión de personal calificado.
- Formación: conjunto de acciones que se enfocan en potenciar y desarrollar las habilidades y destrezas de un individuo, elevando sus competencias para transformar realidades.
- Promoción: acción de impulsar o promover la materialización de un objetivo mediante procesos articulados y recursos disponibles.

Identificadas las acciones de protección, éstas deben ser cuantificadas en términos de requerimientos de recursos humanos, técnicos, logísticos y económicos para establecer cuál es el monto en términos monetarios de las cargas sociales imputables a un proyecto y que deberán ser consideradas dentro de la estructura financiera.

A continuación se detalla el esquema de valoración socio económica integral para las unidades sociales y económicas: En esta etapa del proceso debe estimarse, con razonabilidad, la gestión y costos que demandan las acciones de protección, mejoramiento y sostenibilidad de las condiciones de la población impactada por las intervenciones.

Finalmente, para la estimación de costos totales de la intervención y de la incidencia de la política pública en la viabilidad económica de la intervención, se recurre a simulaciones financieras iniciales realizadas en el paso de Alistamiento de la institucionalidad y la previsión de los determinantes técnicos, jurídicos, sociales y administrativos para la PPPMAEP, haciendo uso de las fuentes de financiación que se identifiquen para garantizar la protección a moradores y actividades económicas y Productivas. Usualmente, para un proyecto se conciben distintas alternativas que, a partir de modelaciones bajo condiciones diferenciadas, buscan optimizar los resultados acorde con los determinantes y restricciones impuestas a la obra. Para ello se plantean distintos escenarios que pueden considerar mayor o menor número de población reasentada, con el consiguiente efecto en la estructura financiera del proyecto.

El paso de optimización del esquema de protección, que será el inicio del paso siguiente de evaluación de la viabilidad técnica, jurídica, financiera y social, implica una mayor responsabilidad de la mesa técnica y la convalidación y revisión de resultados por parte del comité intersectorial para el direccionamiento estratégico de la PPPMAEP. Por un lado, la mesa técnica, debe asegurar la aplicación del método de valoración socioeconómica integral -VISEI- y sus resultados deben verificarse con la capacidad de ser asumidos por la institucionalidad, especialmente

en lo que se refiere a los costos del marco de protección. El comité intersectorial para el direccionamiento estratégico de la PPPMAEP deberá asegurar que los costos del proyecto, incluyen los de la protección, y que la institucionalidad tiene la disponibilidad técnica, administrativa y financiera para asumirlos.

La definición de fuentes de financiación para la protección es quizá la subfase que merece por parte de la institucionalidad una mayor responsabilidad política, pues ante la estimación de costos de la protección, la Administración Municipal debe considerar aspectos como: si el proyecto se entenderá como de carácter estratégico, si será priorizado y si se asegurarán los recursos necesarios para la ejecución de las estrategias de protección. Además la decisión debe tener en cuenta la posibilidad de ejecución del proyecto de acuerdo a las vigencias administrativas y fiscales a las cuales se encuentra sometida la administración municipal.

Tanto la mesa técnica como el comité intersectorial promoverán el desarrollo de proyectos que cuenten con la certeza de la protección a moradores y actividades económicas y productivas en su ejecución, de lo contrario, si se carece de algún elemento que no permita su ejecución, evitará la realización de dichos proyectos.

En cuanto a la valoración económica de las estrategias de protección incorporadas en los proyectos, se buscará por parte de las entidades ejecutoras, la mesa técnica y el comité interinstitucional, soportes, conceptos, estudios y evaluaciones realizados por entidades especializadas que con independencia al ejecutor puedan aportar certeza sobre el resultado.

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

Actividad	Producto	Descripción
Procesamiento de variables del censo para el análisis de impactos	Documento con el estado o condiciones iniciales de capitales y capacidades	A partir del producto de la Caracterización de la población y las actividades económicas y productivas en el área de estudio, se procesan los resultados en clave de capitales y capacidades para cada unidad social y por grupos homogéneos de moradores y unidades económicas y productivas. Es recomendable que se diseñen reportes a partir de los indicadores de punto de partida o línea base que definen el estado o condiciones iniciales de capitales y capacidades. (Instrumento Referencia de Indicadores para la PPPMAEP incorporado en el Capítulo 2 del Libro II Marco Operativo, en el aparte titulado sistema de seguimiento y evaluación de la PPPMAEP, tabla 6)
Identificación de impactos en capitales y capacidades para cada unidad social y ordenada por grupos semejantes de moradores y actividades económicas y productivas que reciben impactos homogéneos.	Documento con el estado de capitales y capacidades impactadas.	Deberá contener la identificación de impactos, y en dos matrices presentar el cruce con capitales y capacidades de cada unidad social.
Análisis costos por adquisición de suelo a partir de la delimitación preliminar del área de estudio	Cuantificación del valor del suelo requerido por el proyecto	Requiere como mínimo contar con la información predial a nivel de CBML (Comuna, Barrio, Manzana, Lote) para proceder a la elaboración de avalúos de referencia – Zonas homogéneas físicas.
Divulgación de los avances del proceso	Relatorías con los aportes de los moradores en la estrategia de divulgación.	Divulgación del marco de protección integral. Divulgación de la logística para la aplicación del censo, incluyendo la generación de acuerdos para garantizar la aplicación del instrumento a los moradores. Divulgación de los resultados del diagnóstico del estado de capitales y capacidades y del censo. Desarrollo de estrategia de participación para la identificación y valoración de impactos en la protección.
Análisis de Alternativas de intervención para la protección	Documento de Análisis de Alternativas para la protección	Con la información secundaria recolectada en este paso, se prepara un informe de análisis de alternativas de protección, que integra además, información primaria resultante del mapeo participativo y la caracterización previa de unidades sociales. Realizado el análisis de alternativas, se selecciona la que servirá para la estimación de costos de protección.

Actividad	Producto	Descripción
Establecimiento de hechos de reconocimiento, mejoramiento, sostenibilidad y protección de los modos y medios de vida de acuerdo al tipo de población y formulación del esquema de acciones para la protección de moradores y actividades económicas y productivas.	Matriz de Valoración Socioeconómica Integral –VSEI- por unidad social y unidad económica.	Compendio de los factores impactados, acciones para el restablecimiento y mejoramiento de las condiciones iniciales y costeo de las acciones de protección.
Definición de fuentes de financiación para la protección a moradores y actividades económicas y productivas.	Conjunto de instrumentos de financiación que van a permitir implementar las acciones de protección.	La financiación de las acciones para la protección puede incluir recursos provenientes de las cargas propias del proyecto, cargas de otros proyectos, gravámenes impuestos a los beneficiarios de la intervención, recursos provenientes del Estado y recursos de fuentes de crédito, entre otros.
Modelación financiera	Simulaciones financieras iniciales	Las modelaciones financieras, para la PPPMAEP, buscan asegurar el marco de protección, procurando obtener la mejor relación protección-proyecto/intervención.

3.1.5 Evaluación y toma de decisiones

Al cierre de esta fase, la mesa técnica presentará los resultados ante el comité intersectorial de direccionamiento estratégico de la PPPMAEP, con el fin de que esta instancia defina, si se tomará la decisión de seguir adelante o no con la intervención, es decir, los resultados de la evaluación de la viabilidad técnica, jurídica, financiera y social serán el soporte para avanzar al *durante* del proceso de la protección en términos de la PPPMAEP, el cual se desarrolla en la Fase II.

Teniendo en cuenta que el comité intersectorial de direccionamiento estratégico para la PPPMAEP, está conformado por la más

alta dirección municipal, ejercida por las dependencias y directivos de primer nivel que tienen a su cargo el conocimiento de todos los asuntos estratégicos, misionales y de planeación de la administración municipal, la decisión que se tome sobre el proyecto, debe considerar el análisis de viabilidad del mismo en razón a que la PPPMAEP pueda incorporarse y cumplirse con protección de los derechos de los moradores, y además debe tener en cuenta, que el proyecto pueda ser priorizado y ejecutado por la administración municipal.

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

Decisión del Paso:

- La mesa técnica presentará los resultados de esta fase, ante el comité intersectorial para el direccionamiento estratégico de la PPPMAEP, instancia que a partir de los resultados positivos de esta Fase, decidirá continuar con la ejecución del proyecto.
- La decisión de continuar con el proyecto de intervención, implica que se cuenta con la garantía técnica, social y financiera para asumir todas las estrategias de protección a moradores en virtud de los derechos que le fueron reconocidos, buscando el mejoramiento, restablecimiento y sostenibilidad de sus modos y medios de vida, así como la garantía de continuidad ante circunstancias como los cambios de vigencia presupuestal y administrativa del ejecutor del proyecto.
- Si se requiere reasentamiento de población como alternativa de mejoramiento y sostenibilidad de los modos y medios de vida se procede a la aplicación de los pasos para reasentamiento. Si no se requiere, el proceso avanza a la siguiente Fase de éste protocolo.

Hay dos principios a considerar para esta decisión: Realizar los mayores esfuerzos para minimizar el Reasentamiento y de llevarse a cabo, priorizar, el reasentamiento en sitio protegiendo el derecho de permanencia.

Esquemas programáticos que orientan la Fase I:

- Economía Social y Solidaria: asociaciones, colectivos y redes para sostenibilidad y asequibilidad de los medios de vida.
- Información y comunicación para la toma de decisiones que contribuyan al bien común.
- Participación y construcción de ciudadanía.
- Marco de coordinación para la implementación de la PPPMAEP
- Protección de los capitales y derechos como activos del patrimonio individual y colectivo.
- Modelo de financiación de las acciones requeridas para el restablecimiento y/o mejoramiento de los modos y medios de vida de la población impactada por las intervenciones.
- Gestión de conocimiento para la coordinación interinstitucional en el contexto del reconocimiento de los derechos y la protección de modos y medios de vida de los moradores.
- Vigilancia y control a los procedimientos administrativos aplicados en virtud de la PPPMAEP.
- Información y comunicación para la Toma de Decisiones.

3.2 FASE II: LA PROTECCIÓN EN LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS

Inicia con la viabilidad social, jurídica y técnica del proyecto y la decisión de realizar o no el reasentamiento de población. En este último caso, si es afirmativo se prioriza el proceso en sitio, con lo cual se deriva la implementación del debido proceso.

3.2.1 Formulación del plan de acción para la protección a moradores y actividades económicas y productivas

Realizado hasta este punto toda la previsión para la protección y con la decisión de realizar la intervención, se da inicio a la formulación y ejecución del plan de acción para la protección a moradores y actividades económicas y productivas en línea con la PPPMAEP.

Tanto la formulación del plan de acción como su ejecución tendrán presentes los plazos para concretar las acciones de protección, vinculando los recursos de la Administración Municipal. En tal sentido, los proyectos que pasen de una vigencia a otra deben prever los compromisos, garantizar los recursos y disponer de la logística institucional para su cumplimiento. La mesa técnica y el comité intersectorial, son responsables de dar los lineamientos para el cumplimiento de los plazos y las viabilidades financiera y contractual de las estrategias del plan de acción. La responsabilidad, en cuanto a la ordenación

del gasto, es de las entidades de nivel central y descentralizado, encargadas de la contratación (si se requiere) y la ejecución de la estrategia, tal como se estipula en el régimen de competencias. Durante la ejecución de las estrategias institucionales y la materialización de la oferta institucional para la protección, la mesa técnica hará seguimiento a los responsables del cumplimiento del proceso.

La mesa técnica es responsable de definir la entidad de nivel central o descentralizado que realizará el esquema participativo del proyecto, buscando promover verdaderos espacios de concertación colectiva y comunitaria con la administración pública, así como los mecanismos de control social.

Es fundamental la participación de las organizaciones sociales y comunitarias como veedores de los procesos de protección a los moradores, quienes tendrán relacionamiento directo con las entidades de nivel central encargadas del seguimiento y control. Se buscará que la participación de los moradores, de forma individual o colectiva, tenga una verdadera incidencia en los planes de acción para la protección a los moradores, y actúen como verdaderos órganos de control social y público, con un sentido de corresponsabilidad, es decir, que no solo deben hacer seguimiento a la administración pública, sino hacer seguimiento a los procesos sociales colectivos que sean gestados como parte de los planes, programas y proyectos para la protección. Esta

corresponsabilidad implica, además, que las organizaciones sociales y comunitarias deban poner sus actuaciones en conocimiento y jui-

cio de la comunidad, especialmente frente a aquellos a quienes representan.

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

Actividad	Producto	Descripción
Definición del Plan Participativo	Documento con el esquema participativo	Información y comunicación para la participación Formación para la participación Alianzas público privadas comunitarias. Control social y comunitario
Formulación de estrategias, programas y proyectos	Inscripción del programa o proyecto en los instrumentos de planeación y seguimiento del Municipio de Medellín - Sistema Aplicaciones y Procesos (SAP), Banco de Proyectos, entre otras	Para este paso, deben seguirse todos los procedimientos internos para la formulación del proyecto en el Banco de Proyectos o en los sistemas de seguimiento e información del nivel central y del nivel descentralizado según sea el caso.
Apropiación de los recursos presupuestales con destinación específica para la protección a moradores y actividades económicas y productivas. (Fiducia - Fondo – Cuenta)	Fideicomiso, fondo especial, cuenta con destinación específica	La Administración Municipal, debe garantizar la financiación de las estrategias de protección a moradores, actividades económicas y productivas. Para tal efecto, buscará que los recursos necesarios para la protección se encuentren salvaguardados como de destinación específica y separada de los recursos destinados a la ejecución de la intervención. Podrá hacerlo constituyendo cualquier producto financiero que tenga la característica de destinación específica.
Generación de acuerdos colectivos para la participación incluyendo mecanismos de control social.	Documentos que contengan los acuerdos colectivos celebrados.	Los acuerdos deben contener, la identificación de las partes responsables, objetivos, obligaciones y compromisos, trazabilidad de cumplimiento, valoración de aportes (si aplica), plazos de ejecución, cláusulas relacionadas con mecanismos de solución de conflictos.

Actividad	Producto	Descripción
Definición de la información para el monitoreo y el seguimiento.	Documento de programación del registro de acciones de protección en el marco de los proyectos del plan de acción - Acuerdo sobre los indicadores y su medición.	Comprende, como mínimo, el registro de requerimientos de protección en la bitácora de compromisos y selección de indicadores para el seguimiento a productos y resultados con la línea base del estado o condiciones iniciales de capitales y capacidades (primera medición de los indicadores). La bitácora será la herramienta para el registro permanente de acuerdos sobre acciones de protección y monitoreo al avance y cumplimiento. Deberá como mínimo posibilitar el ingreso de: Acciones de protección, el responsable de su ejecución, fechas de inicio y terminación, observaciones para explicar cuellos de botella y dificultades para cumplir por parte del responsable. Incluirá para efectos del monitoreo el porcentaje de avance en función de las metas del Plan de Acción.
Activar el Sistema de Roles y Relaciones para la implementación del plan de acción para la protección.	Oferta planificada y definida para atender las acciones de protección a moradores. Incluye, oferta de origen público y privado.	A través de esta actividad se realiza la planeación de la oferta institucional y privada, para el cumplimiento de la protección de los derechos de los moradores, en la búsqueda del mejoramiento de las condiciones de vida y su sostenibilidad. Participan las entidades definidas por la mesa técnica en relación con las características y el alcance de la oferta disponible de acuerdo al diagnóstico y dimensionamiento de los requerimientos para la garantía de protección de los derechos de la población moradora. Todas las entidades y dependencias asignadas en cumplimiento de esta actividad, son responsables de su ejecución coordinada. La mesa técnica debe hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones adquiridas, en calidad y en cantidad a través de las dependencias y funcionarios asignados para tal efecto, así como del seguimiento de cronogramas de ejecución. La mesa técnica debe velar, para que el seguimiento sea imparcial y brinde información objetiva y veraz que permita evidenciar si se cumple con la protección de derechos.

3.2.2 Ejecución del plan de acción para la implementación de acciones de protección

Los programas y proyectos de este plan van dirigidos a los moradores que no fueron rea-

sentados, ya que la población reasentada y la receptora de personas que provienen de un proceso de reasentamiento serán protegidos desde lo que se establezca para éste fin en los pasos señalados más adelante.

La materialización del plan de acción es responsabilidad de cada una de las entidades y dependencias que por su función misional, deben aportar la oferta institucional en cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidas en cada proyecto de intervención, para la protección a los moradores. En tal sentido, será la mesa técnica, la instancia que verificará la disposición de la oferta insti-

tucional, en cantidad y calidad, de acuerdo a las estrategias formuladas para la protección a los moradores, hará seguimiento y definirá cualquier acción necesaria de mejora, para fortalecer las acciones institucionales en el territorio.

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

Actividad	Producto	Descripción
Desarrollo de programas y proyectos del Plan de acción.	Informe de gestión sobre cumplimiento de Meta	Este Plan de Acción, desarrolla las estrategias que permitan materializar la protección a los moradores identificados en el área de influencia del proyecto a partir de los resultados del diagnóstico y el esquema de acciones para la protección construido en la fase anterior.
Monitoreo al cumplimiento de compromisos para la protección a moradores y actividades económicas y productivas	Actas de ejecución y reportes de avances sobre cumplimiento a compromisos (Bitácora de compromisos)	A través de la bitácora, el DAP gestiona el registro de avances y cumplimiento por parte de cada responsable frente a las acciones de protección acordadas. El responsable de la información y los temas de seguimiento y evaluación, nombrado desde la fase 1, consolidará informes de seguimiento que se anexarán a las actas de ejecución que informarán sobre logros y dificultades, cuellos de botella, en el marco del plan de acción. Evaluación y control emitirá controles de previos y vigilará la observancia de los planes de mejoramiento que llegaren a surgir en el marco del proceso y procedimientos para la protección.
Seguimiento a indicadores de gestión y resultado	Informes de eficacia y eficiencia inscritas en el seguimiento los planes Indicativos y de acción municipal.	Esta actividad se deberá inscribir en el seguimiento que se realiza al Plan de Desarrollo, entregando mediciones por intervención y como acumulado del proceso de concreción de los resultados previstos en el marco estratégico de la PPPMAEP.
Rendición de cuentas sobre avances del plan de acción para la protección	Informe de gestión pública. Rendición de cuentas.	Además de la información que por ley debe contener el informe de gestión pública de rendición de cuentas, deberá incluirse la información detallada del proyecto en relación con la protección a moradores, específicamente debe hacer énfasis en la forma como se definió la línea base, la formulación del plan de acción y la gestión y logros obtenidos al momento de la rendición.

Actividad	Producto	Descripción
		La mesa técnica debe verificar que la entidad ejecutora del proyecto, realice la rendición de cuentas de forma clara y coherente a los resultados del proyecto.
Control social y político	Informes de veeduría y espacios de participación	Dirigidos a la mesa técnica para que active las dependencias que darán respuesta a los planteamientos que provienen del control social.
Rendición de cuentas de los actores sociales y comunitarios incluyendo registro de cumplimiento de compromisos adquiridos por las partes.	Informe de gestión social y comunitaria- Rendición de cuentas social y comunitario.	Dentro de la rendición de cuentas que haga el ejecutor del proyecto, debe darse un espacio para la presentación de los resultados, compromisos y gestión realizada por los actores sociales y comunitarios, entendiendo que el proceso de protección a moradores, implica corresponsabilidad entre los actores.
Formulación de alianzas sociales para el desarrollo integral de los moradores	Alianzas sociales formuladas	Los documentos deben contener la identificación de las partes y el alcance de su participación en la alianza, las obligaciones y roles que se asumen en razón a la voluntad asociativa. Las alianzas deben ser legalizadas, bajo los instrumentos jurídicos que se requieran para su formalización y de acuerdo a lo que aplique por sus características. Por ejemplo: Registro ante Cámaras de Comercio, Industria y Comercio, entre otras. Será responsabilidad de los aliados el cumplimiento de estas actividades, con acompañamiento de las entidades asignadas por la mesa técnica de la PPPMAEP, de acuerdo a las características y necesidades de la alianza a celebrar.

Esquemas programáticos que orientan la Fase

- Fortalecimiento de las capacidades de los moradores para el desarrollo del proyecto de vida.
- Restitución y mejoramiento de la vivienda digna y adecuada.
- Gestión socio-predial, integral, coordinada e informada.
- Restitución de espacios públicos, lugares simbólicos e identitarios y procesos de

reconstrucción memoria colectiva.

- Gestión del riesgo y pedagogía ambiental.
- Economía Social y Solidaria: asociaciones, colectivos y redes para sostenibilidad y asequibilidad de los medios de vida.
- Restablecimiento integral y fortalecimiento de las actividades económicas productivas para la sostenibilidad de los modos de vida y asequibilidad de los medios de vida.

- Seguimiento de las unidades productivas, apoyos al proceso de restablecimiento y mejoramiento de las condiciones económicas.
 - Restablecimiento integral del acceso a la oferta de servicios de salud, educación y programas de bienestar social del Estado en sus diferentes niveles.
 - Información y comunicación para la toma de decisiones que contribuyan al bien común.
 - Participación y construcción de ciudadanía.
 - Alianzas sociales para el desarrollo de los moradores.
 - Marco de Coordinación para la Implementación de la PPPMAEP.
 - Gestión de conocimiento para la coordinación interinstitucional en el contexto del reconocimiento de los derechos y la protección de modos y medios de vida de los moradores.
- Vigilancia y Control a los procedimientos administrativos aplicados en virtud de la PPPMAEP.
 - Información y comunicación para la Toma de Decisiones.

3.3 FASE III: LA PROTECCIÓN POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

3.3.1 Asistencia y acompañamiento para la resiliencia y sostenibilidad de modos y medios de vida

La asistencia para la protección se mantiene en la fase del después de la intervención cuando su propósito principal sea brindar acompañamiento y sostenibilidad a las unidades sociales, económicas y productivas que permanecen en el área de estudio.

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

Actividad	Producto	Descripción
Mantenimiento de oferta institucional derivada de la ejecución de programas y proyectos del plan de acción, para la apropiación de las nuevas dinámicas generadas en el territorio a partir de la intervención.	Informe de gestión sobre cumplimiento de metas de sostenibilidad de los modos y medios de vida.	Oferta institucional dirigida a la sostenibilidad de la protección a los moradores y actividades económicas y productivas, de acuerdo a los plazos establecidos en la planeación de las alternativas de protección de cada proyecto en particular.
Monitoreo al cumplimiento de compromisos para la protección a moradores y actividades económicas y productivas en materia de sostenibilidad de modos y medios de vida	Actas de ejecución y reportes de avances sobre cumplimiento a compromisos (Bitácora de compromisos)	A través de la bitácora, la mesa técnica proporciona los insumos para el registro de los avances y el DAP gestiona el registro de avances y cumplimiento por parte de cada responsable frente a las acciones de protección acordadas para la sostenibilidad. El responsable de la información y los temas de seguimiento y evaluación, nombrado desde la fase I, consolidará informes de seguimiento que se anexarán a las actas de ejecución informando sobre logros y dificultades, cuellos de botella, en el marco del plan de acción. La mesa técnica provee los insumos o datos para el registro en la bitácora del proyecto o intervención. Emitirá controles previos y vigilará la observancia de los planes de mejoramiento que llegaren a surgir en el marco del proceso y procedimientos para la protección.
Implementación de alianzas sociales para el desarrollo de los moradores	Alianzas sociales implementadas	Estas alianzas, formuladas y legalizadas en la fase anterior, se implementan en este paso.
Divulgación de los avances del proceso	Actas de cierre y reportes finales.	

3.3.2 Seguimiento y evaluación de los resultados de ejecución del plan de acción para la protección

El seguimiento y la evaluación a los resultados de la ejecución del plan de acción para la protección a moradores es responsabilidad conjunta de la mesa técnica y del comité inter-

sectorial para el direccionamiento estratégico de la PPPMAEP, ya que de las experiencias de cada proceso, aplicado a los proyectos individualmente, deben derivarse las decisiones para proyectos futuros, nuevas exigencias y estrategias que promuevan el mejoramiento del proceso y de la protección efectiva de los derechos. Es importante que, como parte de

este sistema de roles y relaciones, el sector social y comunitario y el sector privado participen de la evaluación ex post, ya que esta participación derivará en el conocimiento y formación ciudadana que se requiere para nuevas intervenciones.

Las entidades y dependencias asignadas para la ejecución de actividades específicas a sus funciones son directamente responsables del cumplimiento de mantener la oferta institucional.

A partir de los resultados del seguimiento y la evaluación se ajustan procedimientos aplicados para la concreción de la PPPMAEP, se completa el ciclo de la política y se entregan aprendizajes de lo sucedido a lo largo del proceso y recomendaciones provenientes de las evaluaciones y estudios para nuevas intervenciones, todo éste conocimiento se ha de apropiar por todos los actores de la PPPMAEP.

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

Actividad	Producto	Descripción
Seguimiento y evaluación de resultados del plan de acción.	Informe final de gestión del plan de acción para la protección a moradores y actividades económicas y productivas.	Es el informe de gestión al cierre del Plan de Acción para la protección. Debe contemplar como mínimo la síntesis de las actas de ejecución con las acciones de protección materializadas. También un informe de la ejecución de los recursos destinados a la protección.
Aplicación de encuestas de percepción dirigidas a los moradores.	Informe de resultados de la encuesta.	Las encuestas deberán consultar sobre satisfacción de la calidad, percepción de la oportunidad y apropiación de las medidas de protección y sostenibilidad de modos y medios de vida.
Elaboración de estudios de impacto	Estudio de impacto con las recomendaciones para el mejoramiento de los procesos de protección a moradores y actividades económicas y productivas.	Son evaluaciones ex post dirigidas a analizar la efectividad del esquema de protección aplicado en sintonía con los objetivos de la PPPMAEP.
Documentación de aprendizajes y remisión al Banco de experiencias.	Informe de Prácticas documentadas	Cada informe deberá remitirse al Banco de Experiencias que se estableció en el Plan de Ordenamiento Territorial, atendiendo los estándares que el banco establezca.

Esquemas programáticos que orientan la Fase

- Gestión del riesgo y pedagogía ambiental.
- Economía social y solidaria: asociaciones, colectivos y redes para sostenibilidad y asequibilidad de los medios de vida.
- Restablecimiento integral y fortalecimiento de las actividades económicas productivas para la sostenibilidad de los modos de vida y asequibilidad de los medios de vida.
- Participación y construcción de ciudadanía.
- Alianzas sociales para el desarrollo de los moradores.
- Marco de coordinación para la implementación de la PPPMAEP.
- Gestión de conocimiento para la coordinación interinstitucional en el contexto del reconocimiento de los derechos y la protección de modos y medios de vida de los moradores.
- Vigilancia y control a los procedimientos administrativos aplicados en virtud de la PPPMAEP.

4. PROCESO DE REASENTAMIENTO

La decisión del desplazamiento involuntario de población requiere un manejo minucioso integral que mitigue los efectos en los ámbitos individual, colectivo e institucional. Desde esta perspectiva, la ciudad de Medellín a tra-

vés de la PPPMAEP establece criterios que a través del presente documento complementa y articula los lineamientos operacionales de intervención en cada una de las etapas del ciclo del proyecto aunque es de tener en cuenta que el inicio del proceso de reasentamiento de población varía en cada uno de los escenarios de aplicación.

En este aparte del protocolo de protección a moradores y actividades económicas y Productivas se hace énfasis en el reasentamiento involuntario de población, un asunto complejo por la magnitud de los impactos que implica y por la cantidad de acciones que requiere movilizar en la institucionalidad pública y social en mayor o menor medida de acuerdo con el estado de los capitales, los derechos y los modos y medios de vida de la población. Así, es necesario enfatizar que la decisión del movimiento de población debe estar mediada por un análisis de la viabilidad técnica, social y financiera de las decisiones de planificación, ordenamiento e intervención de los territorios que permita el abordaje integral de las implicaciones en el corto, mediano y largo plazo para la sostenibilidad de los moradores y el territorio mismo, asunto que hace parte de la fase de preparación institucional para la protección.

Los siguientes pasos del protocolo aplican para las decisiones de planificación, ordenamiento e intervención del territorio que implican la decisión de adquisición predial y el mo-

vimiento de población como alternativa de mejoramiento de los modos y medios de vida de la población objeto de reasentamiento.

Las acciones preliminares a la decisión de reasentamiento están incluidas en el protocolo de protección a moradores y actividades económicas y Productivas.

4.1 DEFINICIÓN DEL REASENTAMIENTO COMO PROCESO PLANIFICADO Y ALTERNATIVA DE MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE VIDA

En primera medida, es necesario plantear que el Estado debe procurar que sus acciones de desarrollo y ordenamiento estén orientadas al beneficio general, por lo tanto debe reducirse al máximo el desplazamiento de población contemplando todas las alternativas técnicas y sociales posibles para garantizar esta condición, es decir que, en la planeación de los proyectos, la opción de reasentamiento de población no debe priorizarse, así está establecido como principio en la PPPMAEP.

Una vez se opte como alternativa, el reasentamiento de población deberá convertirse en una opción de desarrollo humano integral para los moradores involucrados. En ese sentido, una vez se determina la necesidad de adquisición de predios, sea para la implementación de una obra pública, por actuaciones urbanísticas, un plan parcial o por estar localizados en zona de alto riesgo no mitigable,

el reasentamiento deberá garantizar el restablecimiento, mejoramiento y sostenibilidad de los modos y medios de vida de los moradores, en especial de aquellos cuyo estado de capitales determine la necesidad de mayores niveles de acompañamiento a partir del análisis poblacional y diferencial que se realice.

Hay dos aspectos fundamentales en el reasentamiento de población: el morador debe entenderse en su condición individual pero también colectiva, por lo tanto este proceso también atiende a los diferentes grupos de población, entre ellos aquellos que permanecen, aquellos que se trasladan y los receptores. Así, se debe comprender que el horizonte temporal de la protección a moradores, en los casos de reasentamiento, se inscribe en el antes, durante y después de la intervención.

Tanto los estudios preliminares, el censo y el diagnóstico demográfico, social, económico y cultural, como la relación de las unidades sociales con el predio y los impactos previstos, se constituyen en el insumo para el análisis de la factibilidad social de la obra y en la línea base cuantitativa y cualitativa para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de reasentamiento.

Desde esta perspectiva, la información recogida permite tomar decisiones con respecto a la tipología o el sitio de reasentamiento que favorezca el restablecimiento de los modos y medios de vida de los moradores, minimi-

zar los impactos y determinar los elementos técnicos requeridos para ser incluidos en las diferentes fases de planificación y ejecución del proyecto.

En ese sentido, el reasentamiento puede ser:

Según el lugar de reasentamiento

Reasentamiento en sitio, área de intervención. Se considera un reasentamiento en sitio cuando el inmueble de reposición se ubica en el área directa de intervención, es decir el mismo polígono, lo que permite conservar los modos y medios de vida de los moradores y las actividades económicas y productivas, incluyendo sus redes sociales. Este tipo de reasentamiento tiene como condicionante además de la voluntad de la unidad social, económica o productiva, la capacidad de soporte del suelo, las condiciones de riesgo físico y la oferta inmobiliaria existente en la zona. En caso de darse reasentamiento colectivo en vivienda nueva debe incluirse la adquisición del suelo para el proyecto.

Reasentamiento en el entorno barrial o veredal. Teniendo en cuenta que para el desarrollo de los modos y medios de vida de los moradores se toman como referencia las escalas barrial y habitacional de la ubicación de la vivienda de origen, se considera que el reasentamiento es en el entorno cuando la unidad social puede conservar el acceso a la red de servicios existentes, las condiciones socioeconómicas, las

redes de transporte público, la cercanía con las redes de cooperación y apoyo construidas en el tiempo y en general las ventajas de localización.

Para este tipo de reasentamiento, es importante considerar la voluntad de la unidad social, la capacidad de soporte del suelo, las condiciones de riesgo físico y preliminares y la oferta inmobiliaria existente en la zona.

Reasentamiento por fuera del entorno barrial o veredal. Este tipo de reasentamiento se presenta cuando las unidades sociales no conservan sus condiciones iniciales de acceso a la red de servicios, las redes de cooperación y apoyo construidas en el tiempo. Por eso, bajo el criterio de reasentamiento como alternativa de mejoramiento de las condiciones de vida, deben disponerse los procesos de gestión y acompañamiento institucional para el restablecimiento de los modos y medios de vida de los moradores.

Según el tipo

Reasentamiento Individual. Consiste en el reasentamiento de una sola unidad social, dadas las características del núcleo familiar o actividad económica y del proceso mismo de la adquisición del inmueble. Puede darse en sitio o por fuera del entorno barrial o veredal. La unidad social que tenga este tipo de reasentamiento es objeto de protección para el restablecimiento, mejoramiento y sosteni-

bilidad de los modos y medios de vida. Esta protección se aplica para todas las unidades sociales reasentadas sin perjuicio del valor del inmueble de reposición.

Reasentamiento Colectivo. Consiste en el traslado de todas las unidades sociales (o parte de ellas) hacia una solución de reasentamiento que ofrece soluciones de vivienda y hábitat. Puede darse en sitio o por fuera del entorno barrial o veredal.

Reasentamiento Mixto. Consiste en la combinación del reasentamiento individual y el colectivo, especialmente cuando las características de las unidades sociales son diversas por estar asentadas en predios localizados en diferentes barrios o comunas, por lo tanto es más frecuente en proyectos lineales o de infraestructura de transporte. Puede darse en sitio o por fuera del entorno barrial o veredal.

Reasentamiento Preventivo. Este tipo de reasentamiento se considera una medida estructural para la reducción del riesgo, de conformidad a lo dispuesto en la ley 1523 de 2012, acuerdo 48 de 2014 art. 559 y el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Medellín 2015-2030.

Desde esa perspectiva, cuando el reasentamiento se selecciona como medida de prevención de desastres, además de la protección de la vida y los bienes de la población, se debe buscar mejorar integralmente su cali-

dad de vida, superando incluso los objetivos de reducción del riesgo, como parte de una visión de uso planificado del suelo. De esta manera el reasentamiento se convierte en una oportunidad para la inclusión de población vulnerable, de reducción de pobreza y del ordenamiento del territorio, restableciendo el equilibrio que debe existir entre asentamientos humanos y los atributos del medio natural. Puede darse en sitio o por fuera del entorno barrial o veredal.

4.2 FASES DEL PLAN DE REASENTAMIENTO

La elaboración del plan de reasentamiento se activa una vez se opta por la ejecución del proyecto y se lleva a cabo la evaluación para la viabilidad técnica, jurídica, financiera y social del proyecto. A partir de la estimación inicial de los costos de protección a moradores y AEP y del documento de viabilidad del proyecto se determina si se requiere adquisición predial con movimiento o no de población y que considere los impactos en el estado de los capitales y las capacidades de los moradores. Es así como, el reasentamiento de población, parte de un proceso planificado que se articula con las fases de planeación del proyecto para el cual se realiza.

Desde esa perspectiva, la formulación de un reasentamiento planificado es un conjunto de acciones organizadas, planeadas e informadas a la población que se interviene, las cuales corresponden a los procesos de diag-

nóstico y medición de impactos particulares al estado de capitales y las capacidades de los moradores y las actividades económicas y productivas en un territorio, así como de las características del proyecto y la magnitud del reasentamiento. A continuación se desa-

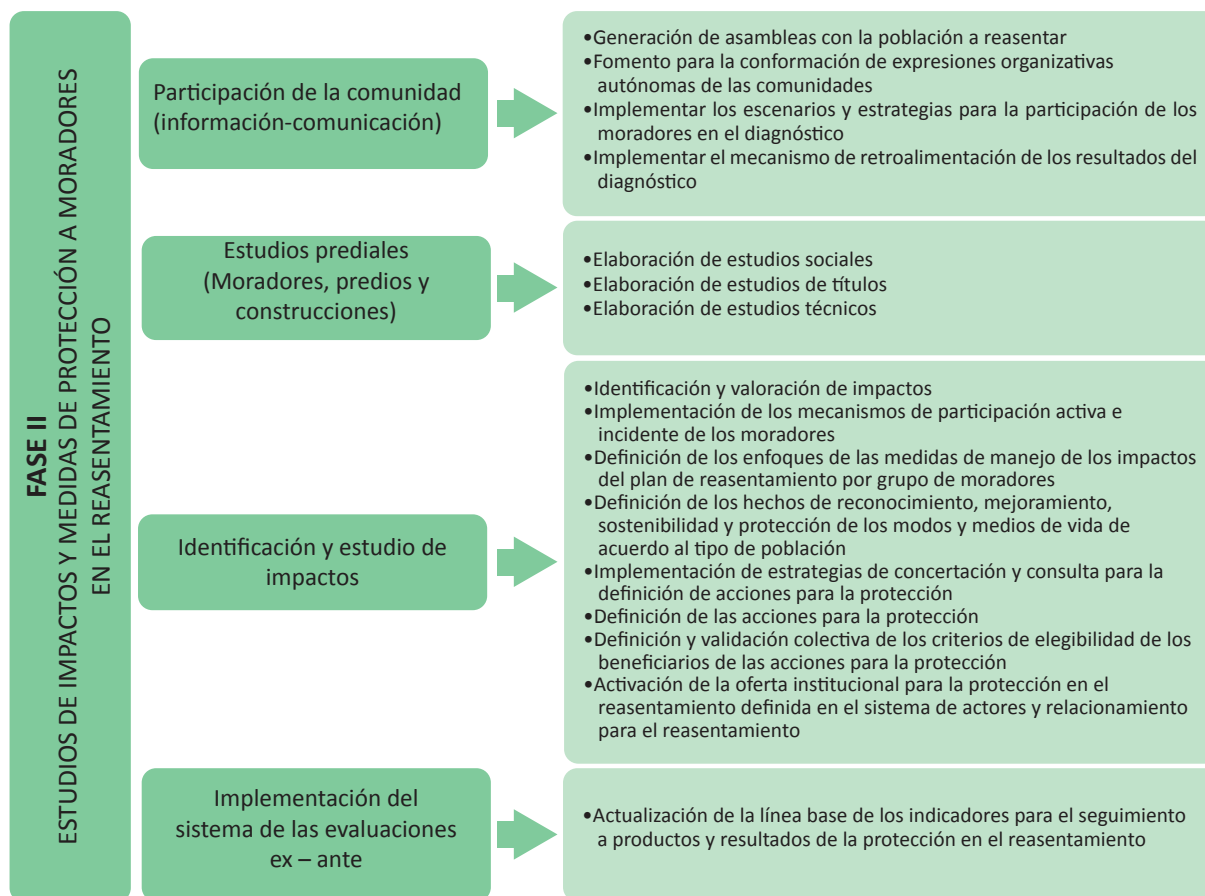
gregan las fases, pasos y actividades en tres momentos: antes, durante y después.

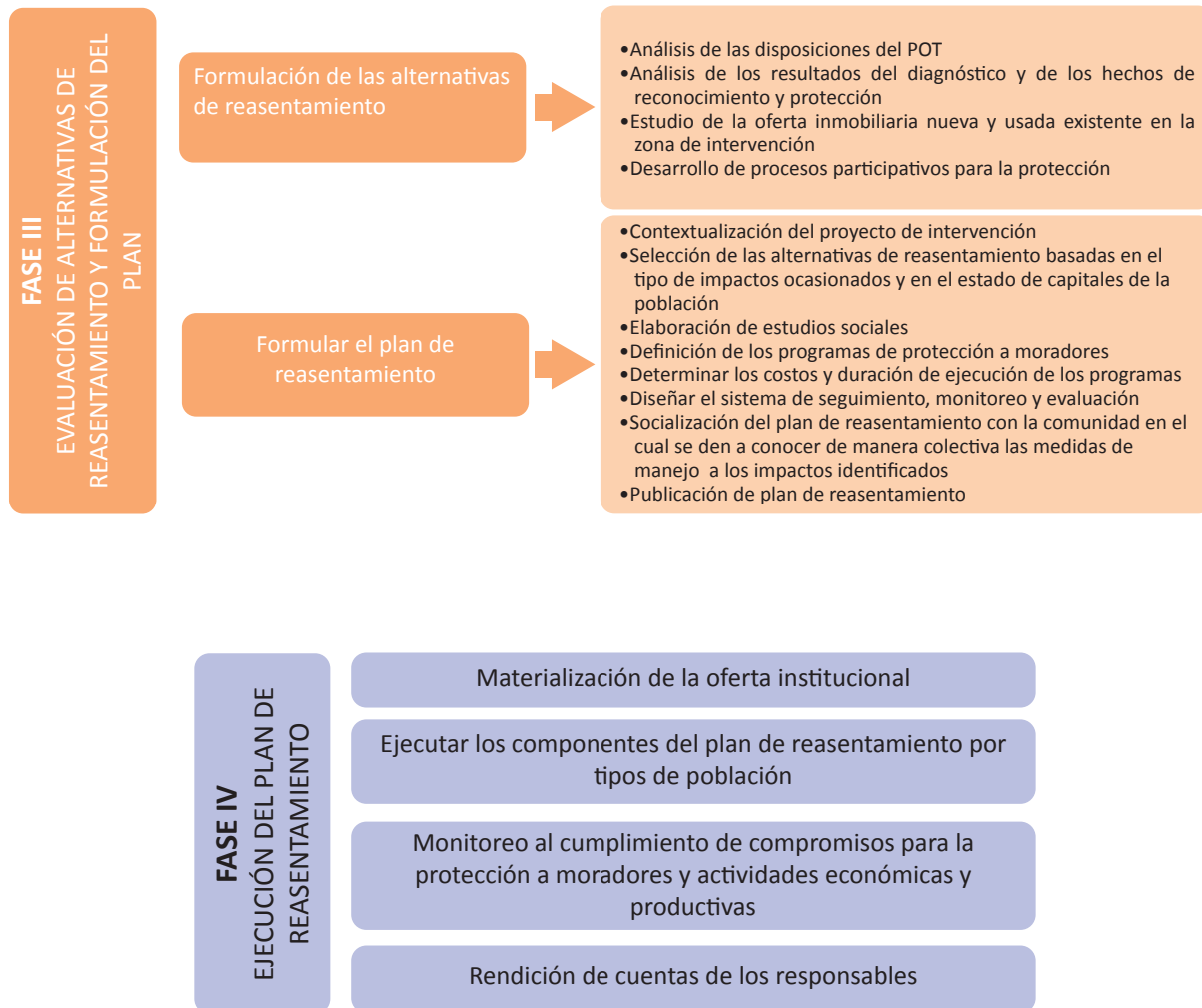
En la figura 21 se presenta la ruta del proceso de reasentamiento.

Antes	Durante	Después
I. Alistamiento de la institucionalidad para el Diseño e Implementación del Plan de Reasentamiento.	III. Evaluación de alternativas de reasentamiento y Formulación del Plan.	V. Ejecución del Plan de Reasentamiento posterior al movimiento de población.
II. Estudios de impactos y medidas de protección a moradores.	IV. Ejecución del Plan de Reasentamiento.	VI. Evaluación Ex post.

Figura 22. Fases del proceso de reasentamiento







FASE V
EJECUCIÓN DEL PLAN DE
REASENTAMIENTO POSTERIOR AL
MOVIMIENTO DE POBLACIÓN

Mantenimiento de oferta institucional derivada de la ejecución de programas y proyectos del plan de reasentamientos, para la adaptación a las nuevas dinámicas

Monitoreo al cumplimiento de compromisos para la protección a moradores y actividades económicas y productivas en materia de sostenibilidad de modos y medios de vida

Implementación de alianzas sociales para el desarrollo integral de los moradores

Divulgación de los avances del proceso

FASE VI
EVALUACIÓN EX-POST

Aplicación de censo para identificar el estado de capitales de los moradores y las actividades económicas y productivas

Evaluación del plan de reasentamiento

Memoria de las acciones ejecutadas por la institucionalidad pública, social y comunitaria para el manejo de impactos

4.2.1 Fase I: Alistamiento de la institucionalidad para el diseño e implementación del plan de reasentamiento

La ejecución de los procesos de reasentamiento de población requiere la preparación institucional que permita un manejo integral de los impactos que se generan en los moradores y las actividades económicas y productivas, es por esto que esta fase está referida de manera específica a la disposición de todas las acciones necesarias para que el proceso garantice la protección a los moradores.

4.2.1.1 Definición de la organización institucional y la modalidad de ejecución

En este momento, en la mesa técnica, se define la entidad responsable del proceso de planeación y ejecución del reasentamiento en la totalidad de sus fases bajo principios de sinergia institucional a partir de la articulación de las acciones de protección de las demás secretarías y entes descentralizados que se definan en el sistema de roles y relaciones. La modalidad de ejecución requiere la definición de los recursos humanos, físicos, técnicos y financieros necesarios para cada una de las fases del plan de reasentamiento.

La entidad ejecutora puede definir la contratación del equipo de profesionales directamente o a través de un operador especializado externo que adelante la totalidad del proceso o fases específicas como el censo socioeconómico, el estudio de títulos o la legalización de predios, a partir de un análisis riguroso del contexto, las dinámicas sociales y los cronogramas institucionales. En ese caso, se requiere el desarrollo de las actividades contractuales correspondientes y un seguimiento institucional exhaustivo para garantizar el empalme del proceso y la gestión del conocimiento, lo cual redundará en el establecimiento de las relaciones de confianza entre la institucionalidad pública y los moradores.

Este momento es importante por cuanto el equipo de trabajo implementará los procesos de relacionamiento e intervención de los moradores y las actividades económicas y productivas a fin que contribuyan de manera efectiva al reconocimiento, protección y sostenibilidad de los modos y medios de vida y el manejo de los impactos que genera el reasentamiento de la población.

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

Actividad	Producto	Descripción
Conformación del equipo de trabajo.	Equipo de trabajo consolidado.	Depende de la magnitud del reasentamiento, tanto desde la cantidad de predios a adquirir y las unidades sociales identificadas como desde las condiciones socioeconómicas y culturales del entorno, a partir de un análisis riguroso del contexto, las dinámicas sociales y los cronogramas institucionales. Incluye la definición de la modalidad de contratación del equipo y definición de criterios para la conformación: formativos, experticia, sensibilidad social, compromiso institucional, relación profesional con número de población atendida.

4.2.1.2 Definición del sistema de actores y relacionamiento para el reasentamiento

La PPPMAEP estableció la forma de relacionamiento y concurrencia de las entidades que conforman el conglomerado público del municipio de Medellín a través del sistema de roles y relaciones para la protección a moradores, buscando que las acciones interinstitucionales estén enmarcadas en acciones coherentes con las estrategias que cada proyecto define para garantizar la protección de los derechos de los moradores en un territorio objeto de intervención. El sistema de roles y relaciones, toma como punto de partida las funciones de cada una de las entidades, incorporando la PPPMAEP a cada una de ellas, sin modificar la estructura administrativa.

Por lo tanto, no se trata solo de decidir cuáles entidades actúan directamente como ejecutoras del proyecto, sino la forma como cada una

de las dependencias y entidades descentralizadas, se vuelcan en el territorio para cumplir con un doble propósito, por un lado, llevarán toda su oferta institucional y por otro, se verificará la garantía de protección de derechos ya reconocidos

Es importante resaltar, nuevamente, que el sistema de roles y relaciones, no implica la creación de una nueva estructura administrativa y organizacional. Todo lo contrario, el sistema busca que la PPPMAEP quede incorporada en cada uno de las dependencias que conforman el nivel central, haciéndola visible, es decir, que debe ser un tema permanente de estudio, y seguimiento, para lo cual será indispensable que en los comités administrativos, de control, de seguimiento y las comisiones de temas especializados, la PPPMAEP se haga parte de la agenda a revisar.

De acuerdo con el reconocimiento de derechos a los moradores de un determinado proyecto, la mesa técnica establecerá las estrategias y alternativas para garantizar la protección de los derechos a los moradores, indicando además las dependencias, entidades públicas, privadas, comunitarias, o mixtas que se harán cargo de materializar la protección de los capitales. Para tal efecto, debe tener en cuenta las funciones misionales, la capacidad administrativa y la oferta institucional que las entidades de apoyo pue-

den poner a disposición para la garantía de derechos. Posteriormente, hará seguimiento a los responsables, verificará el cumplimiento de las metas y vigilará la ejecución de las garantías de protección. Determinará los plazos, la calidad y la cantidad de la oferta institucional con la que se garantiza la protección y establecerá correctivos en la prestación de los servicios institucionales si fuera necesario.

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

Actividad	Producto	Descripción
Actualización del Inventario de la oferta institucional para la protección a moradores y actividades económicas y productivas.	Inventario actualizado de la oferta institucional. programas y proyectos.	Realizado en la fase de previsión de los determinantes para la para la protección a moradores y actividades económicas y productivas en función del escenario y de la magnitud de la intervención.
Identificación y caracterización de organizaciones.	Inventario de organizaciones de base territorial, escenarios y líderes.	En este paso se identifican las organizaciones de base territorial, los líderes y escenarios de participación social presentes en el área de influencia definida para el proyecto.
Definición de entidades participantes y los mecanismos de coordinación interinstitucional.	Documento de aplicación del sistema de roles y relacionamiento de la PPPMAEP para el Reasentamiento.	A través de esta actividad se pone en marcha la ejecución de la oferta institucional definida para el cumplimiento de la protección de los derechos de los moradores y actividades económicas y productivas objeto de reasentamiento, en búsqueda del restablecimiento, mejoramiento y sostenibilidad de los modos y medios de vida. Participan las entidades definidas por la mesa técnica en relación con las características de la intervención y el dimensionamiento de la protección conteniendo las comisiones del sistema municipal de gestión del riesgo, entre las que se incluye la comisión de hábitat. Todas las entidades y dependencias asignadas en cumplimiento de esta actividad, son responsables de su ejecución coordinada.

Actividad	Producto	Descripción
		La mesa técnica debe hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones adquiridas, en calidad y en cantidad a través de las dependencias y funcionarios asignados para tal efecto, así como del seguimiento de cronogramas de ejecución. De igual manera debe velar, para que el seguimiento sea imparcial y brinde información objetiva y veraz que permita evidenciar si se cumple con la protección de derechos.
Formulación del plan de relacionamiento con los moradores y las actividades económicas y productivas.	Plan de reasentamiento	Definición de insumo inicial para la implementación de las estrategias de relación con los moradores que favorezca el establecimiento posterior de acuerdos.

4.2.1.3 Preparación del cronograma para la fase analítica y de planificación

En este momento, la entidad ejecutora, teniendo en cuenta los plazos de la viabilidad fiscal y contractual que dependen de las vigencias administrativas y presupuestales, formula el cronograma para la fase de análisis y de planificación del reasentamiento de la población lo cual permitirá articularse a los procesos de planeación del proyecto.

4.2.1.4 Elaboración del presupuesto para la fase analítica y de planificación

La elaboración del presupuesto para esta fase permite asegurar los recursos necesarios para

la ejecución de los estudios de el proceso de participación e información, el alistamiento institucional y la contratación del equipo de profesionales. Es muy importante respetar las vigencias presupuestales y contractuales, la mesa técnica, hará seguimiento al cumplimiento de esta obligación, con el fin de reportar retrasos y evidenciar si puede o no materializarse cada proyecto. El comité intersectorial, será responsable de respaldar desde lo financiero y lo estratégico la planificación del proyecto. Todas las instancias verificarán que no se inicien proyectos en los que no pueden darse conclusión o solución de continuidad y protección a moradores.

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

Actividad	Producto	Descripción
Actualización del presupuesto de costos del esquema de acciones para la protección.	Documento con la estructuración financiera de la fase analítica y de planificación de la protección a moradores y actividades económicas y productivas en el reasentamiento.	Elaboración de la estructuración financiera de la fase analítica y de planificación de la protección a moradores y actividades económicas y productivas en el reasentamiento a partir de los análisis realizados en la FASE I – la protección y la viabilidad de las intervenciones territoriales.
Definición de las Fuentes de financiamiento para la protección en el reasentamiento.	Fuente de financiación para la materialización del plan de reasentamiento, viabilizada	Definición formal de las fuentes de financiamiento planteadas en la fase de evaluación para la viabilidad técnica, jurídica, financiera y social del proyecto a partir de la estimación inicial de los costos de protección a moradores y actividades económicas y productivas.

4.2.1.5 Diseño del plan participativo para el reasentamiento

En concordancia con lo propuesto en la línea estratégica de participación activa para el derecho a la ciudad y el territorio de la política pública, el proceso de participación de los moradores nace de la definición planeada de acciones de interacción, concertación y consulta en las diferentes fases del antes, durante y después de la protección a los moradores en el proceso de reasentamiento.

La mesa técnica es responsable de definir la entidad de nivel central o descentralizado que realizará el plan participativo del proyecto, buscando promover verdaderos espacios de concertación colectiva y comunitaria con la administración pública, así como los mecanismos de control social.

Es fundamental, la participación de las organizaciones sociales y comunitarias como veedores de los procesos de protección a los

moradores, quienes tendrán relacionamiento directo con las entidades de nivel central encargadas del seguimiento y control de las actividades municipales, y con las entidades centrales o descentralizadas de nivel técnico. Se buscará que la participación de los moradores, de forma individual o colectiva, tengan una verdadera incidencia en los planes de acción, y actúen como verdaderos órganos de control social y público, con un sentido de corresponsabilidad, es decir, que no solo deben hacer seguimiento a la administración pública, sino hacer seguimiento a los procesos sociales colectivos que sean gestados como parte de los planes, programas y proyectos para la protección. Esta corresponsabilidad, implica además que las organizaciones sociales y comunitarias, deban poner sus actuaciones en conocimiento y juicio de la comunidad, especialmente frente a aquellos a quienes representan.

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

Actividad	Producto	Descripción
Definición de mecanismos de Información y comunicación para la participación.	Esquema participativo para el Re- asentamiento presentado y validado con los moradores.	Estos mecanismos de información y comunicación son de carácter bilateral.
Formación para la participación.	Capacitaciones, espacios de aprendizaje y oferta institucional para la formación de los moradores.	Implementación de estrategias de formación previa a la intervención que permita fortalecer los procesos de participación de los moradores.
Dimensionamiento de Alianzas público privadas comunitarias.	Formulación de alianzas público privadas.	Este dimensionamiento permitirá el proceso de formulación de alianzas entre la institucionalidad pública, privada y comunitaria para la protección a los moradores.
Promover los procesos de control social y comunitario	Mecanismos de promoción y seguimiento de las iniciativas sociales	Luego de los procesos de formación ciudadana para la participación, y a partir de las iniciativas sociales para el control social al proyecto, el proyecto requiere plantear mecanismos que las promuevan.

Esquemas programáticos que orientan la fase:

- Fortalecimiento de las capacidades de los moradores para el desarrollo del proyecto de vida.
- Restitución y mejoramiento de la vivienda digna y adecuada.
- Gestión socio-predial integral, coordinada e informada.
- Restitución de espacios públicos, lugares simbólicos e identitarios y procesos de reconstrucción memoria colectiva.
- Gestión para la pedagogía ambiental.
- Restablecimiento integral del acceso a la oferta de servicios de salud, educación y programas de bienestar social del Estado en sus diferentes niveles.
- Restablecimiento integral y Fortalecimiento de las actividades económicas productivas para la sostenibilidad de los modos de vida y asequibilidad de los medios de vida.
- Economía social y solidaria: asociaciones, colectivos y redes para sostenibilidad y asequibilidad de los medios de vida.
- Información y comunicación para la toma de decisiones que contribuyan al bien común.
- Programa participación y construcción de ciudadanía.
- Alianzas sociales para el desarrollo de los moradores.
- Marco de coordinación para la implementación de la PPPMAEP.
- Protección de los capitales y derechos como activos del patrimonio individual y colectivo.

- Modelo de financiación de las acciones requeridas para el restablecimiento y/o mejoramiento de los modos y medios de vida de la población impactada por las intervenciones.
- Gestión de conocimiento para la coordinación interinstitucional en el contexto del reconocimiento de los derechos y la protección de modos y medios de vida de los moradores.
- Vigilancia y control a los procedimientos administrativos aplicados en virtud de la PPPMAEP.

4.2.2 Fase II: Estudios de impactos y medidas de protección a moradores en el reasentamiento

Una vez establecida la fase de preparación institucional, se implementan dos acciones centrales enfocadas en los procesos de diagnóstico: los estudios sociales, técnicos y jurídicos requeridos para el proceso de adquisición predial y el estudio de impactos que incluye identificación y medición de las afectaciones diferenciales por población.

La medición de impactos del reasentamiento será coordinada por la mesa técnica, instancia que buscará la participación de las entidades de nivel central y descentralizado que por sus funciones se especializan en cada uno de los aspectos que deben ser analizados asegurando, que el reasentamiento logrará materializar la protección de los moradores

como una alternativa de mejoramiento de sus condiciones de vida.

La entidad ejecutora del proyecto, y/o la responsable del reasentamiento, y la mesa técnica deben poseer un conocimiento integral del territorio a reasentar y del territorio receptor para presentar la estrategia de reasentamiento ante el comité interinsectorial de direccionamiento estratégico de la PPPMAEP.

La mesa técnica, definirá las dependencias y funcionarios responsables de analizar los impactos del proyecto de reasentamiento de acuerdo a su experiencia y conocimiento en la materia, buscando que haya participación de la entidad o dependencia que se hará responsable de su ejecución, pero con la independencia que se requiere para dar objetividad al análisis. Siempre se incluirá el análisis de impacto de la población que se reasienta, la que permanece y la que recibe a la población reasentada.

4.2.2.1 Participación de la comunidad

A partir del sistema de participación generado en la fase I de la preparación institucional, se da continuidad al proceso de gestión social durante la etapa de diagnóstico. Las actividades y productos de este proceso son las siguientes:

Actividad	Producto	Descripción
Generación de asambleas u otros espacios o mecanismos con la población a reasentar.	Documentos de sistematización de los escenarios de gestión social en esta fase (incluye fuentes de verificación)	Desarrollo de asambleas y encuentros comunitarios para el establecimiento de acuerdos y canales de comunicación.
Fomento para la conformación de expresiones organizativas autónomas de las comunidades.	Conformación de espacios colectivos de control social, discusión y análisis	Estas expresiones se reflejan en la conformación de veedurías, comités, entre otros a través de las cuales se realicen procesos de socialización, discusión, acuerdos y vigilancia, garantizando mecanismos de doble vía para la rendición de cuentas de la gestión, el seguimiento a los acuerdos y compromisos y crear transparencia y confianza entre la institucionalidad y los ciudadanos.
Implementar los escenarios y estrategias para la participación de los moradores en el diagnóstico.	Documentos de memoria del proceso en el diagnóstico incluyendo conclusiones de los aportes de los participantes.	Estos escenarios y estrategias deben garantizar dentro de su alcance tanto a los moradores y actividades económicas y productivas participantes en organizaciones sociales y comunitarias como a quienes no hacen parte de ellas y se encuentran dentro del área de intervención.
Implementar el mecanismo de socialización de los resultados del diagnóstico.	Documentos de memoria del proceso de socialización y retroalimentación de los resultados del diagnóstico.	Dentro de este mecanismo se contemplan las estrategias de socialización de los resultados de la sistematización del censo y de los estudios de caracterización a la comunidad.

4.2.2.2 Estudios prediales

Como parte del proceso de adquisición de los predios requeridos para el proyecto, en esta fase surge la actualización de los estudios prediales de carácter técnico, jurídico y social.

Los estudios serán realizados por personas naturales y/o jurídicas en cumplimiento con las normas de contratación estatal o las que rijan para las entidades descentralizadas, de acuer-

do a su régimen de contratación. Debe velarse por la obtención de productos especializados, con garantías de cumplimiento y calidad que permitan reclamaciones a favor de las entidades contratantes, si fuera el caso. La mesa técnica, verificará la coherencia y consistencia de los análisis y estudios entregados con las características del proyecto de reasentamiento, las necesidades físicas, sociales y económicas del mismo y su relación con el plan de acción de protección a los moradores.

De acuerdo a los resultados de este paso, la mesa técnica y el comité interinstitucional de direccionamiento estratégico, tomarán decisiones viables para la materialización del reasentamiento, especialmente en lo relacionado con las normas presupuestales y contractuales que deben tener en cuenta plazos restrictivos de acuerdo a las vigencias

administrativas y fiscales. Lo anterior con el fin de evitar procesos de protección a los moradores, inconclusos o incongruentes.

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

Actividad	Producto	Descripción
Elaboración de estudios técnicos. Creación de comisiones tripartitas para la valoración socio-económica integral: operador del proyecto (perito), Estado y comunidad.	Documento con los estudios técnicos.	Definición de fichas individuales de afectación predial. Ejecución de proceso de valoración socioeconómica integral. Conformación de comisión tripartita valuadora.
Elaboración de estudios de títulos.	Documento con el resultado de los estudios de títulos.	Estudio de títulos para establecer tenencia y limitaciones al dominio de acuerdo a las disposiciones normativas vigentes.
Elaboración de estudios sociales.	Documento definitivo de diagnóstico integral del Estado de Capitales por grupo de moradores.	Aplicación de censos, con módulo para reasentamiento u otros instrumentos de recolección de información primaria específica, en los cuales se profundiza la información de diagnóstico enfocada en las alternativas de reasentamiento, las expectativas de la unidad social y los detalles que permitan determinar las necesidades de acompañamiento y fortalecimiento social para el restablecimiento, mejoramiento y sostenibilidad de los modos y medios de vida. Actualización de la existencia de organizaciones sociales y comunitarias y otras dinámicas colectivas en el área de estudio elaborado en la fase de dimensionamiento previo en términos de protección.

Actividad	Producto	Descripción
		Caracterización definitiva de beneficiarios de la oferta institucional, por grupos poblacionales, en el área de estudio. Identificación de población en condiciones de vulnerabilidad en aplicación del enfoque diferencial de la PPPMAEP.

4.2.2.3 Identificación de impactos

Como se ha mencionado, la decisión de movimiento de población genera impactos de alta magnitud, sin embargo, es necesario identificar las particularidades por cada pro-

yecto para establecer medidas de protección ajustadas a los resultados del diagnóstico del paso anterior.

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

Actividad	Producto	Descripción
Identificación y valoración de impactos.	Matriz de identificación y valoración de impactos.	A partir del cruce del estado de capitales haciendo énfasis en aquellos derivados del movimiento involuntario de población.
Implementación de los mecanismos de participación activa e incidente de los moradores.	Documento de sistematización del proceso de identificación de impactos, definición de hechos de reconocimiento y protección de derechos y memoria de la estrategia participativa.	En términos de información y validación de los impactos analizados.
Definición de los enfoques de las medidas de manejo de los impactos del plan de reasentamiento por grupo de moradores.	Enfoques de las medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos generados por el reasentamiento definidas.	A partir de los impactos analizados, definir medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos generados por el reasentamiento en la población a trasladar, la que permanece y la receptora. Además, requiere evidenciar la población en condiciones de vulnerabilidad previa al desarrollo del proyecto.

Actividad	Producto	Descripción
Definición de los hechos de reconocimiento, mejoramiento, sostenibilidad y protección de los modos y medios de vida de acuerdo al tipo de población.	Matriz de hechos de reconocimiento, mejoramiento, sostenibilidad y protección definida.	Estos hechos corresponden a los planteados en la PPPMAEP.
Implementación de estrategias de concertación y consulta para la definición de acciones para la protección.	Documento de sistematización del proceso de identificación de impactos, definición de hechos de reconocimiento y protección de derechos y memoria de la estrategia participativa.	Los actores para estas estrategias son la institucionalidad pública, social, comunitaria, los actores privados y los moradores.
Definición de las acciones para la protección	Plan de reasentamiento de población.	En términos de indemnización, compensación, subsidio, asistencia, dotación.
Definición y validación colectiva de los criterios de elegibilidad de los beneficiarios de las acciones para la protección.	Acta de reunión con la validación de criterios de elegibilidad firmada por las partes.	En esta actividad se validan de manera colectiva los criterios de elegibilidad de las acciones de protección. Esta validación será de consulta y referencia para definir el cierre del censo socioeconómico.
Activación de la oferta institucional para la protección en el reasentamiento definida en el sistema de actores y relacionamiento para el reasentamiento.	Plan de reasentamiento de población.	Activación de la oferta institucional para la protección de acuerdo a los hechos de reconocimiento, mejoramiento, sostenibilidad y protección de los modos y medios de vida definidos, el tipo de población y las acciones para la protección.

4.2.2.4 Implementación del sistema de las evaluaciones ex – ante

información, monitoreo, seguimiento que se establece para la PPPMAEP.

El desarrollo de evaluaciones en este momento, debe ser coherente con el sistema de

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

Actividad	Producto	Descripción
Actualización de la línea base de los indicadores para el seguimiento a productos y resultados de la protección en el reasentamiento.	Línea base de indicadores actualizada.	Una vez se cuenta con los resultados del censo socioeconómico específico para el reasentamiento, se actualizan la línea base de los indicadores.

Esquemas programáticos que orientan la fase.

- Fortalecimiento de las capacidades de los moradores para el desarrollo del proyecto de vida.
- Restitución y mejoramiento de la vivienda digna y adecuada.
- Gestión socio-predial, integral, coordinada e informada.
- Restitución de espacios públicos, lugares simbólicos e identitarios y procesos de reconstrucción memoria colectiva.
- Gestión para la pedagogía ambiental.
- Restablecimiento integral del acceso a la oferta de servicios de salud, educación y programas de bienestar social del Estado en sus diferentes niveles.
- Restablecimiento integral y fortalecimiento de las actividades económicas productivas para la sostenibilidad de los modos de vida y asequibilidad de los medios de vida.
- Economía social y solidaria: asociaciones, colectivos y redes para sostenibilidad y asequibilidad de los medios de vida.
- Información y comunicación para la toma de decisiones que contribuyan al bien común.
- Programa de participación y construcción de ciudadanía.
- Alianzas sociales para el desarrollo de los moradores.
- Marco de coordinación para la implementación de la PPPMAEP.
- Protección de los capitales y derechos como activos del patrimonio individual y colectivo.
- Modelo de financiación de las acciones requeridas para el restablecimiento y/o mejoramiento de los modos y medios de vida de la población impactada por las intervenciones.
- Gestión de conocimiento para la coordinación interinstitucional en el contexto del reconocimiento de los derechos y la protección de modos y medios de vida de los moradores.
- Vigilancia y control a los procedimientos administrativos aplicados en virtud de la PPPMAEP.

4.2.3 Fase III: Evaluación de alternativas de reasentamiento y formulación del plan

Una vez se cuenta con los resultados de los estudios de diagnóstico y la evaluación de impactos, se procede a la evaluación de las alternativas de reasentamiento y la formulación del plan de reasentamiento, dando lugar a la fase del durante, cuando la protección a los moradores y las actividades productivas adquiere mayor fuerza y visibilidad entre los diversos actores.

4.2.3.1 Formulación de las alternativas de reasentamiento

Para la formulación del plan de reasentamiento es importante definir las alternativas de reasentamiento a partir de los criterios técnicos, presupuestales y sociales que sean concertados con la población. Dentro de las alternativas está el reasentamiento colectivo, individual, mixto sea en el sitio o área de intervención, en el entorno barrial o veredal o por fuera del entorno barrial o veredal.

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

Actividad	Producto	Descripción
Análisis de las disposiciones del POT	Acta de concertación y de decisión de la alternativa de reasentamiento incluyendo matriz de análisis.	Con el objeto de articular el reasentamiento al ordenamiento territorial del municipio garantizando de esta forma el desarrollo armónico y sostenible. Estas disposiciones se refieren a los criterios de orientación y manejo en los sistemas físico espaciales: instrumentos de gestión del suelo y los programas y proyectos de la gestión del riesgo con su respectiva priorización del reasentamiento.
Análisis de los resultados del diagnóstico y de los hechos de reconocimiento y protección.		Con el fin de definir la alternativa que proteja integralmente a los moradores y las actividades económicas y productivas elegibles.
Estudio de la oferta inmobiliaria nueva y usada existente en la zona de intervención.		Para la reposición de los bienes perdidos en la zona más cercana al sitio de intervención. Incluye análisis de alternativas de desarrollo inmobiliario por parte de actores privados, sea para vivienda individual o colectiva.
Desarrollo de procesos participativos para la protección.		A nivel de consulta y cogestión que permitan analizar alternativas de alianzas públicas, privadas y comunitarias.

4.2.3.2 Formular el plan de reasentamiento

Una vez se ha seleccionado la alternativa de reasentamiento, debe formularse un plan que permita formalizar los elementos del diagnóstico, las unidades sociales elegibles y los predios requeridos, así como los programas que materialicen las medidas de manejo a los impactos identificados y el reconocimiento, restablecimiento, protección y sostenibilidad de los modos y medios de vida de los moradores bajo un enfoque poblacional diferencial.

La formulación del plan de reasentamiento tendrá presente los plazos para concretar las acciones de protección, vinculando los

recursos de la administración de turno. En tal sentido, los proyectos que pasen de una vigencia a otra deben prever los compromisos, garantizando los recursos y disponiendo de la logística institucional para su cumplimiento. La mesa técnica y el comité intersectorial, son responsables de dar lineamientos para el cumplimiento de los plazos y las viabilidades financiera y contractual de las estrategias del plan de reasentamiento, atendiendo a los plazos, normas presupuestales y contractuales correspondientes a las vigencias administrativas y fiscales.

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

Actividad	Producto	Descripción
Contextualización del proyecto de intervención	Proyecto de intervención contextualizado de acuerdo a las condiciones iniciales de los moradores, la identificación de impactos y las unidades sociales elegibles.	Este documento contiene los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Descripción del proyecto y del área donde se desarrollará. ◦ Localización e identificación de los predios requeridos por el proyecto. ◦ Unidades sociales elegibles. ◦ Tipologías de población. ◦ Resultados de la fase analítica. ◦ Resultados de los diagnósticos y caracterización de los modos y medios de vida de los moradores y actividades económicas y productivas. ◦ Resultados de la evaluación de impactos por tipo de población. ◦ Reconocimiento de hechos de protección. ◦ Identificación de casos especiales para el reasentamiento.

Actividad	Producto	Descripción
Selección de las alternativas de reasentamiento basadas en el tipo de impactos ocasionados y en el estado de capitales de la población.	Alternativas de reasentamiento seleccionadas.	Descripción de las alternativas de reasentamiento para la población. Mecanismos de intervención para la protección. Mecanismos de identificación, caracterización y manejo de casos especiales.
Definición de los programas de protección a moradores.	Programas de protección definidos.	En ese aparte se incluyen los programas que darán manejo a los impactos identificados por población. El proceso de formulación de la PPPMAEP en su marco estratégico estableció un esquema de programas para la protección en el reasentamiento con el fin de que en este momento se conformen: : <ul style="list-style-type: none"> ◦ Formulación de los programas de protección a moradores. ◦ Formulación de los programas específicos de adquisición predial en concordancia con los parámetros y requerimientos de ley aplicables a cada escenario de actuación. Programa de adquisición de los inmuebles y/o mejoras afectados. Programa de reposición de inmuebles. Programa de restablecimiento de condiciones económicas (pago de compensaciones por pérdidas económicas y acompañamiento para el restablecimiento).
Determinar los costos y duración de ejecución de los programas.		Incorporando las acciones de protección en el reasentamiento previstas por la mesa técnica.
Diseñar el sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación		En coherencia con el sistema de información, monitoreo, seguimiento que se ha establecido para la PPPMAEP.
Socialización y retroalimentación del plan de reasentamiento con la comunidad en el cual se den a conocer de manera colectiva las medidas de manejo a los impactos identificados.	Plan de reasentamiento concertado	Desarrollo de estrategias de divulgación y socialización del plan de reasentamiento con las unidades sociales beneficiarias.
Publicación de plan de reasentamiento.	Plan de Reasentamiento elaborado y validado con los actores.	Dentro de los contenidos del plan de reasentamiento se incluyen los aspectos descritos en esta fase.

Esquemas programáticos que orientan la fase:

- Fortalecimiento de las capacidades de los moradores para el desarrollo del proyecto de vida.
- Restitución y mejoramiento de la vivienda digna y adecuada.
- Gestión socio-predial, integral, coordinada e informada.
- Restitución de espacios públicos, lugares simbólicos e identitarios y procesos de reconstrucción memoria colectiva.
- Gestión para la pedagogía ambiental.
- Restablecimiento integral del acceso a la oferta de servicios de salud, educación y programas de bienestar social del Estado en sus diferentes niveles.
- Restablecimiento integral y fortalecimiento de las actividades económicas productivas para la sostenibilidad de los modos de vida y asequibilidad de los medios de vida.
- Economía social y solidaria: asociaciones, colectivos y redes para sostenibilidad y asequibilidad de los medios de vida.
- Información y comunicación para la toma de decisiones que contribuyan al bien común.
- Programa de participación y construcción de ciudadanía.
- Alianzas sociales para el desarrollo de los moradores.
- Marco de coordinación para la implementación de la PPPMAEP.
- Protección de los capitales y derechos como activos del patrimonio individual y colectivo.
- Modelo de financiación de las acciones requeridas para el restablecimiento y/o mejoramiento de los modos y medios de vida de la población impactada por las intervenciones.
- Gestión de conocimiento para la coordinación interinstitucional en el contexto del reconocimiento de los derechos y la protección de modos y medios de vida de los moradores.
- Vigilancia y control a los procedimientos administrativos aplicados en virtud de la PPPMAEP.

4.2.4 Fase IV: Ejecución del plan de reasentamiento

Una vez se ha validado y aprobado el plan de reasentamiento formulado en la fase anterior, se inicia la ejecución del plan que materializa las acciones de protección de los medios y modos de vida de los moradores caracterizados dentro del área de influencia del proyecto.

La ejecución del plan de reasentamiento desde el punto de vista de sistema de actores y relaciones tiene la responsabilidad sobre la decisión de financiar y dar aval o visto bueno para la materialización de las estrategias. En cuanto a la ordenación del gasto, la contratación (si se requiere) y la ejecución de la estrategia, la responsabilidad es de las

entidades de nivel central y descentralizado encargadas de la ejecución de las mismas, tal como se encuentra en el régimen de competencias para la ordenación del gasto y delegación contractual. Durante la ejecución de las estrategias institucionales y la materialización de la oferta institucional para la

protección, la mesa técnica hará seguimiento a los responsables del cumplimiento del proceso.

En esta fase se procesan las siguientes actividades y productos:

Actividad	Producto	Descripción
Materialización de la oferta institucional.	Ejecución de programas y oferta institucional dirigida a la protección de los moradores sujetos del plan de reasentamiento.	Para la implementación del plan de reasentamiento, de acuerdo con la alternativa seleccionada, se requiere poner en marcha el sistema de roles y relaciones de la PPPMAEP, en cuanto a la selección de la oferta institucional necesaria para la protección de derechos de los moradores, determinando los responsables de realizarlos, los plazos de ejecución, las responsabilidades y el alcance de dicha oferta.
Ejecutar los componentes del plan de reasentamiento por tipos de población.	Bitácora de seguimiento por cada unidad social.	Implementación de las acciones de protección de los moradores y actividades económicas y productivas establecidas en el plan de reasentamiento.
Monitoreo al cumplimiento de compromisos para la protección a moradores y actividades económicas y productivas.	Sistema de seguimiento, control y evaluación	Seguimiento a indicadores de gestión, producto y resultado por parte de la entidad ejecutora y la mesa técnica.
Rendición de cuentas de los responsables de los actores sociales y comunitarios.	Documento inicial de sistematización del proceso de protección en el reasentamiento.	Este proceso incluye la medición de los indicadores de proceso y resultado y establecimiento de compromisos pendientes por ejecutar.

Esquemas programáticos que orientan la fase:

- Fortalecimiento de las capacidades de los moradores para el desarrollo del proyecto de vida.
- Restitución y mejoramiento de la vivienda digna y adecuada.
- Gestión socio-predial, integral, coordinada e informada.
- Restitución de espacios públicos, lugares simbólicos e identitarios y procesos de reconstrucción memoria colectiva.
- Gestión para la pedagogía ambiental.
- Restablecimiento integral del acceso a la oferta de servicios de salud, educación y programas de bienestar social del Estado en sus diferentes niveles.
- Restablecimiento integral y fortalecimiento de las actividades económicas productivas para la sostenibilidad de los modos de vida y asequibilidad de los medios de vida.
- Economía social y solidaria: asociaciones, colectivos y redes para sostenibilidad y asequibilidad de los medios de vida .
- Información y comunicación para la toma de decisiones que contribuyan al bien común.
- Programa de participación y construcción de ciudadanía.
- Alianzas sociales para el desarrollo de los moradores.
- Marco de coordinación para la implementación de la PPPMAEP.
- Protección de los capitales y derechos como activos del patrimonio individual y colectivo.
- Modelo de financiación de las acciones requeridas para el restablecimiento y/o mejoramiento de los modos y medios de vida de la población impactada por las intervenciones.
- Gestión de conocimiento para la coordinación interinstitucional en el contexto del reconocimiento de los derechos y la protección de modos y medios de vida de los moradores.
- Vigilancia y control a los procedimientos administrativos aplicados en virtud de la PPPMAEP.

4.2.5 Fase V: Ejecución del plan de reasentamiento posterior al movimiento de población

Este plan se formula una vez se finaliza el proceso de adquisición de los predios requeridos y el traslado de la población, con el objetivo de brindar sostenibilidad a las unidades sociales trasladadas y a la población receptora.

Un plan posterior al movimiento de población requiere incluir el análisis referido a los impactos en la población receptora, especialmente cuando se trata de reasentamientos colectivos por fuera del entorno barrial o veredal de intervención.

En este sentido, nuevamente la mesa técnica analizará y aprobará el plan, generando las acciones de articulación y sinergia que permitan favorecer la sostenibilidad de los

moradores en el nuevo entorno de asentamiento.

En esta fase se procesan las siguientes actividades y productos:

Actividad	Producto	Descripción
Mantenimiento de oferta institucional derivada de la ejecución de programas y proyectos del plan de reasentamientos, para la adaptación a las nuevas dinámicas.	Informe de gestión sobre cumplimiento de metas de sostenibilidad de los modos y medios de vida.	Oferta institucional dirigida a la sostenibilidad de la protección a los moradores y actividades económicas y productivas, de acuerdo a los plazos establecidos en la planeación de las alternativas de protección de cada proyecto en particular. Entre ellos se propone el siguiente esquema de programas: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Programas formativos para la pertinencia con el nuevo entorno. ◦ Programas institucionales de generación de oportunidades. ◦ Programas de apropiación al nuevo hábitat. ◦ Programas de convivencia. ◦ Programas de formación sobre normas y reglamentos relacionados con la legalización de la copropiedad, propiedad horizontal. Seguimiento y acompañamiento psicosocial.
Monitoreo al cumplimiento de compromisos para la protección a moradores y AEP en materia de sostenibilidad de modos y medios de vida.	Actas de ejecución y reportes de avances sobre cumplimiento a compromisos (bitácora de compromisos).	Incluye instrumentos de medición que permita evaluar grados de satisfacción, oportunidad y apropiación.
Implementación de Alianzas sociales para el desarrollo de los moradores.	Suscripción de alianzas, convenios, contratos, actas de acuerdo entre otros.	Las alianzas sociales son responsabilidad de los aliados, quienes buscarán dejar por escrito y de acuerdo a la naturaleza jurídica de la alianza suscrita, las partes o participantes de la alianza, los aportes en dinero o especie, las obligaciones, los plazos de ejecución y los mecanismos de solución de conflictos, de tal manera que los documentos suscritos sean el referente de la actuaciones y concertaciones a llevar a cabo.

Actividad	Producto	Descripción
Divulgación de los avances del proceso.	Actas y reportes. Actas de cumplimiento.	Debe dejarse constancia de la forma como se realizó la divulgación del proceso, mediante documentos públicos, consultables por toda la ciudadanía, y en los cuales se debe incluir como mínimo, la línea base, las estrategias propuestas, las ejecutadas y las no ejecutadas, y el detalle de los resultados del plan de protección a los moradores y del plan de reasentamiento, deberá hacerse referencia a la forma como se verifica la protección.

4.2.6 Fase VI: Evaluación Ex-post

La evaluación *ex-post* permite comparar las condiciones sociales existentes en la población antes de la intervención o del proceso de reasentamiento contra las condiciones existentes después de la intervención, es decir luego de culminar la implementación del plan de reasentamiento.

Esta evaluación es diferente a la que se realiza para efectos del monitoreo y seguimiento de la gestión, que es clave para aportar señales a la eficiencia y eficacia del plan de reasentamiento durante su ejecución. La fase de evaluación *ex-post* se plantea dos años después de finalizado el proceso de adquisición predial del inmueble de reposición y un año

después de finalizada la implementación de los programas del plan de reasentamiento posterior al movimiento de población.

Dentro de los propósitos de esta fase se encuentran: verificar el logro de objetivos y metas del plan de reasentamiento y de la gestión social integral desarrollada, e identificar las acciones correctivas que se deben tomar para los casos donde no se han logrado el restablecimiento y mejoramiento de las condiciones socioeconómicas y en general de los modos y medios de vida de las familias o unidades sociales.

En esta fase se procesan las siguientes actividades y productos:

Actividad	Producto	Descripción
Aplicación de censo para identificar el estado de capitales de los moradores y las actividades económicas y productivas.	Sistema de seguimiento, evaluación y control	Se aplica posterior a la aplicación de acciones para la protección.

Actividad	Producto	Descripción
Evaluación del plan de reasentamiento.	Evaluación del plan de reasentamiento	Lo elabora la entidad ejecutora en conjunto con la mesa técnica, que deberá velar por su veracidad, coherencia y congruencia. La evaluación debe contener todo el proceso que se llevó a cabo, y especialmente la referencia a la protección de los capitales, hechos de protección y derechos reconocidos, los aciertos y desaciertos de las estrategias implementadas y los resultados positivos o negativos que concluyen el proceso.
Memoria de las acciones ejecutadas por la institucionalidad pública, social y comunitaria para el manejo de impactos.	Documento final de sistematización del proceso de protección a moradores y actividades económicas y productivas en el reasentamiento incluyendo medición de los indicadores de proceso y resultado.	Incluye: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Sistematización del proceso de reasentamiento e identificación de lecciones aprendidas. ◦ Documentación del proceso de protección de los casos especiales identificados.

La mesa técnica, dejará constancia de la evaluación ex-post, con el fin de que sus resultados sirvan de parámetros de medición para la toma de decisiones de nuevos proyectos. Buscará su custodia y consulta facilitando otras experiencias y el fortalecimiento de los procesos de protección futuros.

Esquemas programáticos que orientan la fase:

- Fortalecimiento de las capacidades de los moradores para el desarrollo del proyecto de vida.
- Restitución y mejoramiento de la vivienda digna y adecuada.
- Gestión socio-predial, integral, coordinada e informada.
- Restitución de espacios públicos, lugares simbólicos e identitarios y procesos de reconstrucción memoria colectiva.
- Gestión para la pedagogía ambiental.
- Restablecimiento integral del acceso a la oferta de servicios de salud, educación y programas de bienestar social del Estado en sus diferentes niveles.
- Restablecimiento integral y fortalecimiento de las actividades económicas productivas para la sostenibilidad de los modos de vida y asequibilidad de los medios de vida.
- Economía social y solidaria: asociaciones, colectivos y redes para sostenibilidad y asequibilidad de los medios de vida.
- Información y comunicación para la toma de decisiones que contribuyan al bien común.

- Programa de participación y construcción de ciudadanía.
- Alianzas sociales para el desarrollo de los moradores.
- Marco de coordinación para la implementación de la PPPMAEP.
- Protección de los capitales y derechos como activos del patrimonio individual y colectivo
- Modelo de financiación de las acciones requeridas para el restablecimiento y/o mejoramiento de los modos y medios de vida de la población impactada por las intervenciones.
- Gestión de conocimiento para la coordinación interinstitucional en el contexto del reconocimiento de los derechos y la protección de modos y medios de vida de los moradores.
- Vigilancia y control a los procedimientos administrativos aplicados en virtud de la PPPMAEP.

ANEXO 1

Capital Humano		Descripción de la información que debe contener el instrumento de recolección
Categoría	Variables	
Organización socio familiar	Características socioeconómicas	<p>Hogares</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de unidades sociales identificadas en el predio • Hogares por niveles de hacinamiento antes y después de la intervención • Ingresos mensuales <ul style="list-style-type: none"> ◦ Por rango (salario mínimo) ◦ Dependencia económica del hogar por el desarrollo de la actividad productiva antes y después de la intervención (% de los ingresos del hogar que dependen de la actividad económica) ◦ Ingresos del hogar provenientes de propiedad de otros activos (rentas, arrendamientos) antes y después de la intervención ◦ Ingresos provenientes del inmueble (por renta o por actividad económica) antes y después de la intervención • Gastos mensuales por rango (salario mínimo) <ul style="list-style-type: none"> ◦ Personas que perciben ingresos ◦ Número de personas del hogar que dependen de los ingresos que se obtienen por el desarrollo de la actividad productiva en unidades mixtas ◦ Total miembros del hogar que participan como empleados de la unidad productiva asociada a la vivienda antes y después de la intervención ◦ Participación de los ingresos provenientes de la unidad productiva en los gastos o necesidades básicas del hogar ◦ Rentistas cuyos ingresos se obtienen por el desarrollo de su actividad productiva en el área de intervención • Residencia en el sector <ul style="list-style-type: none"> ◦ Tiempo de residencia en el inmueble de origen ◦ Tiempo de residencia en el barrio (área de intervención) ◦ Motivos de preferencia de localización antes y después de la intervención ◦ Procedencia (lugar de origen de el/los jefe (s) de la unidad social)

Capital Humano		Descripción de la información que debe contener el instrumento de recolección
Categoría	Variables	
Organización socio familiar	Tipos de Familia	<p>Tipos de familia antes y después de la intervención</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciclos (Conformación de la unidad social antes y después de la intervención) • Ciclos cada 7 años - etapas del ciclo vital familiar • Conformación de la unidad social
	Formas de tenencia	<p>Tenencia (Tipología de tenencia del inmueble antes y después de la intervención)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propietario • Propiedad de otros inmuebles antes y después de la intervención • Poseedor irregular • Usufructuario • Arrendatario • Arrendador • Subarriendo • Anticresis <p>Dependencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Física • Legal • Económica <p>Uso y ocupación del espacio público</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formal • Informal <p>Seguridad en la tenencia (gravámenes)</p> <p>Estado de pago de impuesto predial</p> <p>Estado de pago de servicios públicos domiciliarios</p>
	Grupos poblacionales	<p>Sexo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hombre • Mujer <p>Generación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Niños, niñas y adolescentes • Jóvenes • Adultos • Personas mayores <p>Diversidad sexual y de género</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lesbiana • Gay • Bisexual • Transexual <p>Etnia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indígenas • Afrocolombianos • Afrodescendientes <p>Discapacidad (Moverse o caminar, usar sus brazos o manos, ver, a pesar de usar lentes o gafas, oír, aún con aparatos especiales, hablar)</p>

Capital Humano		Descripción de la información que debe contener el instrumento de recolección
Categoría	Variables	
Organización socio familiar	Grupos poblacionales	Personas que cuentan con adecuaciones de la vivienda para la movilidad de población con necesidades especiales antes y después de la intervención. Adecuaciones de la vivienda para la movilidad de población con necesidades especiales <ul style="list-style-type: none"> • Desplazamiento • Otro
Estados de bienestar	Salud física y mental	Salud (Tipo de afiliación) <ul style="list-style-type: none"> • Contributivo cotizante (tiene EPS) • Beneficiario del régimen contributivo • Subsidio, tiene EPS subsidiada • Régimen especial (FFAA, Ecopetrol o Magisterio) • Beneficiario del régimen especial • No está afiliado y está encuestado en el SISBÉN • No está afiliado ni está encuestado en el SISBÉN Condición Psicosocial <ul style="list-style-type: none"> • Principales pérdidas y duelos del grupo familiar antes y después de la intervención.
	Educación	Nivel educativo (Grado último que cursa o está cursando) <ul style="list-style-type: none"> • Guardería, preescolar (1º a 5º) • Secundaria (6º a 9º) • Media (10º a 13º) • Técnico • Tecnológico • Universidad (7 años) • Especialización • Maestría (3 años) • Doctorado (5 años) Nivel de formación académica de las personas que desarrollan la actividad económica Tiempo y modo de desplazamiento a la institución educativa antes y después de la intervención.
	Empleabilidad, Experiencia laboral	Empleados residentes en el área de influencia de la unidad económica dentro del área de intervención <ul style="list-style-type: none"> • Número • Según grupo poblacional Posición ocupacional <ul style="list-style-type: none"> • Obrero o empleado de empresa particular • Obrero o empleado del gobierno • Empleado doméstico • Trabajador por cuenta propia • Patrón o empleador • Trabajador familiar sin remuneración

Capital Humano		Descripción de la información que debe contener el instrumento de recolección
Categoría	Variables	
Estados de bienestar	Empleabilidad, Experiencia laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajador sin remuneración en empresas o negocios de otro hogar • Jornalero o peón • Otro Principal actividad desarrollada la semana anterior <ul style="list-style-type: none"> • Trabajando • Buscando trabajo • Estudiando • Oficios del hogar • Rentista • Jubilado o pensionado • Otra actividad • Incapacitado permanente para trabajar Tiempo y modo de desplazamiento al sitio de trabajo Densidad de las principales fuentes de empleo generadas en la zona Unidades económicas y productivas: <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de Empleos directos e indirectos generados • Nivel de formación académica de las personas que desarrollan la actividad económica • Especialización sectorial • Tipología empresarial
	Expectativas proyecto de vida	Ahorros y créditos del grupo familiar Motivos de asentamiento y permanencia en la vivienda Motivos de asentamiento y permanencia en el barrio o sector
	Ocio	Participación en oferta institucional de tipo recreativo, deportivo o de uso del tiempo libre <ul style="list-style-type: none"> • Distancia de equipamientos de recreación

Capital social		Descripción de la información que debe contener el instrumento de recolección
Categoría	Variables	
Redes y dinámicas socio – territoriales	Integración social	Celebraciones colectivas en las que se participa Costumbres barriales
	Cohesión	Relaciones vecinales predominantes del hogar
		Situaciones de apoyo y ayuda: Provisión de bienes y servicios de los vecinos antes y después de la intervención
	Estrategias de supervivencia	Conocimiento colectivo (Modos de habitar) Huertas comunitarias
Participación en tejidos económicos	Cantidad y localización de los principales proveedores Densidad de los establecimientos de acuerdo al sector económico (comercio, servicios, industria) en la zona impactada	

Capital social		Descripción de la información que debe contener el instrumento de recolección
Categoría	VARIABLES	
Procesos organizativos y participativos	Afiliaciones y liderazgos	Organizaciones <ul style="list-style-type: none"> • OPV • Comunitaria • Organización social (Participación en organizaciones sociales de base comunitaria o en organizaciones sociales ambientales) • Gremial (Participación en organizaciones comerciales o agremiaciones)
	Capacidad de gestión	Participación ciudadana <ul style="list-style-type: none"> • Representando intereses colectivos • Por intereses individuales • Otro • Nunca
		Canales de distribución de la información
		Medios de comunicación comunitaria Autogestión
Oferta institucional	Acceso <ul style="list-style-type: none"> • Subsidios (Vivienda, desempleo, etc.) • Beneficios (Permanente por una sola vez, eventualmente) 	
Patrimonios Socio – territoriales	Movilidad poblacional	Movilidad poblacional y de actividades económicas y productivas <ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de permanencia en el barrio • Tiempo de permanencia de la unidad productiva en el sector • Barrio de procedencia
	Apropiación socio territorial	Lugares simbólicos e identitarios <ul style="list-style-type: none"> • Lugares significativos • Puntos de encuentro • Origen del asentamiento • Hechos históricos relevantes
	Prácticas culturales relacionadas con la apropiación del espacio de la vivienda y el espacio público del entorno	Tiempo de residencia en el inmueble Uso/Frecuencia Modificaciones espaciales (mejoras progresivas) y usos de la vivienda (Mixtura) Prácticas colectivas de cuidado y conservación de cuerpos de agua Gestión de residuos

Capital económico		Descripción de la información que debe contener el instrumento de recolección
Categoría	Variables	
Estructura de las unidades económica o productiva (Estructura empresarial)	Ingresos y ganancias (ventas)	Ingresos (ventas) Ganancias por el desarrollo de la actividad económica
	Gastos y costos por el desarrollo de la actividad económica	Gastos Costos Monto económico de la inversión para el desarrollo de la actividad económica
	Canon de Arrendamientos	<ul style="list-style-type: none"> • Valor mes • Valor promedio en los últimos tres años
	Tipología empresarial	Tamaño de la empresa <ul style="list-style-type: none"> • Grande • Mediana • Pequeña • Famiempresa o Microempresa
	Usos económicos del suelo	Especialización por sector económico <ul style="list-style-type: none"> • Comercio • Servicio • Industria Rama de actividad económica de las empresas <ul style="list-style-type: none"> • (Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler, Comercio • Construcción, Educación, Hoteles y restaurantes, Industrias manufactureras, Intermediación financiera. Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales, etc.) Actividad económico clasificación código CIUU
	Permanencia	Tiempo de existencia de la actividad económica y productiva <ul style="list-style-type: none"> • En el inmueble actual (tiempo en meses) • En el área de intervención (tiempo en meses)
	Espacios donde se desarrolla la actividad productiva	Unidades económicas localizadas en espacio público <ul style="list-style-type: none"> • Los estacionarios • Los semiestacionarios • Los ambulantes • Los temporales • Transitorios Unidades económicas asociadas a la vivienda (En este punto es importante realizar una clasificación teniendo presente la categoría anterior clasificándolas por sectores económicos: comercio, servicio, industria)

Capital económico		Descripción de la información que debe contener el instrumento de recolección
Categoría	Variables	
Estructura de las unidades económica o productiva (Estructura empresarial)	Espacios donde se desarrolla la actividad productiva	Unidades económicas que desarrollan su actividad en local destinado para tal fin (En este punto es importante realizar una clasificación teniendo presente la categoría anterior clasificándolas por sectores económicos: comercio, servicio, industria)
Informalidad y formalidad de las actividades económicas en el territorio	Situación de legalidad de la Unidad económica o productiva	Condición de formalidad de la Unidad Económica o actividad productiva Inventario de unidades económicas formales e informales presentes en el territorio
	Actividades económicas que desarrollan en espacio público	Uso y ocupación del espacio público (Área de espacio público utilizado para el desarrollo de la actividad económica o productiva) <ul style="list-style-type: none"> • Actividad predominante (comercio, servicio, industria) • Área ocupada por la actividad (m2) • Situación de la ocupación (Los estacionarios, Los semiestacionarios Los ambulantes, temporales y Transitorios) • Componente del espacio público que ocupa (Antejardín, Andén, Zona verde, Calzada) • Elementos y/o actividades involucrados en la ocupación del espacio público (Mesas y sillas, preparación de alimentos, cargue y descargue, otro, ¿cuál?)
	Actividad económica asociada a la vivienda	Actividad predominante (comercio, servicio, industria) <ul style="list-style-type: none"> • Formalidad e informalidad de la actividad económica desarrollada al interior de la unidad habitacional
	Tenencia del local comercial	<ul style="list-style-type: none"> • Poseedor irregular • Arrendatario • Arrendador • Subarriendo • Anticresis
Laboral: Empleos directos e indirectos	Nivel de formación académica de las personas que desarrollan la actividad económica y Experiencia en el desarrollo de la actividad productiva.	Nivel educativo <ul style="list-style-type: none"> • Guardería, preescolar • Primaria (1º a 5º) • Secundaria (6º a 9º) • Media (10º a 13º) • Técnico • Tecnológico

Capital económico		Descripción de la información que debe contener el instrumento de recolección
Categoría	Variables	
Laboral: Empleos directos e indirectos	Nivel de formación académica de las personas que desarrollan la actividad económica y Experiencia en el desarrollo de la actividad productiva	<ul style="list-style-type: none"> • Universidad (7 años) • Especialización • Maestría (3 años) • Doctorado (5 años) Experiencia en años desarrollando la actividad productiva
	Empleo residentes en el área de influencia de las unidades económica dentro del área de intervención	Base de datos con el número de empleados directos e indirectos: Nombre, cargo y dirección de residencia de los empleados
	Empleo y desempleo en el territorio intervenido	Población económicamente Activa (PEA) <ul style="list-style-type: none"> • Nivel de empleo en la zona • Nivel de desempleo
Redes y tejidos socioeconómicos	Principales proveedores	Número de proveedores Listado de proveedores Dirección de los proveedores
	Principales clientes	Cantidad Localización
	Unidades económicas asociadas a Clústers estratégicos	Construcción, Energía, Salud, Textil, TIC y Turismo
	Economías de aglomeración y/o centralidades económicas	Concentración de unidades económicas por sectores en el área de intervención Corredores económicos en la zona de intervención
	Agremiación, asociaciones y participación en redes	Participación en tejidos económicos Participación en organizaciones comerciales o agremiaciones
Localización (Escala de ciudad/municipal)	Ventajas de localización	Relación locativa multiescalar Movilidad poblacional
	Usos, tratamientos y aprovechamientos del suelo	Relación funcional Tensiones Conflictos
Naturaleza de la tenencia y gestión inmobiliaria	Unidades económicas asociadas a la actividad rentista	Ingresos provenientes del inmueble (por renta o por actividad económica) Renta percibida (Valor mes) Número de inmuebles en renta

Capital Físico - Espacial		Descripción de la información que debe contener el instrumento de recolección
Categoría	Variables	
Localización (Escala de ciudad/municipal)	Ventajas de localización (relación locativa multiescalar, movilidad poblacional)	Movilidad y prácticas sociales de desplazamiento (Sistemas de Transporte Público, Accesibilidad) <ul style="list-style-type: none"> • Transporte usado para desplazarse a lugar de trabajo o estudio (Bus/buseta, Metro, Metroplús, A pie, Moto, Vehículo particular) • Accesibilidad a sistemas de transporte público • Tiempo promedio de viaje al lugar de trabajo o estudio • Tiempo y modo de desplazamiento a la institución educativa • Tiempo y modo de desplazamiento al lugar de culto • Lugar de ocio o recreación
	Espacio público (déficit, degradación y generación)	Espacio público <ul style="list-style-type: none"> • Satisfacción con el espacio público vecinal (Calidad urbanística, arborización, seguridad, etc.) • Accesibilidad a los espacios públicos desde el lugar de vivienda • Existencia de rampas y espacio público incluyente para población con movilidad reducida y discapacidad sensorial • Deterioro por unidades económicas y productivas desarrolladas en el espacio público • Lugares significativos • Puntos de encuentro • Mobiliario que se encuentra (bancas, cabinas telefónicas, iluminación, canecas) • Mantenimiento
	Movilidad y prácticas sociales de desplazamiento (sistemas de transporte público, accesibilidad)	Equipamientos básicos (Afectación, Insuficiencia) <ul style="list-style-type: none"> • Cobertura y calidad de los servicios institucionales • Accesibilidad • Lugar del establecimiento de estudio (En el mismo barrio, barrio vecino, otra comuna, otro municipio) • Disponibilidad de lugares de recreación y espacios deportivos • Distancia de equipamientos de recreación y deporte Accesibilidad a servicios comerciales <ul style="list-style-type: none"> • Distancia a centralidades
Entorno vecinal (Escala barrial/veredal)	Asentamiento (origen y condiciones de habitabilidad del entorno)	Morfología del asentamiento (tipo de desarrollo) Hechos históricos relevantes en la historia barrial o veredal Habitabilidad y el entorno vecinal Prácticas culturales relacionadas con la apropiación del espacio del espacio público del entorno

Capital Físico - Espacial		Descripción de la información que debe contener el instrumento de recolección
Categoría	Variables	
Viviendas y unidades económicas y productivas (Escala habitacional)	Tipologías y sistemas constructivos	<p>Vivienda</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estrato (1,2,3,4,5, o 6) • Área de la vivienda (Dato de la base predial de Catastro) • Tipología de vivienda (Rancho (Vivienda de deshechos), Cuarto, Cuarto en inquilinato, Apartamento, Casa, Vivienda de uso mixto) • Materiales en el inmueble (En estructura, Acabados principales, Baños, Cocina) • Cantidad de cuartos de la vivienda • Adecuaciones de la vivienda para la movilidad de población con necesidades especiales <p>Edificaciones diferentes a vivienda (Local, bodega, industria, parqueadero, otro)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área • Nivel de ubicación • Integrado a la vivienda o independiente <p>Densidad de los establecimientos de acuerdo al sector económico (comercio, servicios, industria)</p>
	Habitabilidad de la vivienda (condiciones adecuadas para la permanencia de las personas)	<p>Seguridad Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protección frente a las inclemencias del tiempo y vectores de enfermedades <p>Suministro de Servicios Básicos</p> <p>Distribución espacial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existencia o no de hacinamiento • Satisfacción respecto al diseño de la unidad habitacional <p>Confort:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Térmico • Acústico • Lumínico • De ventilación
	Servicios públicos domiciliarios	<p>Servicios públicos domiciliarios (cobertura, disponibilidad y calidad)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cobertura • Calidad • Disponibilidad (Acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas en pipeta, gas por red) • Gestión de residuos domiciliarios
	Otros usos en edificaciones residenciales	<p>Modificaciones espaciales (mejoras progresivas)</p> <p>Usos de la vivienda (mixtura)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Destinación • Funcionamiento integrado o independiente • Tenencia • Licencia como local

Capital Físico - Espacial		Descripción de la información que debe contener el instrumento de recolección
Categoría	Variables	
Viviendas y unidades económicas y productivas (Escala habitacional)	Otros usos en edificaciones residenciales	Edificación residencial adaptada a otros usos <ul style="list-style-type: none"> • Destinación de la construcción (Comercio, servicio mercantil, otro)
	Prácticas culturales del habitar	Itinerarios cotidianos: <ul style="list-style-type: none"> • Actividades diarias realizadas en la vivienda • Festividades y momentos especiales que tienen lugar en la vivienda • Adaptación estética de la vivienda (decoración, mobiliario)

Capital Ambiental		Descripción de la información que debe contener el instrumento de recolección
Categoría	Variables	
Condiciones de la oferta ambiental	Aire	Calidad de aire. <ul style="list-style-type: none"> • Niveles de material contaminante (Material Participado PM, ozono, otros contaminantes) • Enfermedades respiratorias asociadas a la calidad del aire
	Biodiversidad	Áreas de protección <ul style="list-style-type: none"> • Estado de conservación de acuerdo a los planes de manejo ambiental PMA • Conectividad ambiental
	Cuerpos de agua	Calidad del recurso hídrico <ul style="list-style-type: none"> • Niveles de contaminación de las cuencas • Cuencas para el aprovisionamiento del recurso agua • Disponibilidad de agua para consumo humano y animal • Acceso al servicio de acueducto en calidad y disponibilidad
	Cobertura vegetal	Zonas con potenciales ambientales <ul style="list-style-type: none"> • Áreas verdes para el disfrute • Áreas verdes para la protección del recurso hídrico y dispersión de fauna y flora
	Paisaje	Cambios en las condiciones del entorno <ul style="list-style-type: none"> • Lugares ambientales para la compensación por pérdida de escenarios naturales
	Suelo	Cambios en el uso del suelo <ul style="list-style-type: none"> • Suelos de protección • Estrategias para la conservación de suelos de protección

Capital Ambiental		Descripción de la información que debe contener el instrumento de recolección
Categoría	Variables	
Percepción del paisaje	Valores y elementos del paisaje	<p>Acceso al disfrute del paisaje</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lugares para esparcimiento • Cambios en los paisajes naturales • Estrategias de compensación por pérdida de atributos del paisaje natural
Educación para la gestión ambiental	Organización comunitaria	<p>Prácticas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Huertas comunitarias • Estrategias comunitarias para la conservación
	Capacitación y formación	<p>Temas ambientales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuidado del agua • Protección y conservación de áreas protegidas • Manejo adecuado de residuos
	Actividades ambientales	<p>Acciones para la protección ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades colectivas para conservar el recurso hídrico • Disposición adecuada de residuos
Riesgo	Medidas de intervención estructural y no estructural	<p>Estrategias para la mitigación del riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prácticas colectivas de cuidado y conservación de cuerpos de agua <p>Manejo de residuos</p>
	Percepción del riesgo	<p>Imaginario sobre el riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Condiciones estructurales de riesgo • Riesgo a partir de intervención antropica
	Amenaza	<p>Zonas con amenaza y riesgo de desastres naturales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Movimiento en masa • Avenida torrencial • Inundaciones
	Vulnerabilidad	<p>Estrategias para la mitigación de la vulnerabilidad por riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas de intervención estructural
Conflictos socio-espaciales	Énfasis rural	<p>Conflicto de usos</p> <p>Suelos de protección</p>

Capital Jurídico		Descripción de la información que debe contener el instrumento de recolección
Categoría	Variables	
Relación con el territorio y calidad de la tenencia	Formalidad: propietario, tenedor a cualquier título, arrendatario	Relación con el inmueble <ul style="list-style-type: none"> Tenencia (Propietario -Pagada o la están pagando, poseedor regular, poseedor irregular, usufructuario, arrendatario, arrendador, subarriendo, anticresis) Dependencia (Física, legal, económica)
	Seguridad en la tenencia	Relación con el suelo Gravámenes (Hipoteca, afectación por obra pública, contribución de valorización, etc.) Pasivos <ul style="list-style-type: none"> Estado de pago del impuesto predial Estado de pago de servicios públicos Estado pago deuda de la vivienda Tiempo de ocupación
Conflictos jurídicos con respecto a la seguridad en la tenencia y derecho	Reasentamiento en sitio (derecho de permanencia)	Autoalbergue Arrendamiento temporal: directamente o por agencia Vivienda de reposición: Vivienda de Interés Social (VIS) o Vivienda de Interés Prioritario (VIP) Vivienda nueva: proyecto con cierre financiero o sin cierre financiero Vivienda usada Pago en dinero
	Reubicación fuera del territorio	
Conflictos jurídicos con respecto a la divulgación de la información por parte de las instituciones y concertación con la comunidad	Información recibida y calidad de la misma	Socialización del proyecto (trazado, ubicación) Predios afectados y requeridos Predios en el área de influencia Declaratoria de utilidad pública Anuncio de proyecto Falta de información
	Consentimiento previo, libre e informado	Concertación Negociación libre Presión para negociar Desacuerdo
Conflictos jurídicos con respecto a los procesos de adquisición de inmuebles y negociación con la comunidad	Afectación por obra pública	Afectación debidamente notificada Afectación inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria
	Avalúos	Avalúo del lote Avalúo de las mejoras Indemnización: Precio del inmueble (daño emergente)

Capital Jurídico		Descripción de la información que debe contener el instrumento de recolección
Categoría	Variables	
		Lucro cesante (actividades económicas y productivas) Compensaciones: Compensación por gastos notariales Compensación por traslado Compensación por gastos de escolarización Otras
	Enajenación voluntaria	Oferta de compra debidamente notificada Aceptación de la oferta Revisión de avalúo Entrega anticipada Pago del precio del inmueble y compensaciones Permiso de intervención
	Expropiación	Administrativa concertada Administrativa no concertada Controversia de avalúo Judicial
	Saneamientos	Aclaración de escrituras:-Aclaración de área o linderos Aclaración errores en la identificación de los actuales propietarios, porcentaje de derecho, etc. Actualización catastral Depósito judicial del precio o indemnización por el inmueble
	Indemnización	Previa y justa Insuficiente Extemporánea
Conflictos jurídicos con respecto al régimen de compensaciones	Vivienda de reposición a través de subsidios de vivienda nueva o usada	Fechas de corte de censo socio económico Cierre financiero Garantías Vicios redhibitorios Controversias de Propiedad Horizontal (vivienda nueva) Insuficiente oferta de vivienda usada
	Arrendamiento temporal, Compensaciones por daño emergente y lucro cesante	Fechas de corte de censo socio económico Insuficiente oferta de arrendamiento Plazo extendido del arrendamiento temporal Autoalbergue Monto insuficiente de las compensaciones

GLOSARIO

Actuaciones urbanísticas: son todos aquellos procedimientos de gestión y forma de ejecución, orientados por el Plan de Ordenamiento Territorial, que implican un proceso concreto de transformación del suelo, de su infraestructura o de los usos específicos del mismo; pudiendo ser desarrolladas por entidades públicas, privadas o a través de alguna forma de asociatividad mixta, así como por acciones de los propietarios de forma individual o colectiva.

Adquisición predial: proceso técnico y jurídico, regulado por la Ley 9 de 1989, por medio del cual la administración accede a la titularidad de los derechos de dominio y posesión de inmuebles asociados a motivos de interés general de acuerdo con la función pública y social de la propiedad privada.

Amenaza: se refiere a un peligro latente o factor de riesgo externo de un sistema o de un sujeto expuesto, o a la probabilidad de ocurrencia de un evento con una cierta intensidad, en un sitio específico y en un periodo de tiempo.

Área de amenaza: son aquellas en las que se ha identificado un peligro latente de que un evento físico de origen natural, causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Asistencia: conjunto de programas y actividades, que pueden ser de iniciativa pública o no al servicio de las personas, y para el desarrollo de sus potencialidades, con el propósito de elevar su nivel de bienestar.

Avalúo comercial: es la estimación del precio más probable y acorde con el mercado por el cual el inmueble se transaría libremente entre el comprador y el vendedor, con base en el conocimiento de las condiciones físicas, jurídicas, económicas y territoriales que posee el bien.

Avalúo corporativo: es la estimación del precio realizado por un gremio o lonja de propiedad raíz con la participación de sus colegiados o agremiados. Es decir, corresponde a una estimación de valor, emitida por una mesa técnica de avalúos.

Compensaciones: corresponde a los reconocimientos económicos que se hacen a favor del propietario, arrendatario, usufructuario, tenedor u ocupante de los predios que se adquieren, cuando proceda conforme a la normatividad vigente, los cuales tienen por objeto minimizar los impactos socioeconómicos generados por el traslado involuntario.

Competencia: facultad o capacidad atribuida para actuar, ejercer o desarrollar un asunto específico. Según sea el ámbito público o privado se refiere a la autorización o reconocimiento legal para intervenir o desarrollar una función.

Daño emergente: es el valor o precio de un bien o cosa que ha sufrido daño o perjuicio causado por otro.

Declaratoria de urgencia: acto administrativo emitido por la autoridad competente que declara la existencia de motivos de utilidad pública o de interés social para adquirir o expropiar por vía administrativa el derecho de propiedad y los demás derechos reales sobre terrenos e inmuebles.

Desastre: es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que, al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige al Estado y al sistema nacional ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Enfoque: marco cognitivo necesario para dotar de sentido la acción en una política pública. Permite enmarcar la comprensión del problema público y sus particularidades, así como el rumbo que deben tomar las soluciones formuladas y las acciones concretas de los actores de la política pública. Orienta filosófica, jurídica y teóricamente una política

pública desde el deber ser, proporcionando elementos técnicos significativos para darle ruta a las acciones de la política pública.

Entorno vecinal: espacio que articula las viviendas y los sistemas públicos y colectivos, con los tejidos sociales y las redes económicas, a partir de un sistema complejo de relaciones que da origen a una escala intermedia de interacción, que adquiere sentido y significación desde la vida colectiva. Su calidad está determinada no sólo desde aspectos físico-espaciales (espacios públicos, equipamientos, movilidad y accesibilidad) sino también de aspectos intangibles relacionados con lo social, las representaciones y lo simbólico.

Habitabilidad: El Plan Estratégico Habitacional de Medellín¹ (PEHMED) la define como el conjunto de cualidades y condiciones específicas de la vivienda y el entorno vecinal que permiten la satisfacción de necesidades y expectativas humanas materiales e inmateriales en contextos espacio-temporales determinados. La habitabilidad es una condición para la calidad de vida y el bienestar social y colectivo, la cual se concreta en la armonización entre los usos del suelo, las densidades de la población y la vivienda, la salubridad, la seguridad, la comodidad, los sistemas públicos y colectivos, las condiciones para la privacidad, la cohesión social, la participación, el reconocimiento a la diversidad y la

integración socio-espacial (Plan Estratégico Habitacional).

Impactos: alteración producto de una intervención, obra, actividad; o un resultado concatenado de acciones sobre el territorio y que cambian las dinámicas y relaciones económicas, socio-poblacionales, físico espaciales o ambientales. Estos cambios pueden ser adversos o beneficiosos, temporales o permanentes. Las manifestaciones de los impactos pueden ser tangibles o intangibles. Las tangibles está en relación con lo físico espacial (vivienda, equipamientos, etc.) y lo intangible con lo relacional (relaciones de sociales y económicas, etc.). Así, los impactos son procesos por los que va pasando el conjunto de pobladores y moradores con la puesta en marcha de obras o proyectos de intervención, en los que se producen nuevas relaciones.

Indemnización: el concepto de indemnización está integrado por el daño emergente y el lucro cesante, elementos que corresponden a sumas de dinero que se deben pagar con el fin efectuar una correcta reparación de perjuicios causados y probados.

Lote: porción de terreno.

Lucro cesante: hace referencia al lucro, al dinero, a la ganancia, a la renta que una persona deja de percibir como consecuencia del perjuicio o daño que se le ha causado.

¹ (Alcaldía de Medellín & Universidad Nacional de Colombia, 2011)

Medidas de mitigación: constituyen el conjunto de acciones de prevención, control, atenuación, restauración y compensación de impactos negativos que deben acompañar el desarrollo de una obra o proyecto urbanístico.

Medios de vida sostenible: son recursos que posee el morador para alcanzar el sustento, mantenimiento o mejoraría de condiciones de vida y es sostenible cuando puede soportar tensiones y choques y recuperarse de los mismos, y a la vez mantener y mejorar sus posibilidades y activos, tanto en el presente como de cara al futuro.

Mejora: construcción o edificación de un inmueble sobre un lote de un tercero.

Objetivo superior: es la circunstancia general a la cual la política pública quiere contribuir. Mediante el logro del objetivo que se defina describe el para qué, el fin, y la contribución de la política pública. Para efectos de la PPPMAEP, el objetivo general se encuentra definido en el Marco Estratégico de la formulación, que hace parte integrante de la misma.

Objetivo general: enunciado que permite articular los medios y los fines de la política pública, como orientación global, en términos de los cambios esperados en la situación general de la población a la cual se dirigen las acciones de la misma. Para efectos de la PPPMAEP, el objetivo superior se encuentra definido en el Marco Estratégico de la formulación, que hace parte integrante de la misma.

Objetivos específicos: son enunciados que definen de manera precisa lo que se pretende alcanzar para lograr una acción pública válida que pueda solucionar el problema identificado, definiendo en sí mismo, un resultado esperado de forma concreta y cuantificable y que llevarán al cumplimiento del objetivo general y se alcanzarán a través de las alternativas de solución. Para efectos de la PPPMAEP, los objetivos específicos se encuentran definido en el Marco Estratégico de la formulación, que hace parte integrante de la misma.

Política pública: Es el conjunto de acciones implementadas en el marco de líneas estratégicas y programas, diseñadas por ejercicios colectivos y analíticos, en donde el conocimiento aunado a la voluntad política y los recursos disponibles, viabilizan el logro de los objetivos sociales. La PPPMAEP debe influir en las condiciones y situaciones en que viven los moradores a través de la protección, restablecimiento, mejoramiento y sostenibilidad de sus modos y medios de vida, garantizando los derechos, modificando las condiciones que propician vulnerabilidad y potenciando las capacidades de las personas para que puedan ejercer en forma efectiva sus derechos.

Predio: unidad individual susceptible de delimitación física y jurídica, con o sin mejoras físicas y catastralmente identificable.

Principios: son concebidos como la parte fundante de la acción en las políticas públi-

cas. Constituyen elementos ontológicos y epistemológicos que deben seguirse para lograr los objetivos de la política pública. En consecuencia, se toman principios jurídicos y filosóficos del derecho constitucional y de los derechos humanos, contemplados en la normatividad nacional e internacional vigente, que inspiran la protección a los moradores y sus actividades económicas y productivas. Para efectos de la PPPMAEP, los principios que orientan la protección a moradores se encuentran definidos en el Marco Estratégico de la formulación, que hace parte integrante de la misma.

Protección: De acuerdo con la Ley 1523 de 2012, el Principio de protección hace referencia a que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Problema público: es una construcción social producto de experiencias individuales y colectivas, de datos objetivos, pero también de demandas ciudadanas de acción pública, decisiones políticas o intervenciones de grupos de interés. Para efectos de la PPPMAEP, el problema público se encuentra detallado en el diagnóstico elaborado como parte del proceso de formulación, que hace parte integrante de la misma.

Reasentamiento: es un conjunto de procedimientos que mitigan y compensan los impactos que ocasiona el desplazamiento involuntario de población, generado por los proyectos de ordenamiento, planificación e intervención del territorio. En este sentido, el reasentamiento es el proceso planificado que tiene como objetivo restablecer y mejorar, de manera sostenible, las condiciones socioeconómicas y estándares de vida de la población desplazada, sin impactar negativamente a la población que continuará viviendo en la zona intervenida ni a las poblaciones receptoras, e integrando a las poblaciones reasentadas con las receptoras.

Restablecimiento: Desde las acciones de lo contencioso administrativo, el restablecimiento del derecho hace referencia al poder que tiene un fallo judicial de retrotraer una determinada situación al momento inicial, es decir, de revertir una determinada decisión de la administración que afecta a un particular, para lo cual es necesario que las autoridades adopten las medidas necesarias para hacer cesar los efectos producidos. Cuando no es posible el restablecimiento del ejercicio de ese derecho a las condiciones iniciales, generalmente se traduce en una indemnización de perjuicios, en la modificación de una obligación fiscal o en la devolución de lo pagado indebidamente, esto es, el resarcimiento o la reparación del daño.

Resolución de compensaciones: acto administrativo mediante el cual se reconocen las

compensaciones tangibles e intangibles con las cuales se pretenden devolverle o por lo menos igualar a una persona o grupo familiar, aquella perturbación que sufre por el impacto de una obra pública

Resolución de expropiación administrativa:

acto administrativo por el cual se ordena la expropiación administrativa del inmueble o mejora.

Resolución de oferta de compra: acto administrativo mediante el cual se informa la posibilidad de una compra directa del bien conforme con el avalúo comercial, así como las condiciones de pago. Manifiesta la voluntad de la Administración de adquirir al propietario el inmueble

Riesgo: definido como la probabilidad de pérdidas futuras. Es el resultado de la existencia de un peligro latente asociado con la posibilidad de que se presenten fenómenos peligrosos y de unas características propias o intrínsecas de la sociedad que la predisponen a sufrir daños en diversos grados.

Riesgo de desastre: corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural, tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un periodo de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente, el

riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad.

Subsidio: monto, generalmente en dinero, o equivalente monetario, que se destina para satisfacer una necesidad determinada.

Subsidio de vivienda: aporte municipal, departamental o nacional, en dinero o en especie, no restituible, valorado en salarios mínimos legales mensuales, con cargo al gasto público social, adjudicado por una sola vez a grupos familiares en condiciones de vulnerabilidad social y económica, para contribuir con la adquisición o mejora de vivienda de interés social que permita la satisfacción de necesidades habitacionales en reconocimiento al derecho a la vivienda digna.

Tenencia: se refiere a la modalidad de tenencia de cualquiera de las Unidades Sociales (US). Se divide en:

- **Anticresis:** contrato por el que se entrega al acreedor una finca raíz para que se pague con sus frutos, de acuerdo a las definiciones del Código Civil Colombiano.
- **Arrendatario:** persona natural o jurídica con quien el propietario o poseedor del inmueble haya celebrado contrato de arrendamiento escrito o verbal en los términos establecidos en el Código Civil Colombiano. Si se trata de arrendamiento de establecimiento de comercio se tendrá en cuenta lo reglamentado en el Código

de Comercio, Artículos 518 y siguientes. El arrendatario puede ser cualesquiera de las Unidades Sociales (US) definidas, excepto Unidades Sociales Económicas Rentista (USER).

- **Arrendador:** persona titular de los derechos del bien o propietario de las mejoras que entrega en arrendamiento para uso y disfrute, percibiendo de ello un ingreso.
- **Subarriendo:** figura jurídica por la que un arrendatario (inquilino) alquila el inmueble que él tiene arrendado, o parte de ese inmueble, a un tercero. El arrendatario se convierte así en subarrendador o arrendador del nuevo inquilino.
- **Propietario:** es el titular de derecho real de dominio sobre el bien inmueble de acuerdo con lo establecido en los artículos 669 y siguientes del Código Civil Colombiano.
- **Poseedor regular:** persona que ostenta un justo título y ha adquirido la posesión de buena fe, es decir, que detenta la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño, de acuerdo a las definiciones del Código Civil Colombiano.
- **Poseedor irregular:** persona que ha adquirido la posesión sin justo título o de mala fe, es decir, la posesión en cuya adquisición ha faltado uno de los elementos cuya concurrencia configura la posesión regular, o ambos, de acuerdo a las definiciones del Código Civil Colombiano.
- **Usufructuario:** es la persona que detenta el derecho real de usufructo, el cual

consiste en la facultad de gozar de una cosa, con cargo de conservar su forma y sustancia y de restituirla a su dueño si la cosa no es fungible; o a cargo de devolver igual cantidad y calidad del mismo género o de pagar su valor si la cosa es fungible, de acuerdo a las definiciones del Código Civil Colombiano.

Unidad Social (US): Se entiende por Unidad Social las personas naturales o jurídicas, con vínculos o no de consanguinidad, que guardan relación de dependencia legal, física o económica respecto a los inmuebles impactados por los proyectos de ordenamiento, planificación e intervención del territorio.

Tipos de Unidad Social:

- **Unidad Social Hogar (USH):** es la persona o grupo de personas que conviven de forma habitual una vivienda.
- **Unidad Social Económica (USE):** que diferencia entre quienes perciben una renta por arriendo y quienes desarrollan una actividad económica de carácter formal o informal. Se subdivide en:
 - **Unidad Social Económica Rentista (USE rentista):** Corresponde a aquella unidad social económica que percibe un ingreso por la actividad económica consistente en la renta del bien inmueble o predio
 - **Unidad Social Arrendataria (USA):** Puede ser cualquiera de las US defi-

nidas, excepto la USE rentista. El subarriendo es una figura jurídica por la que un arrendatario (inquilino) alquila el inmueble que él tiene arrendado, o parte de esa inmueble, a un tercero; el arrendatario se convierte así en subarrendador o arrendador del nuevo inquilino.

- **Unidad Social Subarrendataria (USSA):** Es la unidad social a la cual se le ha alquilado la vivienda, o parte de esta, por la unidad social arrendataria podrán tener los mismos derechos de las Unidades Sociales Arrendatarias, siempre y cuando sean autorizadas por el comité de reasentamientos del Ente Gestor.
- **Unidad Social Anticrética (USAN):** Es la unidad social que ocupa un inmueble para residencia o para desarrollar una actividad económica, en virtud de un contrato de anticresis verbal o escrito suscrito con el propietario del predio/inmueble.
- **Unidad Social Socioeconómica (USSE):** Constituida por una US hogar que adicionalmente desarrolla actividad económica (rentista o actividad económica). En estos casos aplican los reconocimientos para ambas modalidades de US.

Vivienda: El Plan Estratégico Habitacional de Medellín² (PEHMED) define la unidad

habitacional básica como el soporte material y simbólico, como medio físico para la satisfacción de necesidades humanas vitales y existenciales, que reconoce los diferentes modos de habitar, debe cumplir con condiciones de habitabilidad, durabilidad y asequibilidad, localización en sitio apto y accesible, prestación de los servicios públicos domiciliarios y de saneamiento ambiental, iluminación y ventilación, seguridad en la estructura, espacio adecuado al tamaño del grupo familiar y seguridad jurídica de la tenencia.

Vulnerabilidad: susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo. La vulnerabilidad no debe entenderse como una condición permanente y categórica, una etiqueta que persiste por toda la existencia. Debe entenderse como dinámico, relacional, diferencial, temporal y territorial. No existen contenidos fijos sino que estos pueden ser cambiados o evitados. La vulnerabilidad que puede tener un morador puede y debe alterarse y modificarse.

Valoración Socioeconómica Integral (VSI): metodología de valoración propuesta por la PPPMAEP, fundamentada en la estimación

2 (Alcaldía de Medellín & Universidad Nacional de

Colombia, 2011)

en términos económicos (monetarios) de las distintas acciones que buscan el resarcimiento de un daño o perjuicio a una unidad social o económica, considerando los distintos componentes materiales (tangibles) e inmateriales (intangibles) de los individuos y las unidades económicas, que resultan alterados por las intervenciones de iniciativa estatal o privada. Este método de valoración arrojará

como resultado el grado de incidencia de las intervenciones en el estado de capitales y capacidades, a partir de los impactos positivos y negativos previstos a raíz de la intervención y permite el análisis para el reconocimiento y protección de los hechos y derechos, por unidad social, que a su vez son la base para la formulación del esquema de acciones para la protección a los moradores.

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

Agudelo, Luis Carlos (2012). *Ruralidad metropolitana. Entre la tradición rural y el «brillo» urbano. Una interpretación*. Recuperado de <https://bifea.revues.org/432>

Aguilar Villanueva, L. F. (1993). Estudio introductorio. En: *Problemas públicos y agenda de gobierno*. México: Miguel Ángel Porrúa.

Alcaldía Mayor de Bogotá (2017). *Mecanismos de Participación Ciudadana en el Desarrollo de las Políticas Públicas Ambientales del Distrito Capital*. Colombia. Bogotá.

Alexy, R. (1988). Sistema Jurídico, Principios Jurídicos y Razón Práctica. *Doxa*, 5, 139-151.

Aliste, A. (2001). “Lo Ambiental” y la Necesidad Histórica en las Sociedades de Riesgo. *Revista Mad*. 0 (5). doi:10.5354/0718-0527.2001.14822.

Alternativas y Capacidades (2010). *Manual de Incidencia en Políticas Públicas*. México.

Álvarez, J. R. (2010). Significados, categorías de análisis y posibilidades interpretativas del concepto de vulnerabilidad. *Revista de la Facultad de Trabajo Social UPB*, XXVI (26), 142-159.

Alzate Gómez, J. A (2009). *Capital social, descentralización y modernización del Estado “propuesta de desarrollo agroindustrial: proyecto central de panela, como producto derivado de la caña de azúcar”* (A Thesis proposal Presented Magister in Business Administration). Atlantic International University, Honolulu, Hawaii.

Anla (2012). Resolución 0456. Colombia

Arboleda, J. (2008). *Manual para la evaluación de impacto ambiental de proyectos, obras o actividades*. Recuperado de: http://www.kpesic.com/sites/default/files/Manual_EIA_Jorge%20Arboleda.pdf

Atienza, M., y Ruiz, M. J. (1991). Sobre Principios y Reglas. *Doxa* 10, 101-120.

Barreto, L (2015). *Los cambios generados por el proyecto Parque Regional Ecoturístico Arví en las actividades económicas tradicionales de la vereda Mazo en el corregimiento de Santa Elena-Medellín* (Tesis de pregrado inédita). Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.

Berrio, S. (2015). *Pueblo Jitn̄: Un Contexto de Desencuentros. Conflictos Ambientales, Interétnicos y Territoriales* (Tesis de maestría inédita). Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Minas, Medellín Colombia.

Blaikie et al. (1996). *La Vulnerabilidad: El Entorno Social, Político y Económico de los Desastres Naturales. Red de Estudios Sociales en prevención de Desastres naturales en América Latina*. Perú, Lima.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia (2015). *Estructura empresarial de Medellín por comuna y tamaño 2015*. Recuperado de <http://www.camaramedellin.com.co/site/Servicios-Empresariales/Informacion-Empresarial/Estadisticas-Camara.aspx>

Cano Blandón, L. F. (2014). La narrativa de las políticas públicas en la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana. *Papel Político*, 19(2). pp. 435-458. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.PAPO19-2.nppj>

Canto Chac, M. (2008). Gobernanza y participación ciudadana en las políticas públicas frente al reto del desarrollo. *Política y Cultura*, núm. 30, pp. 9-37.

_____. (2010). *Participación ciudadana en las políticas públicas*. México, Grupo Editorial Siglo XXI.

Codesarrollo (2010). *Gestión Social y Ambiental: Actualización a la caracterización social del área de influencia del Corredor Verde de Ayacucho y sus dos cables alimentadores de El Pinal y Las Estancias*. Contrato CN 2010.

_____. (2011). Editado y revisado por: OROZCO, César Augusto, MARTÍNEZ, Hernán Darío y MARÍN, Beatriz Eugenia. *Gestión Social y Ambiental. Análisis Socioeconómico de la Afectación a las Unidades Económicas Sociales Impactadas dentro del proyecto Conexión Vial Aburrá – Río Cauca.*

Comité Veedores (2013). *Comité de Veedores y Mesa de Concertación para la Ejecución del Proyecto Vial “Conexión Oriente-Occidente Puente Madre Laura Montoya Aranjuez-Castilla” Para el Encuentro Departamental de Veedores.*

Coneval. (2010). Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza. Tomado de: https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/med_pobreza/DiarioOficial/DOF_lineamientos_pobrezaCONEVAL_16062010.pdf

Contraloría General de la República (s.f.). *Carta de conclusiones Auditoria (Control Excepcional al Contrato No 97-CO-20-1811).*

Corporación Antioquia Presente –CAP– (2009). *Caracterización socioeconómica a 1684 familias reasentadas y por reasentar del proyecto de intervención integral en Moravia y su área de influencia: componente social*

Corporación Financiera Internacional –CFI– (2002). *Manual para la preparación de un plan de acción para el reasentamiento (PAR).*

Corporación Región. (2014). *Proyecto ciudadanía por la vida componente 2: diagnóstico. El conflicto comunitario en el ejercicio colectivo de la ciudadanía.* Tomado de: http://www.region.org.co/images/publicamos/documentos/Diagnostico_Conflictos_Comunitarios.pdf

Correa Cortés, E. (1999). *Impactos socioeconómicos de grandes proyectos: evaluación y manejo.* Santa Fe de Bogotá, COAMA, Fondo FEN Colombia: Financiera Energética Nacional.

Corredor Martínez, C. (2010). *La Política Social en Clave de Derechos.* Santa Fe de Bogotá: Editorial Universidad Nacional de Colombia.

Cuervo, J. I. (2007). La definición del problema y la elaboración de la agenda. En: *Ensayos sobre políticas públicas* (pp. 151-165). Bogotá, Colombia: Universidad Externado de Colombia.

Chardon, A. C. (2008). Amenaza, Vulnerabilidad y Sociedades Urbanas. Una Visión desde la Dimensión Institucional. *Revista Gestión y Ambiente*. 11 (2), 123-136.

Departamento Administrativo de Planeación (2014). *Revisión y Ajuste al Plan de Ordenamiento Territorial*. Documento Técnico de Soporte Tomo IVb. Medellín, Colombia.

_____. (2016). *Etapa de aprestamiento de la formulación de la política pública de protección a moradores, actividades económicas y productivas*. Medellín, Colombia: Escuela de Planeación Urbano-Regional Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia.

_____ y Observatorio de Políticas Públicas (2010). *Indicador cuantitativo de Espacio Público efectivo*. Medellín. Recuperado de https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Plan%20de%20Desarrollo/Secciones/Informaci%C3%B3n%20General/Documentos/Infraestructura/Publicaciones/Criterios_Indicador_EspacioPublico_6_Julio_2010.pdf

Defensoría del Pueblo (2013). *Defensoría delegada para la prevención de riesgos de violaciones de DDHH Y DIH sistema de alertas tempranas – SAT. Informe de riesgo n° 008-13*.

Díaz, I. (2013). La Gentrificación en la Cambiante Estructura Socioespacial de la Ciudad. *Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales*. Barcelona, España. Recuperado de <http://www.ub.edu/geocrit/b3w-1030.htm>

Dietmar Stoian, J. D. (s.f). *Articulación del mundo campesino con el mercado: Integración de los enfoques de medios de vida y cadena productiva*

Elliot, J. (2008), *Desarrollo rural en Cajamarca. Aplicación del enfoque de medios de vida sostenibles*. Lima, Peru.

Empresa de Desarrollo Urbano –EDU– (2014). *Acompañamiento Social para las Unidades Sociales Ubicadas en el Polígono de Intervención del Puente Madre Laura Montoya Upegui*.

Escobar, D. (Comp.). (2004). *Del miedo a la Esperanza*. Medellín, Colombia: Alcaldía de Medellín.

Espinoza, G. (2001). *Fundamentos de Evaluación de Impacto Ambiental*. Santiago de Chile: Banco Interamericano de Desarrollo – BID y Centro de Estudios para el Desarrollo – CED.

Fernández, E. (2001) *Regularización de la tierra*. Massachusetts, USA: Lincoln Institute of Land Policy.

Franco Corzo, J. (2012). *Diseño de Políticas Públicas: una guía práctica para transformar ideas en proyectos viables*. México: IEXE Editorial.

Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín (2016) *Aprendizajes Comunitarios en torno al reasentamiento: Caso Ciudadela Nuevo Occidente Medellín*. En el marco del Convenio de Cooperación Personería de Medellín y Facultad de Arquitectura Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín. Informe de Investigación.

García de Enterría, E. y Fernández, T-R. (2011). *Curso de Derecho Administrativo I. 13 edición*. España: Civitas.

Galster, C. & Killen, S. (1995). The geography of metropolitan opportunity: a reconnaissance and conceptual framework. *Housing Policy Debate*, 6(1), 7-43. doi: 10.1080/10511482.1995.9521180

Gobernación de Antioquia y Concesión Túnel Aburra (2013). *Análisis de Incidencia Ambiental por el Proyecto, Informe Final*.

Gómez, D. (2008). *Ordenación territorial 2a edición*. Barcelona: Aedos.

Gómez, J (2001). *Vulnerabilidad y Medio Ambiente elaborado por la CEPAL*.

González Chavarría, A. (2014). Análisis institucional multiagente: el problema de estructuración y agencia en la explicación de la emergencia de estructuras de gobernanza. *Revista de Estudios Sociales*, 1, pp. 190-204.

Gottret, M. V. y Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza – CATIE – (2011). *El enfoque de los medios de vida sostenibles, una estrategia para el diseño e implementación de iniciativas para la reducción de la pobreza*. Turrialba, Costa Rica.

Grau Rengifo, María O. (2009). Participación y coordinación en red desde un enfoque de gobernanza democrática: el caso de la política habitacional chilena 2006-2010. Memoria para optar al título de doctor. Tomado de: <http://eprints.ucm.es/24647/1/T35179.pdf>.

Hurtado, J. G. y Chardon, A. C. (2012). *Vivienda social y reasentamiento, una visión crítica desde el hábitat*. Manizales, Colombia: Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

Ingeniería Ambiental y Sanitaria de Colombia S.A.S – IASCOL – (2010). *Evaluación ambiental*. IF-AMB-092-182.

Instituto de Estudios Urbano Regionales – INER – (2006). *Estudio de impactos sociales, económicos, políticos y culturales la conexión vial Aburra- Río Cauca. Informe final*, Medellín: Universidad de Antioquia.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC – (2013). *Resolución 316 de 2015: Modifica Parcialmente la resolución 898 de 2014 sobre avalúos comerciales requeridos en proyectos de infraestructura de transporte, según la ley 1682 de 2013*. Bogotá. Colombia: Autor.

_____. (2008). *Resolución 620. Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997*. Bogotá. Colombia: Autor.

_____. (2014). *Resolución 898. Por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013*. Bogotá. Colombia: Autor

_____. (2014). *Resolución 1044. Modifica parcialmente y adiciona la Resolución 898 de 2014*. Bogotá. Colombia: Autor

Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED – (s.f). *Manual de Reasentamiento Proyecto Conexión Vial Aburrá-Río Cauca*.

_____. (2011). *Medellín mi casa 2020 Una ciudad pensada y construida por todos*. [SÍNTESIS DEL PEHMED 2020] Proceso de construcción colectiva del Plan Diagnóstico del Sistema Municipal Habitacional Direccionamiento Estratégico. Alcaldía de Medellín. Recuperado de <http://www.antesquedesaparezca.com/elnaranjal/wp-content/uploads/2014/09/Sintesis-Plan-estrategico-habitacional-de-medell%C3%ADn.pdf>

_____. (2013). *Presentación para comisión accidental del Consejo de Medellín: Proceso de reasentamiento del Morro de Basuras-Moravia*. Medellín

Jessop, B. (2000). *Governance failure. The New Politics of British Local Governance*. (pp. 11–32).

Knoepfel, P., Larrue, C., Varone, F., Hinojosa, M. (2007). Hacia un modelo de análisis de políticas públicas operativo. Un enfoque basado en los actores, sus recursos y las instituciones". En: *Ciencia Política, No 3*. Santafé de Bogotá: .

Lima Facio, M y Aguilar Astorga, C. (2011). La importancia del diagnóstico en las políticas públicas. En *Contribuciones a las Ciencias Sociales*. Recuperado de www.eumed.net/rev/cccss/12/

Luna Tamayo, M. (2013). *Participación Ciudadana, Políticas Públicas y Educación en América Latina y Ecuador*. Ecuador.

Maldonado C., María Mercedes (2002). *La propiedad en la Constitución de 1991 superando la tradición del Código Civil*. Bogotá D.C., Colombia: Universidad Nacional de Colombia, Centro de Estudios Sociales CES.

Maya, A. (2000). *La Aventura de los Símbolos. Una Visión Ambiental de la Historia del Pensamiento 1a ed.* Bogotá: Ecofondo.

Medellín Cómo Vamos (2016). *Informe de Calidad De Vida De Medellín 2012-2015*. Recuperado de http://www.medellincomovamos.org/download/informe-de-indicadores-objetivos-sobre-la-calidad-de-vida-en-medellin-2012-2015/?utm_source=Documentos%20Home&utm_campaign=Encuesta%202016&utm_medium=Botones%20Sidebar&utm_term=Informe

Mejía, M. (2012). Habitabilidad en la vivienda social en edificios para población reasentada. El caso de Medellín, Colombia. *EURE* 38(114), 203-227. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.4067/S0250-71612012000200008>

Méndez, R. (1997). *Geografía Económica, La lógica Espacial del Capitalismo Global*. Barcelona, España: Ariel Geografía

Mercado, D. (2016) Debaten entre especializar o modificar los Clúster de Medellín. *Periódico El Tiempo* (2 de noviembre). Recuperado de <http://www.eltiempo.com/colombia/medellin/debaten-entre-especializar-o-modificar-los-cluster-de-medellin/16741069>

Metro de Medellín (2011). *Análisis de riesgos Proyecto Tranvía de Ayacucho*.

Ministerio de la Protección Social República de Colombia (2011). *Esquema metodológico para la identificación de posiciones, intereses y grados de influencia de las partes interesadas en la formulación de la PFN*. Bogotá,

Ministerios de Medio Ambiente y de Educación Nacional (2002). *La Política Nacional de Educación Ambiental*. República de Colombia.

_____. (2002). *Política Nacional De Educación Ambiental SINA*. Colombia.

Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (2010). (Resolución 1510. Colombia).

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (2016). *Marco de Política de Reasentamiento*. Recuperado de www.mininterior.gob.ar/vivienda/pdf/marcodepoliticayreasentamiento.pdf

Miralles-Guasch, C. (2002) *Ciudad y transporte. El binomio imperfecto*. Barcelona. Ariel Geografía.

Montoya Monsalve, I. C. (2012). *El pre-traslado como determinante en la restitución del hábitat, en proyectos que producen reasentamiento forzoso o involuntario por obra de desarrollo estudio de caso del proyecto conexión vial Aburrá – Río Cauca 2008-2010*. (Tesis de Maestría en Hábitat – inédita), Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, Facultad de Arquitectura Escuela del Hábitat, Colombia.

Molina, H., Roig, A. & Wanderley, F. (2013). *El Espacio Público Y La Economía Popular en Diálogos locales y seminario internacional: Economía Popular ¿Qué es y para dónde va en Bogotá?* (Memorias), Alcaldía Mayor de Bogotá.

Morin, E. (2011). *La Vía: Para el Futuro de la Humanidad 1a ed.* Barcelona: Espasa Libros.

Muñoz, L. (2010). Nuevos escenarios para la comunidad campesina de San Sebastián de Palmitas luego de la construcción de la Conexión Vial Aburrá-río Cauca y el Túnel de Occidente. En: *Boletín de Antropología Universidad de Antioquia* 24 (41) , pp. 353-375.

Muñoz, H. (2010). *Proceso de titulación y legalización a partir del estudio de caso de los asentamientos informales del barrio Moravia en Medellín.* Medellín, Colombia: UNAL.

Noguera, A. (1999). *Augusto Ángel Maya: Poeta-Filósofo del Pensamiento Ambiental Latinoamericano.* Recuperado de <http://www.cep.unt.edu/papers/noguera2-sp.pdf>

Observatorio de Reasentamientos y Movimiento de Población –ORMP– (2014). *Fase de Implementación: Formación de investigadores comunitarios, diagnóstico en sitio y plataforma Documento de Trabajo.* Convenio de Cooperación Personería de Medellín y Facultad de Arquitectura Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín.

_____. (2015). *Lineamientos para la formulación de una política pública de protección a moradores Documento de Trabajo.* Convenio Área metropolitana del Valle de Aburrá-Facultad de Arquitectura Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín.

_____. (2016a). *El Reasentamiento de Población: Marco Normativo y Metodología de Avalúos.*

_____. (2016b) *Informe de Investigación: Aprendizajes Institucionales en torno al reasentamiento y la protección a moradores.* Convenio de Cooperación Personería de Medellín y Facultad de Arquitectura Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín.

Observatorio Inmobiliario Catastral de Medellín –OIME– (2015). *Los buenos aires del oriente de Medellín. Informe No.72.* Recuperado de <https://drive.google.com/file/d/0B39ORC7h0PNSWWdJNHVjWjAzM0E/view>

_____. (2016). *Aranjuez- una comuna de servicios y recreación para toda la Ciudad. Informe No.79*. Alcaldía de Medellín, Subdirección de Catastro. Recuperado de <https://drive.google.com/file/d/0B39ORC7h0PNSZ3pDTUJtMUxjWWc/view>

_____. (2016) *Informe No.85. Un viaje al pasado que forja el futuro de una ciudad*. Recuperado de <https://drive.google.com/file/d/0B39ORC7h0PNSR1Z0LU9sd2gtMzg/view>

Ordóñez-Matamoros, G. (s.f.). *Manual de análisis y diseño de políticas públicas*. Bogotá, Colombia: Universidad Externado.

Ostrom, E. (2013). Más allá de los mercados y los Estados: gobernanza policéntrica de sistemas económicos complejos. *Revista de Derecho Ambiental de la Universidad de Palermo*, 1, 5-72.

Parque Arví. (s.f.) *¿Qué es Parque Arví?* Recuperado de <http://parquearvi.org/que-es-el-parque-arvi/>

Peláez, L. A. (2013). *Realizaciones y sofismas el restablecimiento del hábitat en procesos de reasentamiento por alto riesgo: experiencias en Medellín: 1990-2010* (Tesis de Maestría inédita). Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.

Personería de Medellín (2015) *Informe sobre la situación de los derechos humanos en la ciudad de Medellín 2015*. Medellín: Personería de Medellín.

Quesada, H. (2010). Planeación urbanística en Colombia: retos y realidades. En: *Libro Seis de Arquitectura. Alternativas en la aplicación de instrumentos de gestión del suelo en el Valle de Aburrá*. Medellín, Colombia: Facultad de Arquitectura. Universidad Nacional de Colombia.

Quintero, J. (2014). *Renovación urbana del barrio el Naranjal en el contexto de la ciudad de Medellín*. Medellín, Antioquia: Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, Departamento de Antropología, Universidad de Antioquia.

Quiceno, J. (2015) *Tranvía y Plan Naranjal: ¿Qué hacemos con la gente?* En: *De la Urbe* (22 de julio). Recuperado de <http://delaurbe.udea.edu.co/2015/07/22/tranvia-y-plan-naranjal-que-hacemos-con-la-gente/>

Arrancan obras del Puente Madre Laura (20 de diciembre de 2013). *Periódico ADN*. Recuperado de: https://issuu.com/diarioadncolombia/docs/adn-medellin_c6534538bf4f27

Restrepo Mesa, M. (2012). *Curso Negociación de Conflictos Ambientales. Notas de clase*. Medellín: Escuela de Geotecnia y Medio Ambiente, Universidad Nacional de Colombia.

Roth Deubel, A. N. (2003). *Políticas públicas: formulación, implementación y evaluación*. Bogotá: ediciones Aurora.

Ruíz, A. (2004). *El Análisis Cultural en los Estudios de Impacto Ambiental: Dos Estudios de Caso: Proyecto Eólico Piloto Jepirachi Proyecto de Conexión Vial entre los Valles de Aburra y del Río Cauca*. Medellín, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.

Saaty, Thomas L. (1980). *Marketing Applications of the Analytic Hierarchy Process – AHP – Analytical Hierarchy Process*. Universidad de Pittsburgh. EEUU.

Sachs, J. (2006). *El fin de la pobreza. Cómo conseguirlo en nuestro tiempo*. Barcelona: Ed. Randon House Mondadori.

Sánchez, J. H. (25 de septiembre de 2008). Que me reubiquen bien y no me saquen a sufrir. *Periódico El Mundo*.

Sanín Enrique, A; Carmona, S.I. y Villegas, L.C. (2010). *Gestión Ambiental en Proyectos de Desarrollo*. Medellín, Colombia: Universidad Nacional.

Santana, L; Escobar, L. y Capote, P. (2010). Estimación de un índice de calidad ambiental urbano, a partir de imágenes de satélite. *Revista de Geografía Norte Grande*, 45. 77-95

Sen, A. (2000). *Desarrollo y libertad*. Bogotá: Editorial Planeta Colombiana S.A.

Serna, P. & Toller, F. (2000). La Interpretación Constitucional de los Derechos Fundamentales. Una alternativa a los Conflictos de Derechos. Argentina. *La Ley* (p. 82).

Sierra, J. (2016). *Periódico El Colombiano*. Recuperado en: <http://www.elcolombiano.com/negocios/colombia-empleo-informalidad-sube-en-medellin-JN5359856>.

Solís Pozo, A. (2007). *Mapa de actores sociales*. Recuperado de <http://preval.org/documentos/ma0018.doc>.

Stewart Carloni, A. (2006) *Guía rápida para misiones: Analizar las instituciones locales y los medios de vida*, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación Roma.

Tamayo Sáez, M. (1997). El Análisis de las Políticas Públicas. En: Bañón, R. y Carrillo, E. (Comp.). *La nueva Administración Pública*. Madrid: Alianza Universidad.

Universidad Nacional de Colombia (2017). Encuesta Institucional Conexión vial Aburra-Río Cauca (4,1 km). ISVIMED.

_____. (2017). Encuesta Institucional Plan Parcial de Mejoramiento Integral del barrio Moravia. ISVIMED.

_____. (2017). Encuesta Institucional Conexión Occidente-Oriente al Norte de la ciudad con Puente Viaducto sobre el Río Medellín Calle 93-94 (Aranjuez-Castilla)-Madre Laura Montoya Upegui (4,1 km). ISVIMED, EDU y Secretaría de Infraestructura Física.

_____. (2017). Encuesta Institucional Mejoramiento Integral de Barrio, Polígono 13 de noviembre. EDU.

_____. (2017). Encuesta Institucional Mejoramiento Integral de Barrio Polígono Pinares de Oriente-La Piedra. EDU.

Uprimny, R. (2001). El bloque de constitucionalidad en Colombia: un análisis jurisprudencial y un ensayo de sistematización doctrinal. En; Daniel O'Donnell, Inés Margarita Uprimny y Alejandro Villa. *Compilación de Jurisprudencia y doctrina nacional e internacional*. Bogotá: Oficina Alto Comisionado de ONU para los derechos humanos.

Uprimny, R. (2005). El Bloque de Constitucionalidad en Colombia. Curso de formación de promotores/as en derechos humanos, libertad sindical y trabajo decente, 2-35.

Utria, R. (1986). *La dimensión ambiental del desarrollo y su planificación*. Recuperado de http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/28257/S30131%20U92_es.pdf

Velásquez, C. (2010) *Espacio público y movilidad urbana. Sistemas Integrados de Transporte Masivo (SITM)*. (Tesis doctoral). Universidad de Barcelona, España.

Velásquez, Fabio (2001-2003). Participación ciudadana y representación política en contextos de conflicto armado* Reflexiones a partir de tres estudios de caso. Tomado de: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/cinep/20100929084758/participacionciudadana.pdf>

Villegas. A. (2005). Discursos sobre la Planificación Rural en el Municipio de Medellín: Entre Impactos y Abusos. En *Boletín de Antropología Universidad de Antioquia* 19 (36) 149-163.

Zuluaga, G. (2005). *Dinámicas territoriales en frontera rural-urbana en corregimiento de Santa Elena- Medellín* (Tesis de Maestría). Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín.

NORMATIVIDAD INTERNACIONAL

Banco Mundial (1990). Directriz operacional del Banco Mundial de Reasentamiento Involuntario O.D 4.30 de junio 1 de 1990

_____. (2001). Política Operacional en el tema de reasentamientos O.P 4.12.

_____. (2001). Normas de procedimiento para reasentamiento involuntario B.P 4.12.

Organización Internación del Trabajo – OIT – (2002). Conferencia Internacional del Trabajo 90ª reunión, Informe VI sobre el trabajo decente y la economía informal. P.1.

_____. (2014). La transición de la economía informal a la economía formal. Conferencia Internacional del Trabajo, 103ª Reunión del 2014. Informe V (1). Oficina Internacional del Trabajo. Ginebra, Suiza.

Organización de Estados Americanos – OEA – (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos -Pacto De San José

Organización de Naciones Unidad – ONU – (1948). Asamblea General. Declaración Universal de los Derechos del Hombre – DUDH – . Resolución 217 A (III).

_____. (1965). Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Resolución 2106 A (XX).

_____. (1966a). Asamblea General de las Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales – PIDESC – .

_____. (1966b). Asamblea General de las Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Resolución 2200 A (XXI).

_____. (1976). ONU-Hábitat. Declaraciones de Vancouver sobre los Asentamientos Humanos.

_____. (1979). La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CETFDCM – .

_____. (1985). Comité de Derechos Sociales Económicos y Culturales –CESCR–. Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas – ECOSOC – para desempeñar las funciones de supervisión del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales – PIDESC – asignadas a este Consejo en la parte IV del PIDESC.

_____. (1986). Asamblea General. Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. Resolución 41/128.

_____. (1989). Asamblea General. Convención sobre los Derechos del Niño. Resolución 44/25.

_____. (1988). Asamblea General. Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, “Protocolo de San Salvador”.

_____. (1996). ONU-Hábitat. Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos. Conferencia De Las Naciones (3 al 14 de junio de 1996). (Hábitat II). Disponible en: <http://habitat.aq.upm.es/aghab/adecclestambul.html>

_____. (1996). Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Pacto

Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, PIDESC.

_____. (1998). Comisión de Derechos Humanos (CDH). Documento E/CN.4/1998/53/Add.2, de 11 de febrero de 1998, referido en Resolución 1997/39 y Resolución 50 de la CDH del 17 de abril de 1998. Principios rectores de población desplazada.

_____. (2007). Oficina para el Alto Comisionado de los Derechos Humanos. Principios Básicos y Directrices sobre los Desalojos y el Desplazamiento Generados por el Desarrollo.

_____. (2008). Principios básicos y Directrices sobre los desalojos y el Desplazamiento generado por el desarrollo. Anexo I del Informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada, como parte del derecho a un nivel de vida adecuado. A/HRC/4/18.

_____. (2013). Asamblea General de las Naciones Unidas. Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Resolución 217 A (III).

_____. (2015.) Asamblea General de las Naciones Unidas. Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030. Sendai, Japón.

NORMATIVIDAD NACIONAL

Congreso de la República de Colombia (1968). Ley 74. Por la cual se aprueban los “Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo Facultativo de este último, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en votación Unánime, en Nueva York, el 16 de diciembre de 1966”. Bogotá D.C. Colombia.

_____. (1973). Ley 23. Por la cual se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C., Colombia

_____. (1989). Ley 9. Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C., Colombia.

_____. (1991). Ley 3. Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social. Bogotá D.C., Colombia

_____. (1993). Ley 99. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C., Colombia

_____. (1997). Ley 388. Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial. Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C., Colombia

_____. (2005). Ley 1001. por medio de la cual se adoptan medidas respecto a la cartera del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe, en Liquidación, y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C., Colombia

_____. (2011). Ley 1448. Ley de víctimas y restitución de tierras y decretos reglamentarios. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C., Colombia.

_____. (2012a). Ley 1523. Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C., Colombia.

_____. (2012a). Ley 1523. Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C., Colombia.

_____. (2012b). Ley 1564. Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C.

_____. (2013). Ley 1673. Reglamenta la actividad del evaluador y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C., Colombia

_____. (2013). Ley 1682. Medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura

de transporte y se conceden facultades extraordinarias. Bogotá D.C., Colombia.

_____. (2014). Ley 1450. Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014. Bogotá D.C., Colombia.

_____. (2014) Ley 1742. Medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, y los demás sectores que requieran expropiación en proyectos de inversión que adelante el Estado y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C., Colombia.

_____. (2015a). Ley 1753. Plan Nacional de Desarrollo 2014- 2018. Todos por un nuevo país. Bogotá D.C., Colombia. Bogotá D.C., Colombia.

_____. (2015b). Ley 1757. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Bogotá D.C., Colombia.

_____. (2016). Ley 1801. “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”. Bogotá D.C., Colombia.

Constitución Política de la República de Colombia (1991). Bogotá D.C. Colombia.

Corte Constitucional (1993). Sentencia de constitucionalidad T-092 de 1993. Magistrado ponente: Simón Rodríguez Rodríguez.

_____. (1994). Sentencia de constitucionalidad C-46 de 1994. Magistrado ponente: Eduardo Cifuentes Muñoz.

_____. (1994b). Sentencia de constitucionalidad C-519 de 1994. Magistrado ponente: Vladimiro Naranjo Mesa.

_____. (1995a). Sentencia de constitucionalidad C-225 de 1995. Magistrado ponente: Alejandro Martínez Caballero.

_____. (1995b). Sentencia de constitucionalidad T-309 de 1995. Magistrado ponente: José Gregorio Hernández Galindo.

_____. (1995c). Sentencia de constitucionalidad C-251 de 1995. Magistrado ponente: Vladimiro Naranjo Mesa.

_____. (1995). Sentencia de constitucionalidad C-445 de 1995. Magistrado ponente: Alejandro Martínez Caballero.

_____. (1996a). Sentencia de constitucionalidad C-022 de 1996. Magistrado ponente: Carlos Gaviria Díaz.

_____. (1996b). Sentencia de constitucionalidad T-477 de 1996. Magistrado ponente: Fabio Morón Díaz.

_____. (1997). Sentencia de constitucionalidad C-358 de 1997. Magistrado ponente: Eduardo Cifuentes Muñoz.

_____. (1998). Sentencia de constitucionalidad C-191 de 1998. Magistrado ponente: Eduardo Cifuentes Muñoz.

_____. (2001). Sentencia de constitucionalidad T-958 de 2001. Magistrado ponente: Eduardo Montealegre Lynett.

_____. (2002a). Sentencia de constitucionalidad C-043 de 2002. Magistrado ponente: Marco Gerardo Monroy Cabra.

_____. (2002b). Sentencia de constitucionalidad C-560 de 2002. Magistrado ponente: Jaime Córdoba Triviño.

_____. (2002c). Sentencia de constitucionalidad C-1074 de 2002. Magistrado ponente: Manuel José Cepeda Espinosa.

_____. (2002d). Sentencia de constitucionalidad T-881 de 2002. Magistrado ponente: Eduardo Montealegre Lynett.

_____. (2002e). Sentencia de constitucionalidad C-1094 de 2002. Magistrado ponente: Manuel José Cepeda Espinosa.

_____. (2003). Sentencia de constitucionalidad C-936 de 2002. Magistrado ponente: Eduardo Montealegre Lynett.

_____. (2004). Sentencia de constitucionalidad T-025 de 2004. Magistrado ponente: Manuel José Cepeda

_____. (2005a). Sentencia de constitucionalidad T-079 de 2005. Magistrado ponente: Jaime Araujo Rentería.

_____. (2005b). Sentencia de constitucionalidad T-894 de 2005. Magistrado ponente: Jaime Araujo Rentería.

_____. (2005). Sentencia de constitucionalidad T-1318 de 2005. Magistrado ponente: Humberto Antonio Sierra Porto.

_____. (2006). Sentencia de constitucionalidad T-403 de 2006. Magistrado ponente: Alfredo Beltrán Sierra.

_____. (2006). Sentencia de constitucionalidad T-585 de 2006. Magistrado ponente: Marco Gerardo Monroy Cabra.

_____. (2006). Sentencia de constitucionalidad T-754 de 2006. Magistrado ponente: Jaime Araujo Rentería.

_____. (2007). Sentencia de constitucionalidad C-476 de 2007. Magistrado ponente: Álvaro Tafur Galvis.

_____. (2008a). Sentencia de constitucionalidad T-152 de 2008. Magistrado ponente: Humberto Antonio Sierra Porto.

_____. (2008b). Sentencia de constitucionalidad C-336 de 2008. Magistrado ponente: Clara Inés Vargas Hernández.

_____. (2008c). Sentencia de constitucionalidad T-585 de 2008. Magistrado ponente: Humberto Antonio Sierra Porto.

_____. (2009a). Sentencia de constitucionalidad C-353 de 2009. Magistrado ponente: Jorge Iván Palacio Palacio.

_____. (2009b). Sentencia de constitucionalidad T-381 de 2009. Magistrado ponente: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

_____. (2009). Sentencia de constitucionalidad C-444 de 2009. Magistrado ponente: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

_____. (2011a). Sentencia de constitucionalidad T-152 de 2011. Magistrado ponente: Gabriel Eduardo Mendoza Martelo

_____. (2011b). Sentencia de constitucionalidad T-282 de 2011. Magistrado ponente: Luis Ernesto Vargas Silva.

_____. (2011c). Sentencia de constitucionalidad T-530 de 2011. Magistrado ponente: Humberto Antonio Sierra Porto.

_____. (2011d). Sentencia de constitucionalidad T-527 de 2011. Magistrado ponente: Mauricio González Cuervo.

_____. (2011e). Sentencia de constitucionalidad C-632 de 2011. Magistrado ponente: Gabriel Eduardo Mendoza Martelo.

_____. (2012a). Sentencia de constitucionalidad T-075 de 2012. Magistrado ponente: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

_____. (2012b). Sentencia de constitucionalidad T-264 de 2012. Magistrado ponente: Jorge Iván Palacio Palacio.

_____. (2012c). Sentencia de constitucionalidad T-314 de 2012. Magistrado ponente: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

_____. (2013). Sentencia de constitucionalidad T-386 de 2013. Magistrado ponente: María Victoria Calle Correa.

_____. (2015a). Sentencia de constitucionalidad T-046 de 2015. Magistrado ponente: Mauricio González Cuervo.

_____. (2015b). Sentencia de constitucionalidad C-284 de 2015. Magistrado ponente: Mauricio González Cuervo.

Presidencia de la República (1974). Decreto 2811. "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente". Bogotá D.C., Colombia.

_____. (1988). Decreto 2110. Ministerio de Relaciones Exteriores. Por el cual se promulgan algunos tratados internacionales. Bogotá D.C., Colombia.

_____. (1998). Ministerio de desarrollo Económico y Ministerio de Hacienda Pública. Decreto Nacional 1420 de 1998: Reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-ley 2150 de 1995, varios artículos de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto-ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos. Bogotá D.C., Colombia.

_____. (2008). Decreto 1504. "por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial".

_____. (2015). Decreto 1076. "Reglamentario del Sector Ambiental". Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Bogotá D.C., Colombia.

NORMATIVIDAD LOCAL

Alcaldía de Medellín (2009). Diagnóstico técnico de soporte en la revisión y ajuste del Plan Parcial de Renovación de Naranjal

_____. (2011). Informe final de gestión Plan de Desarrollo 2008 - 2011.

_____. (2012) Documento Técnico de Soporte Plan Parcial Pajarito Polígono Z2_DE_4

_____. (2013). Decreto 543. Por el cual se establece el pago de compensaciones por enajenación voluntaria. Medellín, Colombia.

_____. (2013). Decreto Municipal 2339. Reglamenta la administración, postulación y asignación del subsidio municipal de vivienda del Municipio de Medellín

_____. (2014a). Tomo IV.b Formulación Plan de Ordenamiento Territorial.

_____. (2014b). Decreto 478. Por el cual se establece el reconocimiento de compensaciones por el desplazamiento de actividades económicas informales. Medellín, Colombia.

_____. (2014c). Decreto 965. Por medio del cual se modifica el decreto municipal 543 de 2013. Medellín, Colombia.

_____. (2014d). Documento Técnico de Soporte de la Revisión y Ajuste del Plan Parcial de Mejoramiento Integral del Barrio Moravia y su área de influencia –PPMIM.

_____. (2014e). Revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín. Formulación IVB. Versión 5.

_____. (2015a). Censo de viviendas y otros usos

_____. (2015b), Decreto 2148. Por medio del cual se reglamenta el aprovechamiento económico del espacio público se fijan las retribuciones por su utilización, se crean la Comisión Intersectorial Asesora del Espacio Público y el Comité Técnico.

_____. (2015c), Decreto 486. Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 41 de 2011.

_____. (2015d). Decreto 1483. Se anuncia el proyecto Medellín Innovation en el marco del Macroproyecto RioCentro y se dictan otras disposiciones.

_____. (2015e). Diagnostico Macroproyecto Río Norte.

_____. (2015f). Diagnostico Macroproyecto Río Centro.

_____. (2015g). Diagnostico Macroproyecto Río Sur.

_____. (2015h). Proyecto Nuevo Occidente- Dirección Técnica Zona. Presentación de la Gerencia de Nuevo Occidente para el debate del 20 de noviembre de 2015. Documento en línea recuperado en: <http://es.slideshare.net/ConcejoMDE/gerencia-nuevo-occidente>.

_____. (2016). Base de datos jurídica Catastro 2016

_____. (2016). Base de catastro municipal.

_____. (2016). Instalaciones residenciales de EPM E.S.P. y otros comercializadores, base datos.

_____. (s.f). Plan de Manejo del Parque Regional Ecoturístico ARVÍ, desarrollos recreativos y propuesta Administrativa. Ángel, A en Noguera, P.

Alcaldía de Medellín y Universidad Nacional de Colombia. (2011). Direccionamiento estratégico del Plan Estratégico Habitacional: Ruta para avanzar hacia la ciudad que queremos.

Concejo de Medellín (2004). Acuerdo 36 de 2004: Política Pública de Generación de Ingresos en las zonas más afectadas de la ciudad por la desocupación laboral.

_____. (2007). Acuerdo 48. Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias.

_____. (2008). Acuerdo 65. Política Pública de Transparencia Administrativa.

_____. (2011a). Acuerdo 41 de 2011: Política pública para la Economía social y solidaria

_____. (2011b). Acuerdo 55 de 2011: Política Pública de Desarrollo Empresarial en el marco del plan estratégico de emprendimiento regional.

_____. (2012). Acuerdo 7 de 2012. Plan de Desarrollo 2012-2015 “Medellín un hogar para la vida”

_____. (2012). Acuerdo 64 de 2012. Normativa sustantiva aplicable a los ingresos

tributarios en el Municipio de Medellín

_____. (2013). Acuerdo 64 de 2013: Política Pública de Trabajo Decente

_____. (2014a). Acuerdo 35 de 2014: Política Pública de Innovación y emprendimiento social.

_____. (2014b). Acuerdo 42 de 2014. Política Pública para los Venteros Informales.

_____. (2014c). Acuerdo 48 de 2014 Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias.

_____. (2015). Acuerdo 52 de 2015. Por medio del cual se adopta la política pública de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil en el Municipio de Medellín.

_____. (2016a). Acuerdo 01 de 2016. Por medio del cual se modifica la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de algunas dependencias y se dictan otras disposiciones.

_____. (2016b). Acuerdo 19 de 2016. Política Pública de Inquilinatos.

_____. (2016c). Acuerdo 003 del 2016. Plan de Desarrollo “Medellín Cuenta con Vos 2016-2019.”

PROCESO PARTICIPATIVO PPPMAEP

Avanzada Territorial Población Impactada Puente Madre Laura. (2016, Agosto 30). Memorias Avanzada Territorial Población Impactada Puente Madre Laura. [Presentación y Audio]. Archivo digital del proyecto.

Avanzada Territorial Población Impactada Tranvía de Ayacucho (2016, Septiembre 1). Memorias

Avanzada Territorial Población Impactada Tranvía de Ayacucho. [Presentación y Audio]. Archivo digital del proyecto.

Avanzada Territorial Población Impactada Moravia (2016, Septiembre 6) Memorias Avanzada Territorial Población Impactada Moravia. [Presentación y Audio]. Archivo digital del proyecto.

Encuentros con Académicos (2016, octubre 26). [Presentación y Audio]. Archivo digital del proyecto.

Encuentros con Privados (2016, noviembre 23). [Presentación y Audio]. Archivo digital del proyecto.

Encuentro Territorial Población Impactada. (2016, Septiembre, 17 y 18). Memorias del Encuentro Territorial Población Impactada. [Presentación y Audio]. Archivo digital del proyecto.

Encuentro Territorial Población Potencial-mente Impactada. (2016, Octubre 22). Memorias del Encuentro Territorial Población Potencialmente Impactada. [Presentación y Audio]. Archivo digital del proyecto.

Encuentro Territorial Recorrido Zona Norte. (2016, diciembre 3)

Encuentro Territorial Recorrido Zona Centro. (2016, Diciembre 4)

Encuentro Territorial Recorrido Zona Sur. (2016, Diciembre 4)

ENTREVISTAS

Actor Institucional (2016, septiembre 23). Entrevista. [Audio]. Archivo digital del proyecto.

El Colombiano (30 de enero de 2012). El de Oriente no es cualquier túnel.

Entrevista Líder del Barrio Naranjal (2016, octubre 18). Entrevista. [Audio]. Archivo digital

del proyecto.

Entrevista Líder de la Ciudadela Nuevo Occidente - La Huerta - Magdalena (2016, octubre 25). Entrevista. [Audio]. Archivo digital del proyecto.

Entrevista Líder del Puente Madre Laura (2016, octubre 11). Entrevista. [Audio]. Archivo digital del proyecto.

Entrevista Líder del Túnel de Oriente (2016, octubre 17) Entrevista. [Audio]. Archivo digital del proyecto.

Entrevista Líder de Tranvía de Ayacucho (2016, octubre 18). Entrevista. [Audio]. Archivo digital del proyecto.

Entrevistas de Habitantes de Naranjal. Recuperado de: www.antesquedesaparezca.co

Líder Barrio Alejandro Echavarría (2016, noviembre 21). Entrevista [Audio]. Archivo digital del proyecto.

Líder Ciudadela Nuevo Occidente (2016, noviembre 24) Entrevista. [Transcripción]. Archivo digital del proyecto.

Líder Moravia (2016, noviembre 22). Entrevista. [Transcripción]. Archivo digital del proyecto.

_____. (2016, noviembre 22). Entrevista. [Audio]. Archivo digital del proyecto.

Líder Naranjal (2016, noviembre 19). Entrevista. [Audio]. Archivo digital del proyecto.

Líder 1 Puente Madre Laura. (2016, noviembre 19). Entrevista. [Transcripción]. Archivo digital del proyecto.

Líder 2 Puente Madre Laura. (2016, noviembre 28). Entrevista. [Transcripción]. Archivo digital del proyecto.

Líder Puente Madre Laura (2016, noviembre 28), Entrevista. [Audio]. Archivo digital del proyecto.

_____. (2016, noviembre 19), Entrevista. [Audio]. Archivo digital del proyecto.

Líder 1 Tranvía de Ayacucho. (2016, noviembre 21). Entrevista. [Transcripción]. Archivo digital del proyecto.

Líder 2 Tranvía de Ayacucho. (2016, noviembre 7). Entrevista. [Transcripción]. Archivo digital del proyecto.

PÁGINAS WEB

<http://www.antesquedesaparezca.com/elnaranjal/>

<http://www.edu.gov.co/site/edu-institucional/quienes-somos-edu>

<http://www.isvimed.gov.co/quienes-somos>

<https://www.metrodemedellin.gov.co/qui%C3%A9nessomos/historia>

<http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/4604/6/ResultadosBalancePol%C3%ADticaConsultaPopularComuna8.pdf>

<http://region.org.co/index.php/hacemos/publicamos/item/60-consideraciones-y-proteccion-a-moradores>

<http://zonanororiental.blogspot.com.co/>

<http://www.sumapaz.org/wp-content/uploads/2016/06/Apuntes-sobre-una-pol%C3%ADtica-de-protecci%C3%B3n-a-moradores-para-Medell%C3%ADn.pdf>

<http://preval.org/documentos/ma0018.doc>

<http://www.antioquiapresente.org/sitio/contratenos>

<http://mirror.unhabitat.org/categories.asp?catid=24>

http://www.inegi.org.mx/RDE/rde_02/rde_02_art3.html

<http://2015.sostenibilidadgrupoepm.com.co/nuestro-grupo/informe-de-gobierno-corporativo/mecanismos-de-gobierno-del-grupo-epm-acuerdo-de-gobierno/resumen-de-politicas-aprobadas-por-el-grupo-epm/>

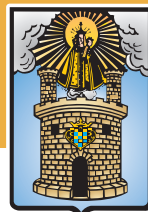
Formulación de la política pública de
protección a moradores,
actividades económicas y productivas:
proceso y resultados

Libro II: Marco estratégico, programático y operativo:
hechos y derechos de reconocimiento y protección

www.medellin.gov.co

Línea única de atención a la ciudadanía: 44 44 144

 AlcaldiadeMed  @AlcaldiadeMed  Alcaldía de Medellín  @alcaldiademed



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos